

INFORME ANUAL 2005

Sobre el racismo en el Estado español



S.O.S. RACISMO

Ley de Extranjería · Reglamento de Extranjería · Inmigración irregular · Menores · Racismo social · Pueblo gitano · Extrema Derecha

INFORME ANUAL 2005

Sobre el racismo
en el Estado español



S.O.S. RACISMO

Icaria ✠ editorial

Dirección: Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español.
Coordinación y redacción: Núria Vives, Isabel Martínez y Lorena García.
Equipo de Informe: Ignasi Bernat, Carmen Galindo, Carmen Porras, Nacho Aguado, Helena Solà, Ana Gratone, Cristina Vilasó, Isabel Junquera.
Ilustraciones: Ermengol.
Fotografías contraportada: Javier Bauluz.
Fotografías interior: Javoer Bauluz, Ramón Josa y Campoamor, Jesús Eloy y Mateo, Archivo SOS Racismo.
Traducciones: Pau Albiol, Unión Romaní, Carmen Prado, Lorena García, Tatá Barlow, Dabid Etxeberria.

Una parte de las informaciones aquí recogidas han sido recopiladas de artículos de prensa escrita española durante el año 2004, por consiguiente no podemos responsabilizarnos de las posibles distorsiones de algunos de los hechos aquí reproducidos.

© SOS Racismo, 2005

© de esta edición:
Icaria editorial, s.a.
Ausiàs Marc, 16, 3.º 2.ª / 08010 Barcelona
www.icariaeditorial.com

ISBN: 84-7426-784-6
Depósito legal: B-16.291-2005

Fotocomposición: Text Gràfic
Diseño de la cubierta: Laia Olivares

Impreso por Romanyà/Valls, S.A.
Verdaguer 1, Capellades (Barcelona)

Impreso en papel ecológico

Printed in Spain. Impreso en el Estado español
Prohibida la reproducción total o parcial

Índice

Presentación (castellano).....	9
Presentació (catalán)	11
Presentación (gallego)	13
Aurkezpena (euskera).....	15
Shinaripen (romanó).....	17
Presentación (asturiano)	19
1. ¿Cómo se construye Europa?	21
1. Leyes y políticas en la UE.....	26
2. Vulneración de los derechos humanos y racismo en la UE.....	32
3. Nuevas formas de extrema derecha.....	36
2. Pueblo gitano: el racismo por omisión	47
1. Racismo institucional.....	52
5. Racismo social.....	58
3. De una ley injusta no puede salir un buen reglamento	65
1. Consecuencias de la Ley 14/2003	71
2. Límites del Reglamento de Extranjería	76
3. Política de extranjería	81
4. Discrecionalidad y caos burocrático	85
5. Políticas de inmigración	90
4. Inmigrantes en situación irregular, ciudadanos sin derechos	103
1. La vergüenza de las fronteras	108
2. Expulsiones y detenciones.....	116
3. Restricciones al derecho de asilo y refugio	119

<u>5. La alarmante situación de los menores en situación irregular</u>	127
<u>6. Violación de los derechos sociales</u>	151
1. Trabajo	156
2. Educación	169
3. Vivienda	177
4. Sanidad	181
5. Servicios Sociales	183
<u>7. La vergüenza de pertenecer a una sociedad discriminatoria</u>	193
1. Discurso político	198
2. Discriminaciones, abusos y malos tratos de particulares	202
3. Mezquitas e islamofobia	209
<u>8. Malos tratos y abusos de cuerpos de Seguridad</u>	213
1. Cuerpos de seguridad del Estado: acoso y agresiones	217
2. Cuerpos de seguridad privada	223
<u>9. Extrema derecha y neonazismo: la amenaza del racismo explícito</u>	233
1. Formaciones de la extrema derecha del Estado español	237
2. Agresiones y juicios	239
3. Difusión de la ideología neonazi	244
<u>Conclusiones</u>	255
<u>Anexo de datos</u>	263
<u>Medios y fuentes consultados</u>	267
Direcciones de asociaciones de SOS Racismo en el Estado español	269

Índice de artículos

El reto constitucional europeo

Raül Romeva i Rueda, eurodiputado por ICV, miembro de la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo 38

Los roma en Europa tras la ampliación

Fernando Villarreal, Fundación Secretario General Gitano 60

Los partidos políticos ante el nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería

Antonio Hemando (PSOE), *Carles Campuzano (CiU)*, *Luis Mardones (CC)* 95

La detención de extranjeros en Europa y el caso francés de los centros de detención administrativa

Caroline Intrand, Cimade 121

Menores en las fronteras: de los retornos efectuados sin garantías a menores marroquíes y de los malos tratos sufridos

Colectivo Al Jaima 137

Situación educativa y social de los menores extranjeros en la ciudad de Zaragoza

SOS Racismo Zaragoza 142

La vivienda como «no lugar»

Gaspar Maza Gutiérrez, Educador del centro de Servicios Sociales del Raval Sur 185

Extranjeros y cárceles españolas

Elisa García España, Profesora de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Málaga 225

La extrema derecha española en el marco europeo

José L. Rodríguez Jiménez, Doctor en Historia Contemporánea por la Universidad Complutense de Madrid 248

Presentación

El Informe Anual sobre el racismo en el Estado español llega a su décima edición. Nos satisface, en parte, ver que la perseverancia del trabajo diario se ha traducido a lo largo de diez años en un instrumento consolidado de denuncia del racismo en sus diversas manifestaciones.

Pero nos entristece profundamente, ahora que en ocasión de este aniversario hojamos uno a uno los Informes publicados desde 1995, ver que hay cosas que han cambiado poco o nada, constatar que los efectos de leyes y políticas discriminatorias se han agravado al aumentar la presencia de población extranjera, comprobar que se han desperdiciado grandes ocasiones de aprovechar aciertos y errores de países vecinos en los que la inmigración es anterior.

La realidad ha cambiado mucho en diez años, pero no ha variado esencialmente el modo de abordarla. Tanto a nivel estatal como europeo, las personas extranjeras siguen siendo tratadas como una amenaza, como mano de obra explotable, como no-ciudadanas. Hay políticas de control de fronteras, pero no políticas de inmigración en sentido global, que tengan como objetivo la igualdad de derechos y de oportunidades. La ampliación de la Unión Europea al Este pone en primer plano otra de las grandes asignaturas pendientes: la discriminación del pueblo gitano.

En el 60 aniversario de la liberación de Auschwitz, la memoria debería avivarnos la sensibilidad para reaccionar ante las antiguas y nuevas formas de racismo: el anti-semitismo, la islamofobia, las discriminaciones de las leyes y las de la vida cotidiana.

Presentamos este décimo Informe, pues, como una llamada a la sensibilidad y a la reacción, tanto individual como colectiva. Ante las imágenes de los campos de exterminio nos preguntamos: ¿cómo se permitió que ocurriera? Preguntémonos: ¿qué estamos permitiendo hoy?

Presentació

L'Informe Anual sobre el racisme a l'Estat espanyol arriba a la seva desena edició. Ens satisfà, en part, veure que la perseverança de la feina diària s'ha traduït al llarg de deu anys en un instrument consolidat de denúncia del racisme en les seves diverses manifestacions.

Però ens entristeix profundament, ara que en ocasió d'aquest aniversari fullegem un a un els Informes publicats des de 1995, veure que hi ha coses que han canviat poc o res, constatar que els efectes de lleis i polítiques discriminatòries s'han agreujat en augmentar la presència de la població estrangera, comprovar que s'han perdut grans ocasions d'aprofitar encerts i errors de països veïns en els quals la immigració és anterior.

La realitat ha canviat molt en deu anys, però no ha variat especialment la manera d'abordar-la. Tant a nivell estatal com europeu, les persones estrangeres continuen sent tractades com a amenaça, com a mà d'obra explotable, com a no-ciutadanes. Hi ha polítiques de control de fronteres, però no polítiques d'immigració en sentit global, que tinguin com a objectiu la igualtat de drets i d'oportunitats. L'ampliació de la Unió Europea a l'Est posa en primer pla una altra de les assignatures pendents: la discriminació del poble gitano.

En el 60è aniversari de l'alliberació d'Auschwitz, la memòria hauria d'avivar-nos la sensibilitat per a reaccionar davant les antigues i noves formes de racisme: l'antisemitisme, la islamofòbia, les discriminacions de les lleis i les de la vida quotidiana.

Presentem aquest desè Informe, doncs, amb una crida a la sensibilitat i a la reacció, tant individual com col·lectiva. Davant de les imatges dels camps d'extermini ens preguntem: ¿com es va permetre que passés? Ens hem de preguntar: ¿què estem permetent avui?

Presentación

O informe anual sobre racismo no estado español chega á súa décima edición. Alédanos, en parte, ver que a perseverancia do traballo diario traducíuse ó longo de dez anos nun instrumento consolidado de denuncia do racismo nas súas diversas manifestacións.

Pero cáusanos fonda tristura, agora que en ocasión deste aniversario ollamos un a un os informes publicados dende 1995, ver que hai cousas que trocaron pouco ou nada, constatar que os efectos de leis e políticas discriminatorias agraváronse ó aumentar a presenza de poboación estranxeira, comprobar que desperdiciáronse grandes ocasións de aproveitar acertos e erros de países veciños nos que a inmigración é máis antiga.

A realidade cambiou moito en dez anos, pero non variou esencialmente no xeito de abordala. Tanto a nivel estatal como europeo, as persoas estranxeiras seguen sendo tratadas como unha ameaza, como man de obra explotable, como non-cidadáns. Hai políticas de control de fronteiras, pero non políticas de inmigración no sentido global que teñan como obxectivo a igualdade de dereitos e de oportunidades. A ampliación da Unión Europea ó Leste supón nun primeiro plano outra das grandes asignaturas pendentes: a discriminación do pobo xitano.

No 60 aniversario da liberación de Auschwitz, a memoria debería avivarnos a sensibilidade para reaccionar ante as antigas e novas formas de racismo: o antisemitismo, a islamofobia, as discriminacións das leis e as da vida cotiá.

Presentamos este décimo informe, pois, como unha chamada a sensibilidade e á reacción, tanto individual como colectiva. Ante as imaxes dos campos de exterminio preguntémonos: ¿Cómo tolerouse que ocorrira? Preguntémonos: ¿Qué estamos tolerando hoxe?

Aurkezpena

Espainiar estatuko arrazakeriari buruzko urteroko txostenak hamargarren argitaraldia du aurtengoa. Hamar urte hauetan eguneroko lanaren iraunkortasuna arrazakeria-agerpide oro salatzen tresna sendo bihurtu dela ikusteak poztu egiten gaitu, neurri batean.

Baina urteurren hau dela eta, 1995etik hona argitaratu diren txostenak banan-banan aztertzen baditugu, gauza batzuk gutxi aldatu direla edo batere ez direla aldatu ikus dezakegu; atzerritarren kopuruak gora egin ahala, lege nahiz politika diskriminatzaileen ondorioak okerragotu egin direla egiazta dezakegu; inmigrazioa guk baino lehenagotik jasaten duten gure inguruko herrialdeen asmatze eta hutsegiteak aprobetxatzeko aukera handiak alferrik galdu direla ikus dezakegu; eta honek guztiak pena handia ematen digu.

Errealitatea asko aldatu da hamar urteotan; ez, ordea, funtsean errealitateari heltzeko modua. Bai estatu mailan, bai Europa mailan, pertsona atzerritarrak oraindik mehatxagarritzat hartzen dira, esplotatu ahal den eskulantzat, ez-hiritartzat. Badira mugak kontrolatzera bideratutako politikak; ez, ordea, orokorrean hartuta eskubide eta aukera berdintasuna helburutzat duen inmigratio-politikarik. Europar Batasuna Ekialdera hedatzeak aurre-aurrean jarri du oraindik konpondu gabeko arazo handietako bat: ijitoen diskriminazioa.

Aurten Auschwitz-eko askapenaren 60. urteurrena izanik, oroimenak gure sentikortasuna piztu behar luke, lehengo nahiz oraingo arrazakeria-mota desberdinei (antisemitismoa, islamofobia, legeek eragindako diskriminazioak eta eguneroko bizitzakoak) erantzuteko.

Beraz, hamargarren txosten hau banakako nahiz talde mailako sentikortasuna eta erantzuna bultzatzeko deia ere bada. Sarraskitze-esparruetako irudien aurrean, honako hau galdetzen diogu geure buruari: nola onartu zen horrelako zerbait gerta zedin? Galde diezaiozun hau: zer ari gara onartzen gaur egun?

Shinaripen

O Referàto bershuno pa ratsimos and-o Them serseno resel ka lèski deshti editsia. Loshel amènge, an ulaveripen, te dikhav ke i techaripen katar buti chivèsko destebrechino pe ka so lùngo katar desh bèrge an jekh buti shisherdo katar pukavipen katar ratsimos an lèske tchordana ditcholipe.

Ami dukhavel amènge adinkes, akàna ke an vaxt katar akava bershimos dikhas jekh ka jekh le referàte pukarnde ende 1995 bersh, te dikhav ke isi buchia sos paruvde tsira ja tchí, te orpingav ke le kerelipe katar lire thàj politikàke kaverèska axunkarde pen k-o te butjurav i shinarimos katar dyenipen palatuni, te orpingav ke shude pen bare vaxte katar te rumexav sinisipe thàj xonxavipe katar thema pashale and-e sos i nakhelipen andre si màj phurikani.

I tchatchipen paruvdas but an desh bèrge, ami na butandas esèntialnes o mòdo katar te aresav la. Vi ka nivo themutnikano vi europuno, le dyene palatuna plastaren sinindòj sheftarda sar jèkhi phardipen, sar vast katar keripen xoxavèsko, sar na-themutna. Isi politikàke katar diskaripen katar konfina, ami na politikàke katar nakhelipen andre an mandài sasaro sos te aven sar objektivo i barabaripen katar hakaja thàj katar menribame. I buxjaripen katar i Union Europuni k-o Dishorig thel an angluno than averi katar le bare dogia chokarengere: i diskriminatsia katar Them Romanò.

And-o 60 bershimos katar i mestaripen katar Auschwitz, i seripen musaj te musèlas te lav ogi amen i kovlimen vash te kerdav àngla le phurikana thàj neve fòrme katar ratsimos: o virud semitismo, i islamofobia, le diskriminatsie katar le lire thàj le katar i traipen diveseskeri.

Shinaras akava deshto Referàto, gadja, sar jèkhi bushli ka i kovlimen thàj ka i godsveripen, vi dyenuntno vi kolektivi. àngla le slìke katar le umala katar mulabipen putchas amènge: ¿Sar inkerindas pe ke te patsisarèlas les? Te putchas amen: ¿So sam inkerindòj chives?

Presentación

L'Informe añal sobre racismo n'estáu español llega a la so décima edición. Préstanos, en parte, ver que la perseverancia del trabayu diariu se tradució a lo llargo de diez años nun instrumentu bien afitáu de denuncia del racismo en toles sos manifestaciones.

Pero danos abondu delu, agora que por cuenta d'esti aniversariu miramos ún per ún los Informes publicaos dende 1995, ver qu'hai coses que camudaron poco o nada, constatar que los efectos de lleis y polítiques discriminatories empioraron al aumentar la presencia de población estranxero, comprobar que s'esbardiaron grandes ocasiones d'aprovechar aciertos y equivococ de países vecinos onde la inmigración ye más vieyo.

La realidá camudó muncho en diez años, pero nun varió esencialmente la manera d'encarala. Tanto a nivel estatal como européu, les persones estranxeres siguen siendo trataes como una amenaza, como mano de obra esplotable, como non-ciudadanes. Hai polítiques de control de fronteres, pero non polítiques d'inmigración nun sen global que tengan como oxetivu la igualdá de derechos y d'oportunidaes. L'ampliación de la Unión Europea al Este pon en primer planu otra de les grandes asignatures pendientes: la discriminación del pueblu xitano.

Nel 60 cabudañu de la lliberación d'Auschwitz, l'alcordanza tenía que nos avivar la sensibilidá pa reaccionar ente les formes vieyes y nueves de racismo: l'antisemitismu, la islamofobia, les discriminaciones de les lleis y les de la vida cotidiana.

Presentamos esti décimu Informe, entós, como un llamáu a la sensibilidá y a la reacción, tanto individual como colectiva. Delante de les imáxenes de los campos de desaniciu entrugámonos: ¿cómo se dexó qu'asocediera? Tenemos que nos entregar: ¿qué tamos dexando qu'asoceda güei?



1

¿Cómo se construye Europa?

El contexto europeo es cada vez más importante en la lucha contra el racismo y la xenofobia. Las políticas de inmigración y asilo están cada vez más armonizadas, y lo están a partir de un modelo restrictivo que no considera a los extranjeros como sujetos de derecho sino como una amenaza a la seguridad o a un mermado Estado del bienestar. Los acuerdos de Schengen de 1985 iniciaron una política migratoria europea desarrollada a nivel intergubernamental, desde los ministerios de Justicia e Interior de los países miembros, que puso en práctica el modelo de «Europa fortaleza». Con los Tratados de Amsterdam y Niza, y ahora con el Tratado Constitucional, se elevan estos acuerdos, y el modelo subyacente, a rango comunitario y constitucional, sin previo debate ciudadano y democrático.

Según el Tratado Constitucional, es ciudadano de la Unión Europea cualquier ciudadano de uno de sus estados miembros. El Tratado se compromete a defender la igualdad ante la ley de «sus» ciudadanos. Es decir, entre 15 y 20 millones de residentes en la Unión Europea, que en conjunto formarían el octavo o noveno Estado de la UE, quedan excluidos de la ciudadanía europea, e incluso de la protección de un trato de igualdad ante la ley. Mientras la ciudadanía europea no esté ligada a la residencia estable, y no a la nacionalidad (difícilmente conseguible en algunos países incluso para los hijos y nietos de quienes fueron inmigrantes), la Unión Europea es una democracia censitaria, que contradice la universalidad de los principios democráticos y de los derechos humanos en que supuestamente se fundamenta. Tanto el Tratado como las políticas que se llevan a cabo contradicen muchas de las recomendaciones de distintas instancias europeas (Tampere, la Comisión Europea, el Consejo Económico y Social), que abogan por la equiparación de derechos, la «ciudadanía cívica» y el desarrollo de políticas de integración.

El respeto al derecho de asilo sigue retrocediendo de forma alarmante. El Parlamento europeo proyectaba en febrero establecer una lista de «terceros países seguros» donde enviar a los peticionarios, restringía la posibilidad de apelar a las solicitudes desestimadas o inadmitidas (cerca del 90%) y establecía medidas para acelerar la expulsión. ACNUR, la Federación Internacional de Derechos Humanos y otros

La Unión Europea es una democracia censitaria, que contradice la universalidad de los principios democráticos y de los derechos humanos en que supuestamente se fundamenta.

organismos criticaron el proyecto por considerarlo contrario a la Convención de Ginebra de 1951 sobre asilo y refugio.

Durante 2004 se ha debatido la idea de crear campos de internamiento de extranjeros en países fronterizos con la UE, donde retener a personas que intentan entrar o donde expulsar a extranjeros en situación irregular. Pese a que provisionalmente esta opción ha sido desestimada, aunque hay gobiernos que la defienden, estos centros ya son realidad. El mes de octubre, el gobierno italiano expulsó a Libia a más de 1.000 personas. Pese a la negativa del gobierno a facilitar información y acceso a las organizaciones de defensa de los derechos humanos, una plataforma europea de la que forma parte SOS Racismo ha podido saber que en las expulsiones no se respetó la normativa, y que en los campos de Libia se violan los derechos humanos. Este hecho no es aislado, y advierte sobre una tendencia de la política de inmigración europea que hay que denunciar: el intento de desplazar las fronteras a los países de origen, con el objetivo de apartar de la mirada pública situaciones que contradicen escandalosamente el respeto a los derechos humanos.

La ampliación de la Unión Europea al Este, con el ingreso de diez nuevos países, ha puesto de manifiesto dos hechos: el recelo de muchos países a los nuevos ciudadanos, que tendrán restringido hasta el año 2011 su derecho a la libre circulación; y la centralidad de la discriminación del pueblo gitano, que supone el 2% de la nueva población europea, con un colectivo estimado entre 1,8 y 2,2 millones de personas.

Seguimos observando un progresivo endurecimiento de las leyes de asilo y refugio, este año en Irlanda, Alemania y Holanda. Como contrapunto a esta tendencia restrictiva, el Tribunal Supremo decretó la inconstitucionalidad de algunos artículos de la Ley de Extranjería italiana. Bélgica reconoció en 2004 el derecho a sufragio activo en las elecciones municipales a los extranjeros con 5 años de residencia. El derecho a voto ya estaba reconocido anteriormente en Irlanda, Suecia, Dinamarca y Holanda. La UE debería acordar, con urgencia, la extensión del derecho al voto de los extranjeros a todos los países miembros.

Las repercusiones de los ataques del 11-S, y de la ocupación israelí de Palestina, se traducen en una consolidación de la psicosis de inseguridad y de la islamofobia, así como en un aumento del antisemitismo. La extrema derecha focaliza cada vez más su mensaje en la oposición a un Islam que identifican con el fundamentalismo y con el terrorismo. En la medida en que desde las leyes, las declaraciones de los responsables políticos y los medios de comunicación se alimenta esta identificación, se contribuye al aumento del racismo y la xenofobia.

En este momento, que creemos que se puede etiquetar como histórico sin caer en la exageración ni en el tópico, reclamamos a los gobiernos de los estados y a la Unión Europea que avance en la construcción de una ciudadanía europea inclusiva, basada en la residencia, y que se armonicen los derechos y las políticas contra la discriminación, empezando por la directiva antidiscriminatoria aprobada en 2002, cuya transposición no se ha realizado en muchos estados, incluido el Estado español, ni a nivel comunitario.

UNIÓN EUROPEA. Octubre. OID. **Diez ONG, entre ellas SOS Racismo, denuncian ante la Comisión europea al gobierno italiano.** Durante la primera semana de octubre, las autoridades italianas expulsaron a Libia a más de 1.000 inmigrantes que habían desembarcado recientemente en las costas de Lampedusa. Antes de la expulsión, en el centro italiano se hacinaban más de 1.000 personas en un recinto previsto para 200, en unas condiciones higiénicas y de protección jurídica espantosas: dormían en el suelo sin techo ni manta, no podían comunicarse con el exterior, no tuvieron acceso a abogado y a intérprete, ni tampoco información sobre su suerte ni posibilidad de recurso. Las expulsiones se realizaron de forma colectiva, contraviniendo la Carta de Derechos fundamentales y el derecho de asilo. Aunque las autoridades italianas dijeron haber examinado individualmente los casos, no parece posible que se analicen más de 1.000 expedientes en un período de cuatro días, y los potenciales demandantes de asilo no pudieron ni tan siquiera presentar la solicitud. Los extranjeros fueron expulsados a un país que no ofrece garantía de protección de sus derechos. Según el testimonio de inmigrantes de Burkina, Eritrea y Nigeria recientemente expulsados, Libia detiene a los extranjeros para recluirllos en centros de internamiento militares, donde los intentos de evasión pueden acabar incluso en una ejecución sumaria y la práctica de torturas es habitual. Estas expulsiones convierten a Italia en corresponsable de las violaciones de derechos humanos que puedan sufrir los expulsados. Miembros de ACNUR, un europarlamentario y miembros de organizaciones de derechos humanos que intentaron acceder a información sobre estos hechos se encontraron con la negativa de las autoridades italianas. Después de semanas de investigación, y considerando que lo sucedido es de extrema gravedad y vulnera de manera flagrante la prohibición de expulsiones colectivas, la protección contra tratos inhumanos o degradantes y el principio de no retorno de los demandantes de asilo, diez ONG decidimos denunciar las expulsiones ante la Comisión Europea, para que tome las medidas pertinentes contra el gobierno italiano, para que ningún Estado europeo pueda vulnerar los derechos humanos, y para alertar del riesgo de que la Unión Europea traslade a países terceros, donde no hay ninguna garantía de respeto a estos derechos el control de sus fronteras. Las asociaciones demandantes son: Andalucía Acoge, Sevilla Acoge, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español, ARCI (Italia), Asociación nacional de asistencia en las fronteras para los extranjeros (ANAFE, Francia), ASGI (Italia), CIMADE (Francia), GISTI (Francia) e ICS (Italia),

1. Leyes y políticas en la UE

Legislación

UNIÓN EUROPEA. Febrero. **El Parlamento europeo elaborará una lista de llamados «países seguros» que servirá como criterio para los peticionarios de asilo.** El Parlamento proclamó el establecimiento de una lista de «países seguros» que servirá como criterio para los peticionarios de asilo y rechazará sistemáticamente la petición de asilo de las personas originarias de estos países o que hayan pasado previamente por ellos. La directiva europea también incorpora el procedimiento acelerado para los casos no admisibles, que recorta o niega el derecho a apelar la decisión tomada y acelera la expulsión. Finlandia, Francia, Austria y Alemania ya han puesto en marcha este procedimiento y el Reino Unido está elaborando leyes para limitar la apelación. Según la Federación Internacional de Derechos Humanos y el Alto Representante de los Refugiados de la ONU, el proyecto de la UE sobre las directivas de asilo no respeta la Convención de Ginebra, porque no garantiza la protección a los peticionarios de asilo y la posibilidad de solicitar el derecho de asilo y refugio.

UNIÓN EUROPEA. Febrero. **Los Quince limitarán la entrada a sus países a los nuevos ciudadanos europeos.** Los países miembros mostraron rechazo a la libre circulación de los nuevos ciudadanos europeos a partir de la ampliación de la UE el 1 de mayo. Ante la posibilidad de una emigración de personas procedentes de los países del Este hacia sus países, han limitado las medidas de entrada de trabajadores extranjeros. Los tratados de adhesión de la UE conceden a los Quince la potestad de limitar la libre circulación de trabajadores provenientes de los nuevos miembros de la UE hasta el 2011, e incluso los dos primeros años sin necesidad de comunicar a Bruselas las medidas adoptadas. Irlanda es el único país que no adoptará ninguna restricción, y el resto aplicará sus respectivas leyes de extranjería también a ciudadanos de estos países, excepto Chipre y Malta. La Comisión Europea ha investigado que las restricciones no vulneren el derecho comunitario, y aseguró que cuando los nuevos países prosperen apoyados por los fondos de la UE, el fenómeno migratorio disminuirá. Además, un informe elaborado por la propia Comisión calcula que durante los próximos cinco años, 220.000 personas al año en edad de trabajar abandonarán sus países para mejorar su situación en el marco de la Europa comunitaria, y que gran parte de estos ciudadanos serán personal muy cualificado o estudiantes que ayuda-

rán a mejorar la economía de los países receptores, en deterioro de los países de origen.

UNIÓN EUROPEA. Octubre. **Asociaciones de defensa de los derechos humanos piden una Constitución Europea que respete a los inmigrantes.** La Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba (APIC), Andalucía Acoge y la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDH-A) reclamaron que en la Constitución Europea los inmigrantes tengan «derecho a tener derecho». Exigieron que la futura ciudadanía europea esté asociada a la residencia estable en la UE. El actual borrador de la Constitución Europea no recoge ninguna premisa para que la inmigración reciba un trato diferente al actual.

BÉLGICA. Febrero. **Bélgica reconoce a los inmigrantes en situación regular el derecho a votar en las elecciones municipales.** El Parlamento federal aprobó la ley que permitirá a los ciudadanos no comunitarios en situación regular con cinco años de residencia votar en las elecciones municipales de Bélgica, aunque no otorgará el derecho a ser elegido. El resultado fue aprobado por las formaciones francófonas y rechazado por el Partido Liberal Demócrata flamenco y el Frente Nacional. De esta manera, Bélgica se ha convertido en el quinto país de la UE que aprueba el derecho de sufragio activo para los ciudadanos de origen no comunitario en situación administrativa regular, después de Irlanda, Suecia, Dinamarca y Holanda.

FRANCIA. Febrero. **La Asamblea Nacional aprueba la ley que prohibirá los signos religiosos en la enseñanza pública no universitaria.** Desde el anuncio de la elaboración de una ley «en

defensa de la laicidad», se sucedieron continuas manifestaciones de colectivos musulmanes a favor de la libertad religiosa. Finalmente, los diputados franceses aprobaron la ley, que entró en vigor en septiembre de 2004. Uno de los tres artículos de la ley dice: «En las escuelas públicas se prohíbe el uso de símbolos y vestimenta que manifiesten de manera ostentosa la pertenencia a una religión determinada». La ley prohíbe todos los signos religiosos en

la enseñanza pública no universitaria, incluido el velo (*hijab*) de las mujeres islámicas, la *kippa* judía o la cruz cristiana. Las escuelas pueden sancionar y expulsar a aquellos alumnos que no cumplan la ley.



HOLANDA. Febrero. **Holanda expulsará a 26.000 demandantes de asilo.** El Parlamento holandés aprobó la reforma de la ley de inmigración que permite expulsar a 26.000 demandantes de asilo no aceptados, aunque muchos de ellos llevan residiendo en Holanda varios años. Sólo podrán regularizar su situación 2.300 personas. Diversas organizaciones han criticado la medida, entre ellas, la ONG Human Rights Watch, que la calificó de «ley de deportación que viola normas internacionales» y que enviará a estas personas de vuelta a países como Somalia, Afganistán o Chechenia, donde existen graves conflictos políticos.

IRLANDA. Junio. **A través de un referéndum, la mayoría de los irlandeses votaron a favor de un cambio constitucional que endurece el acceso a la nacionalidad.** El resultado del referéndum aprobó la eliminación de la Carta Magna del artículo que otorga a los hijos de extranjeros nacidos en la República y en Irlanda del Norte el derecho inmediato a la nacionalidad irlandesa. El cambio constitucional permitirá obtener la nacionalidad si uno de los padres ha residido legalmente en el país al menos tres de los últimos cuatro años. Algunas ONG y partidos de la izquierda irlandesa acusaron al Ejecutivo de utilizar a los inmigrantes como «cabezas de turco» para justificar su fracaso en política social.

ALEMANIA. Julio. **El Senado aprueba la primera ley de inmigración alemana.** La Cámara Alta aprobó unánimemente la ley, que entrará en vigor en 1 de enero de 2005. La nueva ley facilita el proceso de extradición de presuntos miembros del terrorismo fundamentalista islámico mediante una expulsión sin juicio previo y sin tener en cuenta si los derechos de la persona serán respetados en su país de origen. En el ámbito laboral, la ley facilita la contratación de extranjeros y endurece las sanciones en caso de contratación ilegal. Para acceder a la residencia se solicitan dos requisitos: presentar un contrato de trabajo y demostrar que se tiene un domicilio, aunque limita el acceso a mano de obra cualificada. Paralelamente se gestionan programas de integración social, cuyo presupuesto cubre la educación de los hijos y los cursos obligatorios de alemán para adultos. Para la reagrupación familiar no se solicita un tiempo de residencia determinado, sino que se tendrá que formar parte de los planes de integración social.

ITALIA. Julio. **El Tribunal Constitucional italiano declara inconstitucionales algunos artículos de la ley sobre inmigración.** La ley fue aprobada en 2002 por el Gobierno de Silvio Berlusconi y redactada por los líderes de Alianza Nacional y de la Liga Norte, Gianfranco Fini y Humberto Bossi respectivamente. Entre otras medidas, la ley sobre inmigración italiana sólo permite entrar en el país a los inmigrantes que previamente tengan un contrato de trabajo y exclusivamente por su período de vigencia; también incluye la toma de huellas digitales a todos los inmigrantes ajenos a la UE que pidan o renueven el permiso de residencia, y además restringe la reagrupación familiar. Los partidos de la oposición de centro-izquierda consideraron la ley «racista e inconstitucional» y presentaron recurso en el Tribunal Constitucional. La sentencia consideró inconstitucional que un inmigrante pueda ser expulsado, tras comparecer ante el juez, sin garantías de defensa, y que deba ser arrestado de forma obligatoria si viola la orden de abandono del país en cinco días. Según los magistra-

dos, esta medida vulnera los artículos de la Constitución que garantizan la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la excepcionalidad de la adopción de medidas de privación de libertad.

FRANCIA. Octubre. **Tres escuelas públicas expulsan a seis alumnas por llevar pañuelo en clase.** Las seis menores fueron sometidas a un periodo previo de aislamiento del resto de sus compañeros, mientras los consejos de disciplina de las escuelas medaban con las familias y decidían qué medida adoptar. Algunas de las familias admitieron que preferían que las niñas continuasen sus estudios a distancia antes de incumplir sus creencias religiosas.

HOLANDA. Noviembre. **El Gobierno holandés aprobará medidas para frenar la entrada de terroristas fundamentalistas.** El Ejecutivo anunció medidas legales y policiales para impedir la entrada en el país a líderes fundamentalistas islámicos. Los ministros de Interior y Justicia presentaron en el Parlamento un documento en respuesta a la oleada de violencia surgida en el país tras el asesinato del cineasta Teo van Gogh a manos de un supuesto terrorista fundamentalista islámico. Las medidas de restricción incluyen «impedir la entrada a personas sospechosas de instalarse en Holanda con la finalidad de expandir la ideología radical islamista»; así como cerrar las mezquitas en las que se introduzca a la *yihad* o retirar el pasaporte holandés a las personas con doble nacionalidad cuando protagonicen acciones violentas.

Políticas

UNIÓN EUROPEA. Junio. **Un informe de la Comisión Europea sobre los Derechos Fundamentales denuncia discriminación racista en la UE.** El Informe, realizado por expertos de distintos estados para la Comisión Europea, critica la situación de discriminación que sufren ciudadanos extranjeros y gitanos en la Europa de los Veinticinco: en Austria se encierra en cárceles a los demandantes de asilo; en Francia los solicitantes de asilo son víctimas de violencia sistemática; en Bélgica los ciudadanos en situación administrativa irregular son retenidos indefinidamente si no cooperan en su repatriación; en Italia, Portugal y Suecia expulsan a los demandantes de asilo aunque estos hayan apelado contra su expulsión; en Estonia y Letonia un alto porcentaje de la población es considerada apátrida y, por lo tanto, no ciudadana. La población gitana es la que vive en situación socioeconómica más desfavorable, sobre todo en Eslovaquia y también en el Reino Unido, Grecia, Estado español, Suecia, Italia y Polonia. El Informe también incidió en la pérdida de libertades individuales como consecuencia de la lucha antiterrorista tras los atentados del 11-S, especialmente en el Reino Unido, Estonia, Chipre y Eslovaquia.

UNIÓN EUROPEA. Julio. **El PNUD revela que la UE deberá duplicar la entrada de ciudadanos extracomunitarios para combatir la baja tasa de natalidad.** El Informe

sobre Desarrollo Humano 2004 de la ONU, estimó que el envejecimiento poblacional en algunos países europeos y la disminución de las familias obligará a la UE a duplicar la entrada de ciudadanos extracomunitarios hasta el 2050. El documento destacó la necesidad de crear políticas que integren los objetivos de unidad con el respeto por las diferencias, y propuso adoptar un enfoque multicultural que reconozca la diversidad de sistemas de valores y prácticas culturales.

UNIÓN EUROPEA. Septiembre. **ACNUR denuncia que Europa criminaliza a los inmigrantes.** En ocasión de la inauguración del Congreso Mundial de Movimientos Humanos e Inmigración, celebrado en el marco del *Fòrum de les Cultures* en Barcelona, Raymond Hall, responsable de ACNUR en Europa, denunció las modificaciones que muchos gobiernos europeos han llevado a cabo en política de asilo sin respetar la legislación internacional. Afirmó que algunas de estas modificaciones provocan la estigmatización de inmigrantes como personas que abusan del sistema. Propuso también un modelo de política de asilo, a escala mundial, que permitiera equilibrar el acogimiento de solicitantes de asilo entre diferentes países así como la toma de decisiones más rápidas y justas.

UNIÓN EUROPEA. Octubre. **Los países de la UE debaten sobre la creación de campos en terceros países para inmigrantes en situación irregular.** El ministro de Interior alemán, Otto Schily, propuso en una reunión con los miembros de la UE la creación de centros de internamiento de inmigrantes en cinco países colindantes. La propuesta abrió el debate, ya que existen diferentes opiniones entre los países: Italia, Alemania, Austria, Gran Bretaña, Letonia, Lituania, Estonia y Holanda se mostraron a favor, alegando razones como que los refugiados podrían solicitar asilo sin entrar en la UE; implicaría una solución humanitaria a las muertes en los viajes intentando llegar a Europa; frenaría el tráfico de inmigrantes y además en los campos recibirían ayuda humanitaria e información sobre ofertas de empleo en la UE. Por otro lado, Francia y el Estado español se mostraron en contra argumentando el dudoso respeto de los derechos fundamentales en estos centros, así como la necesidad de políticas de coordinación y medidas de desarrollo por parte de la UE en países de origen para evitar situaciones de migración. Tampoco se mostraron de acuerdo la Comisión de Libertades Civiles, Justicia e Interior del Parlamento Europeo y diversas organizaciones de defensa de los derechos humanos, quienes plantearon que no se protege a los refugiados o que los países donde se crearían estos centros no tienen los mismos valores de protección de derechos y libertades que Europa.

ITALIA. Enero. **Hallados 21 inmigrantes albaneses en un barco a la deriva en el mar Adriático.** La policía italiana había iniciado unos días antes una operación de salvamento por las aguas territoriales albanesas, en coordinación con la policía albanesa. Encontraron una embarcación neumática a la deriva, en la que viajaban unas 30 personas, de las cuales murieron 21, entre ellas dos niños. Los viajeros habían pagado de 1.800 a 2.000 euros para poder llegar a Italia. En la misma operación se detuvieron a varias personas como presuntas organizadoras del viaje, entre ellas altos funcionarios de la policía albanesa.

SUIZA. Enero. **La Oficina Federal de Sanidad realizará la prueba del SIDA a los solicitantes de asilo.** El Gobierno suizo realizará la prueba a todas las personas que soliciten asilo, aunque matizó que no será imprescindible si el solicitante se niega. Esta medida va dirigida especialmente a las personas de origen subsahariano, que representan un 27% de las nuevas infecciones en el país. Varias ONG y el Partido Verde denunciaron que esta medida estigmatiza a un sector de la población. Por otro lado, el Partido Popular Suizo exigió la expulsión de los ciudadanos africanos seropositivos.

REINO UNIDO. Febrero. **El Gobierno británico expulsará a los ciudadanos comunitarios del Este que no estén trabajando.** El Primer Ministro, Tony Blair, declaró que todos aquellos ciudadanos de los nuevos países comunitarios del Este, excepto de Chipre y Malta, deberán «trabajar o marcharse». Explicó que los inmigrantes deberán inscribirse en un registro de empleo para conseguir un certificado de trabajo, aunque durante dos años no podrán recibir ayudas estatales. Blair justificó estas medidas para la prevención de posibles abusos del Estado del bienestar alegando que «si no pueden mantenerse, se les echará del país».

REINO UNIDO. Mayo. **El Gobierno británico endurece las medidas contra la inmigración irregular.** Entre otras medidas, el Gobierno desplegará buques de guerra para interceptar pateras, expulsará masivamente en avión a los inmigrantes en situación irregular, y ofrecerá ayuda económica a los países de los que proceden, principalmente Somalia, Sri Lanka y Turquía. La Administración inglesa también reclamó el cierre de un campamento de refugiados en Sangatte, en el norte de Francia, donde unas 1.600 personas esperan una oportunidad para atravesar el Canal de la Mancha hacia el Reino Unido.

MARRUECOS. Agosto. **Marruecos triplica las detenciones de inmigrantes sin papeles en el Sahara.** Fuentes de la Gendarmería Real declararon que del 1 de enero al 31 de julio de 2004, 3.400 inmigrantes en situación administrativa irregular habían sido detenidos, 113 pateras había sido localizadas y quemadas y 34 redes de tráfico ilegal de personas habían sido desactivadas en la zona. La Gendarmería Real, que colabora con las fuerzas auxiliares españolas y la policía marroquí para dismantelar las redes, advirtió que las redes cambiaban continuamente de método de trabajo para poder evitar los controles. Ahora construyen embarcaciones de mala calidad y son conducidas por propios inmigrantes que antes han recibido una clase teórico-práctica de navegación básica.

2. Vulneración de los derechos humanos y racismo en la UE

UNIÓN EUROPEA. Enero. **Un informe del EUMC denuncia el crecimiento del antisemitismo en la UE.** El informe *Manifestaciones del antisemitismo en la Unión Europea* fue elaborado por un instituto alemán para el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC). En él se relacionaron el inicio de la segunda Intifada en el año 2000 con un aumento del sentimiento antijudío añadiendo que «en nombre de Sharon, se ha comenzado a legitimar cualquier ataque contra los judíos». Los profesionales destacaron que a partir del año 2002 crecieron considerablemente los ataques y amenazas a la población judía en los países europeos. Tales agresiones se manifestaron tanto por parte de ultraderechistas y políticos de centro antisemitas como por grupos de la comunidad musulmana e incluso de la extrema izquierda.

UNIÓN EUROPEA. Enero. **Líderes judíos acusan a la Comisión Europea de antisemita.** Los líderes del Congreso Mundial Judío y del Congreso Europeo Judío, Edgar Bronfman y Cobi Benatoff respectivamente, tildaron de antisemitas algunas prácticas de la Comisión Europea señalando «la traición moral de Europa sobre el antisemitismo» y acusaron a este organismo de permitir la publicación del resultado del Eurobarómetro, considerada una «encuesta políticamente motivada», que situaba a Israel como el país más peligroso para la paz mundial junto a EE UU. También criticaron la censura de un informe de su Centro de Control sobre Racismo y Antisemitismo, sobre la implicación de minorías musulmanas en actos antijudíos. A raíz de estas declaraciones, el Presidente de la Comisión, Romano Prodi, anuló un seminario previsto para reparar el impacto negativo del Eurobarómetro. El seminario volvió a convocarse una vez la Comisión y el Congreso Mundial Judío se entrevistaron para solucionar el conflicto y finalizar asegurando que «la cooperación queda restaurada sobre una base de mutua confianza».

UNIÓN EUROPEA. Julio. **El Consejo de Europa pide la protección de los derechos humanos de las minorías en la UE.** Durante el seminario «Derechos humanos y administración local y regional», la Oficina del Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa y el Congreso de Poderes Locales y Regionales destacaron el principio de subsidiariedad, mediante el que las administraciones locales y regionales deberían responsabilizarse más de la protección de los derechos cultura-

les y sociales de las minorías en Europa, especialmente el pueblo gitano y los inmigrantes.

UNIÓN EUROPEA. Noviembre. **La UE recomienda a los estados miembros medidas para la integración de los inmigrantes.** El primer «Manual Europeo de Integración de Inmigrantes» contiene, entre otras recomendaciones para los estados miembros de la UE, la concesión del derecho al voto para los ciudadanos de origen extranjero extracomunitario en situación regular, al menos en las elecciones municipales; crear campañas de información específicas para fomentar la participación de los mismos; también recomienda que se facilite la adquisición de la nacionalidad y el apoyo al diálogo entre religiones; así como la puesta en marcha de cursos de introducción a la lengua del país receptor, formación laboral y asistencia a pequeñas empresas y sindicatos.

UNIÓN EUROPEA. Noviembre. **Los ataques racistas y xenófobos aumentan gravemente en Europa.** El Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia detectó en los últimos meses de 2004 un aumento de los ataques hacia las minorías musulmanas, judías y gitanas en los países europeos. El Observatorio consideró que el conflicto de Oriente Próximo ha generado una «mezcla explosiva» que favorece la violencia y el enfrentamiento social. Añadieron que el terrorismo internacional ha creado un clima de sospecha contra todos los extranjeros.

REINO UNIDO. Enero. **La cadena de televisión BBC destituye a un presentador por racismo.** El presentador de un programa de televisión matutino, Robert Kilroy Silo, escribió un artículo, en el periódico británico *Sunday Express*, donde se refería a los árabes como «terroristas suicidas, amputadores de piernas y brazos y represores de las mujeres», entre otras descalificaciones. El Consejo Islámico de Gran Bretaña denunció el artículo y la Comisión por la Igualdad Racial pidió a la cadena BBC que suspendiese el programa hasta que el presentador pidiese disculpas públicamente. Kilroy se defendió diciendo que sus críticas sólo iban dirigidas a ciertos regímenes políticos del Próximo Oriente.

FRANCIA. Junio. **La autora de un libro que incita al racismo es condenada a pagar una multa de 5.000 euros.** La actriz de 69 años Brigitte Bardot publicó en 2003 su libro *Un grito en el silencio*. El Movimiento contra el Racismo y por la Libertad de los Pueblos (MRAP) y la Liga de Derechos Humanos denunciaron ante el Tribunal Correccional de Paria las reflexiones racistas de la autora. El Tribunal condenó a la actriz a pagar 5.000 euros de multa, la misma cantidad que tuvo que abonar la editorial Rocher, que había publicado la obra. En el libro, la actriz criticaba la inmigración, la islamización del país, la participación de las mujeres en política, la homosexualidad o el estilo de vida de los franceses. Además identificaba claramente Islam con terrorismo.

HOLANDA. Noviembre. **Brote de ataques violentos contra mezquitas y escuelas coránicas en Holanda.** El día 2 de noviembre, el cineasta y escritor Theo van Gogh,

conocido por sus críticas al Islam, fue asesinado a manos de un presunto terrorista fundamentalista islámico. Esta agresión, unida al asesinato hace dos años del dirigente populista y ultraderechista Pim Fortuyn por una persona contraria a su ideología, ha provocado un aumento de los ataques violentos contra mezquitas y escuelas. Aunque el Gobierno y los dirigentes musulmanes condenaron el asesinato y pidieron calma, durante las semanas posteriores al asesinato del cineasta, una escuela coránica en Eindhoven sufrió la explosión de una bomba causando graves daños materiales; en varias ciudades holandesas hubo ataques diarios contra mezquitas y en Ámsterdam, un centro de acogida de inmigrantes musulmanes amaneció con pintadas rojas.

FRANCIA. Diciembre. **El Gobierno francés informó del aumento de la violencia racista durante 2004.** El Ministro del Interior francés admitió que durante 2004 han aumentado el número de actos racistas respecto al año anterior: 112 actos conocidos en 2003 frente a 194 en el presente año. El ministro declaró que París y su región es la zona donde más incidentes se cuantificaron, un 70% de todo el país; teniendo en cuenta que en esa zona se concentra el 20% de la población francesa. Fue en la isla de Córcega donde la progresión del racismo ha sido más sorprendente, aumentando de 15 denuncias en 2003 a 107 en 2004, aumento estrechamente relacionado con las actividades del grupo ultraderechista Clandestini Corsi, actualmente desarticulado. Los actos violentos se han manifestado, principalmente, con explosiones en mezquitas y residencias de inmigrantes, aunque no se han producido víctimas mortales. Respecto a las profanaciones de lugares religiosos, los más perjudicados fueron los lugares de confesión cristiana, seguidos por los judíos y los musulmanes.

FRANCIA. Diciembre. **Prohibida la emisión en Europa de una cadena de televisión por incitar a la violencia antisemita y al terrorismo.** A finales de noviembre, el Consejo Superior del Audiovisual autorizó la emisión en Francia de la cadena de televisión Al Manar, el canal xiíta libanés del grupo Hezbollah, con la condición de respetar las leyes francesas y no incitar al odio o a la discriminación. Varias organizaciones antirracistas y pro derechos humanos, entre ellas el Consejo Representativo de las Instituciones Judías en Francia (CRIF), el Centro Simon Wiesenthal, SOS Racismo y la Liga contra el Racismo y el Antisemitismo (LICRA), criticaron el acuerdo que permitía a la cadena emitirse por satélite a través del operador Eutelsat. Una vez iniciada la emisión, la programación ofrecida por la cadena escandalizó al Gobierno por una «grosera propaganda antisionista» y su incitación permanente a la violencia racista y al terrorismo. El Consejo Superior Audiovisual recurrió al Consejo de Estado, máxima instancia administrativa francesa, que ordenó a la sociedad Eutelsat que retirara el canal en 48 horas, aunque la emisión del canal continua emitiéndose en Europa a través de dos ofertas vía satélite. A su vez, Estados Unidos incluyó la cadena dentro de la lista de organizaciones terroristas. Las autoridades libanesas criticaron la medida y advirtieron que tomarían represalias contra los medios de comunicación franceses y estadounidenses por «intentar acallar toda voz que se opone a Israel, tildándola de terrorista».

REINO UNIDO. Diciembre. **Una investigación descubre casos de racismo y violaciones en el Ejército británico.** Un informe presentado por la policía inglesa revela que en el centro instructor del cuartel del Ejército de Deepcut se desarrollaron 173 presuntos casos de racismo, violaciones, palizas y humillaciones. Los padres de cuatro jóvenes reclutas que se suicidaron en esas instalaciones habían solicitado en varias ocasiones que se llevase a cabo esta investigación. Por su parte, los jefes militares insistieron en que se trataba de casos aislados.

3. Nuevas formas de extrema derecha

UNIÓN EUROPEA. Junio. **Un estudio revela un giro hacia la xenofobia en los países europeos causado por el descontento laboral y la sensación de frustración.** El estudio redactado por un grupo de sociólogos del Proyecto Siren fue publicado por la Comisión Europea. El informe «Cambios socioeconómicos y reacciones individuales ante la extrema derecha» analizó a más de 8.000 personas de Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Hungría, Italia y Suiza. El resultado reveló una proyección hacia actitudes xenófobas, autoritarismo y rechazo al sistema establecido. Según el estudio, «son los menos favorecidos laboralmente, como también los que disfrutaban de una mejor situación en su empleo y se muestran más inseguros, quienes se verían atraídos hacia posiciones políticas extremistas» más cercanas a la xenofobia, el racismo extremo y la extrema derecha. Los investigadores pretendieron abrir el debate sobre la flexibilidad y la seguridad en el modelo social europeo y señalaron la necesidad de implementar políticas para reducir la xenofobia y el racismo, que a la vez sean capaces de reducir las tensiones de los trabajadores en el ámbito de sus empresas. Añadió que dentro de estas políticas es necesaria una incidencia en la educación de los más jóvenes.

CROACIA. Junio. **La UEFA investiga actitudes racistas de los seguidores de la Selección de Fútbol de Croacia.** Durante un partido de la Eurocopa entre Suiza y Francia, disputado en Lisboa, una parte de los hinchas de la selección de Croacia entonó cánticos racistas y realizó saludos nazis. La Federación Croata deberá pagar una multa por el comportamiento de su afición.

FRANCIA. Agosto. **Un grupo neonazi profana tumbas musulmanas en Estrasburgo.** El ataque, que fue reivindicado por la Asociación Patriótica Alsaciana, grupo ilegalizado en 1993 por su ideología de promoción de la xenofobia, se suma a la lista de agresiones que sufren los cementerios judíos y musulmanes en la región de la Alsacia por parte de la extrema derecha. Esta vez, unas 15 tumbas musulmanas del cementerio militar de Cronembourg, en Estrasburgo, amanecieron pintadas con esvásticas nazis.

ALEMANIA. Octubre. **Las formaciones políticas de extrema derecha avanzan en Sajonia y Brandeburgo.** Las elecciones regionales supusieron un importante avance de la extrema derecha. El Partido Nacional Democrático (NPD) logró un 9,2 por ciento de los votos en Sajonia, y la Unión del Pueblo Alemán (DVU) un 6,1 en Brandeburgo. La división de la ultraderecha alemana ha impedido hasta el momento que estos

partidos logren cargos electos a nivel federal, pero esto cambiaría a corto plazo si se produjese una alianza de ambos partidos.

HOLANDA. Octubre. **Suspendido un partido en Holanda por los gritos e insultos racistas de algunos aficionados.** Durante el partido de la Liga Holandesa disputado entre el ADO Den Haag y el PSV Eindhoven, el árbitro holandés René Temmik suspendió el partido a los 80 minutos del comienzo. La causa fueron los gritos e insultos de índole racista y xenófoba que recibió el propio árbitro, de origen judío, por parte de un sector de los hinchas locales. Las autoridades del país aceptaron la medida y la Federación Nacional de Fútbol (KNVB) inició inmediatamente una investigación para reconocer a los culpables y posiblemente aplicar una sanción económica contra el ADO Den Haag.

ALEMANIA. Noviembre. **Un juzgado de Brandeburgo prohíbe el logotipo de una marca de ropa por ser propaganda neonazi.** El juzgado de Neurupin, en el Estado Federal de Brandeburgo, prohibió el logotipo de la marca alemana *Thor Steiner* por sus similitudes con símbolos utilizados por las SS y las SA. El fabricante *Mediatex* aseguró que no existía ninguna relación entre el logotipo y la extrema derecha y retiró el símbolo del mercado.

BÉLGICA. Noviembre. **El Tribunal Supremo de Bélgica condena a un partido político ultraderechista por racismo.** El Tribunal Supremo ratificó la decisión del Tribunal Supremo de Apelación de Gante de condenar por racismo al ultraderechista Bloque Flamenco, *Vlaams Blok*, y obligar a tres entidades no lucrativas afines a pagar multas por su cooperación con la formación política. La sentencia obligó al partido a disolverse, pero una semana más tarde ya se había vuelto a formar con otro nombre. Ésta ha sido la primera sentencia condenatoria por racismo en Bélgica a un partido que ha crecido considerablemente en los últimos años.

REINO UNIDO. Diciembre. **La Policía inglesa detiene al líder de la ultraderecha por incitar al racismo.** El presidente del Partido Nacional Británico (BNP), Nick Griffin, fue arrestado unas horas, en Londres, por incitación al racismo. Griffin fue el duodécimo arrestado desde que en julio se emitiera por la cadena de televisión BBC un documental grabado con cámara oculta en una reunión de miembros del partido. En el reportaje, algunos asistentes instaban al resto a cometer crímenes contra los extranjeros y a Griffin se le oyó definir el Islam como «una fe maligna y viciosa». El líder del partido aseguró que su arresto era una táctica del Primer Ministro con intereses electorales. Las comunidades musulmanas del país pidieron al gobierno la disolución del partido.

El reto constitucional europeo

Raül Romeva i Rueda,

Eurodiputado por ICV, miembro de la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo

Unida en la diversidad. Ésta es la máxima con la que el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa aborda el reto de hacer un paso más en la ya larga marcha de la construcción europea. La intención es buena, pero me temo que el resultado, a tenor del contenido y del proceso de elaboración de dicho Tratado se queda corto de dicho objetivo, cuando no se aleja. La Unión Europea, hoy más que nunca, necesita de una Constitución. La lógica funcionalista dirigida por la locomotora mercado ya no sirve e incluso dificulta en muchos aspectos la construcción de una verdadera Europa social, política y responsable con la promoción de los derechos humanos en el mundo. Una Europa que crece de 15 a 25, y muy pronto a 27 o 30 estados miembros no debe, ni puede, funcionar con lógicas intergubernamentales, ni con objetivos limitados a los intereses particulares de ciertos estados miembro, o incluso de sectores comerciales, empresariales y financieros determinados. Simplemente no es operativo, y en muchos aspectos tampoco es ni justo ni democráticamente aceptable.

Un poco de historia

Las Comunidades Europeas nacieron en su momento precisamente para superar las deficiencias del Consejo de Europa, pero lo hicieron limitadas al ámbito de la integración económica, y sin incluir ninguna referencia a los derechos y las libertades fundamentales. A pesar de ello la protección de los derechos y de las libertades fundamentales forman parte del llamado patrimonio común europeo. De ahí que autores como Jeremy Rifkin, entre otros, insistan tanto en el concepto de «El sueño europeo», en contraposición fundamentalmente al otrora imperante mito del «sueño americano».

Poco a poco, la voluntad de proteger los derechos y las libertades fundamentales se ha ido instalando en el corazón mismo del proceso de construcción europea. El Tratado de Maastricht (1992) modificó ya la denominación de la Comunidad Económica Europea y creó la ciudadanía europea, con un conjunto de derechos específicos de los ciudadanos y ciudadanas europeas, estableciendo un marco de competencias europeas sobre Justicia y Asuntos Internos a través del llamado Tercer Pilar Intergubernamental. El Tratado de Ámsterdam (1996) incorpora un nuevo Título al Tratado Constituyente de la CE y supone una cierta mejora de la situación, parcial,

eso sí, al transferir parte del Tercer Pilar (visados, asilo, inmigración, libre circulación de personas) al Primer Pilar (comunitario). El Tratado de Niza (2000) actualmente en vigor, no incorporó solución alguna a esta necesidad creciente, aunque sí abrió las puertas a la codecisión en algunos aspectos limitados de Justicia y Asuntos Interiores. Asimismo coincide con la proclamación de la Carta Europea de Derechos Fundamentales, convirtiéndose éste en un primer catálogo de derechos y libertades propio de la UE, aunque el texto era (y de hecho sigue siendo) una mera Declaración con contenido político que, por ahora, se encuentra fuera de los Tratados Constituyentes, y no tiene fuerza jurídica propia.

El Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa, también conocido como Tratado Constitucional, y, aunque el término es jurídicamente menos riguroso, como Constitución Europea, supone en algunos aspectos un paso más en este camino de reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales. Se han redactado notables compromisos en favor de un área de libertad, seguridad y justicia. De entre los aspectos positivos generales que cabe mencionar de dicho Tratado destacan: primero, el hecho de que la Unión se funda sobre los valores del respeto de la dignidad humana, de la libertad, de la democracia, de igualdad, del Estado de Derecho, así como de respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a grupos minoritarios. Estos valores deben ser comunes a todos los estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres (Art. 1.2); segundo, la Unión adquiere personalidad jurídica (Art. 1.7) lo que, entre otras cosas, abre la posibilidad a que la Unión se adhiera a la Convención Europea de Derechos Humanos (Art. 1.9); y tercero, la Carta de Derechos Fundamentales se incorpora a los Tratados Constituyentes dando a sus disposiciones fuerza jurídica obligatoria (Parte II).

A pesar de todo ello, sin embargo, cabe mencionar algunos aspectos que ponen en duda tanto el proceso de elaboración del Tratado, como el resultado final, y que ha hecho que no pocos europeístas convencidos en toda Europa opten por votar no cuando en los referendos de sus respectivos países se les insta a posicionarse sobre una propuesta de texto que, aunque bienintencionado en algunos puntos, resulta globalmente decepcionante, a la par que una alegoría a la Europa económicamente neoliberal y socialmente conservadora. Dada la amplitud del tema me gustaría centrarme en este artículo en cuatro de estos aspectos decepcionantes que tienen que ver con el contenido del presente Anuario: el déficit democrático; el déficit social; retos y obstáculos a la aplicación de los artículos de derechos humanos y libertades fundamentales; y la cuestión de la inmigración, nuevamente una oportunidad perdida.

Déficit democrático

Cuando el pasado 18 de junio los gobiernos europeos aprobaban, finalmente, el Tratado Constitucional, lo hacían sólo una semana después de que la altísima abstención en las elecciones europeas pusieran nuevamente de manifiesto que una muy importante parte de la población considera que no tiene por qué posicionarse al respecto de los asuntos europeos, ya sea por que no los entiende o porque considera

que no le afectan. Aún no siendo cierta esta percepción (el 70% de las políticas que aplicamos en el Estado español o en Cataluña son meras trasposiciones de directivas y otras normas europeas), sí revela que a mucha gente esto de la construcción europea le queda lejos, cuando no grande.

El Tratado Constitucional, me temo, no supondrá una mayor aproximación de esta gente a la política europea, al menos en cuanto al interés que pueda suscitar el texto en sí, que lejos de ser un texto claro, conciso y comprensible, consiste, nuevamente, en un largo, arduo y complejo entramado de artículos, lleno de fórmulas difícilmente comprensibles incluso para quienes la jurisprudencia europea suele serle más o menos familiar. Pero además, tanto el proceso como el contenido del texto son motivo de algunos comentarios. En primer lugar, en cuanto al proceso, cabe señalar que el debate de fondo ha estado completamente ausente a lo largo de todo el llamado proceso constituyente. A pesar de lo importante que es el hecho de que parte del proceso se haya hecho en el marco de una Convención donde no sólo estaban representados los gobiernos, sino también representantes de los parlamentos estatales, del Parlamento Europeo y de la Comisión, cabe recordar lo siguiente: primero, para elaborar una Constitución es preciso constituir una Asamblea Constituyente, que tiene que ser votada con principal y único objetivo de elaborar una Constitución, lo cual, evidentemente, no se hizo. Pero es que, además, en el caso que nos ocupa sólo dos de las fuerzas políticas españolas participaron en la Convención, el PSOE y el PP, y ambas hicieron más bien poco para animar a la población a interesarse por el proceso constituyente, y menos aún por escuchar y recoger las inquietudes de numerosos sectores sociales, políticos, nacionales o culturales europeístas que deseaban también participar en el proceso; segundo, de las cuatro partes que componen el Tratado, la Convención sólo elaboró las partes I (valores y objetivos de la Unión) y II (Carta de los Derechos Fundamentales) del Tratado. Son éstas dos partes que muestran un razonable equilibrio de fuerzas e intereses que, por lo menos, deja suficiente espacio al juego democrático y político. Posteriormente, sin embargo, los gobiernos, en el marco de la Conferencia Intergubernamental, incorporaron por la puerta trasera, sin debate público, y con menos participación de otros actores que no fueran los ejecutivos estatales, una parte III (políticas y funcionamiento de la Unión) y IV (disposiciones generales) donde se hacen concesiones incomprensibles a quienes durante tanto tiempo han apostado por una Europa mercantilista y estatalista; por último, no puedo dejar de mencionar aquí la contradicción que supone el que, por un lado, se lamente la poca participación en las elecciones europeas y en los temas europeos en general, pero por otro se prohíba la celebración de consultas como la que el mismo día 13 de junio de 2004, jornada electoral europea, se quería hacer sobre el modelo de Europa, organizada por numerosos colectivos y movimientos sociales.

Vamos ahora al contenido. Como ya se ha apuntado, el texto no corrige muchos de los aspectos (ni de las ausencias) que ya había que lamentar en los Tratados anteriores. De hecho, en el mejor de los casos supone un ordenamiento jurídico, notable sin duda, de textos y artículos precedentes. En cuanto al déficit democrático, por ejemplo, es preciso mencionar que, contrariamente a lo que recomendaría el sentido común federalista y europeísta que, hoy más que nunca, requiere la construcción

Europea, el texto sigue estableciendo que el máximo poder legislativo y ejecutivo lo siguen teniendo los gobiernos de los estados, lo cual se salta de pleno uno de los principios básicos de la democracia. Así, aunque el Parlamento Europeo gana peso, queda lejos de ser el verdadero legislativo que exigimos que sea. Además, aunque el Tratado incorpora un no poco interesante derecho de iniciativa ciudadana por el que un millón de ciudadanos y ciudadanas (Art. I. 47) pueden hacer propuestas de iniciativas legislativas, cabe recordar que se trata de una simple propuesta a la Comisión que ésta puede aceptar y trasladar al Parlamento y al Consejo, o simplemente rechazar, y ahí se acaba todo. También relevante es el que varias de las competencias que hoy recaen sobre los parlamentos estatales pasan a ser competencia del Consejo y no del Parlamento Europeo, como sería lo propio. Por otro lado, especialmente preocupante resulta el hecho de que cuestiones tan importantes, y con una dimensión claramente europea, como son la política fiscal, la política social o la política exterior, sigan estando sometidos a la norma de la unanimidad, lo que, lejos de suponer un avance democrático, supone que ciertos gobiernos cuenten con un generalmente nada confortable derecho a veto.

El texto, además, ignora que lenguas como el catalán, el euskera o el gallego deberían tener el mismo trato que cualquier otra lengua oficial europea, muchas de las cuales son utilizadas por muchas menos personas que algunas de las tres mencionadas, y relega la cuestión a una decisión de cada Estado miembro, lo que, a pesar de los notables y sin precedentes gestos del gobierno socialista actual, a la vista de los últimos años de mandato del Partido Popular, o incluso de una eventual mayoría absoluta, ya sea del PSOE o del PP, es poco tranquilizador. Tampoco reconoce, el Tratado, los derechos de las regiones con capacidades legislativas, dejando la cuestión, nuevamente, a la discreción de los gobiernos de los estados. Sea como fuere, el resultado final es claramente una victoria de quienes apuestan por una Europa de los estados contra quienes apostamos por una Europa de los pueblos y las naciones.

En suma, a mi modo de ver, una Constitución debería ser un marco en el que quepan varias posibilidades políticas y económicas. Pero en el juego que nos ocupa se establecen no sólo quiénes son los jugadores, sino también el árbitro (mercado) e incluso el resultado: 5-0 en contra de quienes defendemos más Europa social, ecológica, institucional, con un mejor equilibrio entre estados y naciones, y responsable con la paz en el mundo. Remontar no es imposible, cierto, pero sí muy difícil.

Pero en el juego se establecen los jugadores, también el árbitro (mercado) e incluso el resultado: 5-0 en contra de quienes defendemos más Europa social, ecológica, institucional, con un mejor equilibrio entre estados y naciones, y responsable.

Déficit social

Tal y como brillantemente recordaba José Vidal-Beneyto en una serie de artículos publicados en El País en octubre de 2004, la Europa social ha sido, desde los inicios de la construcción europea, el pariente pobre. Las directivas de contenido social han

ocupado sistemáticamente la posición de furgón de cola en los Consejos de Ministros y con mucha frecuencia se han quedado esperando el próximo tren. Pero sobre todo, el primado de la opción liberal-conservadora, que fue el precio que Margaret Thatcher le hizo pagar a Jacques Delors para entrar en el juego del Acta Única, se consolidó con los Tratados de Maastricht y Amsterdam. En este último caso, con la casi unanimidad de los votos de los Gobiernos de entonces, que eran socialdemócratas o afines —13 de los 15 estados miembros—, imponiendo durante más de 25 años el liberal-conservadurismo y la estructura socio-económica que le es propia como realidad política dominante y convirtiéndola en difícilmente reversible. En estas condiciones, era esperable, como así ha sido, que el Tratado Constitucional tuviera un claro sesgo liberal-conservador. Como recuerda Vidal-Beneyto, entre otros, más allá de las exultaciones retóricas, no hay una sola pista sobre cómo avanzar en la instalación de un gobierno económico —el sueño de Delors— susceptible de calmar los ardores del Banco Central Europeo en su defensa de la ortodoxia monetaria y del Pacto de Estabilidad, objetivos prácticamente incompatibles con cualquier avance social. Al contrario, el artículo III-188 confirma la absoluta autonomía del BCE respecto de todo órgano de decisión ajeno a su propia estructura. Ese mismo rigor, en forma de unanimidad en la decisión, se establece para la mayor parte de los temas de carácter social (art. III-210), así como para todo lo que concierne a la

El texto no se atreve a propugnar el pleno empleo, sino sólo un nivel de empleo elevado.

fiscalidad (determinante para el tema de la igualdad), tanto de las empresas, fraude fiscal incluido (art. III-171), como para el establecimiento de acuerdos entre actores sociales (art. III-106).

En la cuestión del empleo, de hecho, el tratado no va un ápice más allá de la Carta Social europea de Turín (18 octubre 1961) ni de la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores (1989). El texto no se atreve a propugnar el pleno empleo, sino sólo un nivel de empleo elevado, y se limita a proponer la realización de exámenes e informes anuales, intercambio de informaciones, la presentación de recomendaciones, etc. (arts. III-203-208). Así, se mantiene la impotencia frente a la situación de tan importante paro estructural y de creciente precarización del empleo que es consecuencia de la patente incapacidad de la Unión para relanzar la economía a causa de su debilidad presupuestaria y de las servidumbres que le impone la disciplina monetarista. Las inconcretas referencias a la economía social de mercado no equilibran la mitificación del mercado y su libertad total —más desregulación—, que se traducen en la imparable fusión de empresas y en su inevitable oligopolización, sobre todo si tenemos en cuenta la muy limitada eficacia controladora de la Comisión en este campo.

Aplicación de los artículos de derechos humanos y libertades fundamentales

Desde un punto de vista jurídico, y me baso aquí en análisis elaborados por colegas del ramo mucho más expertas que yo, como la Dra. Laura Huici, de la Universidad

de Barcelona, toda acción en materia de derechos humanos debe cumplir una triple exigencia: primero, el reconocimiento de los derechos; segundo, su protección; y tercero su promoción. En cuanto al reconocimiento, y de acuerdo con Huici, la inclusión de un catálogo de derechos fundamentales a los Tratados aporta una mayor claridad y transparencia y responde a las exigencias del principio de seguridad jurídica. Los derechos que se incluyen son los mismos que figuran en la Carta adoptada en Niza y divididos en 6 capítulos que los agrupan como derechos de la dignidad, libertades, igualdad, solidaridad, ciudadanía y justicia. Si bien dicha clasificación supone una evolución en la materia, puede también resultar confusa.

En cuanto al sistema de protección, por su parte, la inclusión de este nuevo catálogo de derechos al Tratado no se acompaña de la creación de un recurso de amparo específico para garantizar la eficacia de estos derechos. La calificación de un derecho o libertad como fundamental suele tener como consecuencia el establecimiento de un sistema de protección específico con unas garantías más amplias que las que se aplican a otros derechos, lo cual no es el caso en el catálogo de derechos y libertades fundamentales de la UE.

Finalmente, en cuanto a la promoción, el catálogo de derechos y libertades fundamentales de la UE se estructura más bien como un límite al ejercicio de las competencias de las instituciones, órganos y organismos de la UE y de los órganos del Estado cuando apliquen el derecho comunitario. No se trata pues de un nuevo ámbito de competencias para la UE como nuevo sistema internacional de protección de los derechos humanos, ni se trata tampoco de reconocer a los individuos los derechos contenidos en la Constitución Europea, más allá de los recursos de que disponen para proteger sus derechos ante las instituciones europeas o las administraciones nacionales cuando apliquen normas de derecho comunitario. Los derechos y libertades fundamentales de las personas continúan garantizados, por tanto, por las constituciones nacionales, a escala estatal, y por los Tratados internacionales de los que los estados formen parte.

La cuestión de la inmigración: otra oportunidad perdida

Como ya se ha dicho, el Tratado Constitucional es fundamentalmente un texto de corte neoliberal en lo económico y claramente conservador en lo social. Y ello se percibe claramente en cuanto abordamos la siempre difícil cuestión, que no problema, de la inmigración. Así, el artículo 1. 4 del Tratado constitucional establece que la libre circulación de personas, de servicios, de mercancías y de capitales, así como la libertad de establecimiento, está garantizada por la Unión y en el interior de ésta. No obstante, a lo largo del debate sobre la apertura de negociaciones con Turquía, a finales de 2004, pudimos percibir claramente como muchos de quienes apuestan por una apertura total de las fronteras para mercancías y capitales, por ejemplo, ponen todas las trabas, y más, cuando se trata de permitir circular libremente a personas. Este mismo miedo ya se percibió justo antes de la reciente ola de ampliación, en mayo de 2004. Se decía entonces que cuando entraran los países del este a la UE empezarían a venir hacia la Europa occidental miles de inmigrantes. No ha sido así,

ni lo será. Entre otras muchas razones por la obvia de que la gente prefiere vivir en su casa, mientras pueda, y no sufrir los avatares de una migración forzada. Lo mismo cabe argumentar en el caso de Turquía.

La lectura del texto paraconstitucional, por otra parte, nos lleva a ciertas dudas, pues manifiesta claras contradicciones entre los valores establecidos en la Parte I y las políticas concretas para hacerlos respetar, establecidas en la Parte III, relativos a las políticas de controles en las fronteras al asilo y a la inmigración. Así, por ejemplo,

En el caso de las personas solicitantes de asilo esto puede poner en manos de regímenes autoritarios a personas que han huido precisamente de estos regímenes.

el Tratado obliga a la uniformización de los controles que se lleven a cabo en las fronteras exteriores a las personas que pretendan acceder a la UE, armonización que muy probablemente se realizará en base a los criterios de los estados más restrictivos. Recordemos aquí, no obstante, que actualmente son precisamente las normas restrictivas que exigen visado, solvencia económica, títulos de viaje, cartas de invitación, etc, las causantes del insostenible número de personas ilegalizadas que viven en la UE.

Por otro lado, el texto constitucional recoge la firma de los acuerdos con los países de origen o de paso hacia Europa de las personas emigrantes, para que acepten recibir a las personas expulsadas de la UE. En el caso de las personas solicitantes de asilo esto puede poner en manos de regímenes autoritarios a personas que han huido precisamente de estos regímenes. Además, de esta manera se descarga sobre países con pocos recursos el peso de la gestión de las migraciones que la UE se niega a asumir. En tercer lugar, se consagra la política de asilo (protección a las personas que huyen de su país perseguidas por su ideología, religión, condición social, etc.) desarrollada en la Unión en los últimos años, lo cual implica, entre otras cosas, la legitimación de verdaderos campos de concentración donde se retiene a los solicitantes de asilo durante meses hasta que se resuelve su solicitud que, además, en muchas ocasiones (el 90% de los casos en el Estado español) resulta desfavorable, así como el denominado procedimiento de admisión en frontera de solicitudes de asilo, lo que permite que en 72 horas se rechacen las solicitudes consideradas «manifiestamente falsas», y el eventual recurso en 48 horas, aunque la apelación ante un juez no detiene la expulsión. Sea como fuere, posiblemente el aspecto más negativo sea el que se conceda rango constitucional a normas de sesgo político autoritario de tal modo que se establece, vía constitucional, la expulsión de inmigrantes ilegales, lo que impide, por ejemplo, que uno o varios gobiernos, de acuerdo con su ideología, decidan sancionar la residencia ilegal con una multa, con sanciones administrativas o, simplemente, no sancionarla.

Por último, es preciso mencionar la definición que el Tratado hace de Ciudadanía Europea (Art. I.10), que establece que toda persona que cuente con la nacionalidad de un Estado miembro adquirirá automáticamente la ciudadanía de la Unión. Así pues, si una persona sólo tiene el derecho de residencia en un país miembro, no podrá beneficiarse de dicha ciudadanía y, entre otras cosas, no podrá circular libremente en el seno de la Unión. En otras palabras, al negar la ciudadanía europea a las personas «de terceros países», el Tratado legitima su exclusión de derechos demo-

cráticos tan básicos como: el derecho a votar y ser votado para un cargo público en las elecciones locales (claramente vinculadas al lugar de residencia y no al lugar de nacimiento) y europeas; el derecho de libre elección de lugar de residencia y trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales de la UE (aunque ya se tenga reconocido ese derecho a nivel de un Estado miembro); el derecho a ejercer determinadas ocupaciones (seguridad privada y pública, funcionariado, ...); y en el caso de las personas ilegalizadas, del derecho de asociación, sindicación, protección legal, etc. Tal y como sugieren numerosas organizaciones, una definición de la ciudadanía basada en un tiempo mínimo de residencia sería mucho más democrática e igualitaria.

Conclusiones

Tal y como se percibió en las elecciones europeas del pasado 13 de junio (parecen lejanas, pero no lo están tanto), hay cierta incomodidad en muchos sectores sociales por cómo se está haciendo Europa. Existe una gran conciencia de que estamos en el tren europeo, y de que no nos conviene saltar de él en marcha. No obstante, crecen las dudas sobre quién está conduciendo dicho tren, y sobre hacia donde se dirige. Más claro. Existe la sospecha de que el tren no está avanzando en la dirección correcta, y de que ha llegado el momento de que quienes vamos en él demos la señal de alarma para rectificar el rumbo. Este espíritu es precisamente el que se vivió en Londres, en el Foro Social Europeo, los días 14 a 17 de octubre. Mi percepción personal es que lo que movilizaba a la mayoría de la gente allí reunida no era en absoluto el euroescepticismo, sino más bien un sano europeísmo crítico. El rechazo a la guerra como institución (la de Irak, y todas las demás), la necesidad urgente de regular y tasar los flujos financieros, y la superación de la Europa suma de estados y mercado único para avanzar hacia la Europa política y social, con instituciones elegidas democráticamente y capaces de controlar políticamente la economía, y por tanto la globalización, son sólo algunos de los aspectos que sobresalieron de los debates, y sin duda las afirmaciones que iban en este sentido son las que mayores aplausos recibieron. Deberían tomar buena nota de ello tanto los gobiernos como los eurócratas que pretenden que Europa es su feudo, y que sólo ellos son capaces de decidir qué debe ser Europa, y como debe construirse. Por otro lado, las esperanzas puestas en Europa de muchos pueblos, algunos ya dentro, como el catalán, y otros a las puertas, esperando, como el kurdo, ponen de manifiesto los elevados riesgos que tiene olvidar que éstos, los pueblos, también deben ser actores parte de este proceso, y que ignorarlos puede tener consecuencias fatales.

No se trata, hoy, de hacer Europa a base de imposiciones. Más bien creo que es necesario avanzar aplicando una cierta política de la seducción. Convenciendo, más que venciendo. Incluyendo, más que excluyendo. Enseñando, más que adoctrinando. Ilusionando, más que amenazando. Europa será finalmente lo que queramos quienes la queremos. Antoine Saint Exupery, autor del Pequeño Príncipe, solía afirmar: «no hay soluciones, sino fuerzas en marcha». Esta máxima refleja a la perfección el reto que hoy afrontamos en el proceso de construcción europea.



2

**Pueblo gitano:
el racismo por omisión**

Con el ingreso de diez nuevos países en la Unión Europea, el colectivo gitano de la UE suma actualmente entre 10 y 12 millones de personas, de los cuales la mitad viven en antiguos países comunistas. En total, representan en torno a un 2% de la población europea. Este porcentaje aumentará con los nuevos ingresos previstos para 2007, entre los que está Rumania, donde se calcula que viven unos dos millones de gitanos.

La ampliación de la UE al Este ha situado la lucha contra la discriminación del pueblo gitano como uno de los retos centrales en los próximos años. Un estudio realizado en ocho países de Europa del Este y Balcanes revela que la entrada en las economías de mercado supuso un aumento del empobrecimiento y de la discriminación social de este colectivo. En algunos países, los gitanos ven restringidos incluso sus derechos civiles y políticos. En todos ellos viven una situación de discriminación económica, laboral, educativa, urbanística, cultural y social. En febrero de 2005, ocho países (República Checa, Eslovaquia, Croacia, Serbia y Montenegro, Hungría, Rumania, Bulgaria, y Macedonia) lanzaron un plan para combatir la discriminación en la próxima década. La directiva antidiscriminatoria aprobada por la UE en 2002, y aún no incorporada de forma efectiva a la legislación de muchos estados miembros, entre ellos el español, debería ser un instrumento capital para que el pueblo gitano pueda superar su situación de desigualdad.

Uno de los principales objetivos para combatir la discriminación es el reconocimiento del pueblo gitano, tanto en su cultura y su lengua, ausentes en los planes de estudio oficiales, como en sus actividades laborales mayoritarias (el 80% de los gitanos españoles se dedica a la venta ambulante, sector que podría gozar de mayor regulación y protección de los derechos laborales). Los gitanos deben ser también reconocidos como participantes activos en la elaboración de las políticas que les conciernen, y en las políticas en general. Hay que superar las actitudes de paternalismo, y a esto debe contribuir tanto la población gitana como la no gitana.

Dentro del colectivo, los gitanos extranjeros presentan una situación particular, y un perfil general de mayor exclusión. Sus ocupaciones mayoritarias (la recogida de

En algunos países, los gitanos ven restringidos incluso sus derechos civiles y políticos. En todos ellos viven una situación de discriminación económica, laboral, educativa, urbanística, cultural y social.

chatarra, por ejemplo) les hacen aún más difícil acceder a la regularización que al resto de los extranjeros. El precio de la vivienda, y en algunos casos una tradición de nomadismo que continúa presente en muchos gitanos provenientes del Este pero que no cuenta con instalaciones adaptadas en el Estado español, hace que algunos vivan en condiciones lamentables, expuestos siempre a un desalojo que incide en la escolarización de los niños, ya de por sí muy precaria. La exclusión conlleva en ocasiones la práctica de la mendicidad.

Para superar los prejuicios hacia el pueblo gitano, aún plenamente vigentes según muestran las encuestas realizadas en 2004, es necesario mostrar la diversidad interna del pueblo gitano, sobre todo en aquellas realidades que la alejan más de los tópicos. Hay mujeres gitanas que reclaman una mayor formación, jóvenes que construyen su identidad armonizando tradición y actualidad, personas que trabajan por mantener y difundir la lengua romaní.

Pero la situación general sigue siendo de desigualdad. El precio de la vivienda contribuye al mantenimiento del chabolismo, la situación sanitaria es peor a la del resto de la población (la esperanza de vida es 10 años inferior a la media), el acceso al trabajo es precario. La situación de la educación es especialmente grave, y exige un trabajo urgente y conjunto. Según datos obtenidos en Catalunya, pero seguramente extrapolables al conjunto del Estado, 8 de cada 10 niños gitanos dejan los estudios al cumplir los 14 años, y sólo 2 de cada 100 acceden a una formación superior. La igualdad de oportunidades del pueblo gitano va estrechamente unida a su acceso a la educación, que debe ser objetivo de políticas activas y bien enfocadas, que incluyan el fomento de la escolarización, el reconocimiento de la lengua y de la cultura gitana en los planes de estudio, la lucha contra los «centros gueto», y el vínculo de las oportunidades educativas con las oportunidades laborales.

BARCELONA. Febrero-diciembre. **El Ayuntamiento de Barcelona desaloja los campamentos gitanos en el barrio de Poblenou.** Familias gitanas procedentes de Galicia, Portugal y Rumania fueron expulsadas del solar en el que vivían en sus furgonetas, caravanas y camiones desde hacía varios meses. El solar era una antigua fábrica, y una resolución judicial ordenó su desalojo. Muchos de los desalojados llevaban a sus hijos a escuelas del barrio, por lo que tuvieron que instalarse en otros tres solares cercanos. En uno de los solares, propiedad de la inmobiliaria Necso y de Construcciones Gumi, entraron excavadoras que levantaron el pavimento e hicieron agujeros en el suelo para forzar a las familias a irse. Al mismo tiempo, SOS Racismo y la asociación Quart Món denunciaron la falta de ayudas para estas familias, que son otro ejemplo de los grupos excluidos socialmente en la ciudad por las escasas políticas sociales del Ayuntamiento de Barcelona. En mayo, la Guardia Urbana desalojó el campamento más cercano al *Fòrum de les Cultures*, de propiedad municipal y situado en el paseo Taulat, para la construcción de dos restaurantes de alta categoría y una escuela de restauración y hostelería. En julio, dos de los campamentos ya tenían orden judicial de desalojo, y el tercero tenía interpuesta una denuncia, mientras que la *Generalitat* no preveía la creación de un campamento estable para gitanos nómadas en Catalunya. Por su parte, el presidente de la Federación de Asociaciones Gitanas de Catalunya (Fagic), Manuel Heredia, consideró vergonzosa la situación en la que viven esas familias. En agosto, la *Generalitat* rectificó y la *Consellera de Benestar i Família* presentó un proyecto para intentar paliar las carencias del colectivo gitano y fomentar el conocimiento de su realidad. En noviembre, todavía quedaban diversas familias en el barrio donde estaban escolarizados sus hijos, pero cada día se veían obligadas a cambiar de ubicación por el acoso al que les sometía la Guardia Urbana y por las multas por acampar en la calle.

1. Racismo institucional

UNIÓN EUROPEA. Diciembre. **La Comisión Europea alerta de la marginación de los colegios que acogen gitanos.** Un estudio que analizaba las condiciones de educación, salud y empleo del colectivo gitano, denunció la situación en la que viven los gitanos en distintos países de la UE. En el ámbito educativo, el informe destacaba la marginación a la que están sometidas muchas escuelas públicas estatales donde existe una alta presencia de estudiantes gitanos. Según el documento, en el Estado español «muchas escuelas públicas, especialmente las situadas en áreas con una alta tasa de población gitana, han sido objeto de marginación» en los últimos años, y algunas se han visto obligadas a cerrar sus puertas, ya que «cuando un alto número de niños gitanos entra en un escuela, las familias no gitanas sacan a sus hijos de ese colegio». En el campo sanitario, el informe señalaba que los estados miembros deben reducir la incidencia de determinadas enfermedades y aumentar el acceso a los sistemas sanitarios estatales. Respecto al empleo, el informe denunciaba que sólo unos pocos estados tienen políticas para fomentar el acceso de las minorías étnicas al mercado de trabajo, aunque en este caso el Estado español es citado como ejemplo de «buenas prácticas», por su programa Acceder 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

SANTA FE (HUELVA). Febrero. **Una edil del PP apoya un panfleto que ataca al colectivo gitano.** El panfleto anónimo pedía «expulsar» y «linchar» a los gitanos del pueblo, que constituyen un alto porcentaje de la población local. La edil del Partido Popular afirmó que «el panfleto decía grandes verdades y que algunos gitanos no se integraban porque no querían». El Ayuntamiento y todos los concejales condenaron el panfleto. Por su parte, la edil presentó su dimisión a petición de su partido, pero dijo estar sufriendo una persecución política. La Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía admitió a trámite la petición del alcalde de Santa Fe para que se investigaran las octavillas, aunque finalmente se archivó por ausencia de pruebas de la autoría.

BARCELONA. Abril. **El pueblo gitano reivindica cambios en todos los ámbitos para su integración.** Esta es la conclusión del proyecto RTD Workaló, coordinado por el Centro de Estudios Gitanos (CEG), el Centro Especial de Investigación en Teorías y Prácticas Superadoras de Desigualdades (CREA) y la Universidad de Barcelona. El objetivo del estudio era definir estrategias innovadoras de desarrollo social y económico orientadas a la cohesión social. En las conclusiones se reclamaron cambios

efectivos en los ámbitos educativo, económico, político y social que aseguren la inclusión del pueblo gitano en Europa. A nivel social reivindica «el reconocimiento institucional del pueblo gitano, el derecho a ser diferentes desde un trato igualitario y medidas legislativas que eliminen cualquier discriminación étnica». A nivel cultural y educativo solicitan «tener en cuenta a la mujer gitana y al asociacionismo gitano como motores de la transformación del pueblo gitano, una política educativa que mantenga la diferencia cultural desde una perspectiva de igualdad de oportunidades». A nivel económico, la creación de empresas gitanas, políticas de empleo activas y el reconocimiento de las habilidades de las personas gitanas. Y a nivel político, la participación directa en las decisiones políticas y la creación de políticas sociales integrales.

DONOSTI. Abril. **Presentado el primer plan de promoción del pueblo gitano.** Durante la celebración del Consejo Gitano, órgano pionero en el Estado español, que realizó su primera reunión en la sede del Gobierno Vasco en Gastéiz, se presentó el Plan de promoción del pueblo gitano. El objetivo de dicho plan es ofrecer una ayuda en materia de vivienda, inserción laboral y escolarización a los 14.000 gitanos que viven en el País Vasco.

BARCELONA. Junio. **Los gitanos del barrio de la Mina expresan sus quejas ante su «embajadora».** La cantante Esma Redzepova, de origen macedonio y conocida como la embajadora de los gitanos, escuchó las quejas de un grupo de gitanos de la Mina: «hemos perdido incluso nuestra lengua, somos una minoría étnica que no se reconoce ni en la Constitución ni en el Estatuto, no existe ningún referente de nuestra cultura en las escuelas, ni siquiera en las de los barrios que somos mayoría». Redzepova declaró que en Macedonia hay tres partidos políticos gitanos, dos canales de televisión y 32 emisoras de radio que emiten en lengua romaní. Les recomendó que reclamasen sus derechos, que pidiesen la igualdad y que luchasen para superar obstáculos. Quiso desmontar algunos de los tópicos que afectan a la cultura gitana añadiendo que «en nuestra cultura la mujer es el pilar de la casa, controla la economía doméstica, y el marido es muy tierno, la cuida mucho» y que «la mujer es la transmisora de la cultura gitana a los hijos».

CALVIÀ (PALMA DE MALLORCA). Agosto. **El portavoz del PSOE en el Ayuntamiento califica de «gitanería» el acuerdo urbanístico que firmó el alcalde.** Antonio Manchado tildó de «gitanería propia de la Marbella de Gil» el convenio firmado por el alcalde de Calvià con una promotora. La Asociación Cultural Gitana exigió al portavoz del PSOE que rectificase sus declaraciones por considerarlas racistas y ofensivas hacia todo el colectivo gitano.

BADALONA (BARCELONA). Septiembre. **Vecinos de los barrios de San Roque y de La Mina se manifiestan por una agresión policial a una familia gitana.** La agresión se produjo cuando miembros de la Guardia Urbana y de los *Mossos d'Esquadra* detuvieron el vehículo en el que viajaban cuatro miembros de una familia gitana porque no había pasado la ITV. El presidente de la Federación de Asociaciones Gitanas de

Catalunya explicó que «al no dejarles mover el coche ni recoger las pertenencias que tenían en el interior, el propietario dio un golpe a uno de los agentes y a partir de aquí los policías agredieron a toda la familia, la detuvieron y pasaron la noche detenidos en los calabozos», incluido un menor que les acompañaba. Por este motivo, miembros de la Asociación se reunieron con la alcaldesa de Badalona para exigir más respeto por parte de las fuerzas de seguridad del Estado para la comunidad gitana, porque consideraron «indigno» el trato recibido. Medio centenar de ciudadanos de la comunidad gitana se manifestaron en la plaza del Ayuntamiento.

MÉRIDA. Octubre. **Asociaciones de gitanos extremeños piden planes específicos para frenar la desigualdad.** Durante las jornadas de análisis y reflexión de las políticas y programas dirigidos a la comunidad gitana de Extremadura, organizadas por la Consejería de Bienestar Social, diferentes asociaciones de gitanos pidieron a las administraciones central y autonómica programas para acabar con la desigualdad que sufre este colectivo en relación a la sociedad. Se pidió que las administraciones desarrollen una normativa que reconozca a esta comunidad como pueblo y potencie su cultura y tradiciones. El presidente de la Asociación Gitana Emérita Augusta y miembro del Consejo Regional para la Comunidad Gitana, Nicasio Vargas, reclamó a nivel estatal un reconocimiento legal explícito de que son un pueblo y criticó que en Extremadura no hay políticas claras hacia la comunidad gitana, sino «parcheos». También reclamó una ley para potenciar la cultura gitana.

VALLADOLID. Octubre. **La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades apuesta por evitar la marginación social.** La Administración vallisoletana destinará más de 88,38 millones de euros hasta 2007 para frenar la exclusión social de los colectivos de más riesgo, entre los que hay muchos ciudadanos de etnia gitana y extranjeros extracomunitarios. Del presupuesto total, 2,5 millones de euros se dirigirán al desarrollo del colectivo gitano, y 7,1 millones al plan de exclusión social. Se fijó 2007 como plazo para la creación de un centro regional de recursos de educación intercultural, que tendrá el objetivo de coordinar actividades para los alumnos extranjeros y para las minorías culturales.

Vivienda

TERRASSA (BARCELONA). Enero. **Aumenta el número de retornos de familias gitanas a las caravanas.** En el año 1991 las familias que vivían en el campamento de Riu Sec fueron realojadas por la *Generalitat* en pisos protegidos y en régimen de alquiler, muchas de ellas en Terrassa. La vida de esta comunidad experimentó un importante cambio en lo referente a la vivienda y a la escolarización. Actualmente, la última generación de estas familias, pese a ser la más formada, está protagonizando un preocupante regreso a las caravanas, ya que no tienen empleo y no pueden costearse un piso. Este proceso está siendo protagonizado por las parejas jóvenes que siguen la

tradición caló y contraen matrimonio con personas de su comunidad y abandonan el domicilio paterno. Se instalan con las caravanas en algún descampado de Barcelona, como en el caso de los campamentos del barrio del Poblenou.

MADRID. Febrero. **El Ayuntamiento derriba las casetas donde familias gitanas celebraban sus cultos religiosos.** Unas

400 personas fieles de la Iglesia Evangélica de Filadelfia, y mayoritariamente gitanos, se reunían en las casetas para celebrar sus cultos. Llevaban más de una década celebrando sus cultos esperando a que el Ayuntamiento de Madrid les consiguiese un lugar más adecuado, tal y como se había comprometido, pero finalmente el Ayuntamiento derribó las casetas sin haberles ofrecido un lugar alternativo. Estas personas sufren una doble discriminación por ser gitanos y, además, protestantes.



SABADELL. Marzo. **Los gitanos de Sabadell reclaman un espacio en condiciones para albergar la Casa Gitana de Sabadell.** Con el cierre de la nave municipal de *Can Borràs* en 1999, la comunidad gitana se ha dirigido en varias ocasiones al consistorio para pedir un local alternativo «digno», sin obtener una respuesta satisfactoria. Una treintena de personas de diferentes barrios de Sabadell solicitaron una entrevista con el alcalde, para pedirle la concesión de un solar donde la comunidad pudiera construir un edificio para albergar la Casa Gitana de Sabadell, una sede social para celebrar bodas y otro tipo de actividades.

SABADELL (BARCELONA). Julio-agosto. **El Ayuntamiento de Sabadell no hará discriminación positiva con las familias gitanas del barrio de Roureda.** El teniente de alcalde de Planificación Urbana, Juan Carlos Sánchez, aseguró que las doce familias que habitan en nueve de los catorce pisos de alquiler tenían un contrato con el Ayuntamiento inicialmente de cinco años y que caducó hace cuatro. El Consistorio tomó la decisión de desalojar las viviendas para rehabilitarlas e informó a los afectados de la necesidad de buscarse otra casa. Según informó Sánchez, «en ningún caso se hará discriminación positiva por pertenecer a un colectivo o a una etnia determinada». Las familias se oponen a dejar los pisos si la administración no les ofrece una alternativa digna. Por su parte, la Asociación Gitana de Sabadell y Comarca mantenía concentraciones cada noche frente a las viviendas afectadas. El partido *Entesa per Sabadell* denunció esta medida ya que «la igualdad formal no es nunca efectiva sin una igualdad material que sólo se consigue tratando de forma diferenciada realidades diferentes» y solicitó una reunión entre los afectados y el teniente de alcalde.

A CORUÑA. Agosto. **Colectivos gitanos reclaman el acceso a viviendas más dignas.** El gran desarrollo urbano experimentado por A Coruña en los últimos años ha provocado que las chabolas hayan sido empujadas hacia la periferia de la ciudad. En las zonas de As Rañas, Penamoa y O Portiño viven más de doscientas familias, la mayoría gitanas, en muchos casos sin trabajo y sin recursos. El trazado de la tercera ronda supone la desaparición de Penamoa y el desalojo de las 75 familias que viven allí. La Mesa Alternativa para la erradicación de chabolismo propuso edificar viviendas de protección oficial en O Portiño.

CÓRDOBA. Noviembre. **El Ayuntamiento cordobés ordena el levantamiento de campamentos de gitanos rumanos.** La Policía local desalojó el primer campamento, donde vivían 42 personas, el día 2 noviembre, el mismo día que la ciudad acogía el «Concierto de la Interculturalidad». Córdoba Acoge logró que las familias desalojadas pasaran las noches siguientes en un hostel, hasta que finalmente fueron alojadas, por un periodo de dos meses, en el camping municipal. El día 4 se produjo otro levantamiento en el Polígono de Pedroches y el día 9 otro cercano al Estadio del Arcángel. Los agentes sociales implicados pidieron un protocolo de actuación y que se actuase coordinadamente con ellos.

Educación

BARCELONA. Septiembre. **Ocho de cada diez gitanos deja los estudios al cumplir los catorce años.** Un estudio elaborado por la Fundación Pere Tarrés dictaminó que en Catalunya hay aproximadamente 60.000 gitanos, y un 11,4% son analfabetos, básicamente los mayores de 40 años, y sólo un 0,02% tiene formación superior. La educación es una de las principales carencias del colectivo y, al mismo tiempo, una de sus principales reivindicaciones con vistas al futuro para superar las desigualdades que sufren. El estudio reveló que los gitanos piden una escuela sin racismo, ni prejuicios y que su cultura y sus valores estén presentes en el sistema educativo, así como profesores de su etnia. Otro punto destacado del informe hace referencia al acceso a un trabajo digno. En este ámbito, la sociedad tiene otro déficit respecto al colectivo gitano, ya que cerca del 80% se dedica a la venta ambulante, por lo que no tienen los mismos derechos sociales que el resto de la población.

TERRASSA (BARCELONA). Octubre. **Las mujeres gitanas de Catalunya reclaman más formación.** La Fundación Secretariado General Gitano y el Ayuntamiento de Terrassa organizaron las terceras jornadas «Mujeres Gitanas Hoy». Algunas de las conclusiones a las que llegaron fueron que era necesario crear referentes positivos para la comunidad en la sociedad actual, donde hay ya «muchas mujeres de etnia gitana que pueden serlo». Las asistentes reclamaron políticas para incentivar la formación de las mujeres y potenciar que los profesionales sociales que colaboran con la población gitana sean miembros de la misma. También se consideró primordial cam-

biar la visión típica de la mujer gitana, que hoy demuestra «inquietud por participar y promocionarse socialmente».

GUADALAJARA. Noviembre. **La Consejería de Educación y la Federación Gitana trabajan para favorecer la integración en las aulas.** La Consejería de Educación y la Federación Gitana de Castilla-La Mancha trabajaron conjuntamente en la puesta en marcha de una iniciativa para dar a conocer la cultura gitana en los centros escolares de la comunidad, con el objetivo de favorecer la integración y el conocimiento mutuo del alumnado. Los colegios recibieron un DVD, «Maj Khetane-Más que juntos», elaborado por las asociaciones gitanas estatales, que pretende ser una herramienta útil para el profesorado y para todos los alumnos. Durante la presentación del DVD, José Valverde, Consejero de Educación, destacó la importancia del material porque la escuela convencional no recoge entre sus planes de estudio elementos de la cultura gitana o de la estructura social de esta comunidad, conformada en la actualidad por 25.000 personas en Castilla-La Mancha. Por su parte, el presidente de la Federación Gitana de Castilla-La Mancha, Jesús Cano, informó que los principales problemas a los que se enfrentan los alumnos gitanos castellano-manchegos son el desconocimiento de su cultura, costumbres y tradiciones y el rechazo y el aislamiento por parte de sus compañeros de clase.

2. Racismo social

A CORUÑA. Enero-julio. **Vendedores ambulantes gitanos se sienten atacados por la Federación de comercio.** La Asociación de Gitanos Ría de Arosa criticó las supuestas acusaciones de la Federación Gallega de Comercio, denunciando el alto grado de ilegalidad del sector ambulante por el elevado número de trabajadores sin licencia. El presidente de la Asociación, Antonio Giménez, aseguró que la situación de los 250 gitanos que comercian en la provincia es totalmente legal porque están asociados a una cooperativa y dados de alta en la Seguridad Social. Criticaron que algunos Ayuntamientos les ponen dificultades para vender en sus mercadillos porque les exigen licencias a título individual y no como cooperativa.

ALMERÍA. Enero. **Impiden al cantaor Diego *El Cigala* el acceso a un bar por ser gitano.** Los porteros de un bar del centro de Almería impidieron la entrada al interior del local al cantaor flamenco Diego *El Cigala*. El motivo para denegarle el acceso fue que no estaba permitido el acceso a personas gitanas.

LINARES (JAÉN). Julio. **Condenado un trabajador de una piscina a pagar 240 euros, y absuelto el propietario, por denegar el acceso a gitanos.** El 11 de julio de 2003, el portero de una piscina privada vetó la entrada a tres mujeres y siete niños. El portero alegó «que eran de raza gitana y que cumplía órdenes del dueño del establecimiento». La sentencia consideró probados los hechos que denunciaron las demandantes gracias al testimonio de dos policías locales que presenciaron los acontecimientos. Aun así, el juez calificó los hechos de falta leve en el caso del trabajador, al que condenó a pagar una multa de 240 euros, y absolvió al propietario. La Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (Facca) criticó la sentencia por considerar que denegar la prestación de un servicio a una persona por su pertenencia a una etnia es un delito de racismo, como así lo recoge el artículo 511 del Código Penal, y anunció que recurrirían la sentencia.

PAÍS VALENCIÀ. Noviembre. **Una encuesta entre estudiantes desvela opiniones racistas sobre los gitanos.** Un estudio realizado por el Movimiento contra la Intolerancia incluía una encuesta a 1.200 estudiantes de entre 14 y 18 años de la País Valencià. Los resultados revelaron que el 25% de los alumnos echaría a los gitanos de su barrio y la mitad cree que, por su forma de ser, promueven la violencia. Un 31% creía que son incultos, un 45% opinó que no son solidarios y un 15% estaba convencido de que los gitanos no eran españoles. A pesar de todo, un 64% no se consideraba racista en general. Las conclusiones del estudio dijeron que uno de cada tres adolescen-

tes de la País Valencià creía que la mayor parte de los gitanos «viven en chabolas, son incultos, trafican con drogas y son ladrones». Según explicó Ángel Galán, vicepresidente y delegado de Movimiento contra la Intolerancia, estos datos demostraron que el pueblo gitano sigue teniendo problemas para la integración social, por lo que pidió que se recuperen las medidas de concienciación dejadas de lado en los últimos años

ZARAGOZA. Noviembre. **La Fundación Secretariado General Gitano inicia una campaña para combatir los prejuicios hacia los gitanos.** La organización presentó una campaña de sensibilización social que, bajo el lema «Conócelos antes de juzgarlos», pretende combatir prejuicios y estereotipos hacia la comunidad gitana a nivel estatal. La iniciativa, financiada por el Fondo Social Europeo, quiere concienciar a la población de que no es bueno generalizar ni juzgar de antemano a los miembros de este colectivo. Según la responsable de la Fundación, Isabel Jiménez, hasta ahora, dos pueblos que viven en una misma zona no se relacionan, por lo que «habría que tratar de conseguir una convivencia más normalizada y un conocimiento mutuo más elevado», lo que «eliminaría el racismo». La campaña se desarrollará a lo largo de 2005 e incluye carteles publicitarios, conferencias, encuentros con medios informativos, cuñas de radio y una campaña de televisión.

Los roma en Europa tras la ampliación

Fernando Villarreal

Fundación Secretariado General Gitano

Tras ampliación de la Unión Europea el 1 de mayo de 2004 la población roma con ciudadanía de alguno de los estados miembros de la UE (principalmente por la incorporación de la República Checa, Eslovaquia, Hungría y Polonia) pasó a estimarse en alrededor de cuatro millones de personas. Así pues, dentro de las fronteras de la UE, se cuentan hoy más roma que eslovenos, letones, lituanos o estonios, algunas de las identidades nacionales con Estado propio que forman parte del club de los veinticinco. Los roma, eso sí, se encuentran mucho más dispersos geográficamente, sin territorio de referencia y sin instancias formales que los representen. Justo al otro lado de las actuales fronteras de la Unión aguardan su pronta adhesión dos países, Rumania y Bulgaria, que aportarán entre ambos más de tres millones de roma a la población de la UE para el año 2007, con lo que este grupo reforzará su condición como principal minoría étnica europea y el romanó se convertirá en una de las lenguas minoritarias más importantes. En el entorno próximo de la Unión se encuentran los nuevos estados balcánicos surgidos de la desaparición de la antigua Yugoslavia que han sido tradicionalmente lugar de asentamiento de grandes comunidades roma. Moldavia, Ucrania y la Federación Rusa albergan también a un número significativo. En total se suele hablar de entre nueve y once millones de roma europeos, aunque las estimaciones a este respecto varían notablemente dependiendo, a su vez, de qué otras estimaciones se toman en cuenta como sumandos.

La historia de los roma en tan amplio espectro de países ha seguido procesos diversos ligados a los avatares históricos particulares de cada uno de ellos. Conviene tener siempre presente que, cuando hablamos de los roma europeos como conjunto, estamos en realidad refiriéndonos a una gran cantidad de subgrupos, lo mismo que la propia lengua romanó contiene, se calcula, más de cincuenta dialectos. Los estilos de vida también varían significativamente entre comunidades asentadas por largo tiempo en núcleos urbanos, población rural e, incluso, pequeños grupos itinerantes. No obstante, sin perder de vista su heterogeneidad, cabe hablar de los roma como comunidad transnacional especialmente en la Europa hacia la que la UE se extiende, en la que la mayoría de los grupos pertenecen a la rama de los gitanos valacos, se reconocen entre sí como miembros del pueblo Rom y comparten un conjunto de características y problemáticas ligadas a algunos aspectos que sí son comunes en su evolución histórica. Dicha evolución, desde su llegada al continente europeo en los siglos trece y catorce, ha venido marcada por la represión, la explotación (en Rumania fueron esclavos hasta 1864), y la persecución que alcanzó su cumbre en el Holocausto, cuando aproximadamente medio millón fueron asesinados en los campos de

exterminio nazi. Este trágico episodio fue seguido de las políticas de asimilación forzosa del periodo comunista.

Tras la caída de los regímenes comunistas en 1989 los estados, en su nueva arquitectura política, pasaron a reconocer derechos culturales y políticos a las minorías nacionales que habitaban tradicionalmente en sus territorios con objeto de contrarrestar la potencial aparición de tensiones étnicas. Se abría así un horizonte de oportunidades para los roma que pronto se tornó muy oscuro. La abrupta transición hacia una economía de mercado ha mermado drásticamente su capacidad para adaptarse al nuevo escenario, mientras que la ola de cambios sociales ha hecho emerger un rechazo social virulento hacia un grupo autóctono pero que se percibe más bien como foráneo.¹ Como resultado, la situación de los roma no ha hecho más que empeorar en paralelo al desmantelamiento del sistema comunista y se han convertido en el grupo socialmente más vulnerable alcanzando niveles de exclusión atroces. Las tasas de desempleo rondan el 80% tras los procesos de reconversión industrial y privatizaciones (muchos se empleaban en fábricas durante la época comunista). La segregación educativa (en la República Checa y Hungría un gran porcentaje de los niños roma eran enviados a escuelas especiales para discapacitados) abre aún más la brecha entre los niveles educativos de los roma y el resto de la población. La discriminación se hace presente en todos los ámbitos de su vida, incluyendo el acceso a servicios públicos. El fenómeno de los ataques racistas ha alcanzado cotas escandalosas sin encontrar siempre adecuada protección ante los tribunales; por el contrario, cuando los roma son detenidos como sospechosos tienen muchas más probabilidades que el resto de la población de ser puestos en prisión preventiva y hay también amplia evidencia de que las sentencias suelen ser desproporcionadamente severas a juzgar por las penas impuestas a no roma por los mismos delitos. Los roma habitan en espacios aislados o segregados y en unas condiciones espantosas, ya que muchos de ellos han encontrado muy difícil mantener las viviendas que tenían durante la época comunista. Muchas veces se han visto obligados a desplazarse, lo que ha cercenado más aún sus derechos en tanto que, al instalarse en lugares en los que no están empadronados, carecen de la documentación precisa para acceder a los servicios y prestaciones públicas.

La situación de los roma no ha hecho más que empeorar en paralelo al desmantelamiento del sistema comunista y se han convertido en el grupo socialmente más vulnerable alcanzando niveles de exclusión atroces.

1. En la gran mayoría de los estados de Europa central y oriental, territorios que formaron parte del imperio de los Habsburgo del Otomano o del Ruso, las minorías nacionales no llegaron nunca, ni bajo los regímenes comunistas, a disolverse en un magma de identidad nacional común. Por extensión de esta construcción multiculturalista, un gitano, por ejemplo, de la República Checa, no es considerado «checo» por los étnicamente checos (como sí sería el caso en Grecia o en España). Este factor indudablemente no ha jugado a su favor.

No es extraño que este dramático deterioro de sus condiciones de vida haya impulsado a muchos a buscar asilo en países de Europa occidental al tiempo que los roma balcánicos, huyendo de los conflictos bélicos y de las represalias posteriores, también llegaban como refugiados. La recepción de estos solicitantes de asilo por parte de los países de la UE ha sido, en muchos casos, ajena a la Convención de Ginebra. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ya ha fallado en dos ocasiones (en contra del gobierno belga y el italiano) por deportaciones ilegales. Muy recientemente, la Cámara de los Lores británica ha declarado (cambiando el veredicto del Tribunal Supremo) que la práctica empleada por el gobierno del Reino Unido hacia los roma checos solicitantes de asilo ha sido «sistemática e inherentemente discriminatoria e ilegal». En todo caso, este fenómeno puede no ser más que un anticipo de lo que podría pasar en el futuro cuando la UE extienda la libre circulación de personas a sus nuevos socios. Hay quien ha planteado que la percepción de esta «amenaza» fue determinante en la presión que los estados candidatos recibieron desde la UE, en el marco de las negociaciones para la adhesión, para poner en marcha medidas a favor de las comunidades roma con objeto, quizá, de aminorar los factores «push» que pudieran alimentar la propensión migratoria de estos grupos. Este proceso comenzó en 1993 cuando se fijaron los criterios para la adhesión a la UE de nuevos estados de la Europa post-comunista en la Cumbre del Consejo celebrada en Copenhague en junio de 1993. Dichos criterios determinaban que ser miembro de la Unión requiere que los países candidatos hayan alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, los derechos humanos, el Estado de derecho y el respeto y la protección de las minorías. Estos elementos fueron las bases sobre las que la Comisión Europea evaluó, desde la apertura de las negociaciones con estos países en 1997, los progresos que hacían para alcanzar los estándares exigidos por la Unión. Desde el comienzo y bajo el capítulo de «protección de minorías», la UE puso, como ya se ha apuntado, un énfasis particular en el seguimiento de las acciones de los gobiernos para aumentar la protección contra la discriminación y mejorar las condiciones de vida de las comunidades roma. Esta situación introdujo «la cuestión roma» en la agenda política de estos países que, en aquel momento, estaba condicionada casi en su totalidad por el horizonte de la integración en la UE. Acosados por muchas otras urgencias y dotados con presupuestos bastante escasos para llevar a cabo programas sociales ambiciosos, las formas de respuesta de los gobiernos a esta presión se pueden resumir en las siguientes: a) múltiples declaraciones de intenciones; b) ratificación de tratados internacionales de protección de los derechos humanos y de las minorías; c) creación de instancias institucionales dedicadas específicamente a los roma, de muy alto rango orgánico pero con escasísimo poder ejecutivo; d) aprobación de planes y estrategias a medio y largo plazo a menudo sin dotación presupuestaria; e) aprobación de leyes contra la discriminación cumpliendo con el requisito de transposición de la Directiva 2000/43 sobre igualdad de trato, pero habilitando pocos mecanismos para su aplicación efectiva (en esto parecido a al Estado español); y e) algunas medidas sociales (casi siempre financiadas a través de los fondos Phare de la UE) con efectos positivos pero con impactos globales casi nulos. Todas estas acciones se han utilizado como moneda de cambio en las negociaciones con la UE para ir cerrando los capítulos relativos a

respeto a los derechos humanos y protección de las minorías, sin que el panorama antes descrito haya visto frenada su tendencia al empeoramiento.

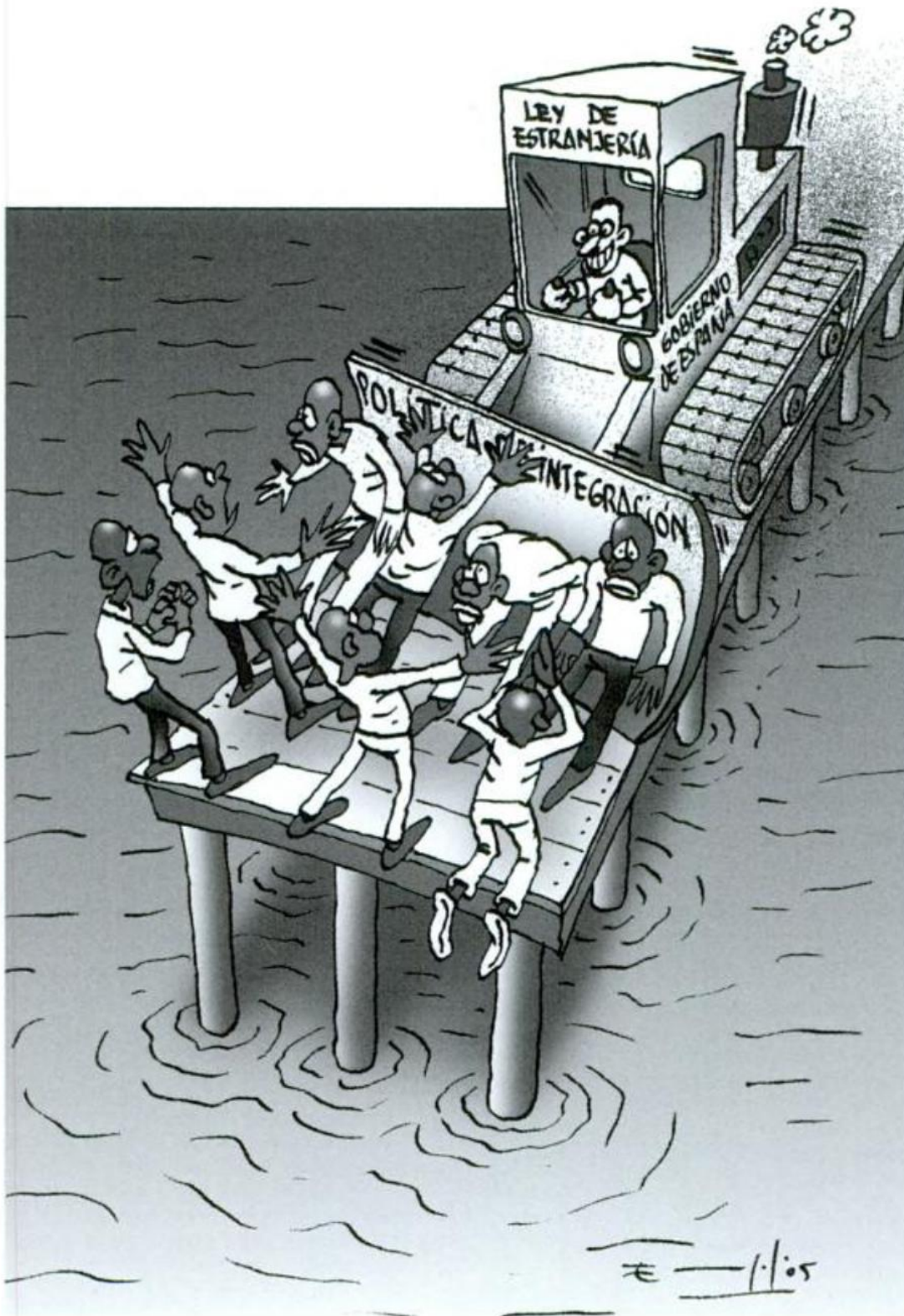
En la actualidad, la consecución de la adhesión (salvo para Rumania y Bulgaria) ha liberado a estos gobiernos de seguir teniendo que hacer «los deberes» relativos a los roma frente a la Comisión. Evidentemente que existen diferentes sensibilidades dentro de estos países y hay actualmente quienes ven en la importantísima inyección económica que llegará de los presupuestos comunitarios (fondos estructurales y de cohesión) una oportunidad histórica para la consecución de avances efectivos en la integración de los roma. Pero otro importante sector, que parece haber vivido como un acoso la presión ejercida por la UE y la tenaz denuncia social de las ONG financiadas desde el exterior, lo que ve es una oportunidad para pasar la página de la acción afirmativa y abandonar a los roma a su suerte en las políticas generales «étnicamente neutras», su nuevo paradigma, amparándose en los pobres resultados de las acciones específicas antes relatadas.

Por otro lado, las siempre plausibles dinámicas de descentralización administrativa y el consiguiente aumento de las competencias de los poderes locales no han abierto perspectivas muy positivas. Un número significativo de municipios, asumiendo competencias ligadas a un poder político emanado del sufragio pero con relativamente pocos medios económicos (los gobiernos centrales de estos países transfieren muchas competencias pero pocos fondos), han cedido a la tentación de desalojar a los roma, a través de instrumentos y argucias de muy dudosa legalidad, del centro de los núcleos urbanos. Y lo hacen ante la preocupación de responsables gubernamentales y la indignación de los activistas, pero a sabiendas de que cuentan con la complicidad de su electorado. No está tan claro el rédito electoral que les supondría acometer grandes programas de integración de los roma a cuenta del dinero público.

La última tendencia que se observa a nivel europeo es lo que cabría denominar como *transnacionalización* de la cuestión Roma y, en esta misma línea, su aparición, por fin, en la agenda política de la UE. Los sucesos más significativos que permiten constatarlo son, en primer lugar, el lanzamiento, por parte del Banco Mundial y la Open Society de George Soros, de la Década Europea para la Inclusión de los Roma 2005-2015 en la que participarán ocho estados del este de Europa y que se presentó en Sofía el dos de febrero de 2005. Esta iniciativa ha arrancado con más lucimiento mediático que con planes operativos y compromisos financieros, y tan sólo se ha articulado institucional y financieramente un Fondo para la Educación de los Roma con una dotación económica más bien discreta. En segundo lugar merece atención el establecimiento del llamado Foro Europeo de los Roma, cuyo acto fundacional tuvo lugar en diciembre de 2004 y que se constituye formalmente como órgano consultivo del Consejo de Europa. Por último, la UE anuncia que durante el año 2005 promoverá la creación de una Red Europea Roma. Si la Comisión Europea auspicia el establecimiento de un interlocutor fuerte (siguiendo un patrón que antes

En la actualidad, la consecución de la adhesión (salvo para Rumania y Bulgaria) ha liberado a estos gobiernos de seguir teniendo que hacer «los deberes» relativos a los roma frente a la Comisión.

ya utilizó para otros temas) puede ser indicativo de que se plantea articular una política específica. De momento hay señales de que apuesta por convencer a los nuevos miembros de que utilicen los fondos estructurales y de cohesión en beneficio de los roma. Se abre pues una nueva etapa y habrá que esperar para ver si estas iniciativas consiguen algún avance real y significativo con relación a la delicada y lamentable situación que, hasta ahora, no se ha querido o no se ha sabido afrontar.



3

**De una ley injusta
no puede salir un buen reglamento**

Durante el año 2004 hemos constatado el poco interés del Gobierno para afrontar y solucionar la trágica situación de más de un millón de personas que actualmente viven en el Estado español sin tener garantizados sus derechos políticos, sociales y humanos. Con el cambio de Legislatura en marzo, surgió la esperanza de un nuevo enfoque de la política de inmigración, basado en la igualdad de derechos y la integración política y social; sin embargo hemos sido testigos de la falta de valentía política del PSOE, ratificando medidas sancionadoras, persecutorias y restrictivas en contra de la población inmigrante.

En el año 2003, 92.000 personas fueron expulsadas del Estado español a su país de origen; el 50% de ellas rechazadas en las fronteras. Si a esto añadimos la adjudicación a las compañías de transporte de la obligación de controlar y restringir la llegada de personas de origen extranjero no comunitario; o la obligación de los Ayuntamientos a facilitar a la Policía Nacional datos de los ciudadanos extranjeros incluidos en el censo municipal, nos encontramos ante una política de cierre de fronteras y de persecución injusta a las personas inmigrantes.

Hemos asistido, este año, a una serie de acontecimientos y decisiones que han puesto en conocimiento de toda la sociedad la vulneración de los derechos humanos que cometen nuestros gobiernos: por un lado, algunos Ayuntamientos se han negado a facilitar información de sus padrones a la Policía Nacional, enfrentándose incluso a un delito por incumplimiento de la ley. La gravedad de esta medida aboca a muchos extranjeros en situación administrativa irregular a no empadronarse por miedo a ser descubiertos y expulsados

del país, y por lo tanto, si no están censados no pueden disfrutar ejercer su derecho al acceso a la sanidad y a la educación públicas. Por otro lado, miles de personas optaron por encerrarse en la Catedral de Barcelona, aun arriesgándose a ser detenidos por las fuerzas de seguridad y expulsados del país. De esta manera quedó de manifiesto la desesperación de las personas de origen extranjero que sufren las consecuencias de una ley que no les permite ser ciudadanos con derechos y obligaciones. Cabe destacar que el Defensor del Pueblo denegó la petición de recurso de inconstitucionalidad, de los artículos de la Ley de Extranjería que regulan la devolu-

Hemos asistido, este año, a una serie de acontecimientos y decisiones que han puesto en conocimiento de toda la sociedad la vulneración de los derechos humanos que cometen nuestros gobiernos.

ción de personas inmigrantes en situación irregular, los centros de internamiento y el acceso de la Policía Nacional al padrón municipal.

Nos alegró conocer que el Tribunal Supremo anulaba el artículo 89 del Código Penal, reformado durante la legislatura del PP, que anuncia que las penas privativas de libertad de los extranjeros condenados a menos de seis años, serán sustituidas por la expulsión al país de origen, sin tener en cuenta el arraigo social del interno. Pero es responsabilidad del Gobierno aplicar la decisión del Tribunal y anular de forma efectiva el artículo del Código Penal.

Es evidente para todos los que luchamos a favor de los derechos humanos, que de la Ley de Extranjería 14/03 no puede surgir un instrumento jurídico que contradiga la propia ley. Por lo tanto, el nuevo Reglamento de extranjería, creado por el PSOE en consenso con los sindicatos mayoritarios y la Patronal, desarrolla la aplicación de una legislación injusta e inconstitucional que sigue vulnerando los derechos fundamentales de más de un millón de personas.

El Real Decreto 239/2004, de 30 de diciembre, y su consecuente proceso de «normalización», se aprobó bajo el falso lema del diálogo social. La mayoría de agentes sociales no participaron en el proceso de creación e, incluso, algunos de aquellos que sí formaron parte ahora denuncian, a la vez que el resto, los estrechos límites de las medidas incluidas en el Reglamento, la gestión inadecuada de políticas de inmigración y la imposibilidad de ofrecer soluciones reales. Desde el primer anuncio del Gobierno de la creación de un nuevo reglamento y un proceso de regularización, la información ofrecida a los propios interesados ha sido totalmente dispersa y equívoca, creando incertidumbre y miedo por la inseguridad de su propio futuro, además de provocar que muchos empresarios despidiesen a sus empleados en situación administrativa irregular, por temor a ser denunciados por el trabajador con el fin de regularizar su situación.

El Real Decreto 239/2004, de 30 de diciembre, y su consecuente proceso de «normalización», se aprobó bajo el falso lema del diálogo social.

El proceso de regularización se suma a los cuatro desarrollados en los últimos quince años. Deducimos por lo tanto, que esta vez se obtendrán los mismos resultados de las veces anteriores: la aplicación

de un «parche» que solucionará de manera temporal, un año, la situación administrativa de algunas personas, pero que para nada se ajusta a las necesidades reales de la sociedad. Sin embargo, esta vez se han aprobado una serie de medidas de tan difícil cumplimiento que rebajará a menos de la mitad el número de extranjeros que podrán regularizarse, 800.000 según las previsiones del Gobierno. Todas estas personas no podrán acogerse a la regularización extraordinaria sin el consentimiento del empresario que basa sus beneficios en una mano de obra barata y explotada; sin el certificado de empadronamiento, como único documento para demostrar la residencia de seis meses, que muchos extranjeros no tienen porque el miedo a ser expulsados les reprimió a la hora de inscribirse en el censo; o sin el certificado de penales que la mayoría de consulados no pueden ofrecer por culpa de los colapsos burocráticos y, en algunos casos, el no reconocimiento de sus propios ciudadanos.

A partir de la finalización de este proceso, la regularización adquiere en el Reglamento un enfoque mucho más restrictivo que sólo se consigue a través del arraigo laboral (dos años de permanencia en el Estado español y un año trabajando), sin tener en cuenta, por lo tanto, el arraigo social y familiar de la persona, su grado de integración o su proyecto de futuro en el Estado español. La contratación en origen se convertirá en la única manera posible de contratar a personas extranjeras, a través del contingente anual. Año tras año se ha mostrado su ineficiencia y su nula conexión entre las necesidades de mercado laboral y las de los trabajadores de origen extranjero.

Paralelamente, el Gobierno del PSOE ha optado por endurecer el control de las fronteras en su «lucha» contra una inmigración que arriesga cada vez más en su búsqueda de una mejor calidad de vida y un futuro como ciudadanos de un Estado de derecho. Las fuerzas de seguridad marroquíes colaboran estrechamente con las españolas en el control del Estrecho; el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior se extiende a lo largo de las costas españolas; y la Policía Nacional crea una unidad central de expulsiones que coordinará los centros de internamiento para extranjeros, controlará a los presos inmigrantes en las prisiones, repatriará a los menores extranjeros en situación irregular y agilizará las expulsiones. Pero ninguna de estas medidas evitará que las redes de tráfico ilegal de personas, y las redes de estafadores, se sigan aprovechando de las personas en situación cada vez más vulnerable y con menos opciones.

Son numerosas las administraciones autonómicas, municipales y locales que abogan por unas políticas de inmigración basadas en la integración de las personas inmigrantes: desarrollan planes y programas y solicitan apoyo económico para llevarlas a cabo. Pero la población inmigrante seguirá siendo ajena a las políticas que les afectan mientras no sean considerados ciudadanos de pleno derecho y puedan decidir de manera participante sobre la gestión de sus vidas, a través del derecho a voto.

ESTADO ESPAÑOL. Enero-diciembre. **Algunos Ayuntamientos no facilitarán los datos del padrón a la Dirección General de Policía.** En la reforma de la Ley de Extranjería 14/2003, el Gobierno introdujo una Disposición adicional que faculta a la Dirección General de la Policía a acceder «a los datos de inscripción patronal de los extranjeros existentes en el padrón municipal». El Ministerio del Interior no ha dictado por el momento ninguna instrucción o normativa adicional que establezca el sistema por el que se accederá a los datos. Durante el año 2004, diversos Ayuntamientos de Catalunya, País Vasco y Andalucía (Córdoba) han anunciado que se negarán a ceder los datos porque la medida vulnera el derecho a la asistencia sanitaria y a la educación gratuita de los extranjeros en situación irregular, ya que necesitan estar empadronados para poder ejercerlos, y este control policial provocará que no se empadronen por miedo a ser expulsados; porque la medida vulnera la autonomía de los Ayuntamientos y de la Ley de Protección de Datos; y porque comporta una segregación jurídica y una discriminación de los extranjeros frente a la Administración. La mayoría de Ayuntamientos coincidieron en no facilitar los datos de manera indiscriminada, y que, en cualquier caso, exigirán una orden judicial. Desde el punto de vista de la Agencia de Protección de Datos, la normativa se ajusta al derecho pero un acceso indiscriminado se podría considerar excesivo. La Diputación de Barcelona facilitó a los municipios un informe jurídico en el que se asegura que el Ministerio del Interior sólo podrá acceder a datos del padrón en caso de que demuestre por escrito que persigue una conducta delictiva, pero nunca para localizar a un inmigrante en situación administrativa irregular. El informe advertía a los Ayuntamientos de que no sólo pueden negarse a facilitar los datos, sino que deberían hacerlo para cumplir con la legalidad, ya que podrían enfrentarse a sanciones por incumplimiento de la Ley de Protección de Datos. El Gobierno, por su parte, recurrió contra las medidas adoptadas por algunos de los Ayuntamientos catalanes ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC), porque considera que contradicen la Ley de Extranjería.

1. Consecuencias de la Ley 14/2003

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **Manifestaciones contra la Ley de Extranjería.** Miles de personas en varias ciudades españolas, como Madrid, Barcelona, Sevilla y Málaga, se manifestaron, de manera pacífica, para reclamar al Gobierno la retirada de la Ley de Extranjería. Delante de la Delegación del Gobierno en Barcelona se leyó un manifiesto unitario firmado por 37 entidades, entre las que se encontraban Papeles para Tod@s, varios sindicatos, algunos partidos de izquierdas, la Federación de Asociaciones de Vecinos de Barcelona (FAVB), colectivos de inmigrantes y SOS Racismo. Los manifestantes pidieron la regularización incondicional de todos los inmigrantes y la retirada de la Ley de Extranjería. Reivindicaron el cierre inmediato de todos los centros de internamiento de Europa, al considerarlos auténticas «cárceles» donde los derechos humanos se ven vulnerados.



ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **OID. El Defensor del Pueblo deniega la petición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Extranjería.** El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, recibió 75 peticiones de varias entidades, entre ellas el Consejo General de la Abogacía, la Federación de Asociaciones de SOS Racismo en el Estado español, la Red Acoge, CCOO, UGT y varios Ayuntamientos, solicitando un recurso de anticonstitucionalidad contra la Ley de Extranjería. Estas entidades consideran inconstitucionales los artículos de la Ley que regulan la devolución de los inmigrantes, los centros de internamiento y la posibilidad de que la policía acceda al padrón municipal sin consentimiento previo de los afectados. Múgica denegó la petición alegando que «otro de los sujetos constitucionalmente legitimados para ello» ya había impugnado a la norma, refiriéndose al recurso que el día anterior había interpuesto el Parlamento vasco ante el Tribunal Constitucional por las mismas razones y asegurando que la Ley de Extranjería «limita derechos individuales fundamentales».

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **La ONU recrimina al Gobierno su política migratoria.** Un informe del Comité de la ONU para la eliminación de las discriminaciones raciales denunció la política migratoria del Gobierno. El informe condenó los incidentes racistas y xenófobos, y las emergentes actitudes discriminatorias, sobre todo contra la población gitana, los ciudadanos norteafricanos, musulmanes y latinoamericanos, así como el crecimiento de inmigrantes en situación irregular. El documento hacía referencia a las pésimas condiciones de los centros de recepción de inmigrantes, particularmente en Ceuta, Melilla e Islas Canarias. Aunque la ONU consideró positivo el avance del Gobierno en la lucha contra el tráfico ilegal de personas, la prostitución internacional y la explotación sexual de menores, recomendó que se tomaran las medidas necesarias para regularizar la situación de los inmigrantes en situación irregular y que se garantizase sus derechos. La Comisión incidió en la importancia de consultar y trabajar con organizaciones de lucha contra la discriminación racial.

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **El Gobierno concede la nacionalidad española a los ciudadanos de origen extranjero afectados por los atentados del 11-M.** El Presidente del Gobierno, José María Aznar, anunció la aplicación de un Decreto de ley que permite regularizar a todos los inmigrantes en situación irregular víctimas de los atentados, así como a sus familiares directos. Diversas asociaciones de inmigrantes y de defensa de los derechos humanos expresaron opiniones dispares: Andalucía Acoge aplaudió la decisión del Gobierno y la Coordinadora de Inmigrantes se mostró bastante escéptica; SOS Racismo calificó de indignante, oportunista y caritativa la medida anunciada a tres días de las elecciones generales por parte de un gobierno que «ha hecho una ley que condena la inmigración». La organización pidió responsabilidad a los políticos y a los medios de comunicación en el trato de la información para evitar un «clima xenófobo, provocando una fractura social», ante una posible autoría del grupo radical islamista Al Qaeda.

ESTADO ESPAÑOL. Julio. **El Tribunal Supremo anula el artículo 89 del Código Penal por inconstitucional.** El artículo, modificado en 2003 en la última reforma del Código Penal por parte del Gobierno del Partido Popular, anuncia que las penas privativas de libertad de los extranjeros condenados a menos de seis años «serán sustituidas» por la expulsión al país de origen, negando cualquier otra opción. La sentencia del TS se declaró en respuesta a un recurso interpuesto por un ciudadano búlgaro que fue condenado a tres años de prisión y una multa de 18.707 euros por posesión de estupefacientes. La Audiencia Provincial de Madrid sentenció que no iría a la cárcel, sino que sería expulsado a Bulgaria con la imposibilidad de volver al Estado español en diez años. En ningún momento se tuvo en cuenta que el ciudadano llevaba viviendo aquí 18 años y que tenía una familia con dos hijos nacidos en el Estado español. El Tribunal Supremo consideró importante individualizar cada caso en la aplicación de la medida de expulsión e incluir un estudio de las circunstancias concretas del condenado, su arraigo y su situación familiar. El objetivo es garantizar los derechos fundamentales del inmigrante, esté en situación regular o irregular. El Gobierno estudiará la derogación de la norma pero que en cualquier caso, no se evitará la expulsión una vez cumplida la pena. SOS Racismo exigió al Gobierno del PSOE

que tuviese en cuenta el pronunciamiento del tribunal y que «retirase inmediatamente el artículo 89 del Código Penal». Algunos sectores, sin embargo, consideraron que la supresión de la medida agravaría la masificación en las cárceles españolas.

ESTADO ESPAÑOL. Julio. **El Tribunal Supremo anula un decreto que limitaba la entrada de extranjeros.** El Real Decreto 178/2003 regula la entrada y permanencia en el Estado español de nacionales de la UE y de sus familiares, cualquiera que sea su origen. Para permitir la entrada de los familiares, el decreto exigía «siempre que mantengan un vínculo de convivencia estable y permanente». En el caso de cónyuges, además se tenía que «acreditar la convivencia en el Estado español al menos durante un año», con objeto de evitar los llamados «matrimonios convencionales». El Tribunal Supremo consideró que la presunción de que se trata de matrimonios de conveniencia es contraria a la Constitución española, al Convenio Europeo de Derechos Humanos, que protege el derecho de vivir en familia, y al Derecho comunitario europeo, que protege la libre circulación de ciudadanos de la UE y sus familiares.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **Disminuye el número de extranjeros empadronados.** El Instituto Nacional de Estadística constató la caída del número de inmigrantes registrados en todo el Estado español. Para este organismo, la razón es que durante los años anteriores se registraron personas que ya vivían aquí pero que estaban ocultas. Sin embargo, para algunas entidades y administraciones municipales, las razones podrían ser diferentes: el temor de los inmigrantes en situación irregular a ser localizados por la Policía o la caída real de la llegada del número de inmigrantes.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **El INE se niega a facilitar los datos del padrón a la Policía.** Imponiéndose al artículo de la Ley de Extranjería que autoriza a la Dirección General de Policía a investigar en los padrones municipales, el Instituto Nacional de Estadística anunció que no cederá la información a terceros, ya que los censos pertenecen a los municipios. De esta manera el INE se suma a la negativa de algunos Ayuntamientos en el Estado español a no facilitar esa información. El PP y el PSOE introdujeron ese artículo en la Ley para el «control» de ciudadanos en situación administrativa irregular y, desde su anuncio, el número de extranjeros empadronados ha disminuido, según sindicatos y organizaciones, por miedo a ser expulsados. Si una persona no está empadronada, no puede acceder a la sanidad y a la enseñanza públicas.

CATALUNYA. Enero. OID. **Las asociaciones de inmigrantes y de defensa de los derechos humanos denuncian la falta de transparencia del balance sobre inmigración de la Delegación del Gobierno.** La Delegación del Gobierno cifró el número de extranjeros en situación regular en Catalunya en 323.010, a finales de 2003. En respuesta, varias entidades, entre ellas el sindicato CCOO y SOS Racismo, presentaron el manifiesto «Per una societat cohesionada». En éste reclamaban al Gobierno un proceso extraordinario de regularización para solucionar la situación de aquellas personas que estén trabajando o que demostrasen arraigo en la sociedad por vínculos familiares o por disponer de una oferta de trabajo. También incidieron en la nece-

sidad de respetar los convenios bilaterales e internacionales, así como los derechos humanos y fundamentales. Además, las entidades solicitaron la *Generalitat* la presentación de un recurso de inconstitucionalidad contra la Reforma de la Ley de Extranjería; que apoyase a los Ayuntamientos que rechazasen dar datos del padrón a la policía; y que se elaborase un plan de primera acogida para inmigrantes.

CATALUNYA. Marzo. **El TSJC considera válidos documentos diferentes al certificado de empadronamiento para demostrar el arraigo en el Estado español de un ciudadano en situación irregular.** En el proceso de regularización extraordinaria por motivos humanitarios que se abrió con la Ley de Extranjería 8/2000, se exigía a los solicitantes «estar en territorio español con anterioridad al 23 de enero de 2001». EL Sr. A.S., en situación administrativa irregular y residente en el Estado español desde antes de esa fecha, vio denegada su solicitud por no poder demostrarlo a través del empadronamiento. La decisión fue recurrida al Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, que sentenció que otros documentos demostraban que el ciudadano residía en el Estado español desde antes de la fecha solicitada: un parte médico de urgencias, el certificado de residencia del Ayuntamiento de Murcia, el recibo de envío de dinero a Marruecos y el original de un contrato de arrendamiento.

BALEARES. Julio. **El Gobierno balear no permite a los ciudadanos extracomunitarios acceder a los descuentos en las conexiones aéreas o marítimas de que disfrutan el resto de los residentes.** La norma permite que sólo los ciudadanos de la UE, suizos o extracomunitarios nacionalizados puedan acceder a los descuentos del 33% en sus trayectos interinsulares o con la Península. Para la Federación de Inmigrantes de las Islas Baleares (FAIB), esto «supone un acto de discriminación injustificada por parte de las administraciones públicas». Por su parte, la asociación de ecuatorianos de Baleares «Velasco Ibarra» opina que «es un acto de racismo y discriminación y se está estableciendo una categoría entre ciudadanos de primera y de segunda».

CATALUNYA. Julio. **La cifra de inmigrantes en situación irregular se duplica entre los años 2002 y 2003.** La Fundación Jaume Bofill presentó un estudio que revela que en Catalunya viven más de 300.000 inmigrantes en situación irregular. Esta cifra, aunque imprecisa, fue calculada al comparar los 383.938 extranjeros que según el Ministerio del Interior se encuentran en Catalunya con los 689.349 que figuran en el padrón de habitantes. Los autores explicaron que la cifra de extranjeros en situación irregular se duplicó entre 2002 y 2003, pasando de 131.821 a 305.411 por un efecto acumulativo, provocado por la Ley de Extranjería que impide renovar los permisos a numerosos inmigrantes, además de dejar sin vías de regularización a quienes llegan de forma ilegal. La Fundación reclamó al Gobierno que abra vías de regularización personal para los extranjeros que trabajen o que demuestren su arraigo en el país.

GASTÉIZ. Febrero. **Salhaketa denuncia que Instituciones Penitenciarias están ofreciendo la conmuta de penas a los extranjeros a cambio de la expulsión del país.** La asociación vasca de apoyo a personas presas Salhaketa denunció que Instituciones Penitenciarias ofrecían la posibilidad a los extranjeros, sin residencia legal en el

Estado español, tanto comunitarios como no comunitarios, de firmar un documento por el cual se les «perdona» el castigo a cambio de la expulsión del país. Si su condena es inferior a seis años se les puede conmutar la condena por expulsión y si es superior la expulsión se decreta antes de recibir la libertad condicional. La asociación vasca calificó de «violencia racista institucional» la política del Gobierno del Partido Popular contra las personas extranjeras penalizadas por cometer un delito.

BARCELONA. Junio. OID. **SOS Racismo denuncia que la compañía aérea Ryanair no permitió volar a un pasajero por ser de origen árabe.** SOS Racismo denunció que la compañía irlandesa Ryanair impidió a un hombre embarcar en un avión que iba a Londres «por el simple hecho de ser árabe». Un agente de la Policía Nacional acusó a S.A., de nacionalidad inglesa, de que su pasaporte era falso y de querer emigrar de manera irregular. Cuando el pasajero demostró finalmente que no se trataba de un pasaporte falso Ryanair decidió no admitirlo y le dijo que el pasaporte tenía un defecto, aunque luego el consulado del Reino Unido le aseguró que era perfectamente válido. SOS Racismo denunció este recorte de derechos, consecuencia de que la ley delegue la responsabilidad del control de fronteras en las compañías de transporte, basados en criterios racistas y xenófobos.

MADRID. Octubre. OID. **Médicos del Mundo y SOS Racismo denuncian que el Ayuntamiento de Madrid dificulta el empadronamiento a los inmigrantes en situación irregular.** Las entidades denunciaron que el Departamento de estadística municipal se negó a registrar en el padrón a 152 inmigrantes en la dirección de la sede de Médicos del Mundo. La organización había conseguido que, de esta manera, se pudiesen empadronar 743 personas desde el año 2003 y denunció que aquellos ciudadanos que no se pueden empadronar no tienen derecho a servicios educativos y sanitarios gratuitos y, por lo tanto, impedirlo significa violar los derechos fundamentales de estas personas. El Departamento de Estadística alegó que empadronar a personas en direcciones no reales es incumplir la norma.

2. Límites del Reglamento de Extranjería

ESTADO ESPAÑOL. Agosto. **El Gobierno iniciará una regularización extraordinaria pero no informa de requisitos ni medidas concretas.** La Secretaria de Estado de Inmigración, Consuelo Rumí, anunció que en septiembre se iniciarían los trámites para redactar el nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería, y que, tras un periodo de diálogo social, estaría listo antes de finales de 2004, para su inmediata aplicación al inicio del próximo año. El Reglamento se redactó tras recibir varias aportaciones de políticos, organizaciones sociales, sindicatos, empresarios y gobiernos autonómicos. Informó que para la aprobación del documento, antes tendría que pasar por el Consejo Superior de Políticas de Inmigración, el Fórum para la Integración Social de los Inmigrantes, el Consejo Económico Social, el Consejo de Estado y el Consejo General del Poder Judicial. El nuevo Reglamento incluye un proceso de normalización que pretende regularizar la situación, solamente, de aquellos inmigrantes que llegaron cuando el PP estaba en el Gobierno y vieron imposibilitada la legalización de sus documentos por la falta de vías legales para conseguirlo. La medida regulará que todos aquellos inmigrantes que llegaron al Estado español durante el anterior Gobierno y demuestren una relación laboral fehaciente serán regularizados, siempre a condición de que el empresario o empleador quiera contratar a esa persona. También se regularizará la situación de aquellos trabajadores que denuncien a los empresarios que les contraten de manera ilegal. Paralelamente se solicitarán a la Unión Europea más fondos para reforzar el control de fronteras y agilizar la repatriación, así como revisar los convenios con Marruecos, Ecuador y Rumanía, y añadir otros países, para ordenar el flujo de inmigrantes buscando una oportunidad de trabajo y la puesta en marcha de los visados de búsqueda de trabajo, con una validez de tres meses. El Gobierno anunció que se facilitaría la garantía de los servicios sociales en aquellas comunidades autónomas donde hay más inmigración: Catalunya, Andalucía y Madrid. El sistema de cupo anual funcionará de manera independiente a esta regularización excepcional. Según la Secretaria de Estado de Inmigración, el triple objetivo del nuevo reglamento será: solucionar el problema heredado del anterior Gobierno, facilitar la integración social de los inmigrantes y lograr que aflore una parte de la economía sumergida española.

ESTADO ESPAÑOL. Agosto. **El anuncio de un nuevo reglamento genera incertidumbre entre los ciudadanos en situación irregular.** Asociaciones de inmigrantes y de defensa de los derechos humanos pidieron prudencia y solicitaron al Gobierno puntualizar los requisitos necesarios para beneficiarse de la medida, con el fin de evitar incertidumbre, fraudes, decepción y falsas expectativas. Las entidades cuestionaron

el hecho de dejar en manos del empresario la posibilidad de regularizar a un trabajador, incluso de aplicar la amnistía a aquellos que habían contratado ilegalmente. UGT y CCOO pidieron que se cuente con los sindicatos para la aplicación del reglamento y se mostraron partidarios de reforzar la labor de inspecciones y amparar al inmigrante que denuncie abusos. IU, SOS Racismo y Amnistía Internacional, entre otros, recordaron la necesidad de una reforma de la Ley de Extranjería.

ESTADO ESPAÑOL. Septiembre. **El borrador del nuevo Reglamento de Extranjería decepciona a entidades y sindicatos.** Como reacción al borrador presentado por el Gobierno en septiembre, la mayoría de entidades de inmigrantes y de defensa de los derechos humanos y los sindicatos, coincidieron en tildar la propuesta de «poco realista». Se refirieron sobre todo a la dificultad de muchos trabajadores de la economía sumergida de demostrar una relación laboral y, que ésta era por periodo de un año. También criticaron el riesgo que comportaría denunciar al empresario que supuestamente contratará después al inmigrante. Además añadieron la imposibilidad en muchos sectores como la construcción, la hostelería o el servicio doméstico, de conseguir un contrato de un año. Las entidades y sindicatos se lamentaron también de que por causa de estos continuos anuncios del Gobierno antes de la aprobación final del Reglamento, algunos empresarios despidieron a sus empleados inmigrantes por miedo a ser denunciados.

ESTADO ESPAÑOL. Octubre. **Gobierno, patronal y sindicatos mayoritarios defienden las medidas que se incluirán en el nuevo Reglamento de Extranjería.** Al proceso de normalización podrán acogerse aquellos ciudadanos en situación administrativa irregular que lleven seis meses empadronados en el Estado español –antes de julio de 2004- y cuyo empleador les conceda un contrato de seis meses. De febrero a abril de 2005 los empresarios podrán solicitar la autorización para el trabajador extranjero mostrando el contrato firmado por ambos; si la Administración lo acepta, el empresario tendrá un mes para dar al trabajador de alta en la Seguridad Social sin tener que abonar cotizaciones atrasadas, y seguidamente el trabajador extranjero podrá ir a recoger su tarjeta de residencia y de trabajo. El tiempo laboral requerido y el periodo de vigencia del nuevo contrato será de un año, excepto en sectores donde la continuidad laboral es más difícil. A partir de abril, sólo se podrán obtener los papeles por razones humanitarias o por las vías ordinarias. Éstas últimas serán: demostrar el arraigo en el país de más de tres años, tener contrato y vínculos familiares o certificado de integración. Se incluirá el arraigo laboral, que exige demostrar que se lleva trabajando un año y un mínimo de dos residiendo en el Estado español. Paralelamente, para contratar en origen a un trabajador extranjero de manera individual, se publicará en cada provincia un «catálogo de ocupaciones de difícil cobertura» que determinará las ofertas de empleo que podrán dirigirse a los trabajadores extranjeros. Respecto a la reagrupación familiar, los extranjeros residentes podrán solicitarla junto con la solicitud de renovación.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **Las organizaciones denuncian los límites del nuevo Reglamento de Extranjería.** Algunos sindicatos no mayoritarios y organizaciones

denunciaron, entre otras medidas, que el empresario que había contratado de manera irregular, no tuviese ningún tipo de sanción. Se criticó que la medida fuese tan solo una solución temporal y observaron la dificultad de algunos extranjeros para demostrar la residencia durante el periodo requerido solamente por medio del padrón, ya que muchas personas nunca se empadronaron por miedo a ser expulsados. Algunas asociaciones recomendaron tener en cuenta el pasaporte, los contratos de alquiler o las cuentas bancarias. Asimismo, solicitar el certificado de antecedentes penales será imposible en aquellos países donde los consulados estén colapsados o en aquellos donde ni siquiera reconocen a sus ciudadanos. Censuraron que el proceso de regularización no contemple a los trabajadores autónomos y que no se tuviese en cuenta el arraigo social de los inmigrantes, como aquellos que tienen hijos nacidos y escolarizados en el país.

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. **El Gobierno aprueba el nuevo Reglamento de Extranjería.** Seis meses después del primer comunicado del Gobierno sobre la creación de un nuevo Reglamento de Extranjería, éste fue aprobado en el Consejo de Ministros y se fijó la fecha de inicio de aplicación en el 7 de febrero de 2005. El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, expresó su convicción de que el reglamento hará aflorar la economía sumergida, combatirá el trabajo ilegal, favorecerá el crecimiento económico del país y ayudará a la integración social de los inmigrantes. Algunas asociaciones denunciaron que el nuevo reglamento no puede ser positivo si se basa en una «ley inconstitucional». La Federación de Asociaciones de SOS Racismo en el Estado Español hizo público un comunicado donde denunció, entre otros puntos, que la regularización se centrara solamente en la dimensión laboral; la dificultad de conseguir el certificado de antecedentes penales en muchos consulados; que los empresarios sean los que decidan a quién regularizar y a quién no; y la situación de vulnerabilidad en que quedan los menores no acompañados.

CATALUNYA. Junio. **La Generalitat presentó a diversas entidades su propuesta para el nuevo reglamento de la Ley de Extranjería.** La propuesta fue realizada por un Comité de Expertos, formado por responsables políticos, profesores de universidades y representantes de asociaciones de inmigrantes. El documento se presentó al Consejo Asesor de la Inmigración, formado por las principales entidades que trabajan con personas inmigrantes, para «intercambiar opiniones» e «informarles del trabajo que se está haciendo desde la Secretaría de Inmigración. La propuesta de la *Generalitat* reconocía la vía de arraigo social tras dos años de residencia irregular; medida que sería gestionada por las administraciones autonómicas o locales. La aplicación de la medida se basaría en un informe social que evaluaría individualmente la integración del inmigrante en el tejido social y cultural de la sociedad que le acoge. Calcularon que este proceso podría normalizar la situación del 90% de los inmigrantes indocumentados. El Partido Popular criticó esta propuesta porque consideró que favorece el discurso de «papeles para todos».

CATALUNYA. Julio. **Los sindicatos mayoritarios lanzan sus propuestas para el nuevo reglamento de la Ley de Extranjería.** UGT y CCOO de Catalunya propusieron, de

cara al nuevo Reglamento de Extranjería, que los inmigrantes fuesen dados de alta por los empleadores en la Seguridad Social antes de otorgarles el permiso de trabajo. De esta manera se obligaría al empresario a contratar al trabajador inmigrante y afloraría la economía sumergida. Una vez dado de alta, al extranjero se le entregaría una autorización provisional de residencia y trabajo, que se convertiría en permiso si se verifica pasado un plazo medio de tiempo, que el empleado está realmente trabajando en el país. Los sindicatos destacaron la importancia de combinar esta medida con duras inspecciones de Trabajo para detectar irregularidades.

BARCELONA. Junio. Encierro en la Catedral de Barcelona para reclamar la regularización de las personas en situación administrativa irregular. Más de 5.000 personas se manifestaron pacíficamente, convocadas por la Asamblea por la Regularización Sin Condiciones. La manifestación acabó con un encierro de 1.500 personas en la Catedral de Barcelona y 200 en la Iglesia del Pi como forma de presión a las autoridades, para obtener la regularización del millón de inmigrantes en situación administrativa irregular que residen en el Estado español. Aunque en un principio, los responsables de los templos religiosos aceptaron que pasaran allí la noche, antes de las 5 de la madrugada, todos los ocupantes de la Catedral de Barcelona habían sido desalojados forzosamente por la Policía. La orden de desalojo fue dada por la Delegación del Gobierno en Catalunya, con la aceptación de varias entidades, como Cáritas Barcelona, el Arzobispado de Barcelona, UGT y CCOO, que no apoyaban el encierro y defendían el avance de las últimas negociaciones con las administraciones. Tras el desalojo, donde las fuerzas de seguridad realizaron algunas detenciones, la Asamblea por la Regularización sin Condiciones presentó una serie de reclamaciones al Gobierno y anunció más concentraciones o encierros si en tres días no se recibía respuesta. En el documento solicitaban el inicio de un proceso extraordinario de regularización, el fin del asedio policial, la anulación de las órdenes de expulsión, el cierre de los centros de internamiento y la derogación de la Ley de Extranjería. Entre otros, el delegado del Gobierno, Joan Rangel, denunció «la utilización» de los inmigrantes por parte de algunos movimientos reivindicativos»; la *Generalitat* calificó los encierros de «inoportunos y contraproducentes» en un marco de avance hacia nuevas políticas de inmigración; IU, ICV y ERC criticaron la represión de la actuación policial

BARCELONA. Junio. OID. SOS Racismo impulsa el manifiesto a favor del pleno reconocimiento de derechos a las personas inmigradas. El documento recordaba y exigía a los partidos de izquierdas de los gobiernos municipal, autónomo y estatal que «tienen la responsabilidad moral de dar respuestas rápidas» a la situación de miles de personas. El manifiesto consideraba las últimas movilizaciones protagonizadas por colectivos de inmigrantes como la respuesta desesperada de miles de personas que no tienen acceso a la regularización de su situación o que han perdido los permisos que les habían sido concedidos. Las entidades firmantes rechazaban el desalojo policial forzoso de la Catedral de Barcelona; reclamaban la detención de las expulsiones decretadas a raíz de los encierros y la retirada de las órdenes de expulsión no ejecutadas que no estuviesen vinculadas a la comisión de delitos; pe-

dían la regularización de los inmigrantes «sin exigencia de oferta de trabajo» y el cierre de los centros de internamiento de inmigrantes. El manifiesto fue apoyado por 40 entidades y reconocidos intelectuales, profesionales y artistas, entre ellos: el ex fiscal anticorrupción Carlos Jiménez Villarejo, la Federación de Asociaciones de Vecinos de Barcelona (FAVB), la Federación Catalana de ONG para el Desarrollo (FCONGD), Justicia i Pau y Cristianismo al Segle XXI.

BARCELONA. Agosto. **57 asociaciones exigen al Gobierno el cambio de la política sobre la Inmigración.** Durante la Convención Mundial del Voluntariado, celebrada en el marco del *Fòrum de les Cultures*, 57 asociaciones de Barcelona denunciaron, representadas por la Federación Catalana del Voluntariado Social (FCVS), la falta de recursos públicos para conseguir la integración de los ciudadanos extranjeros. Las asociaciones exigieron al Gobierno «la modificación o derogación» de la Ley de Extranjería, y un cambio de políticas basadas en la «sensibilización y la concienciación respecto al fenómeno migratorio» y la «incorporación de los inmigrantes en el tejido social de barrios y ciudades» fundamentalmente a través de la escuela y la educación.

3. Política de extranjería

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **El Gobierno expulsa a más de 92.000 personas en situación administrativa irregular.** Durante el año 2003, 92.679 inmigrantes fueron expulsados, repatriados o devueltos a sus países de origen; un 20,1% más que el año anterior. El 50% de las personas fueron rechazadas directamente en las fronteras del Estado español.

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **Entra en vigor el Protocolo de Palermo contra el tráfico ilícito de inmigrantes por tierra, mar y aire.** El acuerdo, ratificado por 40 países de todo el mundo, señala que deben ser considerados expresamente como crímenes todos los actos relacionados con la elaboración o facilitación de documentos de identidad o viajes falsos, así como su utilización para el tráfico de inmigrantes. En cuanto al tráfico por mar, el documento obliga a los gobiernos a adoptar nuevas leyes de prevención de esta actividad criminal mediante el uso de transporte marítimo. Entre los países firmantes se encuentran el Estado español, Francia, Nueva Zelanda, Noruega, Argentina, Ecuador, Costa Rica, México y Perú.

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **El Gobierno marroquí envía cuatro oficiales a la Península Ibérica para controlar la llegada de inmigración a sus costas.** Cuatro oficiales de la Gendarmería Real fueron trasladados a varios puntos de las costas españolas para trabajar en labores de «investigación e intercambio de información» en coordinación con las fuerzas de seguridad del Estado español. El acuerdo fue adoptado durante la cuarta reunión del Grupo Permanente de Trabajo entre el Estado español y Marruecos. Sin embargo, uno de los temas que quedó pendiente era la repatriación de menores marroquíes, ya que, entre otras causas, Rabat aún no había creado el organismo responsable de su recogida, tutela y entrega a las familias.

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **El Ministerio del Interior extenderá el SIVE a toda la costa andaluza.** El Sistema Integral de Vigilancia Exterior, que hasta ahora cubría la zona del Campo de Gibraltar, ampliará progresivamente su ámbito de actuación, hasta abastecer toda la parte costera de la Comunidad andaluza. El Ministerio del Interior prevé culminar su extensión a lo largo de 2005. El objetivo del Gobierno es «garantizar el tránsito legal de inmigrantes» y «hacer frente al desvío de las pateras clandestinas» que se dirigen a las costas de Granada, Málaga y Almería.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **La Policía Nacional endurece los mecanismos para detener la entrada de inmigrantes indocumentados.** La Dirección General de la Po-

licía creará una unidad central de expulsiones, dotada de 130 policías, cuya misión será coordinar los centros de internamiento de extranjeros, controlar a los inmigrantes encerrados en prisiones españolas, repatriar menores extranjeros y agilizar las expulsiones. Comunicó otras medidas, como el refuerzo del control de las fronteras con Francia o la creación de unidades especializadas en la investigación de redes de tráfico ilegal de inmigrantes y falsificaciones, en todas las jefaturas superiores. El Gobierno pretende evitar así un posible efecto llamada ante la aplicación del nuevo Reglamento de Extranjería. Se barajó también la posibilidad de suspender el convenio de Schengen, que permite la libre circulación de ciudadanos de los 15 miembros de la UE, durante los tres meses de regularización.

MARRUECOS. Julio. **Marruecos aceptará la devolución de ciudadanos subsaharianos.** La Secretaria de Estado de Inmigración, Consuelo Rumí, anunció que el Gobierno marroquí aceptará a los inmigrantes subsaharianos repatriados desde el Estado español. La decisión se tomó junto al compromiso del Gobierno español de conseguir de la UE ayudas financieras a Marruecos para devolver a estas personas a sus países de origen. El acuerdo se basó en el convenio que ambos países firmaron en el 1992, por el que el Estado español podía devolver a Marruecos a todas las personas que llegaran en pateras, aunque hasta el momento, Rabat sólo había aceptado a ciudadanos marroquíes.

Contingente

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **El nuevo Gobierno se compromete a evitar irregularidades en el proceso de selección de la contratación en origen.** La Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Consuelo Rumí, se comprometió a introducir nuevas medidas para agilizar el cupo de trabajadores extranjeros. El contingente continúa siendo un mecanismo muy lento y complejo para contratar a los trabajadores inmigrantes desde sus países. Prueba de ello es que de los 10.908 puestos de trabajo aprobados por el Gobierno anterior, tan sólo 2.398 trabajadores consiguieron un contrato estable a lo largo de 2004. Con este objetivo, el Gobierno quiere que sean los empresarios, y no sólo los consulados quienes seleccionen a los trabajadores para evitar irregularidades en el proceso.

ESTADO ESPAÑOL. Julio. **Las empresas piden un margen más amplio de actuación para contratar a inmigrantes en origen.** El Consejo Económico y Social (CES) presentó el informe «La inmigración y el mercado de trabajo en el Estado español», en el que se propone mayor autonomía de las empresas en los procesos de selección del contingente de trabajadores extranjeros. El informe denuncia que el actual funcionamiento del contingente no garantiza los derechos de los trabajadores extranjeros ni supone siempre una respuesta idónea a las necesidades de las empresas.

CATALUNYA. Febrero. **La patronal CECOT afirma que el contingente no se ajusta a la realidad.** La Patronal catalana CECOT pidió que se incrementase el cupo de trabajadores extranjeros para que las empresas puedan cubrir sus puestos vacantes, ya que el contingente asignado a Catalunya por el Gobierno no se ajusta a la realidad. Para el año 2004 el contingente previsto era de 2.000 trabajadores para las comarcas barcelonesas, número insuficiente si se tiene en cuenta que la patronal pidió 40.000 trabajadores cualificados. El secretario general de la Patronal, David Gallofré, aseguró que el Gobierno pone trabas a los empresarios y remitió al presidente del Gobierno, Jose M^a Aznar, una carta en la que pidió la modificación de determinados aspectos en materia de inmigración y el planteamiento de propuestas de mejora.

CATALUNYA. Marzo. **El TSJC critica los límites de los contingentes anuales.** Una Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya anuló la denegación de los permisos solicitados por un empresario que quería contratar a 12 extranjeros como conductores de camión. El propio TSJC criticó que el Gobierno se limita a utilizar el procedimiento de contingentes anuales, rechazando las solicitudes de permisos de residencia y trabajo para trabajadores inmigrantes.

PAÍS VALENCIÀ. Marzo. **El Consejo de Turismo de València pide ampliar los cupos de trabajadores extranjeros.** Durante el VII Congreso de Turismo Universidad y Empresa se destacó la falta de mano de obra en el sector turístico, especialmente en la provincia de Castellón. Por ello el Consejo de Turismo de València anunció que solicitaría al nuevo Gobierno la ampliación de los cupos de trabajadores extranjeros.

CATALUNYA. Junio. **El contingente catalán se fijará conjuntamente entre el Gobierno y la Generalitat.** Las dos responsables de inmigración en ambas administraciones, Consuelo Rumí y Adela Ros, se reunieron para discutir la cogestión de responsabilidades en materia de inmigración. Ambas instituciones acordaron el compromiso del Gobierno de que la *Generalitat* participará de manera conjunta en la definición de cupos de inmigrantes que vayan a trabajar en Catalunya; y también acordaron descentralizar y facilitar los trámites de los permisos de residencia para evitar los colapsos que se suelen registrar en las oficinas de extranjería.

CATALUNYA. Junio. **Se inician los trámites para la contratación en origen de 3.000 temporeros.** El sindicato *Unió de Pagesos* inició la tramitación para contratar en origen a unos 3.000 extranjeros durante la campaña de la fruta este verano. La Fundación *Unió de Pagesos* ha gestionado, durante los últimos seis años, un proyecto integral de contratación, acogida y codesarrollo de las zonas de origen de los trabajadores. La mitad de los contratos de este año se formalizaron con inmigrantes rumanos, y el resto con trabajadores originarios de Colombia y Marruecos. La UP recibió un 15% más de solicitudes de agricultores que recurren al sindicato para conseguir mano de obra. Se preveía la necesidad de 3.500 temporeros, de manera que la demanda no cubierta mediante contratación en origen se compensará con los inmigrantes inscritos en las bolsas de trabajo de la Oficina de Trabajo de la *Generalitat*

De una ley injusta no puede salir un buen reglamento

y de las bolsas de trabajo de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).

CATALUNYA. Agosto. **UGT Catalunya denuncia que la contratación en origen no es justa.** El secretario general de UGT Catalunya, José María Álvarez, explicó que la contratación en el país de origen no es ni funcional ni justa para los trabajadores extranjeros sin trabajo que ya residen en Estado español. Así declaró que «hablar de contratación en origen en un país que tiene decenas de miles de personas en el propio país susceptibles de ser contratadas es un insulto a la inteligencia».

4. Discrecionalidad y caos burocrático

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **El Gobierno habilita diferentes oficinas en todo el Estado para solucionar el atasco de los expedientes de renovación.** El Ejecutivo aplicó un «plan de choque» para desatascar el bloqueo, en 45 días, de 200.000 expedientes de renovación de permisos de trabajo y residencia de los extranjeros en las oficinas de extranjería. La concesión de las renovaciones puede darse por silencio administrativo después de tres meses, pero si el solicitante carece de un documento que acredite su situación regular, pasa a una irregularidad sobrevenida. El Gobierno habilitó las oficinas de las comunidades autónomas, las del INEM, las de la Seguridad Social y las ventanillas únicas empresariales como puntos de recogida de las solicitudes de renovación. El número de oficinas de refuerzo fue de unas 267 en todo el Estado español, paralela a la contratación de más de 300 funcionarios.

ESTADO ESPAÑOL. Octubre. **Desde el año 2000, 300.000 solicitudes de renovación de documentos han sido aprobadas por silencio administrativo.** El diputado de CiU, Carles Campuzano, explicó que desde la entrada en vigor de la Ley de Extranjería 4/2000, un total de 306.939 extranjeros han renovado su autorización de trabajo y residencia a través del silencio administrativo. La ley establece que las solicitudes de renovación que se presentan deben ser resueltas y notificadas por la Administración central en un plazo máximo de tres meses; si no se obtiene ninguna respuesta se entiende que la renovación ha sido concedida. Campuzano concretó que las provincias con más concesiones por este medio fueron Barcelona (90.554), Murcia (58.888) y Madrid (27.039). Para las entidades que representan a los inmigrantes, el silencio administrativo crea problemas adicionales ya que la falta de un documento que acredite la renovación dificulta la búsqueda de vivienda o trabajo.

CATALUNYA. Febrero. **La Delegada del Gobierno en Catalunya asegura que la Oficina de extranjería no sufre ningún colapso.** Susana Bouis, Delegada del Gobierno en Catalunya, aseguró que el colapso de personas esperando su turno había desaparecido gracias al incremento de plantilla y a la generalización de la atención telefónica. Bouis aseguró que los inmigrantes no tienen necesidad de hacer «ningún tipo de cola». En cambio, el teléfono de información habilitado, estuvo permanentemente ocupado, formándose así una cola «invisible» lejos de la atención mediática y social a una semana del inicio de la campaña electoral.

CATALUNYA. Junio. **Hay unas 20.000 peticiones de permisos de residencia sin resolver.** La Subdelegación del Gobierno en Catalunya admitió que existían unos 20.000

De una ley injusta no puede salir un buen reglamento

permisos de residencia acumulados desde principio de año en Barcelona. Aseguró que cada mes caducan unos 8.000 permisos (90.000 al año) y que el sistema de cita previa provoca retrasos de más de dos o tres meses. Para resolver la situación, la Delegación del Gobierno y el *Departament de Treball* acordaron habilitar las OTG para renovar permisos de residencia y de trabajo.

CATALUNYA. Junio. **El Colegio de Abogados acusa a la Generalitat de negar los derechos a los inmigrantes.** La Comisión de defensa de los derechos de las personas del Colegio de Abogados de Barcelona se dirigió a los máximos responsables en materia de inmigración reclamando «medidas urgentes para poner fin al trato administrativo anormal que reciben los extranjeros». Se referían al colapso de expedientes de renovación de documentos de las Oficinas de Extranjería en Barcelona como consecuencia del «auténtico apartheid jurídico» que priva a los inmigrantes de sus derechos fundamentales como ciudadanos y como personas. Reclamaron que se revisasen «de forma inmediata» los criterios de aplicación de la norma vigente y que se abriesen vías para normalizar la situación de los extranjeros instalados en el Estado.

CATALUNYA. Julio. **Las oficinas de apoyo en las renovaciones de permisos tramitan 29.000 documentos en dos semanas.** Las 57 oficinas del Servicio de Empleo de Catalunya (SOC) y las Oficinas de extranjería del Estado tramitaron 29.000 renovaciones de permisos de residencia y trabajo. Un 96% se tramitaron en la provincia de Barcelona, un 1,9 en Tarragona, un 0,80 en Lleida, un 0,64 en las Terres del Ebre y un 0,50 en Girona.

ALICANTE. Enero. **La oficina de expedición de residencia y permisos de trabajo para extranjeros no puede dar respuesta a 500 personas, por falta de personal.** En el mes de diciembre se aprobaron 15.000 solicitudes que estaban pendientes o retrasadas. Unas 500 personas que iban a recoger sus documentos a la oficina esperaron durante horas a ser atendidos, pero sólo se atendió a las 150 primeras personas. Debido al periodo de Navidades, la mitad de los empleados de las oficinas no trabajaban, por lo que el número de personas atendidas disminuyó y se sufrió un colapso en la puerta.

LLEIDA. Enero. **El TSJC anula la decisión del Gobierno de no aprobar la renovación de un ciudadano liberiano que había sido declarado culpable en un juicio de faltas.** El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya concedió el permiso de trabajo y residencia a un ciudadano liberiano que la Subdelegación del Gobierno en Lleida le había denegado. La Subdelegación denegó la renovación porque el ciudadano había sido multado por una falta de desacato a la autoridad. El Tribunal consideró esa condena como una falta de carácter leve y motivo insuficiente para denegarle los permisos solicitados.

VALÈNCIA. Enero. OJD. **Las Oficinas de extranjeros de València están colapsadas.** Distintas organizaciones presentaron al *Síndic de Greuges* y al Defensor del Pueblo una denuncia por la falta de medios humanos y económicos que presenta la Oficina de Extranjeros de València. Además denunciaron el retraso en la concesión de citas para la renovación de los permisos de trabajo y residencia.

PEDRAJAS (VALLADOLID). Febrero. **La Guardia Civil detiene a un ex concejal por falsificar documentos para extranjeros.** El antiguo concejal de Deportes por el PP en el Ayuntamiento de Pedrajas fue acusado de un supuesto delito de falsificación de documentos oficiales en relación con la regularización y situación de personas extranjeras y su actividad laboral. La detención fue realizada por la Unidad orgánica de Policía Judicial de la Guardia Civil de Valladolid, que había investigado varios casos de falsificación y procedió a poner a disposición judicial al detenido.

ZARAGOZA. Febrero. OID. **Dos ciudadanos de origen cubano se encuentran atrapados en el Estado español por incoherencias burocráticas.** Ambos ciudadano consiguieron el permiso de trabajo por parte de la Delegación del Gobierno de Aragón. Tal como dispone la Ley de Extranjería, se les concedió el plazo de un mes para que acudieran al Consulado español en La Habana y solicitaran el visado de residencia. Al llevar más de once meses fuera de Cuba, la legislación de su país les obligaba a solicitar en el Consulado de Cuba en Barcelona, un permiso de entrada en Cuba. Sin embargo, para que se les emitiera dicha autorización se les exigía en el Consulado de Cuba que tuvieran concedido el permiso de residencia español, situación imposible si previamente no habían conseguido el visado en Cuba. Por esta razón, los ciudadanos se encuentran en el Estado español y sin posibilidad de renovar sus permisos.

BARCELONA. Marzo. **El TSJC anula una resolución de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona y concede el permiso de trabajo a una ciudadana de origen extranjero.** La Administración había denegado el permiso de trabajo a una trabajadora extranjera que iba a ser contratada como empleada del hogar porque había personas de nacionalidad española que podían cubrir ese puesto de trabajo. Se recurrió esta resolución y el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya se pronunció a favor de concederle el permiso de trabajo y señaló que, por la precariedad del puesto de trabajo, ningún nacional quería cubrirlo.

ZARAGOZA. Marzo. OID. **Un ciudadano de origen argelino ingresado en prisión no puede renovar sus permisos por no poder gestionarlos personalmente.** A un extranjero que disponía de un permiso de trabajo y de uno de residencia renovado, se le caducaron ambos mientras estaba ingresado en prisión preventiva en la Prisión de Zuera (Zaragoza). La causa fue la imposibilidad de hacer personalmente los trámites para la renovación. Una vez pagada la fianza que le exigía el Juzgado para salir de prisión, y ya en libertad, inició los trámites para la renovación del mismo, pero al haber transcurrido más de tres meses desde la caducidad del permiso, el Ministerio de Trabajo no le aceptó la solicitud. Toda esta situación de pérdida del permiso ya renovado, se produjo estando pendiente de juicio, y sin condena firme.

MADRID. Abril. OID. **Un ciudadano de origen colombiano tarda cuatro años en recuperar su expediente de solicitud de arraigo.** El ciudadano solicitó la situación de arraigo durante el proceso especial de regularización de junio y julio de 2001. Durante un traslado desde la comisaría de Policía de los Madrazo, su expediente de solicitud de arraigo se extravió. Después de esperar varios años y no obtener ninguna información sobre su expediente, le ha sido concedida la solicitud de arraigo.

De una ley injusta no puede salir un buen reglamento

MADRID. Junio. OID. **Un ciudadano ecuatoriano recibe por error sólo el permiso de trabajo.** Al ciudadano le concedieron los permisos de residencia y de trabajo, pero solamente le enviaron el de trabajo. Este error le ha ocasionado graves perjuicios laborales y personales. Desde SOS Racismo se le asesoró para iniciar una denuncia por daños y perjuicios a la Administración.

MADRID. Agosto. **Un ciudadano boliviano que fue víctima de los atentados del 11-M sigue sin tener la condición de víctima, sin recibir ayuda y sin posibilidad de trabajar debido a las lesiones sufridas.** El Sr. J.Z, de origen boliviano sufrió el atentado de la estación de Santa Eugenia. Fue atendido por voluntarios de la Cruz Roja, donde registraron sus datos. Al ver que aparecía la policía en el lugar de los hechos, escapó por miedo a ser expulsado del país. La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) inició los trámites para solicitar su nacionalización acogiendo al decreto aprobado por el Gobierno, pero el proceso quedó paralizado porque su nombre fue mal registrado el día del atentado. La Asociación Víctimas del 11-M inició la búsqueda del informe de Cruz Roja para poder continuar con la solicitud de nacionalidad.

TÁNGER (MARRUECOS). Junio. OID. **Un inmigrante con residencia española sufre maltrato consular en su país de origen.** Un ciudadano de Malí, con permiso de residencia permanente en el Estado español y residente en Catalunya, denunció las trabas burocráticas que sufrió para volver a la península. Le había sido robada la documentación en Marruecos y no le permitieron pasar la frontera hacia el Estado español. Llevaba varios meses retenido en Marruecos, por lo que perdió su trabajo y no pudo ver a su mujer e hijos, que viven en Lleida. Solicitó desde el primer momento un visado de entrada en el Consulado español de Casablanca, pero lleva meses esperando una respuesta, por lo que tiene que vivir en la calle. Desde SOS Racismo se contactó con la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores español, para exigir la agilización de los trámites.

GUIPÚZCOA. Octubre. OID. **Sistemática discriminación en la asignación de número de NIE a familiares de comunitarios.** Una sentencia del Tribunal Supremo dictaminó que aquellas personas extranjeras casadas con ciudadanos españoles no tenían la obligación de volver a su país para solicitar el visado de reagrupación con familiar comunitario. La otra opción era esperar un año en el Estado español para pedir el permiso de residencia. El Negociado de Extranjería de Gipúzkoa ha discriminado de forma sistemática a las personas extranjeras casadas con una persona de nacionalidad española que, en lugar de volver a su país, optaron por la fórmula de esperar un año para pedir su permiso de residencia. La institución pública no les asignaba el Número de Identificación de Extranjero hasta que se publicase la resolución sobre su permiso de residencia, con lo que se atrasaba un año la incorporación al mercado de trabajo de la persona extranjera.

BARCELONA. Diciembre. **Una sentencia del TSJC anula una resolución administrativa que denegaba el permiso de trabajo a un inmigrante.** El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) reconoció el derecho de un inmigrante a que se le concediese el permiso de residencia y trabajo, tras serle denegado por la Subdelegación del Gobier-

no en Barcelona. El ciudadano presentó la solicitud junto a una oferta de trabajo como peón de carga y descarga de una empresa de colocación de suelos de madera. El contrato era de carácter temporal, con una duración de 10 meses, uno de ellos de prueba, y jornada laboral de 40 horas semanales. La Administración consideró que la oferta no garantizaba una actividad continuada durante la vigencia del permiso de trabajo, por la eventualidad del contrato. El trabajador recurrió a la resolución administrativa ante el TSJC, cuya sentencia discrepa del criterio de la Administración porque «presupone una situación que no se desprende de la documentación obrante en el expediente administrativo ya que existe una oferta de trabajo para un puesto concreto y con una duración determinada que la empresa se obliga a respetar sin que a ello afecte la consideración de eventual por circunstancias de la producción, ya que en la concreta oferta de trabajo se menciona expresamente la jornada y la retribución».

GUIPÚZCOA. Diciembre. OID. **La subdelegación del Gobierno niega a una mujer inmigrante su derecho a conciliar su vida laboral con la familiar.** La mujer, de nacionalidad ecuatoriana, con un permiso B, tuvo su segunda hija. Ejerciendo sus derechos como trabajadora accedió a las dieciséis semanas de descanso por maternidad y, a su fin, en aplicación de la norma que permite conciliar la vida laboral con la familiar, accedió a una excedencia de un año, con reserva del puesto de trabajo y manteniendo la situación asimilada de alta en la Seguridad Social. Al mismo tiempo solicitó al Gobierno vasco la subvención a la que tiene derecho, pero le fue denegada. Al solicitar la renovación de los permisos de trabajo y residencia, la Subdelegación del Gobierno se la denegó alegando que en el período en el que está ejerciendo el derecho a conciliar su vida laboral con la familiar, no estaba trabajando. De esta manera, vulneraron los derechos de la mujer, porque se encontraba en situación asimilada al alta y con reserva del puesto de trabajo. La ciudadana presentó un recurso de reposición por trato discriminatorio y, finalmente, se le concedió la renovación.

GUIPÚZCOA. Diciembre. OID. **El consulado español en Ghana deniega el visado por reagrupación familiar porque no considera válida la ceremonia tradicional.** Un ciudadano, de nacionalidad ghanesa, se había casado en 2003, mediante una ceremonia tradicional, legal en su país y que proporciona la totalidad de los derechos. En abril se le concedió un informe gubernativo favorable para reagrupar a su esposa, pero en noviembre se le denegó el visado porque la relación conyugal no quedaba suficientemente probada. SOS Racismo interpuso un recurso de reposición, pero la embajada española aseguró que la única manera de conseguir el visado para su esposa era que se celebrase una boda civil y se registrase. El ciudadano tuvo que regresar a su país para volver a casarse con su esposa.

MELILLA. Diciembre. **El Tribunal Supremo deniega la nacionalidad española a una ciudadana marroquí por no hablar castellano.** La mujer, viuda de un ciudadano español y madre de cinco hijos melillenses, reclamó su derecho a obtener la nacionalidad española por residencia alegando que vive en Melilla desde el 1989. El Tribunal consideró que no existía una integración suficiente en la sociedad española porque la mujer no había aprendido a hablar castellano.

5. Políticas de inmigración

UNIÓN EUROPEA. Diciembre. **120 ciudades europeas formarán una coalición europea contra el racismo.** En el marco de la IV Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos, celebrada en Nuremberg (Alemania), las ciudades se unieron en una coalición con el objetivo de compartir experiencias para luchar contra el racismo y la xenofobia, e incorporar este tema en las estrategias municipales. El plan de acción, consensuado por las ciudades participantes y la participación directa del Centro UNESCO de Catalunya, consta de diez compromisos, entre los que se encuentran: la creación de sistemas de vigilancia de rápida identificación del racismo; evaluación del racismo y la discriminación y observación del funcionamiento de las políticas municipales; facilitar soporte legal y psicológico a las víctimas de racismo; promoción de la no discriminación en el acceso a la vivienda; o la elaboración de materiales pedagógicos de fomento de la tolerancia y el diálogo. Barcelona y Badalona se encuentran entre las ciudades adheridas.

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **IU propone que los extranjeros tengan derecho al sufragio activo y pasivo.** Durante un mitin en Palma de Mallorca, el líder de Izquierda Unida, Gaspar Llamazares, propuso que todos los ciudadanos de origen extranjero que lleven más de dos años en el Estado español puedan votar, presentarse a las elecciones, salir elegidos y gobernar en las distintas administraciones. Con esta iniciativa pretende «favorecer la interculturalidad y el mestizaje» y «hacer visibles» a los ciudadanos inmigrantes.

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **El Gobierno desarrollará un plan estratégico de integración de los inmigrantes.** La Secretaria de Estado de Inmigración ejecutará un plan estratégico para coordinar y desarrollar las políticas de integración del Gobierno, las comunidades autónomas y los Ayuntamientos. Concretó que las principales áreas de atención serían: la ayuda humanitaria, para atender la llegada de pateras y otras situaciones vinculadas a la inmigración irregular con el apoyo de organizaciones sociales; la red de alerta temprana, que elaborará un mapa de zonas de riesgo; los promoción de itinerarios de integración; y gestionar iniciativas de codesarrollo y cooperación.

CATALUNYA. Febrero. **La Generalitat defiende la necesidad de ofrecer permisos temporales.** La *Consellera* de Bienestar y Familia de la *Generalitat*, Anna Simó, expresó la necesidad de ofrecer permisos temporales a los 200.000 inmigrantes indocumentados que hay en Catalunya, para que puedan encontrar un trabajo. La *Consellera* apostó por potenciar la cooperación internacional en los países de origen. Pero re-

cordó que la *Generalitat* «no puede participar activamente en la regulación de los flujos migratorios». Tras el permiso temporal, defendió la necesidad de ofrecer una carta de acogida para ofrecer a los ciudadanos extranjeros una formación en derechos sociolaborales y una formación en lenguas, especialmente el catalán.

CATALUNYA. Marzo. **Se presenta el nuevo Plan de Ciudadanía e Inmigración.** La Secretaria para la Inmigración, Adela Ros, presentó el Plan, que se desarrollará en el período 2005-2008. Anunció que en el plan incluye la creación de una red de acogida para facilitar la integración de los recién llegados, además de la acogida temporal de los que se encuentren en situación más vulnerable. Ros añadió que se estaban promoviendo contactos con entidades y municipios para encontrar mecanismos de prevención del terrorismo fundamentalista islámico.

CATALUNYA. Marzo. **La Generalitat promueve el regreso de los emigrados catalanes.** La *Conselleria* de Bienestar y Familia y la Secretaria para la Inmigración anunciaron que ayudarán a los emigrados catalanes y a sus descendientes directos que quieran volver a Catalunya. Concretaron que la ayuda se destinaría a aquellas personas que actualmente viven en países con economías inestables, como Argentina, Venezuela, Colombia o Chile. Las medidas adoptadas serán: viviendas tuteladas, ayudas de alquiler, facilidad en los trámites administrativos y la reserva de puestos de trabajo.

NAVARRA. Marzo. **La Plataforma Papeles y Derechos Denontzat reclamó el derecho al voto de todos los inmigrantes en las elecciones generales del 14 de marzo.** La Plataforma, formada por diversos colectivos y asociaciones de inmigrantes y de defensa de los derechos humanos presentó, ante la Junta Electoral Provincial en la Audiencia de Navarra, una reclamación para que los 38.547 extranjeros censados en la Comunidad Autónoma pudiesen ejercer el derecho al voto en las próximas elecciones. La organización argumentó que los ciudadanos extranjeros trabajan y contribuyen en la economía navarra y, por lo tanto, reivindicaron su participación en la vida electoral ya que, entre otras cosas, se crean leyes que les afectan directamente y no pueden opinar.

CATALUNYA. Abril. **La Coordinadora de Inmigrantes de Catalunya exige incluir el derecho al voto de los extranjeros en el nuevo Estatuto de Autonomía.** La coordinadora entregó en el Parlamento sus propuestas para la reforma del Estatuto. Reclamaron entre, otras peticiones, el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales y autonómicas. También consideraron la necesidad de que fuese la Administración autonómica la que gestionase los flujos migratorios que llegan a Catalunya, así como la regulación de la documentación de los inmigrantes y la determinación de los contingentes.

CATALUNYA. Abril. **Un Congreso sobre Inmigración expone la necesidad de otorgar el derecho a voto a los inmigrantes.** En el II Congreso de la Inmigración de Catalunya, organizado por AMIC-UGT, una de las resoluciones fue reclamar el derecho a voto de los inmigrantes en situación regular. Señalaron la necesidad de que los inmigrantes

aprendiesen catalán antes de incorporarse al mundo laboral y se pidieron a los medios de comunicación que no destacasen sólo la parte negativa del fenómeno migratorio. El Eurodiputado francés, Sami Naïr, defendió la creación de una política de inmigración a nivel europeo y alertó del peligro que suponen algunos líderes religiosos para dominar a sus compatriotas inmigrantes en Europa. El *Conseller en Cap* de la *Generalitat*, Josep Bargalló, coincidió en la necesidad del derecho a voto y se lamentó que el actual Estatuto de Autonomía no proporciona los elementos necesarios para promover la integración. El *Conseller* defendió pasar de «políticas de inmigración a políticas de ciudadanía». Por su parte, el secretario general de UGT Catalunya, Josep M^a Álvarez, señaló cuatro cuestiones básicas para hacer de la inmigración un «fenómeno positivo»: el derecho a voto, la participación de los inmigrantes en la redacción del Estatuto, la reforma de la Ley de Extranjería y la apertura de un nuevo proceso de regularización.

CATALUNYA. Junio. **La Generalitat habilitará las OTG para tramitar la renovación de permisos de residencia y de trabajo.** A través de un acuerdo con la Delegación del Gobierno, la *Generalitat* habilitará 73 Oficinas de Trabajo (OTG) con el objetivo de agilizar los trámites de renovación y resolver el estancamiento de 20.000 renovaciones. Esta medida, que se aplicará desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre, supone que la *Generalitat* asumirá una parte de las competencias sobre inmigración que reclama a la Administración central. El procedimiento consistirá en solicitar la renovación del permiso de residencia y de trabajo en estas oficinas, donde sellarán el documento y lo enviarán a las subdelegaciones del Gobierno para su resolución. Aunque la *Generalitat* ampliará el número de funcionarios en estas oficinas, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) expresó su rechazo a esta medida al considerar que al tomar la decisión no se realizó un análisis previo de los recursos humanos y de su formación para la atención adecuada de dichas funciones, así como la capacidad real de los locales de las OTG.

BALEARES. Octubre. **El Gobierno creará un Observatorio Permanente de Inmigración en las Islas Baleares.** La Delegación del Gobierno en Baleares creará un Observatorio Permanente de Inmigración, compuesto por representantes de las Administraciones públicas. El objetivo será analizar la situación de la inmigración y fijar los principales problemas y preocupaciones del colectivo para buscar medidas dirigidas a solucionar «más eficazmente» el modo de vida en el que se encuentran.

BALEARES/CATALUNYA. Diciembre. **Los Ayuntamientos recibirán subvenciones del Gobierno y de la Unión Europea para la integración de los inmigrantes.** A través del Programa Arqueo, el Gobierno y la UE destinarán 678.000 euros a los Ayuntamientos de Baleares y Catalunya durante los años 2005, 2006 y 2007, para el desarrollo de proyectos a favor de la integración de los inmigrantes.

PAÍS VASCO/NAVARRA. Diciembre. **Una empresa crea un ordenador con un test que descubre las actitudes racistas inconscientes hacia las personas inmigrantes.** La máquina fue creada por La Fábrica de Ideas, producida por Okupgraf y cuenta con el

patrocinio del Gobierno vasco, la Diputación de Guipúzcoa y el Ayuntamiento de San Sebastián. La cabina «Racismomatón» permite averiguar, en menos de cinco minutos y a través de un test, si la persona que lo realiza posee determinadas actitudes racistas inconscientes, que al ser descubiertas pueden comportar un proceso de autorreflexión crítica. La máquina se instalará en Euskadi y Navarra tras un recorrido por San Sebastián.

REUS (TARRAGONA). Enero. **Convergencia i Unió (CiU) aboga por la creación de un Consejo de Inmigración.** El Grupo Municipal del partido presentó en el Pleno municipal una moción para la creación en Reus de un Consejo de Inmigración. Éste tendría que ser un órgano de participación de los ciudadanos en asuntos relacionados con la inmigración. Tendría que estar formado por asociaciones de vecinos, entidades de Reus, colectivos de inmigrantes, grupos políticos municipales y expertos en inmigración. El partido político pidió además que se redefiniese y revisase el Plan Transversal de Inmigración de Reus. Añadieron que se tendría que otorgar al Consejo la potestad de arbitrar y decidir en casos de conflicto y establecer consenso para tomar decisiones.

VITORIA. Marzo. **OID. SOS Racismo reclama la creación de un Consejo Alavés de la Inmigración.** En el Día Internacional contra el Racismo y la Xenofobia, SOS Racismo Araba reclamó la creación de un Consejo Alavés de Inmigración que permitiese la coordinación de las administraciones y la puesta en marcha de programas de integración «abiertos y participativos». De manera más concreta, la asociación solicitó papeles para todos los inmigrantes, un centro de acogida temporal, facilidades para el empadronamiento y un cambio de políticas. Además pidió el fin del discurso político que relaciona inmigración con delincuencia y se incidió en la necesidad de ofrecer a este colectivo estabilidad residencial y laboral para conseguir su participación real.

MALLORCA. Abril. **La Federación de Inmigrantes reclama más recursos para facilitar la integración.** La Federación reclamó a la Administración mallorquina el aumento de recursos para que, a través de los Ayuntamientos, se facilite la integración de los extranjeros que llegan a las islas. De esta manera se quiere evitar la exclusión social de los más desfavorecidos. Por su parte, los economistas avisaron de un descenso del crecimiento económico y por tanto, del riesgo de generar bolsas de pobreza entre los colectivos con más dificultades de adaptación. Ambos coincidieron en la necesidad de políticas sociales que no se basen solamente «en repartir alimentos, la acogida en casas colectivas y en dar información».

SANTIAGO DE COMPOSTELA. Octubre. **Se crean las oficinas de atención a los emigrantes retornados e inmigrantes extranjeros.** La Consejería de Emigración, el Ayuntamiento de A Coruña y la Agrupación de Desarrollo Galicia Solidaria, pondrán en marcha estas oficinas. El objetivo de la medida será facilitar la integración social y laboral del colectivo asentado en A Coruña. Añadieron que los usuarios también podrán acceder a todos los programas, actividades y acciones que se están realizando.

De una ley injusta no puede salir un buen reglamento

do dentro de la Red Gallega de Atención y Orientación al Inmigrante. Además se les prestará cobijo y servicios de atención especial a los extranjeros en situación de vulnerabilidad.

BERGUEDÀ (GIRONA). Noviembre. **Se pone en marcha el Plan Comarcal de Integración de los Inmigrantes.** El Plan está financiado por la Secretaria de Inmigración del Departamento de Bienestar y Familia y cuenta con el apoyo del Consejo Comarcal de Berguedà y de los Ayuntamientos de la comarca. El objetivo es contribuir a la plena incorporación de las personas inmigradas a la vida social de Catalunya, potenciando la convivencia, la cohesión humanitaria, la lucha contra la exclusión social y la igualdad de oportunidades y de acceso a los recursos colectivos. El Plan se elaboró en base a un informe-diagnóstico de la situación de la comarca, donde actualmente viven 2.307 personas de origen extranjero (el 5.78% de la población total).

DONOSTI. Noviembre. **El Ayuntamiento aprueba un nuevo plan municipal que favorecerá la inserción social y laboral de los inmigrantes.** El programa municipal *Donosita elbarrekin* cuenta con un presupuesto de 931.000 euros para desarrollar durante los próximos tres años las medidas acordadas. En la elaboración del documento han colaborado varias asociaciones de inmigrantes, Cruz Roja, SOS Racismo, Cáritas y Sartu. La Concejala de Bienestar Social, Susana García Chueca, indicó que el programa se centrará en buscar empleo y vivienda a los inmigrantes del municipio, que representan un 3,4% de la población total.

PONTEVEDRA. Noviembre. **La Diputación suscribirá un convenio de colaboración para facilitar la plena integración de los inmigrantes africanos.** La Diputación de Pontevedra colaborará con la Asociación para la Integración y Defensa del Africano (AIDA) para facilitar la inserción de este colectivo en la sociedad a través de medidas relacionadas con el intercambio cultural y con aspectos de formación, como el aprendizaje del idioma.

BARCELONA. Diciembre. **La Diputación de Barcelona extiende su plan de acogida de inmigrantes a todos los municipios.** Los Planes de Recepción y Acogida Municipales (PRAM) se aplicaron hasta el momento en los municipios de Berga, Manlleu, Moià, El Prat de Llobregat, Santa Margarida i els Monjos, Súria y Tona. Con una inversión de dos millones de euros en 2005, el plan se extenderá al resto de poblaciones con el objetivo de dar apoyo técnico a los municipios en el diseño de sus dispositivos de recepción y acogida de inmigrantes y ayudarles a redactar un plan de inmigración que se adapte a sus propias necesidades. Una de las condiciones básicas del plan es que los Ayuntamientos mejoren la asistencia a los ciudadanos inmigrantes sin reducir los servicios prestados a la población autóctona.

Los partidos políticos ante el nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería

SOS Racismo envió a todos los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, las siguientes preguntas sobre el Reglamento de la Ley de Extranjería, Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Recibimos respuesta de tres formaciones políticas: PSOE, *Convergència i Unió* y Coalición Canaria. A continuación presentamos las preguntas:

1. Teniendo en cuenta que el Reglamento aplica la ley 14/2003, ¿cómo valora dicha ley? ¿Cree que la ley 14/2003 contiene aspectos inconstitucionales, que vulneran derechos básicos o que generan discriminación?
2. ¿Qué aspectos positivos y negativos señalaría en el Reglamento? ¿Cuál es su balance global del mismo?
3. ¿Qué consecuencias tendrá en la práctica que el Reglamento exija una residencia anterior de 2 años, además de un contrato de trabajo y de otros requisitos, para acreditar el arraigo laboral?
4. ¿Cuál cree que será el resultado del proceso extraordinario de regularización? ¿Le parece ajustado que el proceso se denomine «extraordinario» cuando es el quinto que se realiza en un período de unos 15 años? ¿Por qué?

Respuestas del PSOE

Antonio Hernando Vera

Portavoz de Inmigración del Grupo Parlamentario Socialista

1. Sobre la Ley 14/2003 está pendiente un recurso de inconstitucionalidad presentado en su día por el Grupo Parlamentario Socialista. Para los socialistas, como autores del recurso, lo coherente es esperar a que se resuelva, porque confiamos en que el Tribunal Constitucional coincida con nosotros en apreciar como contrarias a la Constitución las limitaciones que el Gobierno del PP estableció para el ejercicio de los derechos de manifestación, asociación, huelga y tutela judicial efectiva para los inmigrantes que carecen de residencia legal en el Estado español. Creemos que hubiera sido contraproducente que el Gobierno del PSOE hubiese impulsado un cambio inmediato de la Ley de Extranjería nada más llegar al Gobierno, sin esperar a la sentencia del máximo intérprete de la Constitución. Por otra parte, el Gobierno del PP promovió tres cambios legislativos en cuatro años, y sin embargo la situación de canalización de los flujos migratorios y de

integración de los inmigrantes no ha mejorado e, incluso, en ciertos aspectos, ha empeorado. Por esa razón se ha preferido hacer mayor hincapié en el impulso de políticas que permitan una mejor ordenación del fenómeno migratorio, que den lugar a una mayor integración de los inmigrantes y que posibiliten a las Administraciones locales y autonómicas disponer de recursos suficientes para cumplir con sus responsabilidades.

En todo caso, el Gobierno promoverá una revisión de la Ley de Extranjería coincidiendo con la necesaria adaptación de nuestra legislación a Directivas europeas sobre esta materia. Ese será el momento más idóneo para abordar algún otro cambio que suponga una mejora de la legislación actual y que proporcione herramientas para gestionar más eficazmente las migraciones.

2. Estimo que el proceso que el Gobierno ha seguido para la elaboración del Reglamento es modélico. Nunca antes un texto de estas características había sido consultado y elaborado a partir de las aportaciones, propuestas y sugerencias de comunidades autónomas, Ayuntamientos, Organizaciones sociales y no gubernamentales y de las principales instituciones consultivas del Estado.

Basta con leer los informes que sobre el Proyecto de Reglamento han elaborado, entre otros, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Estado o el Consejo General del Poder Judicial para darse cuenta del magnífico trabajo que ha realizado el Gobierno. Como todo el mundo sabe el Reglamento podría haber sido aprobado sin consultar a nadie, sin tener en cuenta la opinión de expertos y de las Administraciones y organizaciones que están más cerca de los inmigrantes y que conocen sus problemas. Sin embargo, para el Gobierno era fundamental contar con estas aportaciones para hacer un Reglamento que respondiera a la realidad de la inmigración. Y ésa es precisamente la mayor virtud de éste Reglamento, el hecho de que proporcioné respuestas a la realidad de la inmigración.

3. El proyecto y el deseo del Gobierno es que las migraciones se canalicen mayoritariamente desde los países de origen de los inmigrantes. Por lo tanto, si en los próximos años se abren cauces amplios, transparentes, seguros y realizables para emigrar hacia nuestro país con todas las garantías, se irá reduciendo significativa y progresivamente el número de inmigrantes que accedan a la documentación a través del arraigo laboral. Pienso que la menor utilización de ésta figura sería un éxito de todos, y sobre todo una garantía de que los inmigrantes pueden llegar a Al Estado español legalmente, sin jugarse la vida y sin arriesgar su dignidad y su patrimonio.

Partiendo de ésta premisa inicial, considero que el propio concepto de arraigo está intrínsecamente unido a la idea del transcurso de un plazo de tiempo razonable y del cumplimiento de unos requisitos suficientes, para que el inmigrante que se encuentra irregularmente en el Estado español demuestre que se está en disposición de acceder, a través de éste cauce excepcional, a una autorización de trabajo y residencia.

4. Creo que con el proceso de documentación se dará respuesta a un número muy elevado de personas que se encuentran en el Estado español trabajando, desarrollando su vida con normalidad, y que sin embargo carecen de documentación

para residir y trabajar legalmente. Por lo tanto, el primer éxito del proceso de documentación es adaptar la realidad formal a la situación real que cientos de miles de inmigrantes viven en las ciudades y municipios de todo el Estado español. Con ello se posibilitará por una parte que los inmigrantes puedan acceder plenamente a los derechos que nuestra legislación prevé para los extranjeros que residen legalmente en el Estado español, y por otra parte que puedan cumplir con sus obligaciones y deberes, como lo hacen el resto de los ciudadanos.

Todo proceso extraordinario pone de manifiesto un fracaso de la política de ordenación y canalización de los flujos migratorios. Es evidente que a lo largo de todos estos años no se han puesto en marcha unos procedimientos eficaces para canalizar legalmente las migraciones que dirigen hacia el Estado español. Ese es el motivo por el que ahora nos vemos en la obligación de dar respuesta la situación de los inmigrantes que se encuentran en el Estado español trabajando sin papeles. Como ya hemos dicho antes, lo ideal es que en los próximos años las migraciones se canalicen desde origen y que no tengamos que recurrir en el futuro a éste tipo de soluciones ni siquiera de manera extraordinaria, para evitar que una forma excepcional de acceder a la documentación se convierta en habitual, tal y como ha ocurrido hasta hora.

Respuestas de Convergència i Unió

Carles Campuzano

Portavoz de CiU en el Congreso

1. La Ley 14/2003, en la línea de las anteriores leyes, tiene margen para el desarrollo de una política de inmigración realista y posible. Una política que necesita medios y recursos, capacidad de ser flexible, colaboración entre instituciones y sociedad civil, participación de las comunidades autónomas en la gestión de los flujos migratorios,... De momento, los Gobiernos siguen sin hacer la apuesta de fondo que la gestión de un fenómeno como la inmigración nos exige. Además, la ley contiene una regulación de determinados derechos para los inmigrantes en situación irregular erróneo y que debería ser corregido.
2. El principal aspecto positivo del Reglamento es, sin duda, haber sido fruto del acuerdo de los principales agentes sociales, hecho que ha de permitir una aplicación eficaz del mismo, así como una mayor racionalidad y flexibilidad en determinados procedimientos administrativos que deben de permitir el desarrollo de una política más eficaz de gestión de los flujos migratorios
3. El denominado arraigo laboral puede ser una buena opción para gestionar el problema de la irregularidad. Seguro que hubiese sido necesario haber desarrollado el concepto de «arraigo social» , para dar salida a otros supuestos que, con el actual reglamento, van a tener difícil solución.
4. La gestión del actual proceso de documentación genera algunas incertidumbres. Los riesgos asociados a la llegada de personas de origen extranjero procedentes

de otros lugares de la Unión Europea y que pretendan normalizar su situación en el Estado español, la aparente falta de movilización de las organizaciones empresariales, las dificultades de los consulados y administraciones de los países de origen de los inmigrantes, y los propios límites del proceso de documentación, pueden llevar a que los problemas que se pretendan resolver sigan ahí, con todas las consecuencias negativas tanto para la personas inmigradas como para el conjunto de la sociedad.

Respuestas de Coalición Canaria

Luis Mardones

Portavoz de CC en el Congreso

1. Creo que la Ley Orgánica 14/2003 no contiene en su articulado disposiciones que entrañen una violación manifiesta de derechos fundamentales, si bien estimo que entran en abierta contradicción con otras normas de nuestro ordenamiento jurídico; así por ejemplo la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2003 se contradice con el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ese caso sí podría apreciarse una cierta discriminación entre los españoles y los extranjeros, los cuales no pueden actuar en los procedimientos administrativos de solicitud de autorizaciones para residir y trabajar por medio de representante. También puede apreciarse discriminación en cuanto a los lugares de presentación de las solicitudes en materia de extranjería, con respecto a otras materias: mientras las primeras únicamente se pueden presentar en los registros habilitados para ello, las segundas pueden presentarse en cualquier registro.
2. **Aspectos positivos:** Mejora de los procedimientos administrativos para la tramitación de las autorizaciones de residencia y trabajo y para las solicitudes de visado. En definitiva, se agilizan los procedimientos.

Aspectos positivos:

- Se perjudica a los menores extranjeros en situación irregular, hijos de extranjeros residentes legales en el Estado español, los cuales a partir de la entrada en vigor del Reglamento tendrán que permanecer dos años en el Estado español en situación irregular antes de poder conseguir su autorización para residir en el Estado español.
 - Se mantiene el mismo sistema de contingente, lo que es una ficción continuada.
 - Empeora la situación de estancia y no de residencia de los estudiantes extranjeros en el Estado español, cuando ya existe una Directiva de la Unión Europea que en el plazo de unos años obligará al Estado español a considerar como residentes a los estudiantes extranjeros.
3. Vaya por delante que la figura de la autorización de residencia temporal por arraigo es tremendamente desafortunada; es absurdo que la permanencia conti-

nuada en el Estado español sea constitutiva de infracción grave que puede ser castigada con la sanción de expulsión del territorio nacional, y al propio tiempo sea uno de los requisitos para poder optar a una autorización de residencia. A cualquier jurista le debe resultar absolutamente impensable que una conducta constitutiva de infracción sirva para generar derechos dentro del mismo marco normativo; es igual de absurdo que si un ciudadano comienza a ejercer la Abogacía sin estar Licenciado en Derecho, y por lo tanto cometiendo un delito de intrusismo, y una vez que ha demostrado que ha ejercido dicha actividad profesional durante un período de dos años, tenga derecho a su colegiación en el correspondiente Colegio de Abogados y a ejercer la profesión.

En cuanto a las consecuencias prácticas del arraigo laboral, creo que va a suponer un campo abonado para la picaresca y el desarrollo de nuevas actividades fraudulentas: en definitiva un florecimiento de las mafias. Tal y como se establece en el artículo 45,2, a) del nuevo Reglamento, para poder solicitar el arraigo laboral se requiere un período mínimo de estancia de dos años y demostrar la existencia de relaciones laborales cuya duración no sea inferior a un año. Por otro lado, para la prueba de esas relaciones laborales se exige bien una resolución judicial o un acta de la Inspección de Trabajo, lo que en la práctica puede dar lugar a situaciones tales como la creación de empresas que van a tener como único objetivo el de ser utilizadas para la probanza de esas relaciones laborales con extranjeros en situación irregular. A estos efectos bastaría con que el trabajador demandase a la empresa en Magistratura y ésta se allanase a la demanda.

Respecto al Acta de la Inspección de Trabajo, es preciso tener en cuenta que ésta se realiza por el Inspector de Trabajo teniendo en cuenta los datos y antecedentes de los hechos objeto de la Inspección, entre los que se incluyen las propias declaraciones de los trabajadores que se encuentren en el centro de trabajo. En consecuencia, puede darse la situación picaresca de extranjeros que denuncien a los empresarios para los que trabajan y a preguntas del Inspector de Trabajo manifiesten que llevan más tiempo del real trabajando en la empresa, con el único fin de regularizar antes su situación en el Estado español.

Es preciso reiterar la «*aberratio iuris*» que supone el hecho de que el ejercicio de actividades tipificadas en la ley como constitutivas de infracción (encontrarse trabajando sin permiso de trabajo), sean consideradas en el Reglamento como necesarias e idóneas para acceder a la situación de residencia.

4. El resultado del proceso de «normalización» no va a ser otro que el del mantenimiento de una importante bolsa de extranjeros en situación de ilegalidad en el Estado español, y ello va a venir dado fundamentalmente por el requisito exigido a los ciudadanos extranjeros de figurar empadronados en un municipio español con anterioridad al 8 de agosto de 2004. La exigencia de este requisito va a determinar que muchos extranjeros que se encuentran en el Estado español con anterioridad al 8 de agosto de 2004 no puedan acogerse a este proceso, aún contando con la posibilidad de que un empresario esté dispuesto a formalizar su contratación laboral, al no figurar empadronados en ningún municipio español. Como consecuencia de este nuevo proceso extraordinario de regularización, se ha renovado el tan temido «efecto llamada». No parece conveniente pregonar

con más de nueve meses de antelación que se va a realizar un proceso de regularización porque este hecho provoca que miles de extranjeros traspasen nuestras fronteras para probar fortuna. En vez de llenar cabeceras en los medios de información, lo que se tenía que haber hecho era mantener la preparación de ese proceso con el mayor sigilo posible para evitar el «efecto llamada» que sin duda ya se ha producido tras las continuas apariciones públicas del Ministro de Trabajo y de la Secretaria de Inmigración, voceando las excelencias de la normalización. En definitiva, se ha incurrido en los mismos errores que en el proceso de regularización del año 2000, en el que también se sabía con meses de antelación que se iba a realizar un proceso de regularización. Si no se quiere provocar un «efecto llamada», hay que establecer el planeamiento del proceso con la máxima discreción, hasta pocos días antes de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, si lo que se pretende con este proceso de normalización es regularizar a un amplio colectivo de inmigrantes que se encuentran en el Estado español y que pueden ser integrados en el mercado de trabajo, no se entiende cómo se puede exigir una permanencia en el Estado español de seis meses anteriores a la entrada en vigor de ese Reglamento, puesto que en ese plazo de seis meses han entrado en el Estado español miles de extranjeros que no van a poder ser regularizados (los datos estadísticos aportan el hecho de que aproximadamente cada día entran mil extranjeros en el Estado español desde Francia que pasan a engrosar el contingente de extranjeros en situación irregular). Si lo que se pretende es llevar a cabo una verdadera limpieza, sacando a la luz todas las relaciones laborales clandestinas, se debería haber establecido un plazo menor de permanencia en el Estado español, tal y como se realizó en la regularización del año 1991.

Al margen de lo anterior, da la sensación de que en el seno del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no existe suficiente coordinación entre los máximos responsables de este proceso. Así, existen profundas contradicciones entre lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª del Real Decreto 2393/2004 y lo contenido en la página web del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en la presentación del proceso de normalización. Así en la Disposición Transitoria 3ª del Real Decreto 2393/2004 se establece que podrán acogerse a este procedimiento los extranjeros que se encuentren empadronados al menos con seis meses de anterioridad a la entrada en vigor del reglamento y se encuentren en el Estado español en el momento de realizar la solicitud, mientras que en la página web del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aparece un documento denominado «Presentación del proceso de normalización» que expresa textualmente: «Atendiendo a esta realidad, el Reglamento establece un proceso de normalización de trabajadores extranjeros que se encuentren en el Estado español desde al menos seis meses de su entrada en vigor, tengan una oferta cierta de un empleo de seis meses o más de duración y reúnan determinados requisitos». Las diferencias entre ambos textos resultan más que evidentes. En la página web no se hace referencia alguna al requisito de empadronamiento: simplemente se habla de permanencia continuada en el Estado español, lo que puede ser considerado como una violación de principio de confianza legítima, esta-

blecido en el artículo 3.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Finalmente, la exigencia del certificado de empadronamiento para acceder al proceso de regularización no parece que sea el mejor modo de acreditar la permanencia en el Estado español, puesto que desde hace varios años existen mafias dedicadas a empadronar a extranjeros que no se encuentran en el Estado español y que con la exigencia de este documento van a poder optar a su regularización.

En cuanto al segundo apartado de la pregunta, y teniendo en cuenta los numerosos procesos de regularización habidos en nuestro país, es evidente que calificar este procedimiento de «extraordinario» es un auténtico dislate. Sobre este particular sería interesante efectuar un análisis estadístico del número de autorizaciones iniciales de residencia y trabajo concedidas vía procesos extraordinarios de regularización y del número de autorizaciones iniciales de trabajo y residencia concedidas vía régimen general, lo que daría una clara visión del índice de acierto de las sucesivas políticas de canalización de flujos migratorios llevadas a cabo por los gobiernos de uno y otro color en los últimos años, y determina también que al régimen general haya que denominarlo «extraordinario» y al proceso extraordinario haya que llamarlo «ordinario».



4

**Inmigrantes en situación irregular,
ciudadanos sin derechos**

De nuevo, un año de muertes y desapariciones en las costas españolas. La vergüenza de las fronteras. De nuevo, cientos de personas se han aventurado a cruzar el Estrecho con destino a las Islas Canarias o a Andalucía. Para muchos ha sido el primer viaje, para otros, un nuevo intento de conseguir llegar a tierra y realizar sus planes. Otros no han llegado.

Las pateras son la última esperanza de muchas personas, la mayoría de origen subsahariano, de conseguir un futuro mejor para ellas y sus familias. La última alternativa ante los límites de la contratación en origen, el fracaso de los contingentes anuales y las restricciones de la Ley de Extranjería. Una medida desesperada que les dirige a un país del que ignoran la legislación que ordenará su detención y expulsión si son descubiertos en las costas por las fuerzas de seguridad del Estado español. La mayoría se dirigen a Fuerteventura, donde se han registrado este año el 54% de las detenciones.

El endurecimiento del control de las fronteras se ha llevado a cabo a través de una relación más estrecha con las fuerzas de seguridad de Marruecos y de la extensión del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) a toda la costa andaluza. Ante nuevas medidas de persecución, las redes de tráfico ilegal de personas también han modificado su *modus operandi*, que ahora consiste en retener durante semanas a los ocupantes de las embarcaciones en unos precarios campamentos en el desierto del Sáhara Occidental. En las instalaciones, las personas aguardan escondidas mientras construyen, muchas veces ellas mismas, las pateras con materiales de pésima calidad. El trayecto por mar desde ese punto es más largo y, por lo tanto, más arriesgado que el trayecto desde el norte de África. A esto debemos sumar que en las embarcaciones no hay chalecos salvavidas, que la mayoría de ocupantes no saben nadar, y que muchas veces las pateras son hundidas expresamente antes de llegar a la costa para que los ocupantes sean atendidos por los servicios de emergencia y no inmediatamente expulsados por la Policía. Es alarmante, además, el aumento de menores y mujeres en avanzado estado de gestación que arriesgan sus vidas en estos viajes.

Desde el año 2002, 3.000 inmigrantes en situación administrativa irregular han sido trasladados desde Canarias a Madrid y a Málaga, en vuelos fletados por el Go-

Es alarmante, además, el aumento de menores y mujeres en avanzado estado de gestación que arriesgan sus vidas en estos viajes.

bierno. Son personas que han sido detenidas en las Islas y retenidas en sus centros de internamiento. Pero ante la imposibilidad de ser expulsadas, bien porque no hay convenio con el país de origen o porque no son reconocidas por su país, son enviadas a la Península. La situación de estas personas es de total desamparo y, además, de una intolerable desinformación, porque en ningún momento se les explica el motivo y las consecuencias de su traslado. Si antes fueron víctimas de las redes de tráfico de personas, una vez trasladadas a la península son víctimas de la explotación laboral y de quienes se lucran comerciando con documentos y con falsas expectativas de regularización.

Desde hace años, SOS Racismo viene denunciando la existencia y la preocupante situación de los centros de internamiento de extranjeros (CIE), donde se retiene

Estos centros quedan fuera de la mirada pública, y en la práctica no hay el más mínimo control de lo que sucede en su interior.

por un máximo de 40 días a personas por carecer de una documentación que la ley les niega. Además, estos centros quedan fuera de la mirada pública, y en la práctica no hay el más mínimo control de lo que sucede en su interior. En 2004, varios internos del CIE de La Verneda (Barcelona) iniciaron una huelga de hambre en protesta por su inmediata expulsión. SOS Racismo denunció la falta de transparencia de estos centros y exigió a varios responsables políticos una

investigación para comprobar si en las instalaciones se estaban vulnerando los derechos humanos, tal como afirmaron las propias víctimas, y si los expedientes de expulsión respetaban la ley. Finalmente se evitó la expulsión de dos personas que contaban con arraigo social en el Estado español y, cuya expulsión, por lo tanto, no era legal.

Las expulsiones masivas y discrecionales por parte del Ministerio del Interior han sido noticia durante todo el año, entre ellas la expulsión de 17 inmigrantes en situación administrativa irregular que tomaron parte en el encierro de la Catedral de Barcelona; donde los manifestantes fueron detenidos mientras reclamaban sus derechos de forma pacífica. De la misma manera, el Gobierno ha seguido incumpliendo la ya restrictiva normativa española e internacional en materia de asilo. Algunas organizaciones de ayuda al refugiado, como ACNUR y CEAR, han reclamado a los responsables políticos el respeto a la Constitución española, la Convención de Ginebra de 1951, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas de Derechos del Niño, la Ley de Asilo, etc., porque se han realizado muchas expulsiones de demandantes de asilo sin estudiar ni valorar su situación real, sin tener en cuenta las consecuencias de su regreso al país de donde huyó y, en varias ocasiones, discriminando según la nacionalidad del solicitante.

CEUTA. Diciembre. **Expulsión irregular de nueve solicitantes de asilo.** Efectivos de la Guardia Civil ejecutaron una operación represiva que acabó con la expulsión de nueve personas de origen subsahariano, entre ellas un menor. Algunos de los solicitantes de asilo habían formalizado su solicitud y, otros, tenían pedida la cita para formalizarla. Los ciudadanos expulsados denunciaron una presunta intervención violenta por parte de los agentes, que además les quitaron la documentación, los pantalones y los zapatos. Varias asociaciones, entre ellas la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Amnistía Internacional o SOS Racismo, solicitaron una investigación a fondo de los hechos ocurridos, así como que el Gobierno español adopte medidas urgentes para erradicar este tipo de discriminaciones y garantizar el derecho de asilo para todas las personas, en base a la normativa española e internacional (Constitución española, Convención de Ginebra de 1951, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención de las Naciones Unidas de Derechos del Niño, Ley de Asilo, etc.). También se presentó ante los Juzgados de Ceuta un recurso contencioso administrativo de protección de los derechos fundamentales de las personas expulsadas, al haberse violado derechos tan importantes como la libertad individual o el derecho a la tutela efectiva.

1. La vergüenza de las fronteras

La grave situación de las fronteras

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **La llegada de inmigrantes en patera desciende un 23%.** Durante los primeros meses de 2004, las fuerzas de seguridad españolas detuvieron a un 23% menos de inmigrantes en situación irregular en el Estrecho y Canarias que en el mismo periodo de 2003. El Ministerio de Trabajo consideró que los datos correspondían a un refuerzo de los controles en las costas españolas, con radares y cámaras térmicas, y una mejora en la colaboración de las autoridades marroquíes. El número de detenciones de patrones de las embarcaciones también aumentó en un 33% respecto al año anterior; y al mismo tiempo, el número de naufragios, fallecidos y desaparecidos disminuyó. El origen de los inmigrantes detenidos es principalmente marroquí, que son rápidamente devueltos; seguidos de los originarios de Mali y de Gambia, cuyos gobiernos no reconocen nunca a sus ciudadanos y no existe posibilidad de expulsión para ellos.

ANDALUCÍA/CANARIAS. Agosto. **Interceptadas varias pateras en cuatro días, con un total de 803 ocupantes, y detenidas 310 personas durante otro fin de semana.** De los días 13 al 16, 439 personas fueron detenidas cruzando el Estrecho en Andalucía. A esta cifra se sumaron los detenidos, muertos y desaparecidos en Canarias, lo que suma un total de 803 inmigrantes intentando cruzar la frontera por vía marítima. Esta cifra supone un 10% del número total de ocupantes de pateras registrado hasta la fecha. Durante otro fin de semana, un total de 310 inmigrantes en situación administrativa irregular, la mayoría de origen marroquí, fueron detenidos en las costas de Andalucía (265) y Canarias (45), cuando intentaban llegar mediante pateras. Los detenidos fueron posteriormente distribuidos a diferentes centros de las dos comunidades autónomas.

CEUTA. Agosto. **450 inmigrantes duermen en naves industriales abandonadas porque el centro público de acogida de inmigrantes está lleno.** La saturación del centro de acogida de Ceuta hizo que unos 450 inmigrantes, a parte de vagar de día por las calles de la ciudad, durmieran de noche en naves abandonadas. Las condiciones de las naves eran infrahumanas: había ratas, kilos de basura, mal olor, calor excesivo y miseria. Esta situación provocó una crisis sanitaria dentro del colectivo que durmió en los edificios abandonados. Las religiosas carmelitas y dos jesuitas fueron los que asistieron a los inmigrantes y les proporcionaron un tratamiento antisarna. Los ex-

tranjeros se quejaron de que fuese la Iglesia y no los gobiernos quien les prestase ayuda.

CEUTA/MELILLA. Agosto. **60 inmigrantes entran en Ceuta y en Melilla tras romper la valla fronteriza que separa estas ciudades de Marruecos.** Una veintena de ciudadanos subsaharianos cortaron la malla metálica que separa Ceuta de Marruecos. Era el tercer intento de traspasar la doble valla en menos de un mes y, esta vez, los inmigrantes lograron burlar la vigilancia policial y entrar a la ciudad autónoma. La misma situación se había repetido días antes cuando 400 inmigrantes intentaron saltar la valla que separa Melilla de Marruecos, donde 40 personas lo lograron.

FUERTEVENTURA. Enero. **16 muertos y tres desaparecidos al hundirse su patera en Fuerteventura.** El naufragio tuvo lugar cuando el bote, con 28 personas a bordo, encalló entre unas rocas y provocó la caída de la mayoría de ocupantes al mar. 16 inmigrantes murieron, nueve fueron rescatados y tres desaparecieron, dos de los cuales eran los patrones de la embarcación. La tragedia ocurrió a pie de costa y a poca profundidad. Pero debido a las ropas de abrigo que usan para realizar la travesía nocturna, a la desorientación, el oleaje y porque la mayoría no sabía nadar, el accidente se convirtió en una tragedia.

FUERTEVENTURA. Febrero. **Detenidos 129 inmigrantes de origen subsahariano en las costas canarias.** La Guardia Civil y Salvamento Marítimo interceptaron dos barquillas en alta mar y una cuando desembarcaba en la playa de Fuerteventura. El total de inmigrantes detenidos fue de 129, además de los tres patrones.

LAS PALMAS. Febrero. **Encontrados 150 inmigrantes subsaharianos en la bodega de un barco.** La Policía Nacional interceptó en el Puerto de La Luz y de Las Palmas un barco con bandera de San Vicente y Granadina. La Armada española detectó la embarcación cuando se encontraba a 60 millas del archipiélago canario. El barco llevaba a bordo 150 personas, a parte de la tripulación, de origen subsahariano, que viajaban en condiciones inhumanas. Varios de los pasajeros se encontraban en un estado de salud pésimo con síntomas de deshidratación e inanición. De los 14 inmigrantes atendidos en el puerto, ocho, entre ellos una mujer embarazada, tuvieron que ser hospitalizados. Los 15 miembros de la tripulación, todos de origen subsahariano, fueron detenidos y acusados de un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Los 150 pasajeros fueron distribuidos por los centros de internamiento para extranjeros de Las Palmas, Tenerife y Fuerteventura, a la espera de ser repatriados.

MOTRIL (GRANADA). Febrero. **La llegada de 29 inmigrantes a Motril activa por primera vez el nuevo Equipo de Respuesta Inmediata de Emergencias (ERIE).** De los cinco dispositivos de atención al inmigrante que puso en marcha el Gobierno en las costas de Andalucía, el primero en funcionar fue el de Motril. Dispone de más de una docena de voluntarios de la Cruz Roja y de un nuevo centro de acogida temporal de inmigrantes donde se agilizan los trámites de repatriación.



FUERTEVENTURA. Abril. **15 personas pierden la vida en el naufragio de sus pateras frente a las costas de Fuerteventura.** Catorce adultos subsaharianos y un bebé de nueve meses fallecieron cuando dos embarcaciones de madera, con 32 y 29 personas a bordo respectivamente, chocaron contra las rocas del fondo volcánico de la costa este

de Fuerteventura, en el municipio de La Oliva. El sistema de radares no los detectó y la Guardia Civil no pudo rescatarlos.

FUERTEVENTURA. Octubre. **Llegan 77 inmigrantes a Fuerteventura.** Dos pateras llegaron a las costas de las Islas Canarias. La primera llegó a la playa de La Barca, en el sur de la isla. Tras desembarcar, casi sin fuerzas para mantenerse en pie, los 40 ocupantes, de origen subsahariano, que viajaban en la embarcación fueron detenidos por la Guardia Civil y atendidos por la Cruz Roja. La segunda, con 37 inmigrantes también de origen subsahariano, llegó horas más tarde al muelle deportivo de El Castillo y todos los integrantes de la patera fueron detenidos. Según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el 54% de los inmigrantes detenidos en las costas españolas, llegó a Fuerteventura. Las autoridades concretaron que habían sido arrestadas 5.432 personas, y que 42 de ellas habían fallecido cuando su embarcación naufragó. Según los datos en la isla, han sido interceptadas 172 pateras y detenidos 79 patrones.

LAS PALMAS. Octubre. **Remolcado un buque abandonado con 176 inmigrantes a bordo.** A una milla de la costa frente a la Isla de Gran Canaria, un barco pesquero localizó la embarcación. Los cuatro miembros de la tripulación se habían dado a la fuga. Los pasajeros eran en su mayoría originarios de Guinea Bissau, Senegal y Ghana. Llevaban tres días sin comer y se hallaban hacinados en el suelo por falta de espacio. Sólo necesitaron asistencia médica 12 de los pasajeros y ninguno de ellos estaba un estado grave. Después de ser socorridos y atendidos, pasaron a disposición policial para tramitar su repatriación.

FUERTEVENTURA. Diciembre. **15 inmigrantes mueren a bordo de dos pateras en las costas de Canarias.** La embarcación fue detectada por los radares de la Guardia Civil a siete millas de la isla de Fuerteventura. La patera había salido tres días antes de El Aaiún, en el Sáhara Occidental, sin alimentos, agua, combustible, ni teléfonos móviles. Los integrantes de la patera habían pasado semanas comiendo pan y agua en el desierto. Una vez embarcados habían tenido que hacer frente a olas de tres metros, fuertes vientos, y bajísimas temperaturas. La patera estaba inundada de agua,

semihundida, aunque con el motor en marcha. Salvamento Marítimo rescató a los naufragos cerca de la Playa del Roque y los trasladó hasta el puerto de Gran Tarajal, al sur de la isla. Los supervivientes sufrían hipotermia, deshidratación y un fuerte estado de shock. Al llegar al muelle, los naufragos fueron atendidos por los profesionales y voluntarios del Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIE).

Traslados de inmigrantes

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **En dos años, 3.000 inmigrantes en situación irregular han sido trasladados desde Canarias a la Península.** 3.000 es el número de extranjeros en situación administrativa irregular que han llegado al aeropuerto de Barajas a través de vuelos fletados por el Gobierno desde Gran Canaria, Lanzarote y Tenerife. Los centros de internamiento de extranjeros en Canarias están saturados, así que el Ministerio de Interior envía, antes de 40 días, a los inmigrantes indocumentados a otras ciudades españolas con vacantes en sus CIE, principalmente Madrid y Málaga. Una vez en el aeropuerto, la Policía Nacional los registra para luego dejarlos en libertad.

ESTADO ESPAÑOL. Enero 2005. **El Gobierno asegura que todos los traslados a la Península se realizan «con garantías».** El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales informó de que, en 2004, 6.000 inmigrantes en situación administrativa irregular fueron trasladados de Canarias a la Península. Aseguró que todos reciben a su llegada al territorio español asistencia sanitaria, que son sometidos a un reconocimiento médico y que no se realizará ningún traslado «sin garantías de que habrá una red de acogida y atención adecuada para atender sus necesidades a su llegada». Para ello se constituirá una Unidad de Coordinación entre la Secretaría de Estado de Inmigración y la Secretaría de Estado de Seguridad, que evaluará la situación y decidirá el destino de los extranjeros según el número de plazas disponibles en los centros de acogida.

PAÍS VALENCIÀ. Enero 2005. **El Gobierno valenciano denuncia que las derivaciones de los CIE de Canarias a la Península se realizan sin garantizar los derechos de los inmigrantes.** El Gobierno valenciano denunció al Gobierno central por la llegada de inmigrantes en situación irregular enfermos de sida y tuberculosis. Critican la carencia de control sanitario en los CIE de Canarias, así como la desinformación de los ciudadanos trasladados respecto a su situación. El gran número de extranjeros en situación irregular, que llegan totalmente desorientados, provoca que tengan que malvivir en las calles, dormir bajo los puentes y subsistir de la caridad. Todos aquellos inmigrantes que no son expulsados porque no hay convenio con sus países de origen o porque éste se desconoce, quedan en una situación de desamparo que favorece las «bolsas de marginación y pobreza», y abocan a muchas de estas personas a la «marginación, la prostitución y la explotación laboral».

Redes

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **Cae una red de tráfico ilegal de personas que obligaba a practicar la mendicidad a inmigrantes rumanos.** La Policía Nacional desarticuló una red de extranjeros de nacionalidad rumana, que presuntamente obligaba a ciudadanos de origen rumano a mendigar. La primera detención se produjo en Camprodon (Girona), donde los agentes interceptaron una furgoneta que transportaba a 15 mujeres de nacionalidad rumana en situación irregular. La conductora, que estaba reclamada judicialmente, fue detenida y, a partir de aquí, la policía acabó por desmantelar la red en Bilbao. Este grupo organizado, que tenía su centro de operaciones en Castro Urdiales (Cantabria), captaba a sus víctimas en Rumania con una falsa propuesta de trabajo, y cuando llegaban a territorio español, eran obligadas a practicar la mendicidad. Además de haber contraído una deuda por el desplazamiento, que consistía en 2.000 euros, eran sometidos a amenazas, agresiones y a vivir en condiciones infrahumanas, ya que compartían la misma vivienda 37 personas, entre las que había menores, adolescentes y adultos.

CUÉLLAR (SEGOVIA). Febrero. **Desarticulan una red de tráfico ilegal de personas dedicada a la introducción y explotación de inmigrantes en situación irregular.** La Guardia Civil de Segovia desarticuló una red organizada de ciudadanos rumanos, afincada en la localidad de Cuéllar, que se dedicaba a introducir en territorio español a compatriotas suyos, para luego explotarlos laboralmente. El grupo captaba jóvenes en su país a quienes prometían un trabajo bien remunerado y un alojamiento digno en el Estado español. Les exigían, como contraprestación, el pago de 1.000 euros, que deberían ser saldados con las rentas de su trabajo. El traslado lo realizaban en furgonetas, en las que transportaban entre 15 y 20 personas, con destino a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, principalmente a la provincia de Segovia.

BARCELONA. Marzo. **La Policía Nacional detiene a tres abogados acusados de estafar a 320 extranjeros con la tramitación de documentos.** Los detenidos fueron acusados de tramitar, de manera fraudulenta, unas 320 ofertas de trabajo y solicitudes de trabajo y residencia. La organización cobraba 1.000 euros a los extranjeros por cada una de estas gestiones, y la Policía estimó que habrían obtenido unos beneficios de 300.000 euros.

EL AAIÚN. Marzo. **Las redes de tráfico ilegal de personal trasladan su base de operaciones al interior del Sáhara Occidental.** Las autoridades policiales marroquíes informaron de la nueva metodología de estas redes: se refugian en medio del desierto, donde también se esconden campamentos donde las personas que han pagado para el viaje en patera, esperan hacinados y en condiciones infrahumanas. La mayoría de inmigrantes que iniciarán el viaje son de origen subsahariano y, cada vez hay más personas de origen asiático. En los enclaves las redes proporcionan maderas, armazones de barcas y otro material, de pésima calidad, a los inmigrantes y éstos hacen sus propias pateras, mal construidas y extremadamente peligrosas.

MADRID. Mayo. OI.D. **Un abogado vende permisos de trabajo falsos a ciudadanos rumanos.** Un ciudadano rumano denunció la estafa que sufrieron tres compatriotas, al venderles un abogado permisos de trabajo falsos. Desde SOS Racismo se asumió el caso y éste fue denunciado a la Brigada de Redes de la Comisaría General de Extranjería y en el Juzgado de Guardia. El caso está pendiente de resolución judicial y, aunque se ha intentado, la Policía se niega a tramitarles el permiso de residencia por colaboración con la justicia hasta que no haya una sentencia condenatoria

BARCELONA. Junio. OI.D. **Una gestoría estafa 240 euros a personas por gestionar los trámites de los permisos de extranjería.** El Sr. L.S., de nacionalidad maliense, acudió a una gestoría para que realizasen los trámites de renovación de su permiso de residencia. En la empresa entregó su documentación, pagó 240 euros y, a cambio, le dieron un recibo donde sólo constaba el nombre de la empresa. Cuando a los tres meses, L.S. no había recibido ninguna respuesta, se presentó en la gestoría para reclamar su documentación y el dinero que había abonado, pero no quisieron devolverle nada. SOS Racismo traspasó esta información a la Unidad de Policía Nacional que investiga la mafias relacionadas con extranjería, ya que no existían pruebas suficientes para denunciar por vía jurídica. Paralelamente, SOS Racismo acompañó a L.S. de nuevo a la gestoría, donde se negaron a devolverle el dinero, y aceptaron devolverle la documentación si el cliente firmaba un documento conforme no emprendería acciones legales contra la gestoría. Finalmente pudieron conseguir los documentos sin necesidad de firmar nada y, actualmente, el caso continúa abierto.

SEVILLA. Julio. **La Policía Nacional detiene a un empresario y a un graduado social por estafar a trabajadores extranjeros con carnés de conducir falsos.** Los extranjeros trabajaban de manera regular en la compañía de transportes propiedad del empresario detenido. El graduado social realizaba los documentos falsos que luego vendían a los trabajadores por 600 euros. Los afectados condujeron camiones de la empresa durante casi un año con permisos falsos. La Unidad contra las Redes de Inmigración Ilegal y Falsificación (Ucrif) de la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional detuvo a los dos acusados, que pasaron a disposición judicial como presuntos autores de sendos delitos de estafa y falsificación, aunque el juez decretó su puesta en libertad provisional.

TARRAGONA. Agosto. **Desarticulan una red que explotaba a trabajadores inmigrantes en situación irregular.** La Guardia Civil desarticuló una red que explotaba a trabajadores de nacionalidad paquistaní e india en situación administrativa irregular, en las comarcas del Baix Ebre y Montsià. Los agentes detuvieron a los cuatro responsables de la red, un paquistaní y tres españoles, y a 31 inmigrantes que habían adquirido documentación falsificada. La red facilitaba la entrada clandestina de los extranjeros en el Estado español, previo pago de cantidades que oscilaban entre los 8.000 y 14.000 euros. Después les vendían o alquilaban falsos permisos de trabajo y residencia, con el nombre de organismos oficiales inexistentes, por los que pagaban otros 6.000 euros. Los trabajadores tenían que abonar entre 4 y 5 euros diarios en concepto de transporte, además del 50% de sus salarios destinados a los seguros sociales

inexistentes. Las contrataciones se realizaban a través de empresas de trabajo temporal que ofrecían trabajadores a empresas del sector agrícola e industrial. El sindicato *Unió de Pagesos* reclamó al Ejecutivo mayor celeridad en el trámite de los permisos de trabajo y residencia, para que las mafias no se aprovechen de la situación precaria de los inmigrantes en situación irregular.

MADRID. Diciembre. **Detenidos por emplear a inmigrantes en situación irregular y facilitarles cartas de identidad falsificadas.** La Policía detuvo en Madrid a un matrimonio, natural de Guinea Bissau, propietario de una empresa de construcción que contrataba a inmigrantes en situación irregular como si fuesen ciudadanos comunitarios. Los detenidos facilitaban documentación falsa de identidad portuguesa a ciudadanos de origen subsahariano, a quienes contrataban con salarios más bajos.

MELILLA. Diciembre. **Condenan a seis personas, una de ellas un guardia civil, por tráfico ilegal de inmigrantes.** La sección séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla condenó a penas de entre cinco y seis años de prisión a seis individuos, entre los cuales hay un guardia civil, por su pertenencia a una red de tráfico ilegal de personas que operaba entre Marruecos y Melilla. Cinco de los condenados formaban un grupo que se dedicaba a introducir inmigrantes a través de pasos fronterizos de la ciudad autónoma con la colaboración del guardia civil inculpado. El agente trabajaba en los controles fronterizos y cuando pasaban los vehículos que llevaban a dentro inmigrantes escondidos se saltaba el trámite de inspección.

Centros de internamiento

BARCELONA. Enero. ***Papers per Tothom* denuncia en el Tribunal de Estrasburgo la pésima situación de los inmigrantes en el centro de internamiento de La Verneda.** La plataforma presentó una denuncia al Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra el Gobierno español, por las condiciones en que viven los inmigrantes en el centro de detención de La Verneda. *Papers per Tothom* considera que hay una situación de «maltrato» ejemplificada en hechos denunciados por los propios internos, como: no tener acceso libre a los lavabos, no poder tener dentro botellas de agua o no proporcionar medicamentos cuando un interno está enfermo. El *Síndic de Greuges* i el Defensor del Pueblo también denunciaron la situación.

MADRID. Marzo. **Abogados y policías afirman que el centro de internamiento de extranjeros de Barajas es ilegal.** La sala 4 del aeropuerto de Barajas se abrió inicialmente para acoger a extranjeros rechazados en el control policial de entrada y a solicitantes de asilo. La finalidad original fue vulnerada por el Ministerio de Interior, ya que en ella se retiene a inmigrantes con una orden de expulsión. En las instalaciones, los extranjeros no disfrutaban de derechos reconocidos como el de asistencia médica, asesoramiento de abogados a cualquier hora o comunicación con quien de-

seen. A raíz de numerosas denuncias interpuestas, el Defensor del Pueblo abrió una investigación y constató que el último semestre de 2003, 743 extranjeros en situación irregular fueron internados en la sala y muchos de ellos permanecieron más de 72 horas.

MADRID. Junio. **El nuevo Gobierno no utilizará la sala 4 del aeropuerto de Barajas como centro de internamiento.** El Ministerio de Interior no permitirá que la sala vuelva a ser utilizada por inmigrantes en situación administrativa irregular. El Gobierno, por lo tanto, alojará a las personas que van a ser repatriadas por un periodo máximo de 72 horas.

BARCELONA. Diciembre. **Huelga de hambre en el CIE La Verneda y deportaciones ilegales.** Un grupo de unos 20 internos del centro de internamiento para extranjeros de La Verneda inició una huelga de hambre, como protesta por las deportaciones que se llevarían a cabo la semana siguiente. Los familiares expresaron su preocupación al conocer, a través de los propios internos, que no se estaban respetando los derechos fundamentales en el interior del centro, en los que se dan situaciones de: represión violenta por parte de los Policías, obligar a desnudarse a las mujeres, imposibilidad de ver a ningún abogado, sin acceso a la atención médica, etc. Así, SOS Racismo denunció la vulneración de derechos y la carencia de transparencia del funcionamiento de los centros, y exigió al delegado del Gobierno en Barcelona, al *Síndic de Greuges* y al Defensor del Pueblo que iniciasen una investigación a fondo para averiguar si: las órdenes de expulsión dictadas vulneraban las situaciones de arraigo contempladas por la Ley de Extranjería; y para conocer el grado de respeto de los derechos humanos de los internos, ya que ninguna organización ni medio de comunicación tenía acceso a las instalaciones. Familiares de dos de los internos a punto de ser deportados, confirmaron la situación de arraigo social de ambos y, por tanto, la ilegalidad de su proceso de expulsión. Finalmente, se llevaron a cabo todas las expulsiones previstas, menos una. Una persona con demostrable arraigo social y familiar, fue abandonada en el aeropuerto de Barajas, a los pies del avión que pretendía deportarle a su país de origen.

GRANADA. Diciembre. **12 inmigrantes escapan del centro de retención de Motril.** Cuarenta y nueve marroquíes, todos hombres y mayores de edad, se encontraban en el barracón donde están encerrados todos los inmigrantes en situación irregular, detenidos a su llegada a las costas de Granada. Habían sido encontrados por una lancha de Salvamento Marítimo a cinco millas de la costa. El centro de internamiento está unido a otra instalación que utiliza la Cruz Roja como almacén y sede para voluntarios. Doce inmigrantes escaparon rompiendo la cerradura de la puerta que une a los dos edificios, sin que los agentes se percatasen. Tres de los fugados fueron encontrados el mismo día cerca del puerto.

2. Expulsiones y detenciones

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **El Gobierno identificará a las víctimas de los naufragios de pateras con intención de entregarlos a sus familias.** El delegado del Gobierno para la Inmigración en Canarias anunció que el Gobierno identificará los cadáveres para poder devolverlos a las familias. Hasta el naufragio de octubre de 2003 en Rota, se esperaba unos días por si alguien reclamaba los cuerpos y después se incineraban. En aquella ocasión, el Gobierno participó por primera vez, y de manera excepcional, en las labores de identificación de inmigrantes fallecidos en las costas españolas.

ESTADO ESPAÑOL. Julio. **El Gobierno ha dictado 85.019 órdenes de expulsión de ciudadanos extranjeros.** Desde enero de 2002 hasta junio de 2004, el Ministerio del Interior dictó 117.768 órdenes de expulsión de ciudadanos extranjeros en situación administrativa irregular. Pero solamente se ejecutaron 32.749, la mayoría de ciudadanos marroquíes. El resto se quedó en el Estado español con un expediente de expulsión que les impide, entre otras cosas, trabajar legalmente.

MARRUECOS. Septiembre. **Las fuerzas de seguridad marroquíes detienen a más de 700 personas en una semana.** Marruecos intensificó la vigilancia y las detenciones de personas que supuestamente estaban ahorrando para que la mafia les llevase al otro lado del Mediterráneo. Los inmigrantes, mayoritariamente de origen subsahariano, después de ser arrestados fueron expulsados de forma sistemática a través de la frontera con Argelia. Marruecos también empezó a efectuar la desarticulación de mafias que trafican con seres humanos.

CEUTA. Diciembre. OID. **SOS Racismo denuncia la violación de los derechos humanos en la frontera sur.** Durante el año 2004, SOS Racismo realizó dos viajes a los campamentos en la frontera de Marruecos con Ceuta, donde esperan cientos de personas preparadas para cruzar a territorio ceutí. La asociación denunció que la policía marroquí irrumpe habitualmente en estos campamentos y maltrata y detiene a los que allí esperan su oportunidad. Posteriormente son llevadas a Tánger o Tetuán, donde son juzgados, sin intérprete y sin conocer sus derechos, y trasladados a la frontera marroquí con Argelia. Por su parte, la Guardia Civil en Ceuta detiene a las personas que consiguen cruzar la valla, y muchas veces son golpeadas y expulsadas a Marruecos con disparos al aire o directos con pelotas de goma, ignorando si son solicitantes de asilo o no.

SALT (GIRONA). Febrero. **10 inmigrantes detenidos en Salt tras realizarse una operación policial contra la inmigración irregular.** Varias patrullas de los *Mossos d'Esquadra*,

la Policía Local y la Policía Nacional pidieron identificaciones personales y permisos de residencia durante tres horas en las calles céntricas de la ciudad. Las personas que no llevaban su documento de identidad o su permiso de residencia fueron trasladadas a las dependencias policiales para llevar a cabo su identificación. Las fuerzas de seguridad identificaron a 60 personas y detuvieron a 10.

MADRID. Mayo. OI.D. **Expulsan a un ciudadano marroquí ignorando su arraigo social.** Una ciudadana marroquí denunció la expulsión de su hermano, de 22 años, tras cuatro años de condena, a pesar de llevar diez años en el Estado español y tener aquí a toda su familia: sus padres, que están a punto de conseguir la nacionalidad, su hermana, y su otro hermano, de nacionalidad española. A pesar de este evidente arraigo, los jueces autorizaron la expulsión a Marruecos. SOS Racismo denunció la situación pública y jurídicamente, pero no hubo ninguna respuesta institucional al respecto. Se está a la espera de que se resuelva el contencioso administrativo que se interpuso frente a la expulsión para lograr su vuelta, pero las medidas cautelares que se intentaron no prosperaron.

BARCELONA. Junio. **El Gobierno expulsará a 17 de los inmigrantes que ocuparon la Catedral de Barcelona.** Durante la vigilancia y desalojo por parte de la Policía en el encierro de la Catedral, 29 ciudadanos extranjeros fueron detenidos y trasladados al centro de internamiento de extranjeros de La Verneda. Una vez identificados, se procedió a tramitar la orden de expulsión a los inmigrantes que estaban en situación administrativa irregular. Según las fuerzas de seguridad del Estado, las detenciones se realizaron aleatoriamente entre las personas que entraron y salieron de la Catedral y según el Reglamento en materia de extranjería. Por su parte, la Asamblea por la Regularización sin Condiciones, que recurrirá todos estos procesos abiertos calificó de «barbarie» la tramitación de estos expedientes y explicó que «la Policía había asegurado que los inmigrantes no serían identificados ni tendrían problemas con la Ley de Extranjería».

CORNELLÀ (BARCELONA). Junio. **La Policía Nacional abre un expediente de expulsión a una ciudadana de origen ecuatoriano que denunció maltrato por parte de su cónyuge.** La mujer, de 24 años y con un hijo de tres, llevaba dos años residiendo y trabajando de manera irregular; aunque en este momento estaba tramitando su regularización. Después de conseguir el informe médico que confirmaba el maltrato al que la sometía su marido, se dirigió a la comisaría de la Policía Nacional de Cornellà para interponer una denuncia. Una vez tramitada la denuncia, abrieron una orden de expulsión del país contra ella.

MADRID. Junio. **Una víctima del 11-M, de origen rumano, estuvo a punto de ser deportada.** El Sr. M fue una de las víctimas de los atentados en los trenes de Madrid y, por lo tanto, con derecho a obtener la nacionalidad española mediante la medida adoptada por el Gobierno. Cuando fue a interponer la denuncia por el atentado sufrido a una comisaría de Madrid, el agente que le atendió le dijo que si ponía una denuncia, al carecer de documentos, se le abriría inmediatamente un expediente de

deportación. El afectado denunció el hecho a la Asociación de Víctimas del 11-M, que presentó una queja y a la que finalmente se informó que no se abriría ningún expediente de expulsión contra el denunciante.

ALGECIRAS (CÁDIZ). Septiembre. **34 ciudadanos de origen argelino inician una huelga de hambre como protesta a su injusta e ilegal entrada en prisión.** 34 personas retenidas en la prisión de Botafuegos estaban en prisión preventiva, acusados de un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, por haber facilitado la entrada en el Estado español de inmigrantes en situación irregular. Los presos declararon de manera pacífica una huelga de hambre y firmaron una instancia donde aseguraron que estaban presos injusta e ilegalmente. La Asociación Pro Derechos Humanos en el Campo e Gibraltar y Algeciras Acoge lamentaron que la dirección del centro les hubiese ocultado esta información, y solicitaron a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, el acceso al interior de la prisión de Botafuegos para poder hablar directamente con los internos.

3. Restricciones al derecho de asilo y refugio

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **CEAR pide al nuevo Gobierno que acabe con la discriminación política en las concesiones de asilo.** A través del Informe Anual de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), la organización reclamó un cambio radical de la política hacia los refugiados, y que éstos no sean discriminados por motivos políticos. Denunció que el Gobierno del PP vulneró la Ley de Asilo sistemáticamente y que en la Oficina de Atención al Refugiado (OAR) se vetaron a personas por su nacionalidad, como los originarios de Nigeria. El año 2003, de las 6.345 peticiones de asilo tramitadas, fueron atendidas por el Gobierno 369, es decir, el 5,8%. CEAR denunció además la práctica del Gobierno del PP de políticas disuasorias, y la utilización de las reformas de la Ley de Extranjería para frenar la concesión de documentos de asilo y refugio.

CEUTA. Abril. **La Guardia Civil expulsa a un solicitante de asilo por la puerta pequeña de la valla que separa Ceuta de Marruecos.** S.A., un ciudadano de Costa de Marfil, llegó en 2002 a Ceuta, huyendo de la guerra en su país. CEAR le tramitó la petición de asilo político y, este año, a dos semanas de conocer si su solicitud era aceptada o no, fue expulsado ilegalmente por la Guardia Civil. Los agentes los detuvieron a él y a otros seis inmigrantes que estaban comiendo en un comedor social. Los llevaron a las afueras de la ciudad, donde fueron golpeados. A S.A. le rompieron toda la documentación, le robaron, le quitaron la ropa y le enviaron a Marruecos por la puerta pequeña de la valla, junto a todos los demás. Desde Marruecos firmó una declaración para que la Fiscalía del Estado español actuase sobre lo sucedido, pero nunca recibió respuesta.

SAGUNTO (VALÈNCIA). Marzo. **Interior deniega el asilo a una nigeriana que huyó tras sufrir mutilación genital.** T.O., de 28 años y nigeriana, llegó de polizón el año pasado a Sagunto huyendo de su país después de que se le practicara una mutilación genital y antes de ser entregada a un matrimonio forzoso acordado por su familia. El Ministerio del Interior le denegó el derecho de asilo argumentando que, una vez practicada la ablación, no existía causa para una posible persecución. Un portavoz de Interior aseguró no tener constancia de ninguna petición de las características denunciadas por CEAR. A raíz del caso, ACNUR informó que una petición de asilo de mujeres con las mismas condiciones que T.O. es rechazada mensualmente en el Estado español.

ARAGÓN. Junio. OI.D. **Deniegan asilo político al hijo de un preso político en Guinea Ecuatorial.** M.O. es hijo del Jefe de la oposición de Guinea Ecuatorial, que está actualmente en prisión en su país, tras ser condenado en junio de 2002 a 20 años de prisión. Su padre fue condenado en un juicio contra 144 personas de la oposición, acusados de atentar contra la seguridad del Estado. Según los observadores internacionales y las Organizaciones No Gubernamentales asistentes al juicio, el acto estuvo caracterizado por la comisión de innumerables violaciones de los derechos humanos e irregularidades procesales. En octubre de 2002, M.O. presentó ante la Comisaría de Extranjeros de Zaragoza la solicitud de asilo político en base a las circunstancias descritas anteriormente. La petición fue inicialmente admitida a trámite, pero tras dos años de tramitación le fue desestimada. Por otra parte no se le autoriza la permanencia en el Estado español. SOS Racismo recurrió a la denegación.

La detención de extranjeros en Europa y el caso francés de los centros de detención administrativa

Caroline Intrand
Cimade

Introducción

En la actualidad, los estados europeos están saliendo de un difícil proceso de armonización de sus políticas en materia de asilo, que va acompañado de una aproximación de las lógicas de represión y control. La lucha contra la inmigración clandestina se ha convertido en el leitmotiv de las instancias europeas y de los dirigentes nacionales. La detención se inscribe en este proceso de lucha contra los clandestinos, en el momento en que entran en el territorio o cuando son detenidos en situación irregular antes de su expulsión.

En realidad, los lugares de detención o centros se han convertido para los estados europeos en verdaderas herramientas que les permiten controlar las poblaciones migrantes en situación irregular. El número de estas herramientas y su repartición por el territorio europeo son representativos¹ del papel que juegan en la gestión de las fronteras. Si bien se han desarrollado en los países de inmigración desde al menos dos decenios, los países de emigración y los nuevos estados miembros de la Unión Europea han empezado recientemente a integrarlos por la necesidad de ajustarse a las políticas europeas. Objeto de estudio de la red «Migreurop»,² ya que son el símbolo de una política represiva, los centros presentan unas características variadas en términos de configuración física, de regímenes de aplicación y de funciones. Sin embargo, se parecen en cuanto a las inevitables desviaciones, porque siempre se trata de encerrar a personas que no han cometido ningún otro delito que el de cruzar ilegalmente una frontera, y porque vemos el tratamiento estandarizado de las personas y de las dificultades para hacer respetar los derechos fundamentales.

Ilustraremos estos análisis generales con el caso de los centros de detención franceses en los cuales Cimade, organización francesa de origen protestante, ha estado presente durante más de 20 años para llevar a cabo una misión de acompañamiento y de defensa de los derechos de los extranjeros. El dispositivo francés de expulsión y de detención previa a la expulsión ha sido modificado recientemente por una ley del 26 de noviembre de 2003. Observaremos en qué medida las recientes evoluciones

1. Véase el «mapa de los campos de extranjeros en Europa» en www.Migreurop.org.

2. Red europea de militantes asociativa y de investigadores de la cual Cimade forma parte.

del régimen de detención administrativa en Francia son un claro fruto de estas tendencias europeas.

La diversidad de la detención en Europa

Los trabajos de la red Migreurop nos han permitido extraer una tipología de los diferentes lugares de detención. Constatamos que dichos centros tienen configuraciones físicas variables: lugares de detención para inmigrantes propiamente dichos, prisiones, antiguas casernas... que son designados de muchas maneras diversas y que tienden a ocultar la realidad de sus funciones: «removal center» en el Reino Unido, «centri de permanenza e assistenza temporanea» en Italia, «centro de detención» en Alemania, así como también «centro de salida», «centro de detención administrativa» y «zona de espera» en Francia. Sus funciones dependen habitualmente de las fases del procedimiento de admisión o de asilo: ciertos lugares están específicamente previstos para la detención de personas cuando son identificadas (Alemania, Italia), otros permiten la detención de los solicitantes de asilo en trámite (Malta, Reino Unido), otros están previstos específicamente para el examen de la solicitud de admisión en el territorio (zonas de espera en Francia) y, finalmente, numerosos centros están previstos para organizar la expulsión del territorio. Este es el caso de los centros de detención administrativa en Francia.

El régimen de detención administrativa en Francia permite a la administración «retener» a un extranjero que se encuentra sujeto a la expulsión del territorio durante el tiempo necesario para organizar dicha expulsión; que se trate de una medida administrativa (expulsión del territorio, por motivos de orden público, o reconducción a la frontera, como sanción para la residencia irregular) o de una medida judicial (condena a una pena de prohibición de acceder al territorio en caso de delito, incluyendo el delito de residencia irregular).

En la actualidad, existen 20 centros de retención en Francia (y 4 en los territorios franceses de ultramar). Pero los regímenes jurídicos de la detención son sumamente diferentes entre un país europeo y otro. Ciertos estados han previsto un marco jurídico muy ligero y otros un marco más preciso, como es el caso de Francia, que detalla el régimen de retención administrativa en la ordenanza del 2 de noviembre de 1945, texto base del derecho de los inmigrantes, reformada en multitud de ocasiones. Las condiciones materiales mínimas de retención son fijadas por resolución del tribunal, y algunos derechos (información, visitas, teléfono, asistencia jurídica) previstos por la ley están mencionados en un decreto y descritos en el reglamento interno de los centros de detención. Mientras tanto, la aplicación de dichas disposiciones resulta muy desigual según los centros. Los centros están gestionados por la Guardia Civil o la Policía. Un decreto de 2001 prevé la intervención de una organización no gubernamental en los centros de detención con una misión de acompañamiento jurídico. Desde el 1984, Cimade es el organismo encargado de dicha misión.

Lo que diferencia claramente los regímenes de detención en Europa es la duración máxima de detención. En el norte de Europa, la duración de la detención es bastante larga: de 8 meses en el caso de Bélgica a 18 meses en el caso alemán,

pasando por 15 meses en los Países Bajos y una duración ilimitada en Gran Bretaña. En los países del sur de Europa, estas detenciones son más limitadas: en España, la detención es de un máximo de 40 días y en Italia, de 60. Malta y Grecia representan las excepciones con unas duraciones de detención un poco incontroladas. Francia presenta una limitación notable de la duración de la detención desde siempre, pero el peso de Europa se ha dejado notar recientemente en este aspecto y la duración de la detención ha pasado, desde la ley del 26 de noviembre de 2003, de 12 a 32 días.

Así pues, *Cimade* indica, por ejemplo, a partir de las estadísticas calculadas sobre 10 años (1992-2002), que una media de un 50% de los extranjeros detenidos son realmente expulsados, con una disminución progresiva de la tasa de expulsión, que ha pasado del 61% en 1992-93 al 39,6% en 2002. Durante el mismo periodo de tiempo, la duración legal de detención ha pasado en 10 años de 7 a 12 días de detención. La duración media de detención que la administración precisa para decidir el destino de un inmigrante (expulsión o puesta en libertad) se sitúa alrededor de 4 días, es decir un número de días mucho más bajo que la duración máxima autorizada por la ley, con una diferencia en la media de duración de detención apenas superior a un día entre los extranjeros expulsados y aquellos que no lo son.

Estas estadísticas tienden a demostrar que el endurecimiento progresivo experimentado por la legislación francesa referente a la expulsión de extranjeros durante los últimos años no es «eficaz» en cuanto a medidas realmente aplicadas. Esto se debe sobretudo a las obligaciones de la expulsión, la más importante de las cuales es la cooperación de los países hacia los cuales Francia desea reenviar a los inmigrantes. Si esta cooperación funciona, la expulsión puede realizarse sin demora alguna, pero si falla, la administración francesa se encuentra ante la imposibilidad de organizar la salida y se ve obligada en liberar al inmigrante.

Las características comunes

Más allá de los diferentes regímenes de internamiento de Europa, la red Migreurop deduce de sus trabajos ciertas características comunes a los diferentes lugares de detención y relativos a la lógica de las políticas migratorias, de admisión y de expulsión en Europa. El sistema francés está incluido en estos análisis.

En primer lugar, estos lugares de internamiento reagrupan personas cuyo único delito es el de haber cruzado ilegalmente una frontera o el de haberse quedado en un territorio sin autorización. La privación de libertad por estos hechos conlleva una sistematización de la criminalización del inmigrante, más aún cuando el internamiento se hace a menudo en prisiones, sin distinguir entre los prisioneros de derecho común y los inmigrantes en situación irregular. Esta amalgama, sostenida ante la opinión pública, pretende reforzar la imagen de los estados que sean capaces de controlar las poblaciones «peligrosas».

En segundo lugar, las poblaciones encerradas son cada vez más tratadas como unas masas a controlar que como individuos con trayectorias individuales: tamaño de los centros, sobrepoblación, denominación por números, cierre muy rápido de procesos... Si esta tendencia toma proporciones diferentes según el sitio (resulta difí-

cil comparar el centro de detención de Lampedusa y un pequeño centro de detención en Francia que viven situaciones sumamente diferentes), los sistemas de gestión de admisión y de expulsión se basan cada día más en esta lógica de números.

En Francia, se han ampliado los centros de detención existentes y se han construido nuevos: el número de plazas de detención era de 730 en 2003 y de 1.059 en 2005, con cerca de 500 plazas de más en proceso de construcción para finales de año. El tamaño de los centros es un factor agravante de la atmósfera: después de un cierto umbral, la vida en el interior de los centros cambia de naturaleza, resulta imposible establecer relaciones personales entre la administración, los policías y las personas retenidas. Las consecuencias de esta deshumanización son muy graves: el refuerzo de las medidas de seguridad supone la reducción inevitable de la posibilidad para los retenidos de ejercer los derechos y los procesos previstos en la ley.

La tercera tendencia en común es la dificultad por hacer respetar los derechos fundamentales en estos lugares. Las realidades son las mismas en todos los países, a diferentes escalas: malas condiciones de detención, dificultades para solicitar asilo, para ser asistido por un intérprete, para tener un abogado; duración inhumana de la detención, detención de menores, de mujeres embarazadas, de enfermos... Todas estas garantías están sin embargo mencionadas en los textos internacionales de protección de los derechos del hombre y las ONG lamentan que no sean aplicadas.

Francia, a su modo, sigue esta tendencia. En un reciente informe,³ un año después de la entrada en vigor de la Ley denominada «Sarkozy», Cimade constata que:

La lógica utilizada desgasta el equilibrio que existía entre el respeto de la persona y el uso de la coacción, las protecciones o consideraciones humanitarias se desvanecen en la gestión cotidiana de los informes..., ciertas precauciones que parecían evidentes no son ahora respetadas, unas prácticas que la opinión pública y la administración juzgaban inaceptables son ahora habituales.

Entre estas prácticas podemos observar un cierto empeño a retener a personas, incluso a personas que necesitarían más un tratamiento psiquiátrico que la retención, una reducción de la protección des personas vulnerables: cada vez más están retenidos familias, niños solos, personas enfermas, personas con enfermedades graves, personas que no pueden pedir el asilo porque no disponen de un intérprete y la solicitud se debe rellenar en francés... Este empeño para «incrementar los números» provoca de manera inevitable la multiplicación de «incidentes» de todo tipo: automutilación, intentos de suicidio y movimientos colectivos cuyo objetivo es resistir al arbitrario (huelga de hambre).

3. «Retención administrativa de extranjeros. Un año después de la ley Sarkozy, Deshumanización creciente de las practicas y pérdida progresiva de la voluntad de proteger a las personas», Cimade, diciembre 2004.

Una política espectáculo

Paralelamente, constatamos que, dada su ineficacia, los sistemas de expulsión en Europa tienen más que ver con el orden simbólico que el orden real: la tasa de ejecución de las medidas de expulsión es ridículamente baja en comparación con la cantidad de personas sin papeles presentes en el territorio. En Francia, la política de expulsión representa el poder de un Estado que pretende dominar la inmigración: únicamente el 20% de las medidas de reconducción a la frontera son ejecutadas y cerca del 40% de las personas retenidas son expulsadas.

La política de expulsión se traduce en símbolos y «anuncios», cuyo objetivo central hoy día son los centros de retención. Esta gestión espectacular tiene como objetivo legitimarse de cara a la opinión pública, pero quiere igualmente tener un impacto psicológico sobre «los invisibles», los «clandestinos» o los candidatos a la «inmigración clandestina». Se trata del famoso «signo fuerte» del cual habla la comisión europea.⁴

Lo importante no es lo que realmente se ha hecho, sino lo que se verá y la imagen emitida por los medios, autollamados «representantes» de la opinión pública.

(...) Poco importa que esta gestión «espectacular» de la inmigración sea deseada o padecida por los partidos políticos que buscan el ejercicio del poder, porque de todos modos no tienen elección: renunciar a la política de expulsión forzada sería confesar la impotencia de los estados para regular la inmigración mediante las leyes y la represión. Es el propio fundamento del Estado nación, su legitimidad a ser la única emanación democrática del «contrato social» mediante valores comunes, un territorio delimitado, un sistema de control, que podría ser cuestionado. (...) Pero para llevar a cabo «eficazmente» esta política, es decir llevar a cabo la expulsión de centenares de miles de personas, sería necesario usar métodos represivos semejantes a los de un sistema totalitario.

La demagogia a la que asistimos últimamente en Europa —política de charters, proyecto de campos fuera de las fronteras de la Unión,⁵ desarrollo de acuerdos de readmisión y de presión sobre los países de tránsito— está también presente en Francia. Esta demagogia, que durante un tiempo fue verbal, viene acompañada cada vez más de acciones concretas: después de tantos anuncios, no hay otra opción que mostrar hechos. Mediante sucesivos deslizamientos, ya que la potencia del «señal» tiene sus límites, la lógica de la disuasión corre el riesgo de ser poco a poco tapada por otra lógica que intentaría esta vez armonizar los actos con las palabras y cuyo objetivo sería por lo tanto poner en práctica la expulsión de todos los extranjeros «sin papeles». Esta vía es claramente la que las sociedades civiles de los estados europeos deberían rechazar juntos.

4. Libro Verde para una política de vuelta de personas en situación irregular, 10 de abril de 2002.

5. Sobre los proyectos de los campos externalizados, véase los análisis en la página web de la red Migreurop.



5

**La alarmante situación de los menores
en situación irregular**

Durante el año 2004 hemos observado las gravísimas consecuencias que la aplicación de dos disposiciones de finales de 2003 han tenido en la situación de los menores extranjeros no acompañados. Hemos querido analizar esta situación sobre el terreno, y para ello se ha realizado un estudio en Marruecos entre los meses de julio y noviembre, cuyas conclusiones se recogen en el presente Informe, a partir de entrevistas a 27 menores retornados.

El 27 de octubre de 2003, el Fiscal General del Estado dictó la Instrucción 3/2003, según la cual los menores de edad superior a 16 años pueden considerarse emancipados por el hecho de haber emigrado, y en consecuencia ser expulsados en un plazo de 48 horas. El Defensor del Pueblo de Andalucía, sindicatos y asociaciones criticaron esta instrucción por considerarla contraria a la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas. SOS Racismo presentó queja ante el Defensor del Pueblo, e hizo llegar a los eurodiputados españoles y a organismos internacionales de protección de la infancia dicha queja con un informe jurídico describiendo las distintas vulneraciones de derechos. En noviembre de 2004, el nuevo Fiscal General del Estado derogó esta Instrucción (Instrucción 6/2004 de 26 de noviembre), sustituyéndola por medidas más proteccionistas, pero los efectos de la Instrucción anterior en 2004 han sido nefastos.

Por otro lado, el 24 de diciembre de 2003 se firmó el «Memorándum de entendimiento entre Marruecos y el Estado español sobre repatriación asistida de menores no acompañados», que favorece que estos menores sean repatriados, supuestamente retornados a sus familias o acogidos por los servicios sociales marroquíes. Estos supuestos no tienen nada que ver con la realidad. Estas dos normativas incumplen la Ley de Extranjería, que indica que el menor que entra en territorio español debe ser protegido y no sancionado, puesto que la condición de menor prevalece sobre la de extranjero. También vulneran la normativa internacional, según la cual en el trato a menores el fin primordial debe ser siempre salvaguardar el interés superior del menor.

En los últimos tiempos, los menores marroquíes no emigran solamente de la zona norte, sino que lo hacen cada vez más desde las zonas rurales del sur, y con un

Los menores de edad superior a 16 años pueden considerarse emancipados por el hecho de haber emigrado, y en consecuencia ser expulsados en un plazo de 48 horas.

proyecto parecido al de los adultos: mantener a sus familias. Muchas veces su emigración forma parte de un proyecto familiar. Desde 2003 aumenta el número de menores que llegan en patera, y desde la puesta en marcha del SIVE (Sistema Inteligente de Vigilancia en el Estrecho) el trayecto más habitual es el más largo y peligroso, desde la costa africana a las Canarias.

Si son detenidos a su llegada, son devueltos con el mismo procedimiento que los adultos, con la única diferencia de una intervención normalmente telefónica del

En Marruecos son entregados a las autoridades fronterizas, y pasan entre uno y tres días en comisaría. Después son abandonados a su suerte, algunos a más de 1.000 km. de sus casas.

fiscal. No se realiza ninguna intervención previa para conocer la situación familiar del menor. En Marruecos son entregados a las autoridades fronterizas, y pasan entre uno y tres días en comisaría. Después son abandonados a su suerte, algunos a más de 1.000 km. de sus casas. Todos vuelven a intentar entrar en territorio español, en camión y no en patera, puesto que no tienen dinero. A algunos se les aplica la nueva Ley de Extranjería marroquí, que considera sancionable con multa el intento de entrar de forma irregular en el Estado español.

El Memorándum permite que sean retornados menores que ya están en los sistemas de protección, sin información a los interesados o a sus familias y sin un informe social que lo avale. En algunos lugares, como la Comunidad de Madrid, es frecuente que la policía entre de madrugada en los centros de acogida para llevarse a los menores directamente al aeropuerto. En consecuencia, en 2004 muchos menores han abandonado los centros de acogida, quedando así totalmente desprotegidos y en una situación de total exclusión que les convierte en víctimas de la explotación. Los menores que emigran no son «menores de la calle» en sus países de origen, su situación de marginalidad es consecuencia de las políticas que se aplican.

En un estudio sobre la situación educativa y social de los menores extranjeros en la ciudad de Zaragoza, se observa que la Administración no ejerce en muchos casos su obligación de tutela y tramitación del permiso de residencia, con lo que los menores se encuentran en situación irregular cuando cumplen los 18 años. En general, la respuesta de los menores es positiva cuando pueden acceder a una vía real de inserción social y laboral, pero por desgracia esta vía continúa siendo la excepción y no la regla.

MADRID. Agosto. **Mil menores extranjeros no acompañados viven en la calles de Madrid.** Un informe financiado por la Obra Social Caja Madrid denunció que al menos 1.000 menores extranjeros no acompañados viven en las calles de la capital en una situación de desamparo. Con una edad media de 17 años, la mayoría de ellos proceden de África, fundamentalmente de Marruecos. Presentan un bajo nivel educativo y hábitos laborales no muy definidos. Sus aspiraciones son muy bajas y su situación de desarraigo provoca que su principal punto de apoyo sea un grupo de iguales. Todo ello hace que se sitúen en niveles educativos y de madurez más bajos de los que les corresponderían a su edad. La mayor llegada de menores se produjo entre 1996 y 1998, y esta cifra ha ido incrementándose cada año. En el año 1999 se registraron en la red de protección de la comunidad 868 ingresos, 652 en 2000, 680 en 2001 y 703 en 2002. De los 115 expedientes presentados ante la Delegación de Gobierno de Madrid en el año 2000, se resolvieron 30 y fueron reagrupados ocho menores.

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **El Gobierno repatriará a los menores marroquíes que tengan dificultades de integración.** El delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Gonzalo Robles, manifestó que no se repatriará a todos los menores marroquíes indocumentados que hay en el Estado español, sino «sólo al núcleo más complicado». Aseguró que de los 3.000 menores extranjeros no acompañados que hay actualmente, unos 350 serán expulsados por tener graves problemas de integración.

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **Cuatro menores repatriados a Marruecos intentarán de nuevo cruzar el Estrecho.** Con edades entre los 12 y los 15 años, habían emigrado a la Península para aprender un oficio y enviar dinero a sus familias. Sin previo aviso, fueron repatriados y entregados por la Guardia Civil al Consulado y posteriormente a la policía marroquí. Los menores marroquíes pertenecen a familias compuestas por una media de diez hijos que viven con sus padres, y a veces con abuelos, en habitaciones de doce metros cuadrados, y con dos o tres euros diarios. Para sus familias, el dinero enviado por los menores es la única esperanza para sobrevivir. Afirmaron que volverán a intentarlo porque «*en el Estado español está la vida, aquí no hay nada*».

ANDALUCÍA. Enero. **El Defensor del Pueblo Andaluz critica el convenio sobre la repatriación de menores marroquíes.** José Chamizo afirmó que el acuerdo entre el Estado español y Marruecos para la repatriación de menores inmigrantes no acompañados, vulnera la Convención de Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Reclamó que las comunidades autónomas abriesen centros en Marruecos y que apoyasen el sistema de protección de menores del país. Pidió «una política de mayor generosidad y realismo» en el ámbito de la inmigración.

CATALUNYA. Enero. **La Generalitat no quiere repatriar a los menores marroquíes.** El *Conseller en Cap*, Josep-Lluís Carod Rovira, afirmó que la *Generalitat* no repatriará a los menores marroquíes si ésta no es la mejor opción para el menor, a pesar del acuerdo firmado entre el Estado español y Marruecos, en el que se comprometen a facilitar la entrega de los menores en situación irregular no acompañados a las autoridades del país de origen.

ANDALUCÍA. Febrero. **La devolución de los menores indocumentados a Marruecos produce un incremento de las fugas en los centros de acogida de Andalucía.** El Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, anunció que Cádiz, Almería

y Málaga eran las tres provincias andaluzas con mayor número de menores inmigrantes acogidos en el total de los 350 centros de la Comunidad Autónoma. Criticó la política de extranjería del Gobierno y el acuerdo firmado con Marruecos para la devolución de los menores no acompañados, porque los menores repatriados vuelven a «jugarse la vida en una patera» y además se han incrementado las fugas de los centros, llevando a muchos de estos jóvenes delinquir para evitar ser repatriados. En el ámbito económico, criticó que mientras el gasto que supone el cuidado y la protección de un menor asciende a 60 euros al día por menor, una vez que delinquen el coste asciende a 150 euros. La Junta de Andalucía propuso ofrecer al Gobierno central seis millones de euros para la construcción de casas de acogida en Marruecos, y garantizar la tutela de los menores en familias de acogida antes de cuatro años.

CATALUNYA. Marzo. Los menores inmigrantes que llegan a Catalunya son cada vez más jóvenes. Durante unas Jornadas del Colegio de Abogados, educadores, abogados y trabajadores sociales criticaron a los representantes de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la *Generalitat* de Catalunya (DGAIA) por su irresponsabilidad con la situación de desamparo de los menores inmigrantes no acompañados. La DGAIA abrió en 2003 330 expedientes de menores inmigrantes, de los que 99% eran marroquíes y el 20% tenían menos de 16 años. Los asistentes denunciaron que los menores inmigrantes cumplen la mayoría de edad sin haber conseguido el permiso de residencia y que algunos perciben sólo un apoyo económico por parte de la *Generalitat*. Los representantes de la institución autonómica reconocieron que el sistema de atención a los menores extranjeros tiene deficiencias importantes y que cada año se quedan fuera del sistema de protección unos diez o doce jóvenes, que acaban viviendo en la calle. Sobre este tema, Plataforma Ciudadana aseguró que en Barcelona hay todo «un sistema de vida de calle» donde los jóvenes saben que pueden vivir si les falla o no les gusta el centro de acogida, pues otros menores de su mismo país ya lo hacen.



CANARIAS. Abril. SOS Racismo denuncia que en Canarias no se documenta a los menores. SOS Racismo denunció la falta de voluntad de la Administración a la hora de cumplir la normativa y regularizar la situación de los menores extranjeros no acompañados, pues el Reglamento de extranjería prevé que aquellos menores que lleven más de nueve meses en el Estado español conseguirán el permiso de residencia; pero en Canarias sólo cuatro de 71 jóvenes lo tienen. Tampoco los jóvenes que viven en centros de acogida tienen el permiso, y la Administración sólo tramitó nueve durante el año 2003. Para SOS Racismo, el incumplimiento de la normativa deja a los menores desprotegidos, y el nerviosismo que les causa ver que pasa el tiempo y se hacen mayores de edad, no permite hacer un buen trabajo educativo con ellos.

CATALUNYA. Noviembre. **Los menores que llegan a Catalunya, lo hacen para mantener a sus familias.** Durante el IV Congreso sobre la inmigración en el Estado español, la Fundación Jaume Bofill presentó un estudio que recoge el cambio en el perfil de los menores extranjeros no acompañados que llegan a Catalunya. La mayoría siguen siendo de Marruecos, pero hasta el año 2003 procedían de ciudades, principalmente de Tánger, habían superado los estudios primarios y emigraban a Europa para mejorar su situación socioeconómica sin contar con el consentimiento de los padres. El informe reveló que los jóvenes que están llegando ahora proceden del sur de Marruecos, principalmente de zonas rurales, emigran siguiendo el modelo de los adultos y cuentan con el consentimiento de sus familias que, incluso, les abonan el viaje como una inversión que recuperarán posteriormente con el dinero que enviarán una vez trabajen. Además los que vienen ahora lo hacen teniendo muy claro que quieren venir a Catalunya, mientras que antes mostraban más movilidad. Pero tanto unos como otros, provenían de familias estables, y pasaron a ser niños de la calle en Catalunya.

CATALUNYA. Diciembre. **SOS Racismo y el Colectivo Al Jaima denuncia que la Generalitat devuelve menores inmigrantes indocumentados vulnerando los derechos del menor.** Detectaron que, durante los últimos tres años, se realizaron 87 repatriaciones de menores inmigrantes no acompañados, a pesar de que la *Generalitat* se había comprometido a no realizarlas si no era la mejor solución para el menor. Durante el último año se realizaron trece repatriaciones, en las que los menores no fueron consultados ni avisados, vulnerando así la Ley del menor. Estas repatriaciones se realizaron sin conocer la situación social del menor en su país, sin tener en cuenta los criterios de los centros de acogida, y sin avisar a las familias en los países de origen. Los menores fueron además entregados a la policía marroquí, donde habitualmente sufren malos tratos. La representante de Colectivo Al Jaima manifestó que el 40% de los menores pertenecían a familias estables pero muy pobres y sólo un 15% eran ya niños de la calle en Marruecos.

MADRID. Diciembre. OID. **El IMMF no tramita el acogimiento familiar de los menores inmigrantes no acompañados.** Desde junio, el Instituto Madrileño del Menor y de la Familia no tramita el acogimiento de estos menores en casa de familiares, porque deben tener su situación regularizada. Al mismo tiempo, en la Delegación del Gobierno, si los acogedores son extranjeros, y en la Comisaría General de extranjería, si son españoles, no tramitan la regularización si no se pide previamente el acogimiento en el IMMF. Por lo tanto, esta incoherencia burocrática ha llevado a muchas familias a la imposibilidad de conseguir un permiso de residencia para los menores, y muchos de ellos cumplirán pronto 18 años y pasarán a una situación de irregularidad.

LAS PALMAS. Enero. **UGT pide la suspensión del acuerdo de devolución de menores magrebíes.** La Secretaria de Acción Social de UGT-Canarias, pidió la «suspensión inmediata» en Canarias del acuerdo entre el Estado español y Marruecos de devolución de menores inmigrantes, debido a la falta de información existente. Desde la

organización sindical aseguraron que las instituciones están indefensas porque los responsables de los centros de acogida desconocen los pormenores del acuerdo. Aseguraron que las repatriaciones vulneran los derechos de los menores inmigrantes y que ha sido la causante de que decenas de menores huyesen de los centros de acogida. Pidieron responsabilidades por la aplicación precipitada del acuerdo, y que se aplicaran a los menores inmigrantes las leyes de menores vigentes en el Estado español. Las organizaciones no gubernamentales manifestaron su preocupación ante la posibilidad de que las mafias se dediquen, como consecuencia de esta medida, al traslado en patera de menores.

LAS PALMAS. Enero. Menores inmigrantes serán acogidos en familias españolas a cambio de 900 euros. El diputado del Común Manuel Alcailde propuso al Gobierno central y autonómico el acogimiento familiar de los menores inmigrantes no acompañados por parte de familias españolas, mientras esperan su repatriación. Defendió que se favorecería la integración de los menores y que, además, la Administración se ahorraría la mitad del gasto de cada menor por día: el coste de cada menor por día es de 1.800 euros en los centros de acogida y, con esta medida, se pagarán 900 euros a cada familia acogedora. El diputado solicitó al Gobierno de Canarias que legisle sobre la situación de los menores inmigrantes con problemas de conducta, porque considera que «hacen lo que quieren, se fugan de los centros, vagan por las calles, son un peligro y generan problemas de inseguridad». Por otro lado, el director comercial de la empresa que gestiona la mitad de los centros de Canarias manifestó que, aunque sí se producen fugas, muchos de los menores dan muestras de querer integrarse.

MELILLA. Febrero. La denuncia por acoso de una menor marroquí destapa importantes irregularidades en un centro de menores. Una joven marroquí denunció por acoso sexual al coordinador del centro en el que estaba ingresada ante el Juzgado de Primera Instancia de Melilla. El centro del Fuerte de la Purísima, un antiguo cuartel militar a las afueras de la ciudad, está gestionado por el club de Amigos de la UNESCO para el gobierno de Melilla. Varias organizaciones, entre las que se encuentran SOS Racismo, Amnistía Internacional y Human Right Watch, habían denunciado en varias ocasiones diferentes irregularidades en el centro, relativas a agresiones y malos tratos a los menores inmigrantes pero, a pesar de las pruebas presentadas, no se han tomado medidas. Por otro lado, las condiciones en las que se encuentra el centro son lamentables: duermen hacinados en las habitaciones, las ventanas están tapiadas con ladrillos, en los alrededores hay vertidos y basuras incontroladas, y la celda de castigo se encuentra en medio del patio, y en verano alcanza los 40°C.

MADRID. Junio. OID. Un menor marroquí tutelado sufre maltrato en un psiquiátrico. Un menor marroquí, tutelado por el Instituto Madrileño del Menor y de la Familia (IMMF), fue enviado a un psiquiátrico privado de Málaga sin ningún tipo de examen previo. En las instalaciones, el menor sufría malos tratos, pero a pesar de haber denunciado los abusos, cada vez que se escapaba la Comunidad de Madrid seguía enviándole al mismo lugar.

SANTA CRUZ DE TENERIFE. Octubre. **Un menor marroquí es agredido y quemado por unos compañeros en un centro de internamiento en Tenerife.** Un joven de 16 años, que estaba ingresado en el centro de medidas judiciales de Valle Tabares, fue agredido y quemado por dos internos del centro. Los agresores fueron puestos a disposición judicial y la víctima fue trasladada al centro de Hierbabuena. El tutor del menor y su familia conocieron los hechos a través de los medios de comunicación, en lugar de recibir la noticia por la Dirección General del Menor. UGT catalogó la agresión como «ataque racista» y responsabilizó al Gobierno canario por asumir las competencias en esta materia sin tener la capacidad, ni los recursos económicos ni humanos, necesarios para gestionarlos con garantías. Rosa Jerez, del PSOE, calificó de «insostenible» la situación de los centros de internamiento de menores y pidió la dimisión de los responsables de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de la Viceconsejería de Asuntos Sociales y de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

VIGO. Octubre. **La Fiscal de menores de Pontevedra es denunciada por actuar de manera racista.** Un menor de origen colombiano fue acusado de un presunto delito de robo con intimidación. La Fiscal de menores condenó al joven a ser internado en un centro de medidas judiciales de menores. El abogado del joven denunció a la Fiscalía General del Estado que la pena era «injustificada» e «irregular» por falta de pruebas. El abogado añadió que habían escuchado, en una conversación privada, como la Fiscal de menores reconocía que ella «encarcelaría a todos los colombianos porque había demasiados en la ciudad».

Menores en las fronteras: de los retornos efectuados sin garantías a menores marroquíes y de los malos tratos sufridos

Colectivo Al Jaima

Introducción general

La migración de los menores en Marruecos es una realidad que comienza a mediados de los años noventa. Hasta finales de 2002, los menores emigran principalmente como polizones en los barcos o escondidos en los bajos de los camiones (a excepción de los menores que emigran desde Tarfaya a las Islas Canarias, que sí utilizan la patera). Desde enero de 2003 comienza a aumentar el número de menores que llegan en pateras a las costas andaluzas. Esta sería una novísima variante, «la paterización» de la migración de menores.

Tras la puesta en marcha del Sistema Inteligente de Vigilancia en el Estrecho (SIVE) por parte de la Guardia Civil en todo el litoral gaditano, los itinerarios de las pateras han ido modificándose. Para evitar que las pateras sean localizadas se han elegido otros puntos de la costa, principalmente de Granada y Almería. Esta travesía es mucho más arriesgada y peligrosa. Como hemos constatado en nuestra investigación, es frecuente que haya menores de edad entre los ocupantes. Así lo constatan las constantes referencias a la aparición de menores de edad en los partes de la Guardia Civil.

El 24 de septiembre de 2003 llegó a Tarifa una patera con 21 menores, el más pequeño tenía 13 años. Era la primera vez que tantos niños y adolescentes

llegaban en una sola patera. Dos pateras más llegan en el mes de octubre, una el 16 y otra el 29 con un total de 49 menores. El 27 de octubre el Fiscal General del Estado responde con la Instrucción 3/2003¹ en la que se posibilita el retorno en 48 horas a los menores que tengan más de 16 años. El 8 de diciembre se celebra en Marrakech la Reunión de Alto Nivel (RAN) entre el Estado español y Marruecos, uno de los temas centrales que ocupa esta reunión es la firma del memorando que posibilite la

Para evitar que las pateras sean localizadas se han elegido otros puntos de la costa, principalmente de Granada y Almería. Esta travesía es mucho más arriesgada y peligrosa.

1. La Instrucción 3/2003 se titula «Sobre la procedencia del retorno de extranjeros menores de edad que pretendan entrar ilegalmente en España y en quienes no concurra la situación jurídica de desamparo».

La problemática de los retornos efectuados sin garantías

Como señala la abogada Elena Arce:³

«Son necesarias una serie de aclaraciones sobre los conceptos de expulsión, retorno, devolución, repatriación y reagrupación familiar.⁴ Es muy discutible y discutida la respuesta a la pregunta de si es posible expulsar, devolver o retornar a un menor de edad. No se puede imponer la sanción al menor de manera individual pero si el menor entra con su familia y expulsan o devuelven o retornan a sus padres, está claro que a él también aunque no debería tener para el menor las mismas consecuencias sancionadoras que tiene hacia los adultos.

Al menor no acompañado que repatrian o reagrupan, no se le puede aplicar sanción alguna porque el hecho de haber intentado entrar o entrado en territorio español, por frontera o en patera, es objeto de protección y no de sanción, según el artículo 35 de la LO de Extranjería.

Por lo tanto, el retorno del menor a su país de origen a efectos de reagrupación (si es con su familia) o repatriación (si se entrega a las autoridades de su país) tiene un fin único y primordial: salvaguardar el interés superior del menor, que en ese caso concreto se ha acreditado que es el reagruparlo con su familia o entregarlo a los servicios sociales de su país de origen.»

Queremos recordar, en primer lugar, que la raíz del derecho de asilo se encuentra en el temor fundado de persecución, que supondría la violación de derechos fundamentales de la persona, como la vida, la libertad o la integridad, por motivos de opinión política, étnicos, religiosos, nacionales o de pertenencia a un grupo social determinado, por parte del propio Estado o de algún agente social, en complicidad con el poder político o ante el cual éste es incapaz de proteger a sus ciudadanos.

Este es el contenido fundamental de la más importante norma en materia de asilo como es la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, completada por el Protocolo de Nueva York de 1967, recogido en su Art. 1. Su principal consecuencia es el principio de no-devolución («non refoulement») del que solicita asilo al país de persecución o donde su vida o integridad puedan peligrar.

3. Entrevista realizada a la abogada Elena Arce el 13 de enero 2005.

4. **Expulsión:** Es la sanción administrativa que se puede imponer al extranjero que ha cometido alguna de las infracciones de los artículos a, b, c, d y f del artículo 53 de la LO de Extranjería o del artículo 54. La más importante es la de estancia irregular.

Devolución: Es la sanción administrativa que se puede imponer al extranjero que, habiendo sido expulsado contravenga la prohibición de entrar en Estado español o pretenda entrar ilegalmente en el país. (artículo 58.2 LO de Extranjería)

Retorno: Está solo reservado para los extranjeros a los que en la frontera no se les permita el ingreso en el país, serán retornados a su punto de origen en el plazo más breve posible (artículo 60 LO de Extranjería).

La aplicación de la Instrucción 3/2003 (de no aplicación)

- La Instrucción 3/2003 del Fiscal General del Estado de 23 de octubre de 2003 sobre la procedencia de extranjeros menores de edad que pretenden entrar ilegalmente en el Estado español y en quienes no concurra la situación de desamparo.
- Esta Instrucción excluye a los menores de origen marroquí mayores de 16 años de los sistemas de protección, puesto que permite la devolución inmediata en frontera. Es decir, LES IMPIDE EL ACCESO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN. El Fiscal sostiene que estos menores «están emancipados de hecho», es decir, el hecho de emigrar los hace «adultos» antes de tiempo.
- La mayor parte de estos menores emigran en patera desde Alhuceimas a las costas de Granada, en una travesía que dura entre 24 y 48 horas y —como os podéis imaginar— son espeluznantes los relatos que hacen los chavales. Según datos oficiales han sido 60 los retornos que se han hecho por esta «vía rápida» desde Motril (Granada)
- Los menores son devueltos con el mismo procedimiento que el de los adultos. La única diferencia es la intervención del fiscal (la mayoría de veces es una intervención telefónica) que valora la conveniencia de la devolución sin ver al menor y calculando una edad ficticia con deficitarios procedimientos como es la prueba oseométrica. Nuestro punto de vista es que dicha manera de proceder carece de las garantías necesarias y va en contra del «interés superior del menor».
- Ocurre que estos menores son devueltos en 48 horas en avión de Granada a Melilla y entregados a las autoridades fronterizas marroquíes. No se realiza ningún tipo de intervención previa para conocer la situación familiar del menor. En Marruecos no interviene ningún tipo de técnico social. Los menores —la mayoría del sur de Marruecos— pasan entre uno y tres días en la Comisaría y son abandonados a su suerte algunos a más de 1.000 Km de sus casas, ya que una gran parte son del Sur de Marruecos (Kelaa Sragha, Beni Mellal)
- La percepción de la Andalucía es que «esta vía rápida» es más garantista para los menores. Sin embargo, la práctica más extendida por estos menores es volver a intentarlo. No en patera, porque es gravoso. Si no que llegan a Tánger para intentar cruzar en camión. Con lo que la situación de desprotección y de riesgo, lejos de disminuir aumenta. Esto significa que la aplicación de la Instrucción ha reducido en Andalucía el número de menores acogidos en los centros, pero a consta de sacrificar los derechos fundamentales de los menores.

Irregularidades más comunes en la aplicación del Memorando de entendimiento entre el Estado español y Marruecos

- El Memorandum de entendimiento entre Marruecos y el Estado español sobre repatriación asistida de menores no acompañados, firmado el 24 de diciembre de 2003. Según cifras oficiales desde la Comunidad de Madrid se han retornado 20 menores. Pero la aplicación de este memorando se lleva a cabo además en Andalucía y Catalunya —según hemos constatado en el trabajo de campo.

- Diferenciándolo de la Instrucción, este Memorandum permite el retorno de menores QUE YA ESTÁN EN LOS SISTEMA DE PROTECCIÓN. Ocurre que EN el procedimiento de retorno se violan derechos fundamentales de los menores y NO SE PRIMA EL INTERÉS SUPERIOR.
- No son informados ni ellos ni sus familias de que se les va a retornar.
- La decisión es tomada de forma discrecional, no hay un informe social que lo avale.
- No se localiza a la familia en origen ni se lleva a cabo el pertinente informe social para evaluar la situación,
- Se rompen los procesos formativos de los menores.
- En Comunidad de Madrid, es frecuente que la Policía viole el domicilio del menor porque entra de madrugada en los centros de acogida para llevárselos directamente al aeropuerto.
- Las consecuencias es que estos menores —una gran parte de Tánger y su zona periférica— vuelven a casa con la clara intención de volver a emigrar.
- Hay menores que acumulan hasta 12 devoluciones y retornos
- La realidad es que se está «experimentado con estos chavales», convertidos en «pelotas de ping-pong» que van y vienen.
- Una vez en Marruecos, se les aplica la nueva Ley de Extranjería que considera delito la migración irregular sin diferenciar entre menores y adultos y son penados con una multa.
- Estas actuaciones ahondan aún más en la desprotección real de los menores y hace responsables a ambos estados de estar «cargándose» una generación de jóvenes.

Situación educativa y social de los menores extranjeros en la ciudad de Zaragoza

SOS Racismo Zaragoza

Introducción

Este informe pretende ser una aproximación a la realidad social y educativa de los menores extranjeros en la ciudad de Zaragoza. El informe se inició al tener conocimiento de que un número importante de menores extranjeros no podían completar una formación muy específica en los Centros Sociolaborales porque sin Permiso de Trabajo no podían acceder a unas prácticas laborales que les permitirían acabar toda la formación. De esta manera, lo que, en un primer momento, fue una pequeña toma de datos de los Centros Sociolaborales por los hechos conocidos, acabó abriendo, por la importancia del problema, otras líneas de estudio que ahora SOS Racismo pretende seguir para completar un análisis más profundo de la situación.

Problemática en la inserción laboral de los menores extranjeros

Para facilitar la integración personal, social y laboral de los menores extranjeros en nuestra ciudad tienen, como el resto de menores nacionales, el derecho de acudir a centros de formación. A través de este informe, pondremos de manifiesto que los menores inmigrantes no pueden acceder siempre a este derecho a la formación en igualdad de condiciones con respecto al resto de menores. Nos referiremos a la situación que se da en dos programas formativos concretos impartidos en algunos Centros Sociolaborales de la ciudad de Zaragoza:

A) La primera limitación en el derecho a la formación para estos menores inmigrantes se da en el **Programa de Garantía Social**, más en concreto en la **Modalidad Formación y Empleo**. Dicha modalidad se lleva a cabo en algunos de los Talleres Sociolaborales de la ciudad de Zaragoza. Se trata de un curso que implica 6 meses de formación y 6 de contratación en una empresa.

Los Centros Sociolaborales tienen como finalidad, como es sabido, la integración social y laboral de jóvenes a través de la Formación para el Empleo, así como la orientación personal y profesional a través de diversos planes establecidos con las diferentes entidades sociales de la ciudad de Zaragoza. Reciben a jóvenes que no han encontrado respuesta en el sistema reglado de formación y ofrecen, de esta manera, actividades dirigidas a la compensación educativa y a la formación ocupa-

cional. Se orientan hacia la inserción laboral de aquellos jóvenes que, habiendo abandonado el itinerario formativo, desean incorporarse al mercado de trabajo.

Todos los talleres de los Centros Sociolaborales priorizan los casos de menores con mayor grado de riesgo de exclusión social o los casos de los que están en una mayor situación de desigualdad. Debe quedar constancia clara de que ser inmigrante y tener o no documentación, no es determinante a la hora de solicitar plaza en uno de los centros. Todos aquellos menores extranjeros que desean realizar esta formación son avisados siempre de la tremenda dificultad que hay para conseguir la documentación necesaria para poder acceder a la parte práctica del proceso formativo (la autorización para trabajar que se exige a todo inmigrante que vaya a formalizar un contrato laboral) y de cómo cabe la posibilidad, nada remota, de que no puedan conseguirla ni puedan, por consiguiente, completar la formación a pesar del esfuerzo que dediquen y del tiempo que pasen en el taller.

La dificultad para obtener el permiso de trabajo afecta no sólo a los menores que carecen de cualquier tipo de documentación, ya que sus familias tampoco la tienen, sino también a aquellos que tienen un Permiso de Residencia, y cuentan por tanto con igualdad de derechos respecto a los menores nacionales. A estos, debido a la lentitud administrativa, les resulta imposible conseguir a tiempo la modificación de su documento para acceder a un contrato laboral.

El hecho de no disponer de esta documentación crea problemas de primer orden y muchos Centros Sociolaborales acaban usando mil subterfugios para que estos alumnos no se descuelguen del Centro, ofreciéndoles más tiempo de formación o reservándoles plaza para el curso siguiente con el fin de que continúen el estudio, mientras siguen con los trámites para conseguir la autorización administrativa que les permita acabar totalmente la formación para la que fueron admitidos en el taller sociolaboral. De todas las maneras, no se trata, obviamente, de centros de acogimiento, ni de orientación, ni de servicios, lo que hace que muchos menores tengan que abandonar el taller una vez ultimada la parte teórica de la formación, que no la parte práctica.

Lógico y triste es, además, al llegar a este punto, que los propios Talleres Sociolaborales se planteen si deben admitir a quienes, aún contando con el derecho a acceder a la formación, no cuentan desde un primer momento con la documentación administrativa necesaria, pues ocupan un número de plazas necesarias también para otros menores que sí podrían completar la formación con la realización de la parte práctica. Descorazonador, sin duda, es poder llegar a un planteamiento así que, entre otras cosas, rompe radicalmente uno de los criterios de la admisión de los alumnos, como es la necesidad de dar la oportunidad a todo aquel menor que lo necesite —y hablamos de menores de un colectivo, en general, altamente necesitado— o que se encuentre en un mayor grado de desamparo y /o desigualdad social.

En distintas ocasiones se han hecho a las diferentes Administraciones Públicas con competencia en la materia peticiones de agilización de los trámites o tratamientos particulares para los casos a que nos venimos refiriendo, tanto a través del IMEFEZ,

Ser inmigrante y tener o no documentación, no es determinante a la hora de solicitar plaza en uno de los centros.

como de las Comisiones mixtas de Centro con la Administración, o de otras instancias, pero nunca se ha abordado con seriedad el problema ni se ha dado al mismo una verdadera solución. Es de esperar que los cambios en la Administración Central puedan permitir contrastar la realidad social con las necesidades y que los cambios acaben, en un futuro no lejano, produciéndose.

B) La segunda situación de desventaja que hemos detectado se da en otra de las modalidades, dentro de la **Formación Ocupacional**, que se denomina **Iniciación Profesional**. En este caso, nos encontramos con que la fundamentación del programa es muy integradora porque está dirigido a jóvenes entre 16 y 25 años. En concreto, las acciones del programa van dirigidas a jóvenes desempleados con dificultades de inserción y, con ellas, se pretende, por un lado, facilitar su ingreso en el sistema productivo y, por otro, luchar contra el fracaso escolar, conseguir la igualdad de oportunidades y lograr la inserción sociolaboral de colectivos amenazados de exclusión. El curso tiene una duración de un año más un mes de prácticas no laborales.

Al finalizar el programa el empresario ofrece a estos muchachos la posibilidad de trabajar para él con un contrato de trabajo y es aquí donde estos jóvenes inmigrantes por no disponer de una autorización para trabajar no pueden reengancharse como el resto de sus compañeros.

En esta modalidad el menor inmigrante sí puede acceder a toda la formación y al mes de prácticas no remuneradas, ya que al tratarse de prácticas no laborales, no se formaliza contrato de trabajo, y por tanto no es necesario realizar los trámites necesarios para la obtención de la autorización administrativa para trabajar. Hasta ahí todo normal, pero muchas veces, por no decir casi siempre, al finalizar el programa el empresario ofrece a estos muchachos la posibilidad de trabajar para él con un contrato de trabajo y es aquí donde estos jóvenes inmigrantes por no disponer de una autorización para trabajar no pueden reengancharse como el resto de sus compañeros del curso y deben abandonar la empresa.

Esta situación, a nuestro juicio, tiene mucha importancia porque los recursos a los que pueden acudir los menores inmigrantes son bastante limitados en cuanto a que todos aquellos planes de formación e inserción que impliquen un contrato de trabajo están vetados para aquellos menores inmigrantes (lo hacemos extensivo a mayores de edad) que no tengan una autorización para trabajar, que son la inmensa mayoría (ej: Plan Fija, Escuelas Taller, etc). Sí es cierto que pueden beneficiarse de toda la formación ofertada por los diferentes centros, escuelas, o Administraciones Públicas, en cuanto a la parte teórica pero no pueden acceder a la parte práctica que implique contrato laboral. Aparte de encontrarnos, pues, con una inversión que no tiene beneficio alguno para el alumno ni la sociedad, estamos en un camino que no permite, en modo alguno, avanzar en la inserción, que no completa la formación y que no facilita tampoco la vida laboral.

Todo lo dicho, sin duda, provoca una gran frustración en estos menores que ven como sus compañeros comienzan su vida laboral, mientras ellos permanecen estancados, sin posibilidad de avanzar en la formación práctica que les permita incorporarse al mundo laboral y así dar un paso más en su inserción social. Y no son pocos

los que, ante la imposibilidad de conseguir el permiso, se han descolgado, como se dijo, acabando por aceptar trabajos en condiciones precarias que les avocan al mundo de la economía sumergida.

La impresión general —y seguramente más que la impresión— es que la Administración del Estado pone trabas al desarrollo de un proceso elemental, y que es sólo la buena voluntad y la decisión de los profesionales, que trabajan directamente con los alumnos (de manera individual casi siempre) las que van resolviendo puntualmente algunos casos, sin avanzar en una solución que debería ser evidentemente global. Si a lo dicho, que no es poco, unimos el incremento de menores inmigrantes en los dos últimos años (muchos por reagrupación familiar), nos encontraremos con un problema cada vez más agravado y cada vez con consecuencias más lamentables.

Desde SOS Racismo se han hecho propuestas de solución que parten de una constatación elemental: los inmigrantes, en general, han venido para quedarse, para hallar un futuro mejor, para llevar una vida digna.

A estas propuestas nos referimos a continuación:

- Es indispensable una mayor agilización de los trámites administrativos y burocráticos y una respuesta rápida a los jóvenes que son admitidos en los programas de Garantía Social (modalidad Formación y Empleo) y Formación Ocupacional (Iniciación Profesional). Sólo así se puede evitar que los cursos se desaprovechen y que las prácticas, al no poderse realizar, dejen de ser el complemento indispensable de la formación. El camino actual, tan incomprensiblemente cerrado, no hace sino dejar de optimizar recursos y lanzar a muchos menores —en contra, incluso, de los principios de nuestra Constitución— a la economía sumergida o al desempleo y a la exclusión.
- Se hace cada vez más necesaria una mayor coordinación entre la Administración del Estado y la Administración autonómica para, de este modo, agilizar la concesión de la necesaria documentación. No tiene sentido que la Administración, responsable en definitiva de la formación de los menores que acoge, bloquee luego la documentación que se tramita para ellos, y en definitiva, ponga trabas a su inserción.
- Es también una medida necesaria, abrir nuevas vías de formación para los menores inmigrantes y diversificar la oferta. Ahora mismo se aprecia que, por el tipo de formación que se oferta, hay una marcadísima orientación hacia trabajos en unos sectores muy predeterminados.
- Hay que destacar la desinformación que existe por una parte del funcionariado sobre el tipo de documentación que precisan los menores y los derechos que tienen según la situación en que se encuentren. (Por ejemplo, es habitual encontrarse con que desconocen si con la residencia por reagrupación se puede o no trabajar, etc.). Tampoco está claro para muchos los trámites administrativos que hay que seguir cuando los menores no tienen la documentación necesaria o deben modificar su permiso para poder trabajar. Indudablemente, un centro educativo no tiene por qué conocer las disposiciones legales sobre estas materias, pero la propia DGA financia un servicio jurídico, en colaboración con el Colegio de

Abogados, a través del cual podrían y deberían realizarse todos estos trámites. Si a esto añadimos la lentitud y los retrasos de la Administración del Estado, como ya hemos mencionado en varias ocasiones, a la hora de conceder permisos, la situación se convierte en caótica.

Menores no acompañados: tutela y guarda

Uno de los aspectos más sangrantes y que aún hoy no se ha solucionado y lo que es peor, se ha retrocedido, es el caso de los menores en los que no se asume su **Tutela y/o Guarda** por parte de la institución pertinente. Una vez entran en los centros, compete a la Administración regularizar su situación. En la práctica, esto no se está haciendo y los problemas en la tramitación de documentación persisten. No es posible que haya menores que, estando en centros de la Administración, acaben en la calle sin su documentación tramitada. Hasta ahora, los pocos documentos que se han conseguido para estos chicos proceden más de la buena voluntad de algunos de los educadores que trabajan con ellos que de la eficacia de la Administración, que es quien tiene

Aquellos que acaban en un centro de tutela no tardan en advertir que esta estancia no les ofrece posibilidades reales de mejorar su situación personal ni de conseguir documentación, ni de avanzar en la inserción laboral, lo que les lleva a la fuga.

el deber de poner en marcha las soluciones. Y no es de razón que la Administración utilice otros servicios para la gestión de asuntos que le competen.

Por un lado, el número de menores inmigrantes tutelados es pequeño con respecto al volumen total de menores que llegan a los centros. Por otra parte, se tienen noticias de menores extranjeros en situación de guarda cuando, en realidad, deberían estar tutelados, situación que, como se sabe, conlleva más beneficios que la guarda. Parece ser, en este rumbo de decisiones lamentables, que el hecho de tutelar a un menor no ejerce el denominado «efecto de llama-

da» que tanto teme la Administración. En realidad estar tutelado, hoy en día; a efectos prácticos no conlleva beneficios respecto de la situación administrativa del inmigrante.

A comienzos de este año se observa que el número de menores extranjeros en centros de orientación de la ciudad desciende considerablemente. Es en los años 2002/03 cuando se detecta un mayor número de menores inmigrantes en los centros de acogida y protección, pasando este año 2004 a bajar notablemente el número de ellos, como ya hemos dicho. Aunque esto requiere un estudio más profundo, algunas de las causas podrían ser: el incremento de la presión policial en las fronteras y las devoluciones de los menores extranjeros a sus países, así como que la estancia en estos centros no significa mejoras en la situación legal del menor o en el proyecto de inmigración personal; el internamiento es vivido por el menor inmigrante como una pérdida de tiempo y como una reclusión que no le permite avanzar en su proceso migratorio, dentro del cual trabajar y a ayudar a la familia es parte primordial.

Se da el caso también de que un gran número de menores que ingresan en estas residencias ya han pasado por otros centros de la península. Son los mismos meno-

con problemas de salud mental, aunque es difícil constatar su número, salvo en el caso de los que pasan por centros como internos, ya que sólo en muy escaso número acceden a los servicios de salud mental. Pero sí se ha advertido por parte del personal que trabaja directamente con los menores inmigrantes que existe un número creciente de ellos que presenta rasgos de desarraigo, soledad, tensión, etc. lo que, unido a las pocas posibilidades de mejorar la situación personal que tienen, convierte en más grave y de más riesgo su futuro. Y todo ello lo decimos, sin olvidar a las menores inmigrantes en redes de prostitución, o encerradas en casa por sus padres, maridos, etc. a las que, por razones obvias, es muy difícil ayudar.

En general, la situación a que nos referimos no es nueva y ya la denunciaba SOS Racismo en el ámbito nacional en el año 2000 en su Informe Anual. También Cristóbal Fco. Fábrega, Fiscal de Menores y Profesor de la Universidad de Jaén, ya puso de manifiesto en este mismo informe que «la situación de los menores era preocupante y que el fenómeno era importante y creciente». Se apelaba desde SOS Racismo ese

A pesar de las diferentes leyes estatales y con el paso de los años, la situación de los menores es claramente regresiva en todas las comunidades autónomas del Estado español

mismo año al deber moral y legal de documentar a esos menores si se pretendía una verdadera integración del colectivo en nuestra sociedad. Que, a estas fechas, continuemos en igual situación, no hace sino desacreditar una política que no sirve a los fines elementales que la propia Constitución establece.

Como podemos observar queda mucho trabajo por hacer. Lo tremendo es que, a pesar de las diferentes leyes estatales y con el paso de los años, la situación de los menores es claramente regresiva en todas las

comunidades autónomas del Estado español, sirva como ejemplo el tratamiento a los menores en el borrador del Nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería. Los mitos que en su día se difundieron sobre estos menores siguen claramente vigentes: «niños de la calle» o «resistentes» a la acción educativa. No son muy ciertos tales mitos ni es conveniente que se sigan usando. Muchos de los que llegan a «niños de la calle» no son sino menores con deseos de buscar un futuro mejor, que han oído el discurso de inmigración de los mayores y lo incorporan a su pensamiento. Los «niños de la calle» en sus países de origen viven en una situación de extrema exclusión social y no emprenden la aventura de la emigración. La llegada a un país que no documenta es lo que acaba por avocar a muchos a la inevitable exclusión. Está comprobado que es posible trabajar con ellos, que no hay «una naturaleza que les arrastre a dicha exclusión», que con la formación adecuada y con los recursos necesarios cabe la integración, la participación en barrios, entornos y escuelas. Claro es igualmente que la inmensa mayoría busca los recursos para formarse, que da pasos para conseguir documentación, que quiere integrarse en la comunidad. Estos mitos erróneos se han unido, además, a la criminalización que se ha hecho del colectivo de inmigrantes, lo que, entre otras cosas, se ha traducido en un aumento de la política represiva cuando en realidad lo que se necesitan son políticas educativas, de promoción social, y recursos reales.

Sin duda alguna, y también queremos decirlo, ha habido progresos en lo que se refiere a la integración de menores extranjeros en los diferentes ámbitos educativos



6

Violación de los derechos sociales

El año 2004 hemos comprobado, una vez más, que vivimos en una sociedad donde la igualdad de derechos y oportunidades no es más que un objetivo lejano. Somos testigos de que miles de personas ven limitados derechos sociales tan importantes como el trabajo, la vivienda, la educación, la sanidad y los servicios sociales, ya sea por el desarrollo de unas políticas que dificultan el acceso a estos derechos, o bien por la falta de recursos necesarios para atender a un colectivo con características y problemáticas diferentes a la población autóctona. Cabe recordar que todas aquellas personas que no se empadronaron por miedo a ser descubiertos y expulsados por la Policía Nacional, no tienen acceso a la educación, la sanidad o los servicios sociales.

En una sociedad capitalista como la nuestra, donde el crecimiento económico de las empresas se basa en la premisa del máximo beneficio con el mínimo gasto, son las personas más vulnerables las víctimas de la explotación laboral. Nuestras Oficinas de Información y Denuncias han atendido a trabajadores víctimas de una explotación basada en condiciones de trabajo precarias y peligrosas, sueldos casi inexistentes y abuso y amenazas de denuncia a aquellas personas que se encuentran en situación administrativa irregular; además de varios casos de discriminación por origen en ofertas de trabajo.

La actual legislación sigue obligando a las personas en situación irregular a acudir a la economía sumergida como medio de subsistencia. El Centro de Información de Trabajadores Extranjeros (CITE) calculó que durante el primer semestre de 2004, el 45% de personas inmigrantes en Catalunya trabajaba en la economía sumergida; dato fácilmente extrapolable al resto de comunidades autónomas.

Los temporeros continúan siendo víctimas directas de la ineficacia del contingente y la contratación en origen: en Alcarràs (Lleida), 400 inmigrantes de origen subsahariano se encuentran viviendo en la calle y de las ayudas de los vecinos; son temporeros que, una vez finalizado su contrato, se encuentran en situación de irregularidad administrativa y de total desamparo por parte de las administraciones.

Es preocupante que muchos padres de alumnos autóctonos tengan una concepción de las familias inmigrantes como rivales en el acceso a las escuelas públicas y como una mala influencia para sus propios hijos.

En el ámbito educativo, la escasez de recursos humanos y materiales dificulta la integración de los nuevos alumnos. Es preocupante que muchos padres de alumnos autóctonos tengan una concepción de las familias inmigrantes como rivales en el acceso a las escuelas públicas y como una mala influencia para sus propios hijos. Unido a esta concepción, la mayoría de escuelas privadas o públicas concertadas discriminan a los alumnos extranjeros en el acceso a sus aulas. Por esta razón, valoramos positivamente que la *Generalitat* haya iniciado el curso 2004-2005 con el nuevo Decreto de Admisión, cuyo objetivo es garantizar la integración de los niños con necesidades educativas específicas, como son los menores extranjeros que acceden a la escuela a mitad de curso; y controlar que los centros no seleccionen a los alumnos.

Actualmente hay, en el Estado español, 100.000 estudiantes extranjeros en situación irregular. No dejan de sorprendernos las consecuencias negativas que la Ley de Extranjería tiene sobre estos jóvenes: favoreciendo la desigualdad, despreciando la capacidad de los jóvenes para integrarse en una nueva sociedad y limitando su futuro académico y, por lo tanto, también profesional. En noviembre, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya consideró que era contrario a la ley un Decreto de la *Generalitat* mediante el que los estudiantes extranjeros en situación irregular pueden acceder a la enseñanza secundaria no obligatoria de manera gratuita. La respuesta del Gobierno ha consistido en dejar a discreción de cada Comunidad Autónoma, permitir o no a estos estudiantes, el acceso a la enseñanza post obligatoria.

Se ha realizado también un estudio sobre la situación educativa y social de los menores extranjeros en la ciudad de Zaragoza, cuyas conclusiones son extensivas al resto del Estado. El estudio muestra una situación de fuerte desigualdad. En los programas de Garantía Social, que tienen por finalidad la inserción laboral, los menores extranjeros en general tienen dificultades para acceder a la parte práctica del proceso formativo, que incluye un contrato laboral de prácticas con una empresa, ya que no cuentan con un permiso de trabajo. En los cursos de Formación Ocupacional, donde las prácticas no son laborales, los extranjeros pueden acceder a las mismas, pero no ser contratados posteriormente por la empresa, como sucede en muchos casos entre el alumnado autóctono, ya que no cuentan con el permiso de trabajo.

Las personas inmigrantes siguen teniendo graves dificultades para acceder a una vivienda digna. El hecho de alquilar una vivienda es un reto imposible si los precios son excesivos y si los requisitos que les solicitan implican tener un contrato de trabajo, solvencia económica y prohibición de compartir el espacio con otras familias. Obtener un contrato es imposible si existe una legislación que no ofrece vías para regularizar la situación de muchos extranjeros; la solvencia económica no puede desprenderse de una situación laboral precaria, temporal y de sueldo insuficiente; y, por la misma razón, muchas veces, la única manera de conseguir una vivienda es compartir gastos entre varios inquilinos.

A nuestras Oficinas de Información y Denuncia han llegado varios casos de inmobiliarias que estafan a los clientes extranjeros, vendiéndoles una lista de ofertas de viviendas donde no aceptan a personas inmigrantes o que, simplemente, no existen.

En el ámbito de la sanidad, ha surgido la preocupación de los expertos en salud mental por el gran número de personas inmigrantes que sufren el Síndrome de Uli-

ses: hasta un 25% de las personas inmigrantes en el Estado español posee un riesgo muy alto de padecer este trastorno de adaptación, producido por la pérdida de estatus socioeconómico o por el desarraigo sufrido.

La falta de oportunidades de desarrollo personal y profesional; la discriminación sufrida por parte de la sociedad, por el mero hecho de ser extranjeros no comunitarios; la explotación laboral y, por supuesto, la inexistencia de vías legales para regularizar su situación, ha provocado que los inmigrantes sean uno de los colectivos más afectados por la pobreza. Los servicios sociales se encuentran muchas veces saturados por la falta de instalaciones y personal de atención a las personas cuyo salario, si tienen, no llega al mínimo interprofesional.

CATALUNYA. Noviembre. **El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya anula un decreto de la *Generalitat* que facilita el acceso de los extranjeros en situación administrativa irregular a la enseñanza gratuita.** Un artículo del citado decreto fue recurrido por el abogado del Estado al considerarlo contrario a la Ley de Extranjería. Ésta sólo habla del derecho de los inmigrantes a acceder a la educación obligatoria, pero no de la posibilidad de que los inmigrantes en situación administrativa irregular puedan acceder a la enseñanza no obligatoria de manera gratuita. En el nuevo Reglamento de la Ley se incluye una disposición que permite a las comunidades autónomas decidir si facilitar o no, el acceso de extranjeros menores de edad que estén empadronados a niveles de enseñanza postobligatoria no universitaria. SOS Racismo denunció la «falta de valentía política» del Gobierno para reformular una ley injusta y dejar en manos de la discrecionalidad, en función de la voluntad política de los gobiernos autonómicos el cumplimiento de un derecho fundamental.

1. Trabajo

Discriminación y explotación en el trabajo

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **Intermón Oxfam denuncia que el modelo de las grandes cadenas del textil y de fruta fresca genera precariedad laboral.** La ONG Intermón-Oxfam presentó dos estudios sobre las condiciones que rigen en las empresas que trabajan para las grandes cadenas del textil y de fruta fresca y denunció la precariedad laboral que sufren millones de trabajadores, en su mayoría mujeres e inmigrantes, tanto en los países en desarrollo como en los ricos. El estudio «Moda que aprieta. La precariedad de las trabajadoras de la confección y la responsabilidad social de las empresas» se basa en datos recogidos en Marruecos. Muchas empresas textiles españolas, como Inditex, que fabrica ropa para Zara, Mango, Cortefiel, e Induyco, que abastece al El Corte Inglés, crean buena parte de su producción en Marruecos. El otro estudio presentado, «Más por menos. El trabajo precario de las mujeres en las cadenas de producción globalizadas», se realizó a partir de una investigación que duró 2 años, en 12 países, entre los que se incluyen EEUU y Gran Bretaña. La conclusión que se extrajo de ambos estudios fue la siguiente: trabajo precario, salarios insuficientes, horas extras no remuneradas y obligatorias, prohibición de sindicalización y condiciones sanitarias e higiénicas deficientes. La presión que se ejerce sobre los proveedores por reducir los plazos de entrega acaban pagándola los empleados, a base de horas extras. Por ello, Intermón-Oxfam afirmó que estas empresas deben avanzar en la responsabilidad social corporativa e hizo un llamamiento al sector textil en el Estado español para que garantice el respeto de los derechos humanos, en su práctica empresarial y reclamaron un cambio en la política de las empresas y que los consumidores conozcan las condiciones en que se fabrican los productos.

ESTADO ESPAÑOL. Agosto. **UGT pide que se endurezcan las sanciones por contratar a inmigrantes en situación irregular.** El sindicato pidió a las administraciones públicas que tomen medidas contra la contratación irregular de trabajadores. UGT hizo esta petición tras la detención de un empresario en La Rioja que tenía empleados a 16 trabajadores en situación irregular. La organización sindical solicitó, en primer lugar, el endurecimiento de las sanciones para aquellos empresarios que contraten a trabajadores de manera irregular para obtener un mayor beneficio económico; en segundo lugar, un aumento en las inspecciones de trabajo con más medios humanos y materiales. Las otras peticiones se referían a la necesidad de ayudar a los trabajado-

res extranjeros a salir de la situación irregular, bien mediante denuncia en caso de contratación ilegal, o con la regularización de aquellos trabajadores que cuenten con una oferta de trabajo estable.

ANDALUCÍA. Julio. **El Gobierno andaluz pide más inspectores de trabajo para luchar contra la explotación de inmigrantes en situación administrativa irregular.** La Consejería de Gobernación de Andalucía pedirá al ministro de Trabajo y Asuntos Sociales el aumento del número de inspectores laborales en Andalucía con el objetivo de frenar la explotación laboral por parte de algunos empresarios. La Consejera incidió en dirigir la medida a las provincias con mayor demanda de mano de obra, sobre todo en las campañas agrícolas. Naranjo añadió que solicitará para Andalucía un estatuto especial que le conceda a la comunidad un trato preferente por tratarse de la frontera sur de la UE y por «haber pasado de una tierra de tránsito a una de permanencia de los inmigrantes».

CATALUNYA. Agosto. **El Departamento de Trabajo expedienta a empresas que discriminan a los trabajadores por su nacionalidad.** Los inspectores del Departamento de Trabajo e Industria comenzaron a investigar ofertas que discriminen a los trabajadores extranjeros, cuando establezcan como requisito tener nacionalidad española. El Director General de Relaciones Generales de la *Generalitat* explicó que las últimas modificaciones legales eliminan errores de interpretación que existían sobre la discriminación laboral por origen, incluido el racial o étnico, de los trabajadores, dando lugar a infracciones calificadas de muy graves cuya sanción se puede cuantificar de 3.005 a 90.151 euros. Una de las empresas a las que el Departamento de Trabajo abrió expediente fue al Grupo Progedsa, que anunció una oferta para cubrir puestos de atención al cliente para una firma de comunicaciones. Entre las condiciones de los candidatos figuraba una edad de 18 a 30 años, sin experiencia y nacionalidad española. Entre los perjudicados por discriminación también hay españoles que no pueden acceder a empleos reservados a extranjeros. La inspección también levantó acta de infracción a la empresa de trabajo temporal People, por haber publicado una oferta para una tienda de ropa del centro comercial La Maquinista de Barcelona, en la que se solicitaba dependienta para atención al público, con la advertencia de que se abstudiesen candidatas de nacionalidad española.

CATALUNYA. Diciembre. **La Policía y la Administración de Justicia utilizan a personas en situación irregular como traductores.** El grupo «*Traductors pel canvi*», de la Asociación de Traductores e Intérpretes Profesionales de Girona (ATIP) explicó que en mayo, los órganos judiciales y fiscalías de Catalunya adjudicaron el servicio de interpretación y traducción a empresas privadas de toda la Comunidad Autónoma (Septec, Traducción e Interpretación SL, Idiomatic Language Services SL, Ana Subirana Catá y Multi-Idiomas Translations Services SA). ATIP denunció que todas estas empresas, menos Idiomatic, utilizan personas en situación administrativa irregular, sin contrato, como intérpretes en comisarías y juzgados para comunicarse con personas extranjeras detenidas a las que se les ha abierto un expediente de expul-

de J.P., que no era conveniente tener un cocinero cubano y que lo despidiese inmediatamente. Paralelamente, el trabajador recibió una carta con comentarios racistas. SOS Racismo contactó con la directora de la residencia, que justificó el despido porque unas encuestas realizadas a los usuarios de la residencia habían manifestado una gran insatisfacción de la cocina. Su jefa en Aramark negó esta posibilidad porque el despido había sido anterior a la encuesta. El trabajador no quiso interponer una denuncia para no perjudicar a su jefa y dijo sentirse satisfecho de que esta discriminación racista se hubiese hecho pública en su entorno laboral.

BARCELONA. Abril. OID. **Un empresario quema a un inmigrante para no pagarle las horas trabajadas.** El Sr. A.A., de origen marroquí, en situación administrativa irregular, trabajaba en un taller sin contrato. El día que debía cobrar el dinero correspondiente a los servicios realizados, su jefe se negó a pagarle e iniciaron una discusión. El empresario tiró encima de A.A. un recipiente con cola y le prendió fuego con un mechero. El trabajador pudo salvarse tirándose por la ventana y siendo socorrido por algunos peatones. A.A. ingresó en el hospital y la Policía se personó en el taller, donde realizó un informe e interpuso una denuncia contra el empresario. El día del juicio el acusado no se presentó y, ante la imposibilidad de localizarlo, el caso quedó sobreesido e imposible de recurrir. Debido a esta agresión, la víctima no pudo volver a trabajar y actualmente vive de la mendicidad y recibe ayuda de los Servicios Sociales.

ALCOBENDAS (MADRID). Mayo. OID. **Una trabajadora de la cadena VIPS denuncia explotación laboral.** Un ciudadano español denunció la situación de una mujer contratada por la cadena VIPS a través del contingente 2002. Había sufrido todo tipo de acoso y presiones, así como discriminación en las vacaciones, turnos de trabajo, etc. Además había sido despedida al quedarse embarazada. La Sección sindical de CGT en esta empresa denunció públicamente los hechos, mediante un comunicado, al que SOS Racismo se adherió.

ZUVIRI (NAVARRA). Mayo. OID. **Despiden injustamente a un trabajador marroquí a consecuencia del 11-M.** Un hombre, de nacionalidad española, denunció el despido de un trabajador de nacionalidad marroquí, con motivo de los atentados del 11 de marzo en Madrid. El empleador alegó que los clientes de su carnicería le boicoteaban por el hecho de que su empleado fuese de esa nacionalidad. Dado que ambos tenían buena relación, el empleador le ofreció hacerle una carta de recomendación para acceder a otro empleo. SOS Racismo informó al denunciante dónde podía recibir asesoramiento laboral para su compañero y de que debía ser el propio trabajador quien denunciase el caso.

MADRID. Junio. OID. **Una empleada doméstica de origen colombiano es maltratada por su empleadora.** Una ciudadana colombiana denunció a su empleadora por acoso. La empleadora explotaba laboralmente a la trabajadora y la maltrataba física y psicológicamente, además de hacerle continuos comentarios despectivos sobre los inmigrantes y de dejarle notas insultantes. La trabajadora estaba en situación admi-

nistrativa irregular, y su jefa amenazaba con denunciarla a la Administración. Desde SOS Racismo se asumió el caso, que derivó en un juicio de faltas. Éste fue suspendido porque no se pudo aportar ningún certificado médico que demostrase las lesiones sufridas.

MADRID. Junio. OID. **Un médico de origen etíope es acosado por su encargado.** El ciudadano, de origen etíope, trabajaba como médico en una instalación deportiva municipal. Su encargado le sometió continuamente a vejaciones e insultos racistas. El médico denunció los hechos a SOS Racismo, y la asociación procedió a enviar un

escrito a los superiores del empleado y también al Instituto Madrileño del Deporte. El ciudadano extranjero fue trasladado a otra instalación deportiva.



GIRONA. Agosto. OID. **Despiden a un trabajador después de un accidente laboral.** S.E., de nacionalidad argelina, trabajaba de manera regular y en periodo de prueba para la empresa EURKA. S.E. estaba trabajando y tuvo un accidente, que le provocó una herida en el ojo que le impedía seguir con sus funciones. En la mutua de la empresa le dieron la baja laboral,

y esa misma tarde su empresa le envió una carta de despido, alegando que no había superado el periodo de prueba. El trabajador estuvo seis días de baja, que no pudo cobrar porque su empresa no enviaba los documentos necesarios a la mutua. Asimismo, S.E. no recibió el pago de las horas trabajadas. Desde SOS Racismo se derivó el caso al Servicio de Orientación Jurídica, donde el trabajador interpuso una denuncia contra EURKA.

GRANOLLERS (BARCELONA). Agosto. **CCOO reclama medidas urgentes contra el uso fraudulento de mano de obra explotada en la economía sumergida.** El Centro de Información para Trabajadores Extranjeros (CITE) de CCOO realizó un estudio a partir de los datos recogidos durante el primer semestre de 2004, de las consultas atendidas en las oficinas de Catalunya. El 24% de los inmigrantes atendidos en la comarca del Vallès Oriental trabajan en la economía sumergida y principalmente en el sector doméstico, porcentaje que representa uno de los más bajos de Catalunya, donde el índice se sitúa en el 45%. El sindicato reclamó que el nuevo Reglamento de Extranjería prevea de forma clara las vías de regularización para los inmigrantes que trabajan y que se hallan en situación administrativa irregular. De esta forma, se podría garantizar la integración laboral de los inmigrantes con plenos derechos, requisito imprescindible para su integración social.

BARCELONA. Septiembre. OID. **Un empresario se niega a pagar los servicios a una empleada alegando que correspondían a un periodo de prueba.** Una mujer de origen boliviano trabajó durante cuatro días en una hamburguesería. Al cuarto día, el empresario la despidió y alegó que no le correspondía ningún sueldo porque los días trabajados estaban incluidos en el periodo de prueba que no había superado. La mujer aseguró que la mayoría de sus compañeros trabajaban sin contrato y sufriendo este tipo de injusticias. SOS Racismo se puso en contacto con el empresario que confirmó la versión de la mujer. Desde la asociación se decidió no denunciar los hechos, pero sí trabajar junto con CITE-Comisiones Obreras y en consenso con los empleados, para pedir una inspección de trabajo.

BARCELONA. Septiembre. OID. **15 acróbatas del *Fòrum de les Cultures* son víctimas de una contratación irregular.** Los 15 jóvenes acróbatas y malabaristas, de origen marroquí, fueron contratados para la celebración del *Fòrum de les Cultures*. Aunque ellos tenían un representante artístico en Marruecos, una vez llegaron a Barcelona, fue un representante subcontratado por el *Fòrum* el que se responsabilizó de ellos. Previamente, había habido un acuerdo entre los dos representantes conforme los artistas debían volver a Marruecos una vez finalizados los nueve meses de funciones. Los chicos denunciaron ante SOS Racismo que el contrato original fue de solamente 40 días y que nunca se renovó, por lo que cobraron, por parte de su representante en Barcelona, gran parte del dinero en negro. Sólo cobraron tres meses de los nueve trabajados y cada uno de ellos cantidades diferentes; además se les habían descontado a discreción dietas y asistencia médica nunca disfrutada. Al acabar el periodo de trabajo, y con otra oferta laboral en vistas, el grupo de artistas decidió no regresar a Marruecos. Ante esta decisión el representante les profirió diversas amenazas y nunca les pagó el sueldo pendiente. SOS Racismo averiguó que una cláusula del contrato firmado decía que el sueldo se liquidaría en Marruecos. Los jóvenes decidieron no denunciar el caso, pero, ante la injusticia vivida, decidieron quedarse en Barcelona para seguir trabajando y poder enviarles dinero a sus familias.

CARDEDEU (BARCELONA). Septiembre. OID. **El Ayuntamiento publica unas ofertas laborales donde no aceptan trabajadores de origen magrebí.** La Administración publicó en su bolsa de trabajo, unas ofertas laborales donde incluían frases como «abstenerse magrebíes». Este hecho fue denunciado a SOS Racismo, que pidió al Ayuntamiento de Cardedeu que retirase los anuncios y que explicase los criterios seguidos para esa discriminación. La responsable de la bolsa de trabajo reconoció el error y retiró los anuncios, pero aclaró que algunas empresas establecen este tipo de filtro en sus ofertas laborales para evitar que personas de origen extranjero se presenten como candidatos.

GIRONA. Septiembre. **UGT presenta más de 50 denuncias por contratación ilegal de trabajadores extranjeros en el sector turístico.** El Sindicato UGT denunció más de 50 casos de contratación de inmigrantes en situación irregular en establecimientos turísticos de la Costa Brava. Esta situación se viene dando especialmente en aquellas localidades donde se centra el turismo más masificado, como Lloret de Mar, Roses,

Empuria Brava y Platja d'Aro. Los empresarios recurren a esta práctica tanto para ahorrarse costos, como por falta de previsión de las necesidades de plantilla. Por ello, el secretario general de la UGT en las comarcas de Girona, Camil Ros, consideró que no es cierta la idea de que no haya trabajadores en situación regular que deseen trabajar, sino que los empresarios no aportan los recursos para la contratación. Apuntó como una de las causas para la dificultad de contratar personal especializado, los bajos salarios que se ofrecen en el sector.

LLEIDA. Octubre. **Un empresario es juzgado por despedir a un trabajador extranjero.** Un ciudadano rumano solicitó ante la magistrada del Juzgado de lo Social de Lleida que se declarase probada la relación laboral que había mantenido este trabajador, en situación inicial irregular, con un empresario de la localidad de Alcarràs. Denunció también el despido improcedente ante la negativa de dicho empresario de darle empleo una vez el trabajador obtuvo su permiso de trabajo. En la vista declararon testigos que confirmaron que el demandante había trabajado para este empresario durante varios meses sin el permiso de trabajo.

ASTURIAS. Diciembre. **Los inmigrantes denuncian las malas condiciones laborales en las empresas asturianas.** Según los datos del INE, en el Principado de Asturias residen 19.691 ciudadanos extranjeros, de los cuales unos 7.000 se encuentran en situación irregular, cifra que avala el Centro de Información de Trabajadores Extranjeros (CITE), de CCOO. El colectivo de trabajadores extranjeros denunció que las condiciones que les ofrecen son peores que las de sus compañeros nacionales. Así como el temor de que, en el proceso de regularización extraordinario, no puedan cumplir el requisito de disponer de un contrato de seis meses. En este sentido, el sindicato apeló a la dignidad de los empresarios para que no se aprovechen de la inestabilidad de los trabajadores inmigrantes y exigió a la Inspección de Trabajo que realice un seguimiento de las empresas que tienen en su plantilla a empleados de otras nacionalidades.

TARRAGONA. Diciembre. **Despiden a trabajadores guineanos y ucranianos para substituirlos por trabajadores procedentes de Portugal, en la construcción de infraestructuras del AVE.** La empresa portuguesa Mendanha & Sousa, a quien le adjudicaron determinados tramos de construcción, de puentes y túneles, de la futura línea del AVE entre Tarragona y Barcelona, substituyó el pasado mes de noviembre a una docena de trabajadores guineanos por trabajadores portugueses. Ésta es considerada una nueva mano de obra, barata y cualificada, dispuesta a trabajar de lunes a sábado con jornadas laborales de 11 y 12 horas, con un sueldo base que no alcanza la mitad de lo que percibe un peón en el Estado español. La empresa despidió también a otros 12 trabajadores ucranianos obligándoles a abandonar los pisos en los que les emplazó a dormir y adeudándoles el salario del último mes y el finiquito, contratando en su lugar a ciudadanos portugueses.

Temporeros

CATALUNYA. Marzo. **Los agricultores de Catalunya piden ayudas para alojar a los temporeros.** La organización Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Catalunya (JARC) solicitó a la *Generalitat* la creación de unas ayudas para habilitar 300 torres y masías propiedad de los agricultores, para poder alojar a los inmigrantes que trabajan en la campaña de la fruta.

CATALUNYA. Julio. **La Generalitat crea más plazas de alojamiento destinadas a temporeros.** La *Generalitat* ofrecerá ayudas por valor de 901.518 euros para la construcción y rehabilitación de entre 500 y 600 alojamientos para trabajadores del sector agropecuario. En la actualidad existen 1.800 plazas distribuidas en 14 equipamientos en toda la Comunidad Autónoma, destinadas al alojamiento de trabajadores de temporada.

MURCIA. Enero. **Un total de 32.000 extranjeros trabajan de forma irregular en la Comunidad murciana.** La Fundación de Cajas de Ahorros (Funcas) publicó el estudio denominado «Los trabajadores inmigrantes en la agricultura». Los autores del informe, el profesor Benjamín García, de la Universidad Complutense de Madrid, y el profesor Pedro Izcara de la Universidad de Tamaulipas (México), constataron que la Ley de Extranjería merma las escasas oportunidades para obtener ingresos de los inmigrantes en situación irregular que buscan empleo en la agricultura. Si bien los empresarios se muestran más reticentes a dar trabajo a los inmigrantes indocumentados, cuando lo hacen, destinan a los trabajadores a los lugares de más difícil acceso, sin horario y en el desempeño de las labores más peligrosas y nocivas para la salud, como es el caso de la aplicación de pesticidas sin protección. El informe también denuncia la existencia de un desfase entre la mano de obra solicitada por los empresarios agropecuarios y la autorizada por el Ministerio de Trabajo. El número de trabajadores regularizados es insuficiente para cubrir la demanda en el sector, lo que favorece el empleo de inmigrantes en situación irregular. Por ello, la irregularidad caracteriza a este sector que da empleo a 32.000 extranjeros, además de la discriminación salarial y la precariedad laboral y en las condiciones de vida que comporta.

HUELVA. Enero. **Los temporeros extranjeros cobran un diez por ciento menos de lo estipulado en el Convenio Colectivo del Campo de Huelva.** La Federación Agroalimentaria de UGT de Sevilla acusó a las organizaciones empresariales onubenses de pagar un diez por ciento menos a los trabajadores extranjeros, en la campaña de la fresa. El sindicato señaló en una nota de prensa que los temporeros de origen extranjero cobran menos que los trabajadores autóctonos, porque se les descuenta del salario los conceptos de luz y agua de las viviendas en que habitan durante la campaña, pese a las pésimas condiciones de higiene y habitabilidad que ofrecen.

HUELVA. Marzo. **El Sindicato de Obreros del Campo denuncia la explotación de los trabajadores inmigrantes contratados para la recolección de la fresa.** La Secretaría

Dificultades de los empresarios para contratar

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **La OCDE afirma que la falta de flexibilidad del mercado de trabajo en el Estado español propicia la entrada clandestina de inmigración.** El jefe de la división de migraciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Jean-Pierre Garson, presentó en Barcelona el Anuario 2003, sobre las tendencias internacionales de los movimientos migratorios. Del informe se extrae que el mercado laboral español debe incorporar trabajadores extranjeros porque los jóvenes parados no están dispuestos a adaptarse a las exigencias de las empresas. Considera que la inmigración es una ventaja a corto plazo pero puede ser un inconveniente a medio y largo plazo si no cambia el comportamiento de los jóvenes, ya que la opinión pública no entendería por qué se aceptan más trabajadores extranjeros cuando los jóvenes no tienen empleo. El experto francés destacó que el Estado español debe aprender de otros países donde el fenómeno migratorio existe desde hace años, como es el caso de Francia y Alemania que han acogido a extranjeros procedentes de zonas con cierta afinidad geopolítica. El Estado español debería tener en cuenta que los inmigrantes vienen a trabajar con el objetivo de ahorrar y enviar dinero a sus países de origen de manera que es difícil que inviertan en vivienda, lo cual puede provocar que habiten hacinados y, en consecuencia, que se den situaciones de conflicto. Una de las propuestas que lanza la OCDE es la de convencer al empresariado que reduzca progresivamente la economía informal y ofrecerle la posibilidad de reclutar mano de obra mediante acuerdos bilaterales con América Latina o Marruecos, donde se contemple el concepto de temporalidad.

PALMA DE MALLORCA. Enero. **Condenan a un hotel por contratar a tres trabajadores extranjeros en situación irregular.** Una sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Palma condenó al hotel Moreyo S.L. a pagar una multa de 18.032 euros, por haber contratado a tres trabajadores inmigrantes que no disponían del permiso de trabajo. En abril de 2001, tras una visita de la Inspección de Empleo de la Seguridad Social, se levantó acta conforme tres trabajadores, de nacionalidades colombiana y venezolana, carecían de permiso de trabajo. El hotel recurrió la sanción impuesta. La juez recordó en su sentencia que el permiso de trabajo es necesario para iniciar una relación lucrativa laboral.

BARCELONA. Diciembre. **El TSJC absuelve a una empresaria que contrató a un trabajador inmigrante en situación irregular.** El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) anuló la sanción que las autoridades laborales habían impuesto a una empresaria que había contratado a un ciudadano extranjero que no disponía del permiso de trabajo y al que abonó las cuotas de la Seguridad Social. La Dirección Provincial de Trabajo de Tarragona, en 1996, sancionó a la empresaria por haber incumplido la normativa sobre extranjería. Los jueces valoraron que la mujer había cotizado por el trabajador a la Seguridad Social y la sentencia señaló que, ante el cumplimiento normativo de la empresa en relación con sus obligaciones laborales de seguridad

social, no es posible derivar la consecuencia sancionadora que supone emplear a un trabajador extranjero sin que éste haya obtenido previamente el permiso de trabajo.

Prostitución

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **El Estado español, destino para el tráfico sexual de mujeres y niños latinoamericanos.** Según fuentes de diversas ONG en Europa, el Estado español se sitúa como uno de los principales destinos del tráfico de mujeres y niños latinoamericanos, junto a Países Bajos, Suiza, Alemania, Italia y Austria. Se calculó que 60.000 mujeres dominicanas y 75.000 brasileñas trabajan en la industria del sexo en la UE.

TORREDEMBARRA (TARRAGONA). Marzo. **Desarticulan una red dedicada a la inmigración ilegal de mujeres para ser prostituidas en un club de Torredembarra.** Agentes de la Unidad contra Redes de Inmigración y Falsedades Documentales (UCRIF) de las Jefaturas Superiores de Policía de Catalunya y Málaga, en colaboración con la Comisaría Provincial de Policía de Tarragona, y con la cooperación de inspectores de trabajo de Tarragona, desarticularon una organización que se dedicaba a traer ciudadanas extranjeras de forma ilegal para explotarlas como prostitutas en un club de alterne en la localidad de Torredembarra. La investigación se inició a partir de la denuncia de una víctima de esta red que fue captada en su país de origen para trabajar en el Estado español, pero cuando llegó fue obligada a ejercer la prostitución para saldar su cuenta con la organización, deuda calculada en más de 2.000 euros. La Policía detuvo un total de 21 hombres por delitos contra los derechos de los trabajadores, de los ciudadanos extranjeros, relativos a la prostitución y asociación ilícita, eran hombres. También fueron detenidas 17 mujeres extranjeras, procedentes de Rumanía, Colombia, Rusia y Brasil, acusadas de vulnerar la Ley de Extranjería.

CEUTA. Junio. **En el centro de estancia temporal de inmigrantes de Ceuta conviven proxenetas y prostitutas.** Según fuentes policiales, la mayoría de mujeres que se encontraban internadas en el centro de inmigrantes de Ceuta ejercían la prostitución, obligadas por personas que convivían con ellas en el mismo centro. En general, se trata de mujeres que fueron vendidas a las redes de prostitución y llegaron a Ceuta como paso previo al salto a la Península. Las mujeres habían sido explotadas, amenazadas, golpeadas y violadas.

LLEIDA. Julio. **Desarticulada una red que obligaba a mujeres inmigrantes en situación irregular a ejercer la prostitución en clubes de alterne.** La Policía Nacional, en colaboración con la comisaría del aeropuerto de El Prat (Barcelona) y de la comisaría local de Gijón, detuvo a 21 personas. Se ha determinado que, al menos, 100 mujeres de origen brasileño pudieron ser víctimas de una estafa. Una vez captadas, se les hacía firmar un documento equivalente a la Letra de Cambio en el Estado español,

llamado promisorio, en concepto de la deuda contraída y ejecutable mediante letrado en caso de impago. Las mujeres eran informadas de que ganarían mucho dinero en el Estado español pero, a su llegada al país, eran introducidas en los locales y obligadas a prostituirse. Las víctimas tenían que devolver 2.500 euros, estar un mínimo de 90 días, pagar 50 euros diarios por diversos gastos y no salir del club. Diez de los detenidos fueron acusados de: delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, delitos contra los derechos de los trabajadores, también relativos a la prostitución, a asociación ilícita y contra la Ley de Extranjería. Once de las víctimas, de nacionalidad brasileña, fueron arrestadas por estar en situación administrativa irregular.

CÁDIZ. Septiembre. **Un estudio de APDHA revela que la mayoría de mujeres extranjeras dedicadas a la prostitución en la provincia lo hacen voluntariamente y para enviar dinero a sus familias.** El estudio elaborado en Cádiz por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, concluyó que las mujeres extranjeras que se dedican a la prostitución tienen entre 20 y 35 años, buscan independencia económica, aunque la legislación española les dificulta el proceso; y, aunque vienen solas en el Estado español, soportan una enorme carga familiar, por lo que buscan recursos económicos para poder enviar dinero a sus familiares. El objetivo del estudio es romper estereotipos y favorecer la regulación laboral para dotar a estas trabajadoras de derechos básicos.

BADAJOS. Noviembre. **Juzgan a diez personas imputadas en un caso de trata de blancas.** En el Juzgado de lo Penal número 2 de Badajoz se inició el proceso contra diez personas imputadas de delitos relacionados con la prostitución y contra los derechos de los trabajadores. Se trata de propietarios, trabajadores y colaboradores de tres clubes de alterne, situados en Extremadura y Toledo. El caso se inició con la denuncia de una ciudadana brasileña, a finales de 2002, que acusó a los responsables de un club ubicado en Llerena (Badajoz) de haberla engañado. Desde su país de origen le prometieron trabajo como bailarina y una vez llegó al Estado español, fue obligada a prostituirse. Una denuncia similar presentó una ciudadana rumana, testimonio en la vista, que vino para trabajar en el servicio doméstico, y una vez aquí le quitaron el pasaporte y la obligaron a prostituirse bajo amenazas. En el juicio se intentará dilucidar si tras los negocios de alterne se escondía una red de trata de blancas dedicada a captar mujeres en Sudamérica y Rumanía, traerlas con engaño al Estado español y aquí obligarlas con coacciones o amenazas a ejercer como prostitutas.

MADRID. Diciembre. **El Ayuntamiento de Madrid rechaza las peticiones de las trabajadoras sexuales.** Los servicios sociales atendieron a 250 trabajadoras sexuales, la mayoría jóvenes de origen extranjero y en situación regular e irregular. Las principales demandas de las mujeres se centran en la formación, el empleo y la asesoría jurídica. Las trabajadoras sexuales que ejercen la prostitución de manera voluntaria reclamaron al Ayuntamiento habilitar una zona para ejercer su profesión y poder pagar impuestos y medidas sanitarias; pero la administración se negó a las peticiones.

MURCIA/SANTIAGO DE COMPOSTELA. Diciembre. **Desarticulan una red de prostitución que explotaba a mujeres rumanas en locales de alterne.** La Policía desarticuló una red de origen rumano dedicada a introducir en el Estado español mujeres, algunas menores de edad, para su explotación sexual en locales de alterne de Murcia y Santiago de Compostela, así como a la falsificación de documentos y tarjetas de crédito. Los miembros de la organización captaban a las mujeres en Rumanía, aprovechándose de su precaria situación económica, y las traían para explotarlas en clubes de alterne provistas de documentación falsificada. Las investigaciones, que supusieron el arresto de un total de 31 personas, se iniciaron en junio de 2003 cuando una mujer denunció en Rumanía que su hija menor había viajado al Estado español con documentación falsificada y que se encontraba ejerciendo la prostitución en un club de alterne de Oviedo.

2. Educación

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **La matrícula de extranjeros en enseñanza no universitaria creció un 50% en 2003.** Según la documentación del Ministerio del Interior, el número de alumnos extranjeros matriculados en enseñanzas no universitarias pasó de 201.518 en el curso 2001-2002 a 303.827 en el año académico 2002-2003, lo que significa un aumento del 50%. El delegado del Gobierno del PP para la Inmigración y la Extranjería, Gonzalo Robles, destacó que las políticas sanitarias y educativas son los dos pilares sobre los que se asienta la integración de los inmigrantes. En cambio, la dirigente del PSOE en materia migratoria, Consuelo Rumí, afirmó que el Gobierno «intenta de manera tan desesperada como patética presentar unos resultados que en nada se corresponden con la realidad del gran fracaso de la política migratoria del PP». «Estos años se han caracterizado por la ineficacia de un Gobierno que sólo ha contribuido a agravar problemas».

ESTADO ESPAÑOL. Octubre. **El Gobierno paraliza la ampliación de las clases de religión islámica a todo el Estado español.** En 1992, el Estado firmó unos Acuerdos donde se comprometía a contratar un profesor de Religión islámica designado por la Comisión Islámica de España (CIE) en aquellos centros donde al menos diez alumnos lo solicitasen. Hasta el momento, la norma no se ha cumplido, pero la directora general de Asuntos Religiosos, Mercedes Rico, anunció en julio que a principios de 2005 habría profesores de Religión Islámica en los centros públicos. Sin embargo, el Ministerio de Justicia anunció en octubre que el proyecto no podría cumplirse, entre otras razones, por la carencia de profesores que impartan religión islámica (se necesitan 300 docentes y en la actualidad sólo hay una veintena ejerciendo en Ceuta y Melilla). Las entidades musulmanas se sienten discriminadas con respecto a la Iglesia Católica y a las otras confesiones minoritarias.

CATALUNYA. Enero. **El Govern contempla la enseñanza del árabe sólo fuera del horario escolar.** El *Conseller en Cap*, Josep Lluís Carod-Rovira, y el *Conseller* de Educación, Josep Bargalló apuntaron que las lenguas vehiculares del sistema educativo eran el catalán y el castellano además de enseñar una o dos lenguas extranjeras entre las que no se incluía el árabe. Josep Bargalló afirmó que el plan educativo que estaba en estudio contemplaba enseñar otras lenguas, pero fuera de horario lectivo.

CATALUNYA. Septiembre. **OID. SOS Racismo denuncia que no hay suficientes aulas de acogida ni profesores para garantizar la integración de los alumnos extranjeros.** El curso escolar comenzó en Catalunya con 1.074.000 alumnos, de los cuales 96.500

son hijos de inmigrantes de origen extranjero, es decir, un 9,6%. La población escolar catalana ha aumentado en un 3,7% respecto al curso anterior: hay 33.000 nuevos matriculados, 22.000 de los cuales son de origen extranjero, teniendo en cuenta a los matriculados al inicio y a mitad de curso. Un nuevo decreto de la *Generalitat* entró en vigor este curso, y preveía la creación de 665 aulas de acogida y la contratación de 2.200 profesionales. SOS Racismo manifestó que la medida era insuficiente, ya que muchos centros utilizan recursos necesarios para otros temas y muchos profesionales dedican muchas horas a un trabajo para el que no están formados. «Si no hay bastantes recursos, todos los estamentos de la comunidad educativa perciben el hecho como un problema, y esta es la imagen de la inmigración que se transmite al alumnado, a las familias y al profesorado. En estas circunstancias, se hace muy difícil combatir el racismo social». A la hora de calcular los recursos necesarios, hay que ser consciente de la diversidad existente entre el alumnado extranjero. Muchos de ellos ya llevan años escolarizados dentro del sistema catalán, por lo tanto, no necesitan un tratamiento específico. Los alumnos recién llegados a través del reagrupamiento familiar también son diversos en cuanto a necesidades lingüísticas, escolarización anterior y situación socio-económica. No son alumnos con necesidades especiales, sino alumnado que temporalmente necesita unos recursos especiales. Por otra parte, la escuela pública acoge el 60% de los alumnos de origen extranjero por lo que SOS Racismo valoró como «importante trabajar las oficinas de matriculación única para equilibrar el alumnado entre la escuela pública y la concertada».

CATALUNYA. Septiembre. **El curso 2004-2005 se inicia con el nuevo Decreto de Admisión.** La *Conselleria* de Educación elaboró un decreto con el objetivo de garantizar una mejora en la integración de los niños con necesidades educativas específicas: menores inmigrantes, menores en una situación socio-económica desfavorable, menores discapacitados o con trastornos graves de personalidad. El otro objetivo es controlar que los centros no seleccionen a sus alumnos. Las novedades incluidas en el documento son: la *Generalitat* podrá modificar las ratios oficiales de alumnos por aula; se obligará a las escuelas a reservar dos plazas por grupo que se mantendrán disponibles todo el curso para los alumnos con necesidades educativas específicas; los Ayuntamientos se implicarán en el proceso de matriculación a través de oficinas municipales de escolarización y oficinas de información escolar. Ante la previsión de 10.425 matriculaciones en centros públicos o privados concertados, se quieren garantizar «más profesorado, mejores instalaciones y equipamiento y más calidad de aprendizaje» y se privilegiará a los centros con mayor densidad de extranjeros.

MADRID. Septiembre. OJD. **La Consejería de Educación obliga a los centros de educación no obligatoria a solicitar el permiso de residencia a los menores extranjeros que quieran matricularse.** SOS Racismo denunció la instrucción dictada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, mediante la cual, los centros educativos deben pedir el permiso de residencia a los menores extranjeros que quieran cursar la educación no obligatoria. Teniendo en cuenta el vacío legal sobre este

tema (la Ley de Extranjería sólo garantiza el derecho a la educación obligatoria), muchos menores extranjeros no han podido matricularse. Este hecho había sido denunciado en los medios de comunicación por organizaciones como AESCO y el sindicato UGT, y finalmente se dictaron instrucciones complementarias para solucionar el tema. Sin embargo, hasta la fecha, SOS Racismo sigue recibiendo denuncias de menores que siguen sufriendo esta restricción.

CASTILLA-LA MANCHA. Noviembre. **El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha falla en contra de que las administraciones puedan intervenir en el proceso de admisión de alumnos.** La sentencia declaró inconstitucional la transferencia de las gestiones de admisión de alumnos en los centros concertados a las Comisiones de Escolarización, que dependen de la Administración autonómica. La medida pretendía acabar con la discriminación en el proceso de admisión de alumnos que se da en algunos centros y, al mismo tiempo, equilibrar el número de estudiantes de origen extranjero entre los centros públicos y concertados. La resolución del TSJ de Castilla-La Mancha reconoció que pueden establecerse limitaciones al proceso de admisión si hay plazas insuficientes en relación a las peticiones, pero no al proceso general. Instancias de la enseñanza privada y del PP acogieron positivamente el fallo del TSJ y advirtieron que constituye un «aviso» a las pretensiones del Gobierno en materia educativa.

MADRID/PAÍS VALENCIÀ. Noviembre. **Las dos comunidades autónomas impiden estudiar a las personas en situación administrativa irregular mayores de 16 años.** En València y Madrid los estudiantes en situación irregular pueden únicamente estudiar primaria y secundaria, pero a los dieciséis años deben abandonar el instituto, porque tanto el Bachillerato y los módulos de Formación Profesional están vetados para ellos. Este hecho les condena a trabajar en puestos de trabajo sin cualificar. Han dictado una instrucción que, de acuerdo con la Ley de Extranjería, sólo obliga a las administraciones a escolarizar a todos los inmigrantes entre los seis y los dieciséis años. Actualmente hay unos 100.000 estudiantes en situación irregular en todo el Estado español. Por su parte, la Asociación América España denunció que, sólo en Madrid, 3.800 chicos y chicas tuvieron que abandonar sus estudios por este motivo.

ALICANTE. Enero. **Se solicita el permiso de residencia como criterio para acceder a la Escuela Oficial de Idiomas.** A pesar de la importancia que tiene el conocer el idioma del país de acogida; Extranjería ha endurecido los controles y obliga a preguntar a los posibles alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas de Alicante, si tienen la documentación en regla. Si no es así se les niega las clases, pero la entidad, trata de ofrecer las lecciones, aunque no se les puede entregar ningún certificado oficial ni tampoco las notas. El responsable de los cursos de castellano reconoció que la situación «es un poco vergonzosa, porque nosotros somos una escuela a la que la gente viene a aprender y les tenemos que decir que no podemos darles clase porque no tienen permiso, cuando para nosotros es un honor que vengan a estudiar».

ALICANTE. Enero. **La Ley de Extranjería aboca a los universitarios inmigrantes al suplicio de las colas.** El Ministerio del Interior ordenó el cierre de la oficina de la

GIRONA. Marzo. **Alumnos de Girona reflexionan sobre la convivencia con inmigrantes.** Más de 200 alumnos de siete escuelas de Girona participaron en una jornada dedicada al fenómeno de la inmigración. Cada escuela dio su visión sobre la llegada de extranjeros y los mismos estudiantes explicaron el trabajo que han hecho alrededor de esta temática. Todas las escuelas coincidieron en la necesidad de que la sociedad haga un esfuerzo de integración que permita la igualdad entre los ciudadanos. Las escuelas repasaron el origen de los padres y abuelos de sus alumnos para comprobar que muchos no habían nacido en Catalunya y que, por lo tanto, todos, algún día, habían sido inmigrantes.

LLEIDA. Abril. **Sólo dos de cada diez alumnos inmigrantes van a la escuela privada.** Según datos del *Departament d'Ensenyament*, la distribución de alumnos inmigrantes es desigual entre la escuela pública y la privada. La primera acogió al 84% de estos alumnos, mientras que la privada sólo escolarizó al 16%. En cambio, el número de plazas disponible está mucho más equilibrado, el 55% en la pública y el 45% en la privada. El Delegado *d'Ensenyament* en Lleida, Carles Vega, atribuyó la distribución al hecho que hasta ahora todos los alumnos extranjeros que se incorporaban a medio curso, lo hacían en la escuela pública. Este hecho se pretendía cambiar con la ayuda de un decreto impulsado por la *Generalitat*.

LLEIDA. Mayo. OI.D. **Los nuevos alumnos de origen magrebí de un colegio público tienen que hacer clase en los vestuarios.** Un profesor del centro denunció ante SOS Racismo, UGT y los medios de comunicación, que un grupo de alumnos de origen magrebí impartían 15 horas de clase semanales en un antiguo vestuario. La clase no tenía ventanas, ni ventilación y las duchas desprendían mal olor.

BARCELONA. Junio. **Los centros privados concertados del distrito de Ciutat Vella sólo acogen uno de cada cuatro estudiantes de origen extranjero.** Un estudio presentado por el Ayuntamiento de Barcelona anunció que Ciutat Vella es el distrito que concentra más alumnos extranjeros en los centros públicos de Barcelona. Tres de cada cuatro menores de origen extranjero estudia en centros públicos y, sólo aquellos procedentes de la Unión Europea lo hacen mayoritariamente en escuelas privadas concertadas.

LAS PALMAS. Junio. **Durante este curso se premiarán las ideas por la integración.** La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a través de su Dirección General, de Ordenación e Innovación Educativa, convocó la realización de Proyectos de Educación Intercultural para el curso escolar 2004-2005, dirigidos a los centros públicos de Infantil y Primaria que cuenten con alumnado de diversa procedencia cultural. Estos proyectos tienen un doble objetivo: potenciar la convivencia y la solidaridad, el pensamiento crítico y abierto como elementos preventivos de la xenofobia y el racismo; acoger e integrar al alumnado extranjero y favorecer la superación de la barrera idiomática de los no hispanohablantes. En cuanto al profesorado, los proyectos buscan facilitar formación específica y asesoramiento para afrontar situaciones de la presencia de alumnado de origen inmigrante o de minorías étnicas.

MURCIA. Junio. **Trasladan un aula infantil de un colegio porque en el centro estudian alumnos extranjeros y de etnia gitana.** La decisión de suprimir un aula de niños de tres años en el Colegio Giner de los Ríos y de crear otras dos en otros centros educativos de la ciudad, enfrentó a las asociaciones de madres y padres de alumnos de los respectivos centros. La AMPA consideró que la decisión promovía la discriminación del colegio Giner de los Ríos y pidieron la dimisión de la Concejal de Educación. Denunciaron que la decisión se tomó porque hay muchos padres que no quieren llevar a sus hijos a un colegio con alumnado inmigrante y de etnia gitana. Por su parte, los padres de alumnos de los colegios Alfonso X y Méndez Núñez, donde se van a crear las dos aulas, opinaron: «No creemos que sea racismo el intentar dar la mejor educación a nuestros hijos, y para nosotros no nos la ofrece este colegio (Giner de los Ríos), ya que ninguno de nosotros lo ha elegido ni como primera, ni siquiera segunda o tercera opción».

BILBAO. Agosto. **Ayudas lingüísticas al alumnado inmigrante.** El Departamento de Educación, Universidades e Investigación concedió ayudas por un valor aproximado de 667.000 euros a 63 programas de refuerzo lingüístico del alumnado inmigrante de reciente incorporación. Las subvenciones fueron otorgadas a centros docentes concertados de enseñanza no universitaria que realizaron este tipo de programas durante el pasado curso, 2003-2004.

GIRONA. Septiembre. **La Conselleria de Educación abre 83 aulas de acogida para alumnos inmigrantes.** La *Conselleria* abrió, para el curso 2004-2005, 83 aulas de acogida para alumnos inmigrantes en las comarcas de Girona con el objetivo de favorecer la integración de estos alumnos. En los centros de Primaria hubo 43 aulas más, en los de Secundaria 35 y los centros concertados, cinco. Cada aula contó con un tutor, y con 19 asesores que recibieron una formación específica. Las comarcas de Girona concentraron casi el 15% de estas aulas en Catalunya y el 13% de los alumnos inmigrados. Las aulas de acogida nacieron con la voluntad de optimizar los recursos dirigidos a la integración, el coste total de este nuevo recurso fue 36 millones.

ZARAGOZA. Septiembre. **SOS Racismo denuncia las dificultades de los menores extranjeros para completar su formación.** SOS Racismo Aragón presentó un informe sobre la «Situación educativa y social de los menores extranjeros en la ciudad de Zaragoza», que consideran la parte más negativa del Reglamento de Extranjería. El programa de Garantía Social, en la modalidad de Formación y Empleo, consta de seis meses de formación y seis meses de contrato en una empresa, pero la lentitud de los trámites administrativos, hace que los menores sin papeles o con permiso de residencia, consigan el permiso de trabajo necesario para acceder al contrato laboral. Por otro lado, en el programa de Formación Ocupacional, en el Módulo de Iniciación Profesional, el menor sí accede a toda la formación y al mes de prácticas en una empresa, pero no puede continuar trabajando pasado el periodo de prácticas. La asociación reclamó agilizar los trámites burocráticos e incrementar el nivel de coordinación entre las administraciones.

BARCELONA. Octubre. **Las aulas de acogida son bien recibidas, pero las escuelas públicas siguen concentrando la mayoría del alumnado extranjero.** Los resultados de una encuesta revelaron la amplia aceptación de la política educativa con los inmigrantes. La medida de implantar aulas de acogida para los hijos de inmigrantes recién llegados contó con la aprobación del 70,7% de los encuestados. Paralelamente, hubo una clara mayoría (71,4%) que consideraban que las escuelas privadas concertadas también deben admitir parte del alumnado inmigrante, cuyo peso recae actualmente en exclusiva en la escuela pública.

VALÈNCIA. Octubre. **Los alumnos extranjeros de un instituto sufren ataques racistas por parte de menores autóctonos.** Los padres, de origen ecuatoriano, de unos alumnos del IES Orriols, denunciaron que, desde el año 2002, sus hijos sufrían agresiones y amenazas racistas a la salida del instituto. Los agresores eran jóvenes del barrio, de entre 16 y 21 años. El centro educativo aseguró haber aplicado siempre medidas disciplinarias y, a nivel educativo, «transmitir valores de integración en las aulas». Tras la última agresión solicitaron presencia policial a la salida del centro. Tras la investigación, la Fiscalía de Menores solicitó que uno de los menores acusados de una de las agresiones realizase trabajos en beneficio de la comunidad en una asociación de ayuda a inmigrantes, como medida reeducativa. Tanto la institución, como la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Provincia de València, afirmaron que no se trataba solo de agresiones en un instituto, sino de un problema social y de convivencia entre los vecinos autóctonos y los inmigrantes latinoamericanos recién llegados al barrio de Barona. Por otro lado, la Asociación de Inmigrantes «Rumiñahui», calificó la situación, de «escalada racista», y exigió a los responsables municipales y educativos «las medidas oportunas para atajar estas agresiones».

BARCELONA. Noviembre. **Alerta por el rechazo de los padres a que sus hijos estudien con inmigrantes.** Durante la presentación en el Instituto Europeo del Mediterráneo del octavo curso «Hijos e hijas de familias inmigradas en las escuelas catalanas» se alertó de que hay padres de alumnos autóctonos que rechazan o muestran reparos a la hora de llevar a sus hijos a escuelas con alumnos inmigrantes. El director del IEM, Andreu Claret manifestó que «el papel de la escuela es esencial en cualquier política de inmigración». Se propusieron tres medidas para lograr la integración de los estudiantes inmigrantes. La primera, ya está puesta en marcha desde el inicio del último curso, es el uso de aulas de acogida que atienden de forma exclusiva a los inmigrantes. La segunda es que los maestros intenten que los alumnos autóctonos ayuden a sus compañeros inmigrantes. Por último, propusieron que las medidas de integración se apliquen también en el entorno en el que se mueven los inmigrantes, como su barrio o comunidad de vecinos.

CANALS (VALÈNCIA). Diciembre. **Aparecen pintadas racistas en tres colegios.** En tres colegios, aparecieron pintadas firmadas por un grupo autodenominado ANR y, en contra de la política de integración que los centros educativos de Canals están llevando a cabo. En uno de los colegios la pintada fue hecha sobre un mural, que hicieron los estudiantes durante la semana cultural, donde se representa a tres niños:

uno asiático, uno negro y otro blanco que representaba «la convivencia entre las diferentes nacionalidades, religiones y etnias». El grupo racista tachó los dibujos de los niños asiático y negro y escribió: «España no es un zoo». El colegio rechazó el acto. El jefe de estudios quiso aclarar «somos un colegio que apuesta por la integración de alumnos inmigrantes y así lo demuestra el programa de atención compensatoria de ámbito local en el que participan todos los centros públicos de educación primaria y secundaria».

3. Vivienda

ANDALUCÍA. Julio. **La CAVA denuncia racismo en los contratos de viviendas a inmigrantes.** El presidente de la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía, Antonio Viruez, denunció en rueda de prensa los prejuicios que se hacen patentes entre la población a la hora de alquilar una vivienda a personas extranjeras. «Se dan actitudes racistas entre los ciudadanos e inmobiliarias, y si antes era complicado para el inmigrante encontrar vivienda, después del 11 de marzo lo es aún más.» La negativa de los propietarios, el silencio de las inmobiliarias o las condiciones abusivas de los contratos, son algunos de los motivos por los que los inmigrantes no encuentran una residencia digna. Según la CAVA, se incluyen cláusulas discriminatorias en los contratos a personas que se ven obligadas a firmar por la necesidad de disponer de una vivienda como, por ejemplo, obligare a costear todas las reparaciones que precisa el inmueble. Por todo esto, la confederación cuenta con el programa «Abre tu Puerta», a través del cual ayudan a los ciudadanos extranjeros a encontrar una vivienda en cuatro provincias andaluzas: Almería, Jaén, Málaga y Sevilla.

TÁRREGA (LLEIDA). Enero. **Iniciativa para facilitar el acceso a una vivienda digna a los ciudadanos inmigrantes.** El Consejo Comarcal de Urgell impulsó un proyecto para facilitar viviendas dignas a los extranjeros, como una de las principales medidas de integración de los diversos colectivos de inmigrantes, que representa el diez por ciento de la población de la comarca. Esta iniciativa forma parte del Plan Comarcal de Integración de los Inmigrantes de Urgell, que presentó la presidenta del ente comarcal. Rosa María Mora explicó que «se trata de conseguir que los propietarios de viviendas desocupadas y en mal estado las rehabiliten y las alquilen a los inmigrantes y acabar con las reticencias a alquilar viviendas a personas inmigrantes, especialmente de nacionalidad magrebí. Para ello hay que informar a través de los respectivos ayuntamientos sobre las ayudas que ofrecen las administraciones a la rehabilitación de edificios y potenciar una política local dirigida a aumentar las ofertas de viviendas sociales».

BARCELONA. Febrero. **La policía desaloja los cuarteles de Sant Andreu.** Desde septiembre de 2002, las dos fincas militares del barrio de Sant Andreu, de 100.000 metros cuadrados, albergaron a más de 500 ciudadanos extranjeros, de distintas nacionalidades. Más de 100 policías antidisturbios desalojaron, sin previo aviso, a las 150 personas que todavía vivían allí. Algunas de ellas estaban trabajando fuera del lugar cuando se derribaron los edificios, por lo que perdieron todas sus pertenencias. La Cruz Roja, que tenía que aplicar el plan de emergencias, llegó con retraso porque las administraciones avisaron a la entidad con sólo una hora de antelación. Dicho plan consiste en

asegurar un techo, alimentos y asistencia médica durante quince días. Por su parte, el presidente de Médicos del Mundo en Catalunya, entidad que estuvo siete meses presentando asistencia sanitaria en los cuarteles, acusó al Ayuntamiento de «maniobrar» con el desalojo para «limpiar la cara de la ciudad», y añadió que esta actuación pretendía «evitar una concentración de personas en un lugar determinado que está situado cerca de donde se va a celebrar el *Fòrum de les Cultures*». Una semana después del desalojo, el Ministerio de Defensa anunció la venta de los terrenos por 83 millones de euros al Consistorio de la Zona Franca, organismo formado por el Ayuntamiento de Barcelona, el Gobierno, RENFE, la Cámara de Comercio y la patronal Fomento del Trabajo. El presidente de la asociación de vecinos de Sant Andreu, Luís González, declaró «nos han robado los cuarteles» y junto a otras entidades del barrio, convocaron una manifestación para el mes siguiente.

BARCELONA. Marzo. **Los inmigrantes pendientes de regularización tendrán facilidades para alquilar.** La *Generalitat* anunció que los ciudadanos extranjeros, que estén en proceso de regularizar su situación, podrán acogerse a la Red de Bolsa de Vivienda Social. El proyecto será gestionado por la Fundación Privada de Vivienda Social de Cáritas Diocesanas, que firmó un convenio con la Fundación Un Sol Món de Caixa Catalunya. El director de Un Sol Món recordó que «los inmigrantes tienen muchas dificultades para acceder a un plan de alquiler». Por esta razón, el proyecto pretende ofrecer garantías a los propietarios para que accedan al alquiler viviendas vacías y les aseguran, en caso de impago, que la Red les abonará el importe.

PALMA DE MALLORCA. Abril. **Los requisitos para alquilar pisos son más restrictivos cuando se trata de inmigrantes.** La Agencia de Propiedad Inmobiliaria (API) de las Islas Baleares advierte de la reticencia de los arrendadores a la hora de alquilar viviendas a algunos de los colectivos de las islas que tienen dificultades para acceder a un trabajo y que padecen mayor inestabilidad laboral. Los requisitos exigidos por los propietarios a los ciudadanos extranjeros que desean alquilar un piso, resultan tan estrictos que muchos no pueden acceder a él. Los dueños exigen al solicitante un contrato de trabajo, solvencia económica y la seguridad de que sólo una familia residirá en el piso.

TARRAGONA. Abril. **El mercado de pisos de alquiler discrimina a la inmigración.** Dos personas entraron de manera separada en las mismas siete inmobiliarias de la ciudad. Una es de origen marroquí, con nacionalidad española, residente en Catalunya desde hace 15 años y trabaja en la administración pública. La otra es una asturiana de 26 años, joven y blanca. La mujer asturiana recopiló información de nueve pisos, la otra persona sólo dos. Además, en algunas inmobiliarias despacharon al ciudadano de origen marroquí con un «No tenemos nada, el alquiler está muy mal». Las Agencias de Propiedad Inmobiliaria excusan la discriminación por la falta de garantías de cobro.

LA TORRE DE CLARAMUNT (BARCELONA). Junio. OID. **Un matrimonio de origen ecuatoriano es amenazado por quienes querían venderles un piso.** La pareja había pactado con una agencia inmobiliaria local la compra de una casa con terreno en la zona. Al ir a firmar el contrato, en presencia del notario, el matrimonio se percató de algunas

irregularidades en el plano y decidieron no firmar la compra, Los vendedores se enfadaron y, mientras les impedía salir de la sala, les insultaron de manera discriminatoria con expresiones como «inmigrantes de mierda», y les reclamaron el pago de un importe, que no correspondía pagar.

SANT FELIU DE GUÍXOLS (GIRONA). Julio. **El propietario de un piso es multado con 120 euros por coaccionar a los arrendados.** Los hechos sucedieron en noviembre de 2002, en un piso de Sant Feliu de Guíxols. Ese día, el condenado se dirigió al piso donde vivían arrendadas tres personas de nacionalidad rusa, desmontó la puerta y les lanzó buena parte de sus pertenencias por la ventana. El Juzgado de lo Penal número 2 de Girona le condenó a pagar 120 euros de multa por una falta de coacciones por haber desmontado la puerta para forzarles a abandonar el piso.

BARCELONA. Agosto. **Los ciudadanos extranjeros no comunitarios pagan hasta 100 euros al mes por dormir en un sofá.** Varias organizaciones, entre ellas SOS Racismo y Sodepau, denunciaron las dificultades en que se encuentran las personas inmigradas a la hora de arrendar un piso. Esta dificultad ha generado el crecimiento del negocio de los pisos realquilados. En algunas viviendas conviven en sesenta u ochenta metros cuadrados, desde diez a quince personas, que llegan a pagar 120 euros por una cama, 100 por un sofá y 60 por disponer ocho horas de un colchón compartido por turnos con dos personas más, sistema conocido como «camas calientes». Es frecuente que los propietarios de los pisos no quieran alquilar a las personas que se encuentran en situación administrativa irregular, porque no pueden disponer de una nómina, que es la condición indispensable para acceder a una vivienda arrendada. Las organizaciones manifestaron que este problema se solucionaría si se les permitiese demostrar que tiene ingresos, por ejemplo, mostrando los movimientos de su cuenta bancaria. Pero también los que tienen contrato estable se encuentra con impedimentos, por discriminación por origen, como muestran anuncios como «no se alquilar a extranjeros no comunitarios» o «sólo españoles o de la comunidad europea».

VALÈNCIA. Agosto. OI.D. **Inmigrantes en situación irregular viven debajo de un puente.** Un gran número de inmigrantes de origen subsahariano y de países del este, en situación administrativa irregular, vivían debajo del Puente de Ademuz. Muchos de ellos trabajaban en el campo como temporeros en la recogida de la patata y la cebolla.

GRANADA. Octubre. **Renovado el programa para avalar el alquiler de viviendas a personas inmigrantes.** La Concejalía de Familia y Bienestar Social renovó el acuerdo con SOS Racismo para facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos extranjeros recién llegado a Granada. Este programa se viene desarrollando desde hace tres años. El acuerdo facilita avales a las personas que acuden a los servicios municipales de atención al inmigrante. El aval de viviendas garantiza a los propietarios que, en caso de que los arrendatarios incluidos en el programa, inmigrantes y otros colectivos en riesgo de exclusión social, no hagan frente a los gastos del alquiler, cobrarán de todos modos. El año pasado este convenio permitió a 36 familias acceder a una vivienda en Granada.

LA SEU D'URGELL (LLEIDA). Noviembre. **La Oficina de Atención al Inmigrante denuncia abusos a los inmigrantes en el alquiler.** La Oficina detectó abusos en el alquiler de pisos a inmigrantes en dicha población. La oficina recibió quejas de prácticas ilegales a la hora de establecer los contratos para familias o grupos de personas extranjeras. Algunos de los ejemplos que señalaron fueron el caso de un propietario que exigió que le pagasen cinco meses por adelantado alegando que era una normativa de la *Generalitat* y del Ayuntamiento de la Seu d'Urgell, o el caso de diversas personas que no se pudieran empadronar porque el arrendatario no les redactó el contrato.

SANT FELIU DE GUÍXOLS (GIRONA). Noviembre. **No les quieren alquilar unos pisos por ser inmigrantes.** Dos vecinos, de origen marroquí, pagaron un valor total de 800 euros, a la promotora Paraje Vilartagas, para alquilar cada uno un piso. Después de haberles aplazado dos veces la fecha de entrada a la vivienda, la responsable de los alquileres de la promotora les comunicó que no se los podía alquilar porque, tanto el propietario como la comunidad, se oponían. Los afectados declararon que les habían hecho perder el tiempo y les habían bloqueado el dinero durante dos meses.

BARCELONA. Diciembre. OID. **Una agencia inmobiliaria se niega a alquilar un piso a un ciudadano por ser cubano.** El Sr. V.F. se interesó por un piso de alquiler anunciado por una agencia inmobiliaria. Cuando entró a solicitar información, le hicieron pasar a un despacho donde le dijeron que en aquella agencia no alquilaban pisos a extranjeros porque «alquilan un piso y luego meten a cuarenta personas». V.F. denunció el caso en SOS Racismo.

BARCELONA. Diciembre. OID. **La agencia inmobiliaria Centro de la Vivienda 2000 estafa a una ciudadana extranjera.** La Sra. F.T., de origen ecuatoriano, fue a la agencia para informarse de un anuncio sobre un piso publicado en un diario. En la agencia le informaron que debía pagar 240 euros para conseguir un listado con varias ofertas de vivienda. Decidió marcharse de casa y reflexionar sobre la propuesta, y aquel mismo día, recibió unas 30 llamadas de la agencia para convencerla de que no se trataba de una estafa. Finalmente, F.T. decidió pagar, pero a cambio le dieron una factura y la ficha de un piso inexistente. No pudo contactar con la empresa para reclamar su dinero y, cuando iba a las oficinas, la trataban despectivamente. El caso fue denunciado en SOS Racismo, que ayudó a la mujer a presentar una queja en la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Barcelona.

BENISSA (ALICANTE). Diciembre. **Extranjeros de origen magrebí denuncian que tienen que vivir hacinados porque nadie les alquila una vivienda.** Varias personas, de origen magrebí, malvivían hacinadas y sin las más elementales condiciones de salubridad, en dos edificios que estaban vacíos. Una de las viviendas, de titularidad pública, era el antiguo asilo de Benissa. El otro, la Casa de la Asensia, a doscientos metros escasos del Ayuntamiento. Muchas de las personas que vivían en estas casas tenían trabajo y documentos que acreditaban su situación regular, pero no consiguieron que les alquilaran viviendas dignas. Por este motivo, tuvieron que resguardarse de la lluvia y del frío en edificaciones en ruinas y escondidas.

4. Sanidad

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **La Asociación Catalana de Comadronas edita una guía de orientación para profesionales para prevenir la ablación.** El proyecto tiene alcance estatal y forma parte de un proyecto de la UE. El objetivo es evitar que las niñas de familias subsaharianas inmigradas sean sometidas a la mutilación genital femenina (MGF), sin que por ello sientan que su cultura de origen es rechazada o menospreciada. La guía va dirigida, especialmente, a profesionales de los ámbitos donde el contacto con madres e hijas de origen subsahariano es directo: salud, educación, servicios sociales y justicia.

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **Expertos en salud mental alertan del estrés crónico que padecen los inmigrantes.** En el IV Congreso de Atención Primaria i Salud Mental, celebrado en Girona, se advirtió del estrés crónico que sufren los inmigrantes extracomunitarios debido a problemas de integración. Esta patología, conocida como Síndrome de Ulises, es provocado por un trastorno de adaptación producido por la pérdida del estatus socio-económico, el desarraigo, etc. En otra ocasión, Joseba Achotegui, psiquiatra y asesor del Parlamento Europeo, manifestó que hasta un 25% de los inmigrantes residentes en el Estado español presentaban un riesgo muy alto de padecer este síndrome.

ESTADO ESPAÑOL. Octubre. **La página web de la Seguridad Social estará disponible en varias lenguas para un mejor entendimiento de los ciudadanos de origen extranjero.** Con el objetivo de facilitar a la población de origen extranjero el acceso a la información en la página web que la Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ofrecerá la información en todas las lenguas oficiales del Estado y en varias lenguas extranjeras.

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. **Los intentos de suicidio entre los inmigrantes latinoamericanos doblan a los de los españoles.** La Fundación Jiménez Díaz y la Fundación *La Caixa* presentaron las conclusiones del informe «Problemas de Salud Mental en los inmigrantes». El estudio se realizó con los pacientes atendidos en el Servicio de Psiquiatría de la Fundación Jiménez Díaz, desde octubre de 2002 hasta abril de 2004. El informe revela que los inmigrantes de origen latinoamericano sufren situaciones de mayor estrés y sienten más el desarraigo afectivo. Además, visitan menos que los españoles el servicio de psiquiatría pero, cuando lo hacen, sus patologías son mas graves. Esta falta de asistencia psiquiátrica prematura conlleva que tengan mayores tentativas de suicidio.

CATALUNYA. Enero. **Una Universidad elabora diccionarios para facilitar la comunicación con la población extranjera en el ámbito sanitario.** El Gabinete de Asesoramiento Lingüístico para la Inmigración de la Universidad de Girona elaborará unos diccionarios de términos médicos, en las 11 lenguas más habladas entre los recién llegados a Catalunya. Con el objetivo de facilitar la comunicación entre el personal sanitario y los recién llegados, médicos, especialistas en sanidad, antropología y educación social, empezaron a elaborar listas del vocabulario a traducir.

MADRID. Enero. **Un alto índice de ciudadanos inmigrantes están afectados por la tuberculosis.** El hospital La princesa informó que el 25% de los casos diagnosticados de tuberculosis han sido a personas extranjeras. Según el servicio de neumología del hospital, este colectivo presenta mayores resistencias al tratamiento médico, debido a los tratamientos incorrectos recibidos en sus países de origen. Así mismo, se destacó que las condiciones de hacinamiento y desnutrición, junto con las precarias condiciones sociolaborales en las que viven, favorecen la diseminación y la contracción de la enfermedad. El servicio de neumología añadió que era necesario facilitar a los inmigrantes el acceso a los programas de salud, con el objetivo de conseguir una detección y un tratamiento adecuado de la enfermedad.

GASTÉIZ. Marzo. OID. **Varias asociaciones relacionan la muerte de un joven argelino con los límites de las políticas sociales y sanitarias.** SOS Racismo, Txiroekin bat Eginik y la Asociación Alavesa de Fibromialgia exigieron responsabilidades políticas por la muerte por suicidio de un joven de origen argelino. El ciudadano recibía una ayuda de emergencia social y estaba enfermo de fibromialgia, que le causaba graves dolores musculares. Su situación económica y médica le condujo a una depresión. Las asociaciones criticaron que los políticos adoptan unos criterios totalmente economicistas, y las instituciones no gestionan adecuadamente las ayudas de emergencia social.

BARCELONA. Septiembre. OID. **Un médico de un Centro de Atención Primaria insulta de manera racista a un paciente de origen colombiano.** El paciente tenía una cita programada con el médico de cabecera, pero después de una hora y media de espera, decidió redactar una reclamación por la espera, y marcharse. Dos días más tarde, durante la visita, el médico de cabecera le profirió graves insultos y golpeó la mesa, quejándose de la reclamación interpuesta por el paciente, y le dijo «si no estás contento con los servicios, te vas a tu país». El paciente informó a SOS Racismo de lo ocurrido, por si aparecía alguna otra queja contra el mismo profesional.

5. Servicios sociales

CATALUNYA. Febrero. **Un informe sobre la pobreza sitúa a los inmigrantes entre los colectivos más afectados.** Un estudio elaborado por *Caixa Catalunya* y la Fundación Jaume Bofill, declaró que los ancianos y el colectivo de inmigrantes forman parte importante del 19,2% de la población catalana que vive con menos de 5.800 euros anuales, por debajo del salario mínimo interprofesional.

CATALUNYA. Abril. **Una de cada cuatro mujeres atendidas en los Centros Mujer 24 horas es inmigrante.** Este servicio, que pertenece a la *Conselleria* de Bienestar Social, atiende, sobre todo, a mujeres que han sufrido malos tratos físicos, psíquicos o agresiones sexuales. De las 2.122 mujeres atendidas durante 2003, 533 eran de origen extranjero. Las mujeres inmigrantes no comunitarias son el colectivo más vulnerable por encontrarse en una situación de triple discriminación: ser mujeres, inmigrantes y trabajadoras de los empleos menos valorados.

BARCELONA. Febrero. **Los extranjeros residentes en Barcelona son los principales usuarios de los comedores sociales.** El 60% de las personas sin hogar, los usuarios habituales de los comedores sociales, son inmigrantes. Entre otras cosas, el servicio ha realizado algunas modificaciones para adaptarse al nuevo perfil de usuario, como cambios en el menú.

BARCELONA. Marzo. **Inmigrantes sin techo son atendidos ante la ola de frío.** La mitad de personas sin hogar atendidas en la llamada Operación Frío, eran ciudadanos extranjeros. Los servicios sociales ofrecieron a las personas sin hogar, la posibilidad de pernoctar en un centro municipal de servicios sociales o en un polideportivo, con comida caliente, ducha y ropa limpia.

LA ALDEA (LAS PALMAS). Marzo. **Cáritas no puede atender al gran número de personas sin hogar que acuden al reparto de comida.** Cáritas no pudo mantener el reparto de alimentos semana, lo sustituyó por uno quincenal y, finalmente, por uno mensual. La razón ha sido el aumento de ciudadanos extranjeros, la mayoría menores de origen marroquí, que se ven con la necesidad de acudir al servicio. El Cabildo de Gran Canaria ya había aprobado un proyecto presentado por el Ayuntamiento de La Aldea, para facilitar la integración social y laboral de los inmigrantes.

BARCELONA. Octubre. **Ayuntamiento financiará viviendas para albergar a personas sin hogar.** El *Conseller* de Bienestar Social del Ayuntamiento de Barcelona comunicó

que durante 2005, e incluido en el Plan para la Inclusión social 2005-2010, se prevé financiar ocho o diez pisos para albergar a personas sin techo, colectivo que incluye a muchos inmigrantes. Este sistema supondrá un complemento a otras medidas ya existentes de dar cobijo a las personas sin hogar. El Ayuntamiento confesó conocer los 19 asentamientos de colectivos sin hogar presentes en la ciudad, entre los que se encuentran muchos inmigrantes, de origen galaico-portugués y rumano, en situación irregular.

La vivienda como «no lugar»

Gaspar Maza Gutierréz

Educador del centro de Servicios Sociales del Raval Sur

Introducción

A la categoría de «no lugar» popularizada por el antropólogo francés Mar Augé (1993), se le asignan toda una serie de procesos que afectan al espacio público contemporáneo y que tienen que ver principalmente con los problemas que aparecen en el mismo tras la construcción de lugares de paso, la consolidación de lugares sin identidad, sin vecindades estables, la falta de apropiación, o a la proliferación de nuevas áreas con usos fragmentarios, entre otros ejemplos.

Evitar las connotaciones sociológicas de carácter negativo de este concepto se ha convertido en una de las principales preocupaciones de cualquier intervención urbanística. Así bajo este influjo, muchas de las mismas, especialmente las llevadas a cabo en los espacios públicos, se han esforzado en construir espacios de calidad tanto en los detalles técnicos como en los ornamentales hasta llegar a producir en ocasiones unos fuertes contrastes. No es exagerado imaginar que se podría amueblar elegantemente una casa con los muebles tomados de uno de estos nuevos espacios públicos a la vez que se podría organizar una exposición de arte «pobre» con los muebles y las instalaciones comunitarias tomadas de algunas de las viviendas de estos barrios.

Frente a este proceso de cuidado y dignificación de los espacios se ha acabado produciendo un evidente descuido de los públicos y especialmente de sus espacios más íntimos y privados como es la vivienda. De esta manera ha sido la vivienda la que ha pasado a convertirse en el «no lugar», que se combatía en el espacio público. La población recién llegada, especialmente los inmigrantes de menor poder adquisitivo, son algunas de las personas más propensas a habitar finalmente en estos espacios de contraste.

La reforma urbana o la «guerra del espacio público» en el barrio del Raval de Barcelona como ejemplo y sus consecuencias

El barrio del Raval situado en el centro histórico de Barcelona ha sido un espacio donde las intervenciones urbanísticas tuvieron un gran protagonismo en los últimos 25 años. Las mismas alcanzaron tal impacto que se podría considerar como una «guerra del espacio» debido a las dimensiones y a la especial voracidad con la que se intervino sobre dicho territorio, por parte principalmente de las instituciones pú-

blicas. De la cuantía de esta actividad conquistadora de espacio nos dan buena cuenta los 89.000 m² de suelo liberado¹ con los que se contaba en el año 2002. Como resultado, la zona se acabó transformando más en este particular periodo (1985-2004) que en un siglo y medio de petición de reformas sin intervención.²

Esta guerra se desarrolló sobre una zona céntrica, tradicionalmente pobre, degradada y habitada durante más de un siglo por una clase social humilde, gente de paso, negocios tradicionales junto a negocios deprimidos o negocios ilegales propios de lo que tradicionalmente se había considerado como «barrio chino».

La intervención urbanística se llevó a cabo con una fuerte voluntad por cambiar la vida social del este espacio así como a una parte de un público no deseado-especialmente aquel más relacionado con el mito y sus negocios. Algunas de las razones principales para conseguir estos objetivos fueron entre otras, el higienismo, la metástasis y los esponjamientos.

En primer lugar, el higienismo ideológico con el que se actuó, se concentró en evaluar los problemas del barrio como un cuerpo enfermo al que había que sanar. La idea de enfermedad se utilizó de una forma constante para calificar a todo el conjunto³ y justificar con ello una ineludible y particular forma de intervención.

Urbanísticamente también resultó importante el discurso de la «metástasis». A través de la misma, se dio prioridad a los cambios primero en «las piedras» (aspecto físicos e infraestructurales) y después en las personas. Estas metástasis presumiblemente benévolas se encargarían de facilitar los elementos para los cambios humanos posteriores. Fue ésta finalmente una consecuencia que no se clarificó nunca, una forma de urbanismo mágico, en definitiva. Cuando falló la misma, algunas de las intervenciones se convertirían en un cáncer, en heridas que no acaban de cerrar y sobre las que era preciso continuar actuando de una forma permanentemente.

El paso del plan general al proyecto constituyó otro punto decisivo para poner en marcha las diferentes intervenciones. El proyecto urbanístico marcó la forma de intervenir del llamado modelo Barcelona en toda la ciudad, que también se aplicó en el Raval. El resultado fue la actuación a través del microubanismo- en forma de esponjamiento. (Magrinya F, Maza G. 2002). Por multiplicación del mismo se acabó convirtiendo en macroubanismo o así se puede ver si contemplamos todas las intervenciones en su conjunto tras un periodo de 15 años de constantes microintervenciones.

En el año 2004, tras estas intervenciones, se podían constatar dos aspectos importantes; el primer lugar, el espacio continuaba ofreciendo mucha de la vida pública que se había querido eliminar. Algunos de los elementos del antiguo mito se

1. Fuente Procivesa 2002 : 14 anys transformant Ciutat Vella. Ajuntament Barcelona.

2. Magrinya F. (2002) : *Hacia una relectura de los espacios públicos desde la modernidad. El ejemplo del Raval de Barcelona*. señala 3 etapas la construcción de espacio público en el centro histórico de Barcelona: etapa mercantil, etapa industrial, etapa culturalista. Fueron así otro tipo de guerras de espacio en épocas anteriores.

3. Con el diagnóstico de enfermedad, se ocultan así otros valores más positivos que también tienen lugar en el mismo espacio. Valores como respeto, tolerancia, permisividad. (McDonogh G.1987,1999), (Maza G.1999).

habían borrado pero otros continuaban. En segundo lugar, a la vez que se había estado esponjando físicamente la zona también se había estado recibiendo en ella a un buen número de personas que estaban llegando por primera vez a la ciudad.

El cambio sociológico de la inmigración extranjera

Cambiar espacios fue un proceso con sus propias fases pero cambiar los públicos fue otro bien distinto. Los mecanismos para cambiar urbanísticamente el espacio se dieron de una forma en parte predecible, cuantificable y en buena parte demoledora. No ocurrió de igual manera a la hora de intentar cambiar los públicos; unas veces porque los públicos no se dejaron cambiar y otras porque se acabó produciendo la aparición de nuevos actores.

Hoy ya podemos afirmar que uno de los cambios sociológicos más importantes producidos en el Raval en los últimos 25 años fue la llegada de un importante número de personas de origen extranjero procedentes principalmente de países como Marruecos, Argelia, Pakistán, India o países Latinoamericanos. El impacto de la misma se aprecia claramente en los datos censales. Así por ejemplo en 1986 solo habían 966 extranjeros censados en el Raval sobre un total de 42.009 personas. A la entrada del siglo XXI eran 17.614 sobre un total de 37.428 personas.

En general esta aumento de la presencia de inmigración fue importante para toda Barcelona, pero la concentración de la misma en un área de aproximadamente 4Km², como era el espacio físico ocupado por el Raval, acabó produciendo un fuerte cambio en este subconjunto. Las consecuencias del mismo donde primero se apreciaron fueron en el espacio público y semipúblico.

En muchas de las calles del barrio empezaron a aparecer y desarrollarse negocios relacionados con los grupos de inmigrantes (carnicerías, colmados, locutorios...), unos más especializados en el propio grupo, y otros en servicios para toda la zona. Cuantitativamente los cambios fueron muy fuertes y además en muy poco tiempo; así entre el año 1996 al 2003, se paso de 65 comercios regidos por inmigrantes a 213. En el caso de los locutorios en solo 4 años (entre 2000 al 2004) aparecieron 35 nuevos negocios de este tipo.⁴

Estos comercios sustituyeron a muchos antiguos comercios y colmados tradicionales. Se hizo habitual la secuencia en determinadas calles de negocios relacionados con la inmigración —restaurante, locutorio, carnicería, peluquería—. En otras ocasiones el comercio situado en plantas bajas se combinó de nuevo con vivienda, como había estado en épocas anteriores.

En general, este proceso de toma de posiciones que se empezó a localizar en el Raval a principios de los noventa también se estaba dando a la vez en otros barrios y ciudades como Lavapies-Madrid, cascos antiguos de ciudades como Zaragoza, Manresa, Los mismos procesos, a su vez, se dieron en los 70-80 en otros barrios y ciudades de países europeos como Francia, Inglaterra, Alemania. La inmigración no

4. Fuente: elaboración propia.

era una especificidad del Raval (era algo más global) pero sí que se estaba localizando en mayor medida en este espacio.

La instalación progresiva de la inmigración en el barrio vista en su conjunto acabó estableciendo de esta manera su propia reforma urbanística del espacio público. Esta reforma se dio de una forma paralela a la oficial, y a través principalmente de la cada vez mayor presencia en negocios, locales y ambientes nuevos que se fueron consolidando.

La vivienda como «no lugar»⁵

Tras la guerra del espacio público emprendida por el municipio y los cambios físicos y sociológicos introducidos por la inmigración, el tercer cambio en el contexto del Raval acabó localizándose en su espalda, es decir, en el entorno de la vivienda más popular, en aquella que estaba dando cabida a los últimos inmigrantes y que anteriormente había acogido a los autóctonos más pobres.⁶

¿Cuáles fueron las causas por las que una parte de la vivienda se acabó convirtiendo en un «un no lugar», en una espalda de un espacio público higienizado? ¿a que nos referimos cuando hablamos de vivienda «no lugar»?

Vivienda «no lugar» era aquella vivienda, en su mayor parte de alquiler, en la que no se dio ningún tipo de apropiación personal; un tipo de vivienda que por diversos motivos se fue convirtiendo en un simple lugar de tránsito. Muchos de los inquilinos de la misma eran recién llegados a la ciudad y se establecieron en la misma de una forma transitoria.

Eran viviendas situadas en edificios donde se daba una situación permanente de conflicto comunitario con disputas constantes sobre la conexión legal-ilegal a la luz, el agua o conflictos sobre limpieza de la escalera, la basura o el estado de la portería.

Estas viviendas se encontraban, mayoritariamente, situadas en edificios antiguos de más de 70 años pero también en edificios nuevos, especialmente en aquellos que fueron construidos para dar alojamiento a las personas afectadas por las expropiaciones forzosas. Las infraestructuras de estos edificios nuevos en muy poco tiempo se deterioraron.

A las situaciones de tránsito, lucha y deterioro, se unieron en ocasiones situaciones de ocupación ilegal, realquiler de habitaciones o reordenación interna de la vivienda para dar cabida al mayor número posible de personas. En algunos casos eran viviendas en las que se retiraron la mayoría de los muebles para colocar en toda ella colchones y así pasar a habilitarlas como dormitorio común.

5. No lugar: «los no lugares son tanto las instalaciones necesarias para la circulación acelerada de personas y bienes (vías rápidas, empalmes de rutas, aeropuertos) como los medios de transporte mismo o los grandes centros comerciales, o también los campos de tránsito prolongado donde se estacionan los refugiados del planeta. Augé M. 1993 p.41 En este último espacio incluiríamos el tipo de vivienda que estamos analizando.

6. Video-instalación «Habitús». Maza G. Parramón, R.2004

¿Cómo y por qué se acabó produciendo este fuerte proceso de dualidad negativa en la vivienda respecto a la reforma urbana que se estaba llevando en el espacio público?

Para poder responder a esta pregunta, es necesario recordar que la degradación de una parte de la vivienda en el Raval, en primer lugar, no fue una consecuencia de la llegada de la última inmigración, tal y como se pretendió atribuir en ocasiones. La degradación fue la culminación de un largo e histórico proceso de no inversión por tanto por parte de propietarios privados como de entidades públicas. El propio origen del barrio concebido como arrabal de fábricas y viviendas de escasa calidad y poco planificadas también tuvo que ver en ello así como la concentración de un alto porcentaje de viviendas en régimen de alquiler a lo largo de sucesivos periodos históricos.

Hubo también otras causas no intrínsecas al Raval que se acabaron juntando en el mismo y ayudando a evolucionar negativamente la situación. Así durante los noventa, el cambio legislativo (Ley Boyer) y el aumento generalizado del precio de la vivienda, tanto de alquiler como de compra y venta, en el conjunto de la ciudad acabó produciendo un cambio muy brusco del mercado inmobiliario. Este cambio supuso una reordenación forzosa para las clases más desfavorecidas- especialmente la sobrevenida tras la práctica desaparición del alquiler económico –al que estaban más habituados y que se localizaba hasta entonces en barrios como el Raval

Tras estos aspectos, también hay que reconocer que otra parte de las causas que llevaron hacia la vivienda «no lugar» tuvo su origen en los impactos derivados de las numerosas intervenciones en el espacio público que dignificaron el mismo, pero a la vez taparon las malas condiciones en las que se encontraba una parte de la vivienda. Veamos algunas conexiones en este sentido:

- La construcción de más espacio público supuso una disminución importante del número de viviendas en la zona (789 menos por ejemplo en el caso de la Rambla del Raval).
- Los esponjamientos produjeron una revalorización de las viviendas en torno de los mismos pero también el surgimiento de fuerzas y movimientos especulativos donde antes no había interés. Éstas siempre acababan desplazando a los más débiles.
- Las intervenciones en el espacio público produjeron también un desplazamiento de las personas con menos poder adquisitivo por un lado hacia fuera del barrio, y por otro hacia las manzanas menos afectadas por el proyecto de reforma.
- Dentro del barrio sobrevino la sobreocupación⁷ (303 viviendas en el caso del Raval, 3.037 personas censadas en las mismas y 76,2% de las mismas de origen extranjeros), así como la concentración de desplazados en las manzanas especialmente construidas para dar cabida a los afectados por derribos.

Todo este conjunto de causas agravó la tensión en la zona y también se abrió el paso a la formación de comunidades de vecinos, donde prácticamente todas las familias tuvieron que acabar recibiendo ayudas permanentes de los servicios sociales.

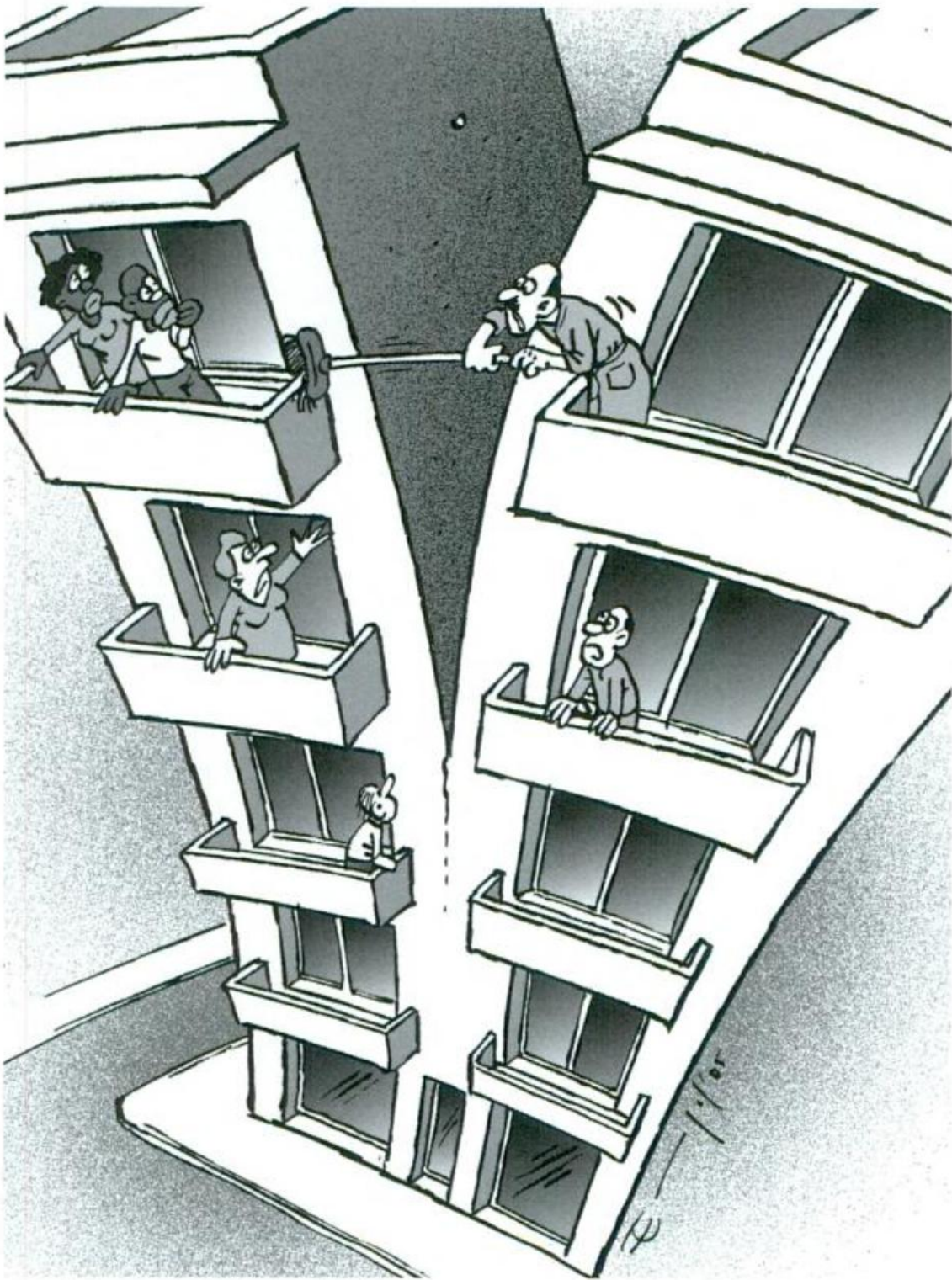
7. Fuente. Informe Gabinete Técnico de Programación. Ayuntamiento de Barcelona.

ons urbanes, participacio ciutadana i cultures de control al barri del Raval. Revista d'etnologia de Catalunya.

MAZA, GASPAR; PARRAMON, RAMÓN (2004), *Habitus*. Video instalación. Exposición Quorum., comisaria Rosa Pera, Sala gran «La Capella, Ayuntamiento de Barcelona.

MCDONOGH, GARY (1987), *The Geography of Evil: Barcelona's Barrio Chino*. *Anthropological Quarterly*, vol. LX, núm. 4, pp. 174-185.

— (1999), *Discourses of the City: Urban Problems and Urban Planning in Barcelona, Theorizing the City* *New Urban Anthropology*, ed. Setha Low. New Brunswick, Rutgers University Press, pp. 342-376.



7

**La vergüenza de pertenecer a una sociedad
discriminatoria**

Durante el año 2004, han sido numerosos los casos de discriminación y agresiones a ciudadanos de origen extranjero por parte de particulares, que muestran su lado más racista y xenófobo cuando se sienten respaldados por un discurso político y una legislación que ofrecen una visión injustamente negativa de la inmigración.

Este año hemos vivido uno de los momentos más dolorosos de la historia contemporánea del Estado español: los terribles atentados del 11 de marzo en Madrid, en los que 200 personas de 11 nacionalidades distintas fueron víctimas indiscriminadas del terrorismo fundamentalista. La Federación estatal de Asociaciones de SOS Racismo alertó del grave riesgo de que se produjese un brote xenófobo si se relacionaba el terrorismo fundamentalista más radical y violento con el Islam. Instamos a los poderes públicos, a los medios de comunicación y la sociedad a prevenir y denunciar las posibles reacciones racistas, y a trabajar a favor de la convivencia social y el respeto de los valores democráticos. No se produjo una reacción masiva de islamofobia, pero el terrible suceso ha incrementado el rechazo a un colectivo ya previamente estigmatizado.

La relación entre inmigración y terrorismo es un tópico más, que se suma al miedo a perder la identidad cultural o a la competencia en el acceso a las prestaciones sociales, de por sí insuficientes. Es realmente grave que no sólo muchos ciudadanos de a pie piensen de esta manera, sino que además algunas figuras políticas difundan públicamente este discurso demagógico con fines electorales.

También contribuyen a la difusión de una visión discriminatoria los medios de comunicación cuando, ante la noticia de un delito, destacan principalmente la nacionalidad del acusado o califican de *ilegal* a una persona que se encuentra en situación administrativa irregular. Según los códigos deontológicos elaborados por profesionales de la información, y según cualquier visión que quiera respetar la dignidad humana, no hay personas «ilegales»; en todo caso, hay personas «ilegalizadas» por la Ley de Extranjería.

A través de nuestras Oficinas de Información y Denuncias comprobamos que cada vez más ciudadanos muestran explícitamente sus actitudes racistas. Las agre-

Es realmente grave que no sólo muchos ciudadanos de a pie piensen de esta manera, sino que además algunas figuras políticas difundan públicamente este discurso demagógico con fines electorales.

1. Discurso político

BARCELONA. Febrero. OID. **Declaraciones racistas en un seminario sobre «Diversidad y convivencia en las ciudades».** En un seminario organizado por la Fundación Pi Sunyer, el Alcalde de El Ejido, Juan Antonio Enciso (PP), dijo que «si los inmigrantes trabajan sin contrato es porque se prestan al juego». En la misma conferencia, el Alcalde de Cartaya (Huelva), Juan Antonio Millán (PSOE) en referencia a inmigrantes marroquíes declaró: «no entiendo porque son tan borrachos si saben que no digieren bien la bebida». SOS Racismo denunció la participación de estas personas en un seminario sobre integración.

VALÈNCIA. Febrero. **El presidente de las Cortes Valencianas relaciona la inmigración con delincuencia y terrorismo.** El presidente de las Cortes Valencianas, Julio de España, relacionó la inmigración con la delincuencia en general y con el terrorismo internacional en particular en la clausura del seminario de la UEO sobre «La política europea de seguridad y de defensa: Cómo hacer frente a las nuevas amenazas». Ante estas declaraciones, el candidato al Congreso de Esquerra Unida por Alicante, ha asegurado que el análisis del presidente de las Cortes Valencianas sobre el problema de la inmigración fue impresentable.

BARCELONA. Abril. OID. **El PP rechaza el acceso a la sanidad pública para los inmigrantes en situación administrativa irregular.** La diputada en el Parlamento catalán por el PP, Eva García, pidió terminar con la atención sanitaria gratuita a que tienen derecho los inmigrantes en situación irregular inscritos en los padrones municipales. Dijo que los españoles no están dispuestos a soportar el gasto social y que fomenta «el efecto llamada». SOS Racismo recordó que la atención sanitaria es un derecho fundamental del ser humano y exigió al PP que rectifique las declaraciones de la diputada. Andreu Camps, coordinador de Médicos del Mundo de Catalunya, acusó a los populares de fomentar la xenofobia y de estigmatizar a los inmigrantes.

BARCELONA. Junio. **Fernández Díaz (PP) exige al Alcalde de Barcelona que expulse a los inmigrantes que se encierren.** El presidente del grupo popular de Barcelona exigió a Joan Clos las expulsiones de los inmigrantes irregulares, «sobre todo los que están produciendo los encierros» y expresó su preocupación porque «el empadronamiento se convierte en la puerta del derecho a la regularización».

BARCELONA. Agosto. **Jordi Pujol (CiU) opina que el «mestizaje» supondrá el final de Catalunya.** El ex presidente de la *Generalitat* de Catalunya declaró que el país se

romperá si se promueve una excesiva mezcla cultural. Habló del vaso de agua al que se tira sal y ésta se disuelve sin problemas pero llega un momento que si se le sigue agregando, ésta ya no se diluye. Carod Rovira (ERC) se mostró comprensivo con el rechazo de Pujol al mestizaje. El resto de los partidos políticos rechazó estas declaraciones.

EL VENDRELL (TARRAGONA). Agosto. **El PSC denuncia declaraciones racistas de un concejal.** El concejal August Armengol (PlataformaxCatalunya) escribió en la revista municipal una crítica al PSC porque se estarían perfilando como el partido de los «moros» por estar preparando al primer alcalde «moro». El joven Yassir M'Rabet, secretario de política social de la juventud del PSC, se mostró indignado por el ataque recibido y las fuerzas políticas de la localidad tildaron el escrito de marcado contenido xenófobo y racista, agravado por utilizar una institución como la concejalía para ir en contra de un sector de ciudadanos.

BARCELONA. Septiembre. **UDC advierte del riesgo de «fractura social» derivado de la inmigración.** Unió Democràtica de Catalunya advirtió que Catalunya está amenazada por el riesgo de fractura a raíz del fenómeno de la inmigración y que debería tener los instrumentos necesarios para hacerle frente.

PALMA DE MALLORCA. Septiembre. **La Presidenta del Consell Insular de Mallorca cree que la llegada de ciudadanos inmigrantes provocará «pobreza e inseguridad».** La Presidenta del CIM, Maria Antonia Munar, advirtió que la llegada de personas inmigrantes puede ocasionar «desigualdades sociales» y «efectos negativos» en la sociedad, como el incremento del número de pobres y de inseguridad. La Presidenta del *Consell* es partidaria de controlar la llegada de inmigrantes, y se justifica en el aumento de población inmigrante en Mallorca durante el último año.

BARCELONA. Octubre. **Pujol afirma que los pisos de protección oficial van a parar a los inmigrantes.** En una conferencia en el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, el ex presidente de la *Generalitat*, Jordi Pujol, afirmó que los pisos de protección oficial van a parar a los inmigrantes y «a menos que los alcaldes hagan trampa, que la hacen, no pueden dar ni uno a la gente del pueblo». El *Conseller* de Relaciones Institucionales, Joan Saura, exigió una rectificación porque la expresión del ex presidente no es cierta y afecta negativamente a la integración y las buenas relaciones entre los inmigrantes y las personas autóctonas.

BILBAO. Octubre. **OID. SOS Racismo denuncia que la Subdelegación del Gobierno pretende criminalizar a todos los inmigrantes, diciendo que engañan con las ayudas sociales y que son unos delincuentes.** La Subdelegación del Gobierno en Vizcaya declaró que inmigrantes en situación irregular que estaban acusados de un delito, no podían ser expulsados y además cobraban una ayuda social. Según la reforma de la Ley de Extranjería «la sanción de expulsión no podrá ser impuesta a extranjeros beneficiarios de una prestación económica asistencial de carácter público». Las ayudas de inserción social y laboral, que oscilan entre 160 y 470 euros

BARCELONA. Diciembre. **Duran i Lleida cree que la inmigración puede acabar con «el ADN de Catalunya».** El secretario general de Convergència i Unió, Josep Duran i Lleida, advirtió que si la regularización de inmigrantes que prevé el Reglamento de la Ley de Extranjería no se realiza como es debido «Catalunya, el Estado español y Europa perderán su ADN». También reclamó como vital para el futuro de Catalunya que la inmigración no sólo tenga derechos y deberes sino que «asuma como compromiso ciudadano catalán el hecho cultural lingüístico y nuestros valores humanistas, en el fondo nuestra identidad». Reiteró su petición de que se suspenda temporalmente el convenio Schengen de apertura de fronteras en la Unión Europea durante el tiempo que dure el proceso de regularización.

2. Discriminaciones, abusos y malos tratos de particulares

EL EJIDO (ALMERÍA). Febrero. **El Sindicato de Obreros del Campo (SOC) denuncia ante el Defensor del Pueblo Andaluz una nueva agresión racista.** Cuatro vecinos de la localidad persiguieron y propinaron una paliza a un ciudadano marroquí en un bar, donde nadie acudió en su defensa. Los golpes provocaron en la víctima heridas de diversa consideración, y tuvo que ser trasladado al hospital. El agredido, en situación administrativa irregular, acudió a la comisaría para interponer una denuncia. La Policía, al conocer su situación administrativa, lo arrestó y deportó a Marruecos. El SOC asegura que debido a la actuación policial muchos ciudadanos en situación irregular no se atreven a denunciar a sus agresores.

VITORIA. Febrero. **El Ayuntamiento presenta un cuestionario racista.** El cuestionario sobre Modelo de Ciudad del Departamento de Planificación Estratégica del Ayuntamiento mostró afirmaciones racistas al afirmar «que el alto nivel de vida de los ciudadanos de Vitoria podría verse amenazado por el incremento de la población inmigrante». Otro apartado citaba textualmente: «el fenómeno de la inmigración puede generar en ocasiones problemas de convivencia y rechazo». El Director de Inmigración del Gobierno vasco, Omer Oke, exigió al Alcalde de Gastéiz, Alfonso Alonso, que retirase las preguntas que inducían al racismo y la xenofobia, además insistió en que en muchas otras preguntas se advertía una identificación entre el inmigrante y riesgos, lo que podría inducir al rechazo de la persona inmigrada. Izquierda Unida presentó una denuncia en el Juzgado de Guardia de Vitoria porque en el cuestionario se apreciaban indicios racistas.

ZARAGOZA. Febrero. OID. **Una familia caboverdiana denuncia el acoso de uno de sus vecinos.** La familia sufría de manera constante insultos y humillaciones por parte de uno de los vecinos. SOS Racismo se puso en contacto con el presidente de la Comunidad y una trabajadora social de distrito, y tras una labor de mediación se logró que cesara el acoso.

CIZUR (NAVARRA). Marzo. OID. **Un vecino amenaza constantemente a una familia de origen ecuatoriano por presuntos ruidos.** Un inmigrante de origen ecuatoriano y su familia recibieron continuas amenazas y gritos por parte del vecino del piso de abajo. Éste se quejaba de los ruidos que la familia producía por las noches y por las mañanas. El hombre de la familia aseguró varias veces que nunca existieron tales

cionalidad y origen de las personas implicadas en un delito. SOS Racismo considera que este característico tratamiento informativo vincula inmigración y delincuencia y, por lo tanto, fomenta el racismo y la xenofobia hacia todo el colectivo de la nacionalidad destacada. Por esta razón, la asociación solicitó a los periodistas y medios de comunicación que reflexionasen sobre este tema y rechazasen este tipo de periodismo.

REUS (TARRAGONA). Octubre. OID. **Un paciente del Hospital de Sant Joan es insultado por otro usuario en la sala de espera.** El hombre se encontraba en la sala de espera del hospital, aquejado de un fuerte dolor de cabeza. Tres horas más tarde, y convencido de que los otros usuarios estaban siendo atendidos delante de él, se quejó de la demora sufrida. Una de las personas que se encontraba en la sala le gritó «espérate o vete, encima no pagáis la Seguridad Social y queréis que os atiendan». Ante esta discusión, el guardia del hospital optó por expulsar del centro solamente a la persona que había sido insultada.

PAMPLONA. Octubre. OID. **Insultan de manera racista a una niña por su origen.** La menor y su hermana jugaban en un parque mientras sus padres se hallaban en un bar próximo. La niña acudió llorando a sus padres porque la madre de otro menor le había llamado «sudaca de mierda» y le había dicho que «olía mal». Los padres acudieron a pedir explicaciones, y la madre del niño se justificó diciendo que la niña había pegado a su hijo, y a continuación, los padres del menor empezaron también a insultar a la familia de manera racista. Ante este suceso, la madre de la menor, de nacionalidad española, interpuso una denuncia ante el Juzgado.

BARCELONA. Noviembre. OID. **En un conocido programa de una televisión local se vincula con la delincuencia a determinadas personas por su nacionalidad.** En el Programa Aruscity, del canal City TV, se calificaron a personas de diversas nacionalidades de delincuentes y ladrones. Entre otros comentarios racistas, se alertaba a las personas que tuviesen contratadas en el hogar a mujeres de origen ecuatoriano, porque podrían facilitar información para posibles robos. SOS Racismo escribió una carta al director del programa, denunciando estos hechos y pidiendo explicaciones y responsabilidades para evitar que comentarios de este tipo se repitan.

BARCELONA. Diciembre. **Juicio por una agresión racista en el metro.** La Fiscalía de Barcelona solicitó 8 años de prisión para el joven acusado de apuñalar a otro de origen marroquí tras llamarle «moro de mierda». Los hechos sucedieron en marzo de 2003 en un vagón de la línea 3 de metro de Barcelona, entre las paradas de Tarragona y Sants.

MADRID. Diciembre. OID. **Realizan una encuesta a ciudadanos marroquíes elegidos de un listado del padrón municipal.** La empresa IMOP de investigación sociológica realizó unas entrevistas a ciudadanos marroquíes residentes en Madrid en el marco de una investigación sociológica de tres universidades europeas, en Londres, Berlín y Madrid. La muestra fue escogida a través de los datos cedidos por el departamento

de estadística del Ayuntamiento de Madrid, donde los encuestadores obtuvieron nombres, direcciones y otros datos personales de los sondeados. SOS Racismo denunció la vulneración de la confidencialidad de este tipo de información, la integridad y seguridad de las personas y porque el tipo de preguntas que se realizaban eran discriminatorias. Preguntas relacionadas, entre otras, con el origen de los entrevistados, su llegada a Madrid, su nivel de creencia en la religión islámica, la situación laboral y económica de la familia o su relación con la comunidad marroquí y la autóctona. La directora de IMOP declaró que el objetivo de la encuesta era el de conocer la visión de la población inmigrante dentro de las sociedades europeas y su nivel de integración en las mismas y, además, que los datos conseguidos habían sido solicitados de manera legal a los Ayuntamientos. Sin embargo, SOS Racismo denunció que en ningún momento se informó con claridad a los encuestados sobre el objetivo de las preguntas, creando así «miedos y suspicacias».

Derecho de admisión

MADRID. Enero. OID. **La discoteca «La Comedia» niega la entrada a ciudadanos negros.** Una ciudadana española denunció a la discoteca «La Comedia» por negar la admisión a su marido, de Guinea Ecuatorial y negro, aduciendo que necesitaban invitación porque era un fiesta privada. Todas las personas blancas entraron pero no dejaron pasar a otras personas negras. Pusieron una denuncia en la comisaría de Leganitos, de la que no se ha tenido noticia hasta ahora. Miembros de SOS Racismo se personaron en esa discoteca meses más tarde, para acreditar esta realidad, y se constató de nuevo la discriminación. Se hizo una denuncia en los medios de comunicación (Antena 3) y se envió una carta al local pidiendo explicaciones, sin que hayamos recibido respuesta alguna por el momento.

MADRID. Enero. OID. **Un local madrileño no permite la entrada a «moros y negros».** Dos ciudadanos, una española y otro marroquí, miembros de SOS Racismo Madrid, denunciaron al local «La Fontana de Oro» por negar la entrada a varias personas marroquíes. El portero les explicó que tenían órdenes expresas del dueño de no permitir la entrada a «moros y negros». Se puso denuncia en la comisaría de Leganitos, y días más tarde, los dueños del local, a su vez, denunciaron a estas personas por tráfico de drogas y agresión con arma blanca. Esta denuncia fue archivada por su carencia absoluta de veracidad. SOS Racismo denunció públicamente estos hechos, que volvieron a repetirse en presencia de periodistas de televisión.

MADRID. Enero. **El pub «Gayarre» niega la entrada a una mujer por ser dominicana.** Una joven, de origen dominicano, iba acompañada de su marido cuando los porteros del pub Gayarre les negaron la entrada alegando que necesitaban invitación para poder acceder. La pareja se marchó al coche, desde donde pudieron ver como el resto de gente podía entrar sin invitación. El marido de la joven se acercó a los

MOLLET (BARCELONA). Octubre. **Actitudes racistas en locales nocturnos.** Un grupo de vecinos denunció que se les negó la entrada a varios locales de Mollet porque iban acompañados de personas negras. Los porteros de los locales les indicaban que sin invitación no podían entrar, pero más tarde pudieron ver como iba entrando más gente sin invitación alguna.

3. Mezquitas e islamofobia

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **SOS Racismo insta a los poderes públicos y a los medios de comunicación a prevenir activamente las posibles reacciones racistas tras el 11-M.** Tras el atentado cometido por un grupo fundamentalista islámico, la Federación propuso varias medidas para evitar posibles reacciones contra el colectivo árabe en el Estado español, para respetar la convivencia social y los valores democráticos: evitar la generalización y la criminalización, tanto en los discursos políticos como en las medidas políticas y policiales; no hablar de «terrorismo islámico», cuando el fundamentalismo puede existir en cualquier religión; no reducir el análisis a elementos religiosos y culturales, cuando se trata de un contexto de política internacional; preservar el estado democrático de derecho y no utilizar la lucha contra el terrorismo para recortar derechos y libertades; y condenar explícitamente cualquier manifestación de racismo y xenofobia que pueda producirse como consecuencia de los gravísimos atentados del 11 de marzo.

CATALUNYA. Octubre. **Los imanes hacen un ejercicio de autocrítica y se comprometen a acercarse al resto de ciudadanos catalanes.** En el I Congreso de Imanes y Mezquitas de Catalunya, los líderes religiosos musulmanes acordaron varias medidas para mejorar la relación y la convivencia entre la población islámica y el resto de ciudadanos: respetar la laicidad del Estado de derecho, solicitar el reconocimiento de los musulmanes en Catalunya y promover medios de cooperación con las instituciones; apoyar y difundir el trabajo del Consejo Islámico de Catalunya; reivindicar la mejora de los espacios reservados al culto musulmán; solicitar a la *Generalitat* y al Ayuntamiento de Barcelona la apertura de una mezquita digna que sea referente de los musulmanes en Catalunya; abrir puertas de diálogo con todas las fuerzas sociales y religiosas del Estado español; promover el principio democrático del Estado de derecho; reivindicar que los medios de comunicación dejen de asociar las palabras terrorismo y violencia con el Islam; y construir una sociedad plural, diversa e intercultural, donde reine el respeto mutuo.

CATALUNYA. Diciembre. **En Catalunya existen 722 oratorios de religiones minoritarias.** Un estudio sociológico de la *Generalitat* muestra que en la Comunidad Autónoma existen 722 lugares de culto pertenecientes a religiones minoritarias: el judaísmo, las iglesias ortodoxas, las evangélicas, los Testigos de Jehová, la iglesia adventista, los mormones, el Islam, la fe baha'í, el hinduismo, el sijismo, el budismo y el taoísmo. Estos oratorios se concentran en las comarcas más pobladas y se reparten entre cada vez más confesiones, aunque, actualmente, las tradiciones religiosas que cuentan con más lugares de culto son las iglesias evangélicas o protestantes (341), los Testigos de Jehová (141) y las comunidades islámicas (139).

REUS (TARRAGONA). Enero. **La Asociación de Vecino del barrio de El Carrilet se opone a la apertura de un centro cultural islámico.** El centro cultural y de rezo se iba a abrir, de manera temporal, mientras se localizaba un terreno para construir la mezquita definitiva. Los vecinos se manifestaron y concentraron frente al local, donde se quejaban de la falta de información ofrecida por el Ayuntamiento, y porque aseguraban que el centro aumentaría la delincuencia en el barrio. Unas 40 personas, integrantes de partidos políticos de izquierdas, grupos de solidaridad, sindicatos y del Centro Latinoamericano, formaron una plataforma de apoyo a la comunidad musulmana y publicaron el manifiesto «*Per un Reus realment obert*», donde denunciaron los problemas de convivencia que existen; promovían la creación de puentes entre culturas y comunidades para fomentar el intercambio y el conocimiento mutuo, para enfrentarse a los tópicos simplistas; y defendían el derecho de la libre asociación de cualquier colectivo inmigrante. Para evitar una ruptura social con el vecindario, el colectivo musulmán no abrió finalmente el local y se trasladaron provisionalmente a un local prefabricado, en una zona deshabitada, mientras se construye un templo provisional en el polígono Dyna. Tras la decisión de no abrir, la asociación de vecinos de El Carrilet y el colectivo musulmán se reunieron para establecer lazos de colaboración.

REUS (TARRAGONA). Marzo-octubre. **Los vecinos y algunos partidos políticos rechazan la construcción de una nueva mezquita en el polígono industrial Dyna.** La cesión de un solar municipal a la Asociación Cultural Islámica de Reus y Baix Camp para construir una mezquita provisional en la zona provocó la protesta vecinal y el rechazo de los partidos Convergència i Unió y Partido Popular en el Parlamento catalán. Incluso, en una de las asambleas celebradas por los vecinos, el portavoz del PP en el Ayuntamiento alentó a los vecinos a que se movilizaran. En unos días, aparecieron pintadas racistas cerca del terreno de construcción, con mensajes como «Moros fuera de España». Finalmente, la Federación de Asociaciones de Vecinos (FAV) se mostró de acuerdo con el Ayuntamiento en instalar la mezquita en el polígono Dyna. En septiembre, la mezquita provisional pudo abrir, pero en dos semanas sufrió varios atentados racistas y pintadas nazis en el interior y el exterior. Las fuerzas de seguridad iniciaron una investigación, y la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y entidades del municipio, denunciaron los hechos con un comunicado.

BARCELONA. Octubre. **La mitad de la población no aceptaría la construcción de una mezquita en su barrio.** Una encuesta reveló la polarización que existe en la población respecto a su opinión sobre las mezquitas. Un 48,8% confesó que le resultaría molesta la implantación de una mezquita en su barrio. En cambio, un 46,5% dijo que no le molestaría.

SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA). OID. Octubre. **Protesta vecinal contra la apertura de un oratorio en el barrio de Singuerlín.** La comunidad musulmana tenía la autorización del Ayuntamiento para abrir un oratorio en un local que habían alqui-

¡ESTO ES RESISTENCIA
A LA AUTORIDAD!



8

Malos tratos y abusos de cuerpos de seguridad

Uno de los casos más destacados, y como ejemplo de la perduración de las injusticias a lo largo de los años, es la impunidad con que actúan los agentes en la comunidad de El Ejido (Almería). Los policías municipales abusan constantemente de la población inmigrante y, de la misma manera, no intervienen en los conflictos de índole racista a favor de la víctima.

Por su parte, los guardias de seguridad privados, tanto en los medios de transporte como en los locales privados, utilizan muchas veces su fuerza para que sus conductas más violentas y xenófobas surjan y se escondan en nombre de la «seguridad».

Esta situación debería hacernos pensar en qué tipo de personas estamos delegando la responsabilidad de nuestra seguridad. Perfiles violentos, abusivos y racistas, que poseen las armas y los medios necesarios para abusar de los colectivos más vulnerables. Las agresiones contra los ciudadanos extranjeros son, al fin y al cabo, agresiones contra nuestra comunidad.

SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA). Julio. OID. **Investigan a 11 Mossos d'Esquadra por detención ilegal, lesiones, vejaciones y homicidio imprudente.** Los hechos se produjeron durante un registro domiciliario, donde un ciudadano de origen magrebí falleció a consecuencia del disparo de un agente. La denuncia fue tramitada por los compañeros de piso del fallecido. Los agentes declararon en el juicio que la víctima les agredió al entrar en el domicilio, pero los testigos presenciales aseguraron que no tuvo tiempo de levantarse de la cama cuando recibió un disparo en el cráneo. El juez ha decretado el secreto de sumario respecto a las diligencias por un delito de homicidio imprudente y ha abierto nuevas diligencias contra el resto de los policías que intervinieron en las detenciones, porque consideró que se pudo producir un trato agresivo por parte de los agentes, que podría ser constitutivo de delitos de lesiones y detención ilegal. Cinco entidades cívicas presentaron otra querrela solicitando personarse en la causa como acción popular. Por su parte, SOS Racismo participó en el desarrollo del caso mediante el Plan de Ciudadanía de Santa Coloma y reclamó que la *Conselleria* de Interior investigase lo sucedido. Paralelamente, la asociación consiguió que el Ayuntamiento hiciese el seguimiento y contactase con la familia para regularizar su situación.

1. Cuerpos de seguridad del Estado: acoso y agresiones

HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA). OID. Enero. **Dos agentes de la Guardia Urbana agreden a una mujer colombiana cuando va a retirar su coche del Depósito Municipal.** La Sra. E.P. fue con su pareja al Depósito Municipal a retirar su coche, que la grúa se había llevado. Encontraron el vehículo con una serie de desperfectos de origen desconocido y reclamaron un informe al trabajador responsable en ese momento. El empleado se dirigió a ellos de manera despectiva y con insultos, e iniciaron una discusión. Dos agentes de la Guardia Urbana aparecieron en el lugar y, sin pedir explicaciones, golpearon e insultaron con connotaciones racistas a la mujer y a su pareja, produciéndoles graves lesiones. Días más tarde recibieron una citación de los juzgados donde se les informaba que los agentes habían interpuesto una denuncia contra ellos por agresión y resistencia a la autoridad. Fueron condenados a un año de prisión, que no tuvieron que cumplir al no tener antecedentes penales, y a pagar una multa. SOS Racismo interpuso una denuncia contra los agentes de la Guardia Urbana, presentando un informe médico del mismo día del incidente. La denuncia fue rápidamente archivada, a lo que SOS Racismo presentó un recurso.

VALÈNCIA. Enero. OID. **La Policía Local maltrata a un ciudadano extranjero en un calabozo.** El agredido fue detenido por la Policía Local y encerrado en el calabozo durante tres días, sin que nadie le explicase el motivo de su detención. Durante el tiempo que permaneció privado de libertad en el calabozo, junto con otras nueve personas, fue golpeado en numerosas ocasiones y sólo le ofrecieron de comer carne de cerdo, prohibida en su religión. Tres días después fue puesto a disposición judicial ante el juzgado nº7 de València. SOS Racismo solicitó al Defensor del Pueblo su intervención en este caso.

VALLADOLID. Enero. **Doce años de cárcel para el policía que abusó de una ciudadana de origen colombiano.** En 2001, en la estación de autobuses de Valladolid, un Policía, de 43 años, pidió la documentación a una mujer de 22 años que pasaba por allí. Cuando el agente comprobó que ésta estaba en situación administrativa irregular, la condujo a las dependencias policiales, donde la obligó a practicarle sexo oral. El Tribunal Supremo condenó al agente a doce años de prisión.

BARCELONA. Febrero. **El Tribunal Supremo ordena repetir el juicio a un policía que mató a un joven camerunés.** Los hechos ocurrieron en diciembre de 1999, cuando el

policía y un compañero acudieron al domicilio de una mujer que había llamado pidiendo auxilio porque su ex pareja sentimental la estaba amenazando e incumpliendo una orden de alejamiento. Durante la disputa, el hombre cogió un martillo y el policía le disparó cinco tiros. El acusado fue juzgado en 2002 por un Tribunal Popular que le declaró inocente por haber actuado en legítima defensa. La Asociación de cameruneses Racaners y SOS Racisme solicitaron penas de quince y diez años de cárcel por delito de homicidio doloso, y cuatro años de cárcel por un homicidio imprudente. El Tribunal Supremo ordenó la repetición del juicio, donde fue absuelto por segunda vez por considerar que la muerte del joven camerunés fue en defensa propia; aunque esta vez la decisión del jurado fue por mayoría ajustada y la acusación popular declaró que quedaban muchas dudas por resolver.

TOLEDO. Febrero. OID. **Detención arbitraria de un ciudadano colombiano.** La Policía Nacional detuvo a un ciudadano colombiano por no pagar la cuenta en un bar de copas. Le colocaron las esposas sin que el detenido ofreciera resistencia, nadie le leyó sus derechos, intentaron que firmara una declaración sin haberla leído antes y nunca recibió la atención de un abogado de oficio. Se celebró un juicio de faltas contra el detenido, que fue condenado a pagar una multa. SOS Racismo denunció las irregularidades de la detención y el juicio.

BARCELONA. Marzo. **Juzgan a dos Policías Nacionales acusados de golpear a un ciudadano magrebí.** Los hechos tuvieron lugar en julio de 2001, cuando la víctima esperaba en la cola de la Subdelegación de Gobierno. Reconoció a dos agentes que iban de paisano y se acercó a ellos para comentarles que un compañero, que no sabía hablar castellano, había perdido el pasaporte. Según la acusación, los policías, sin identificarse, le obligaron a subir al coche patrulla y se dirigieron a una zona apartada donde le golpearon con la defensa antes de dejarlo abandonado en la Ronda Litoral. En el juicio contra la agresión se presentó un parte médico de lesiones para apoyar la versión de la víctima, pero el Ministerio Fiscal solicitó la absolución de los acusados por falta de pruebas. SOS Racismo pidió diez años de prisión para los acusados.

BARCELONA. Marzo. OID. **Una ciudadana de origen extranjero denuncia abuso físico en la Comisaría de Mossos d'Esquadra de Hospitalet.** G.A., una mujer de origen colombiano, explicó que unos agentes de los Mossos d'Esquadra la pararon una noche en la calle para pedirle la documentación. Ella estaba bajo los efectos del alcohol y se negó en dos ocasiones a darles los documentos. Ante su negativa, los agentes procedieron a tirarla al suelo y golpearla para después llevarla a la Comisaría de Hospitalet. Una vez allí, la ciudadana denunció que, dentro de una pequeña sala, la obligaron a desnudarse delante de ellos y cuando ella les avisó de que los denunciaría por aquello, uno de ellos le dijo «¿encima nos vas a denunciar?» mientras le agredía fuertemente. Ante la gravedad de los golpes recibidos, otros agentes la llevaron al hospital, para luego pasar la noche en la comisaría. La mujer denunció los hechos rápidamente. SOS Racismo valoró redactar una denuncia más completa y avisó al *Síndic de Greuges* y a los responsables de los Mossos d'Esquadra. Paralela-

MADRID. Abril. OID. **Policías Nacionales acosan y amenazan continuamente a los clientes de varios bares dominicanos.** Un ciudadano de origen dominicano y nacionalidad española, denunció en SOS Racismo que varios Policías Nacionales amenazaban frecuentemente a los clientes de una zona de bares dominicanos. En una ocasión, los agentes golpearon al denunciante cuando quiso defender sus derechos. El ciudadano interpuso la denuncia y, además, se valoraron los daños psicológicos que la agresión le causó al denunciante.

MADRID. Abril. OID. **Humillan a un ciudadano marroquí en las dependencias de la Policía Nacional.** El ciudadano, de origen marroquí, estaba ejerciendo la venta ambulante de CDs, cuando unos agentes de la Policía Nacional lo detuvieron y acusaron de un delito contra la propiedad intelectual. En el momento de la detención le golpearon e insultaron refiriéndose a los atentados del 11-M. Una vez en comisaría, le obligaron a desnudarse completamente y a hacer ejercicios, mientras se refían de él. El ciudadano interpuso una denuncia contra los agentes.

EL EJIDO (ALMERÍA). Mayo. OID. **El Defensor del Pueblo Andaluz investiga los ataques en El Ejido.** José Chamizo abrió una investigación de oficio ante el último comunicado firmado por SOS Racismo, la Asociación de Mujeres Progresistas y el Sindicato de Obreros del Campo. Los ataques al colectivo de trabajadores inmigrantes son agresiones conocidas y públicas de los agentes municipales. Las asociaciones denunciaron que las fuerzas de seguridad gozan de impunidad y están alimentadas por el propio Ayuntamiento. Chamizo declaró que había que depurar responsabilidades, porque no todos los profesionales actúan igual. El Defensor del Pueblo pedirá información a la Subdelegación del Gobierno, al Ayuntamiento popular de el Ejido y a todos los implicados con el objetivo de esclarecer lo que está sucediendo.

BARCELONA. Junio. OID. **La Guardia Urbana detiene a un inmigrante senegalés por error en una persecución.** El Sr. F.B. salía de una tienda de unos amigos cuando se encontró en medio de una persecución de la Guardia Urbana detrás de un grupo de vendedores de ambulantes. De repente, un agente le agredió y golpeó pensando que formaba parte del grupo perseguido. Lo trasladaron a comisaría y, durante el tiempo que estuvo arrestado, lo llevaron al hospital donde le realizaron un informe médico que los agentes no quisieron darle. La Guardia Urbana lo denunció por venta ilegal y desobediencia. Cuando el ciudadano salió de comisaría, rápidamente consiguió una copia de su informe médico y denunció la agresión a las autoridades. El juicio se celebró con numerosos testigos que corroboraron la versión del ciudadano senegalés. Aunque los agentes no se presentaron al juicio, éste se celebró y la sentencia fue absolutoria para F.B y para los agentes.

BARCELONA. Junio. OID. **Un ciudadano senegalés es brutalmente agredido por un Guardia Urbano en comisaría.** A.D., ciudadano de origen senegalés y en situación irregular, se encontraba en la Plaza Catalunya junto a sus compañeros, que en ese momento estaban ejerciendo la venta de material «pirata». Un agente de la Guardia Urbana se dirigió hacia ellos y decidieron salir corriendo, conscientes de que la

venta que estaban realizando era ilegal. Al llegar al Metro, A.D. fue detenido por dos Policías Nacionales. Inmediatamente, el Guardia Urbano llegó y, sin mediar palabra, esposó a A.D. y le propinó diversos golpes en la cara y el cuerpo. Seguidamente lo subieron al furgón y lo llevaron a comisaría. Durante el trayecto continuaron las agresiones, así como también dentro de las estancias policiales. En vista de la gravedad de los golpes recibidos, otros agentes llevaron al detenido al Hospital del Mar, donde le entregaron un informe médico. Al regresar a la comisaría, el mismo agente agresor le quitó el informe y, al averiguar que no tenía papeles, le condujo al centro de internamiento para extranjeros de la Verneda, donde le amenazó diciendo «negro de mierda, la próxima vez te voy a matar». El agredido acudió a SOS Racismo e interpuso una denuncia contra el agente. Como consecuencia de los golpes recibidos, A.D. padece lesiones auditivas de carácter crónico.

MADRID. Junio. OID. **Una familia de origen peruano sufre una segunda agresión en la comisaría de la Policía Nacional.** Dos ciudadanos de origen peruano sufrieron una agresión por parte de un grupo de personas, y avisaron a la Policía Nacional. Los agentes que se personaron detuvieron a los dos hombres de manera violenta y los retuvieron en comisaría durante 48 horas, sin atender en ningún momento las lesiones de los ciudadanos que, en algún caso, necesitaban puntos de sutura. Denunciaron los hechos a SOS Racismo, donde se les informó de sus derechos y del procedimiento necesario para denunciar.

PALMA. Junio. **Un ciudadano de origen senegalés es agredido mientras hacía cola para tramitar de su documentación.** La víctima se encontraba en la cola de la Oficina de Extranjería para conseguir la tarjeta unificada de extranjero. Intentó poner orden en la cola cuando dos agentes de la Policía Nacional se acercaron y le golpearon hasta dejarle en el suelo. Una vecina que paseaba por la zona, escuchó los gritos, vio como agredían al joven y decidió intervenir. Los agresores se mofaron de ella cuando les pidió el número de placa. Puso una denuncia en las dependencias de la Policía Nacional y más tarde en el Juzgado de Guardia. A su vez, el ciudadano extranjero fue retenido durante 24 horas por un delito de atentado y faltas contra la Policía Nacional.

ZARAGOZA. OID. Junio. **La Policía Local detiene y golpea a un ciudadano extranjero detenido por equivocación.** Los agentes confundieron a un ciudadano de origen senegalés con un vendedor ambulante de material «pirata», y lo detuvieron. El ciudadano sufrió lesiones leves a raíz de la detención y denunció los hechos. En la sentencia del procedimiento se consideró probada la acusación de las lesiones por la Policía, aunque se absolvió a los agentes por considerar que utilizaron la fuerza para reducir al ciudadano.

GUIPÚZCOA. Octubre. OID. **Agresión de la policía municipal a una ciudadana de origen cubano.** Una mujer negra, de nacionalidad cubana, con permiso de residencia permanente, se dirigía a su casa en bicicleta cuando chocó con una persona que acababa de salir de un funeral. Dos policías municipales que pasaban por el lugar, al

ver el alboroto se acercaron y, sin identificarse, detuvieron a la mujer. La esposaron mientras le estiraban del pelo y la insultaban. La detenida les pidió explicaciones de lo que estaba ocurriendo, y uno de los agentes paró el coche, abrió la puerta y siguió agrediendo e insultando. La retuvieron en una celda en la comisaría, hasta que la dejaron en libertad después de haberla llevado a la casa de socorro a que le trataran las heridas. Una vez en libertad, la víctima acudió al hospital, donde le realizaron un informe de las numerosas contusiones. Posteriormente interpuso la correspondiente denuncia. El caso está a la espera de juicio.

BARCELONA. Noviembre. **OID. La Guardia Urbana detiene y agrede a un músico de la calle.** El músico, de nacionalidad peruana, estaba tocando su instrumento amplificado en el Paseo Marítimo, cuando dos agentes de la Guardia Urbana se dirigieron hacia él. Ante el conocimiento de que su actividad era ilegal y con miedo a que le quitaran su amplificador, manifestó su intención de marcharse del lugar. En ese momento los agentes lo sujetaron y lo empujaron contra el coche mientras le golpeaban, maltrato que continuaron ejerciendo mientras lo llevaban a la comisaría. Una vez realizados los trámites habituales en comisaría, el hombre fue atendido en un hospital, donde pudieron atender y valorar la dimensión de los golpes. La víctima decidió interponer una denuncia contra los dos agentes. SOS Racismo, además, envió una carta al *Síndic de Greuges* y a la Guardia Urbana informando de los hechos.

MÁLAGA. Noviembre. **La Fiscalía recurre la absolución de un policía acusado de asesinato.** Un agente de Policía Nacional había sido acusado de matar de un disparo a un joven gitano en un bar. El Jurado Popular lo absolvió por considerar que hubo forcejeo y fue en defensa propia. La Fiscalía de Málaga y la familia de la víctima recurrieron ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por falta de motivación en el veredicto.

nunciando el tema. Durante la instrucción judicial, se incluyó a la mujer en la contradenuncia puesta por los guardas jurados contra los ciudadanos senegaleses. Las organizaciones recurrieron esta decisión para evitar la impunidad de los guardas y lograron que hubiese una instrucción independiente que está a la espera de que finalice y se celebre el juicio.

MADRID. Septiembre. **Cuatro guardas jurado del Metro agreden e insultan a un ciudadano de nacionalidad dominicana.** El Sr. A.I.C. denunció en SOS Racismo que mientras viajaba en el Metro, se quedó dormido en un vagón y, al despertarse, vio que les estaban robando. Cuando avisó del delito a los guardias jurado, éstos lo insultaron haciendo referencia a su origen y lo agredieron. Actualmente, el caso está pendiente de instrucción judicial y de juicio contra los agresores.

BARCELONA. Noviembre. OID. **Un ciudadano nigeriano es agredido por dos vigilantes de seguridad del Metro reincidentes.** El Sr. W.O. acababa de validar su billete en la estación de Drassanes cuando dos guardias de seguridad privada del Metro le solicitaron el billete. Al tener el ticket en la mano, uno de los guardias lo validó en tres ocasiones y lo lanzó al suelo. Cuando W.O. quiso recogerlo, el mismo vigilante le golpeó con la defensa en la cabeza. Una testigo presencial llamó inmediatamente a la Policía, que se personó en el lugar de los hechos y recomendó al agredido que acudiese a un hospital pero que no denunciase lo ocurrido. La víctima acudió al hospital y fue a la comisaría a interponer la denuncia, pero allí le dijeron que si no iba con los testigos de los hechos, no podía poner una denuncia. SOS Racismo consiguió verificar la versión de W.O. a través de un testimonio presencial y se optó por convocar una reunión de mediación entre el agredido, los agresores y sus responsables en el Metro. Los vigilantes no se personaron e, incluso, unas semanas más tarde fueron despedidos por protagonizar diversos incidentes más. Se presentó una denuncia y, actualmente, se está a la espera de la celebración del juicio.

SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA). OID. Diciembre. **Un vigilante de seguridad privada de los Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya lanza a un ciudadano marroquí a la vía.** El Sr. O.S. acababa de entrar en el vagón de un tren junto a sus amigos, cuando un vigilante de seguridad, con el que la víctima ya había tenido problemas, le cogió por la espalda y lo sacó fuera del vagón para pedirle el billete. O.S. no hizo caso del vigilante y subió de nuevo al vagón. Por segunda vez, el vigilante de seguridad de los Ferrocarriles lo sacó del vagón a la fuerza pero, esta vez, le propinó una patada en la espalda que provocó que la víctima cayera en la otra vía y quedara inconsciente. Los amigos de O.S. lo rescataron y llamaron a una ambulancia y a la Policía, que tomó declaración a ambas partes. SOS Racismo intentó conocer la otra versión de los hechos, pero los responsables de seguridad de FGC no mostraron interés en colaborar. Finalmente se denunciaron los hechos.

Extranjeros y cárceles españolas

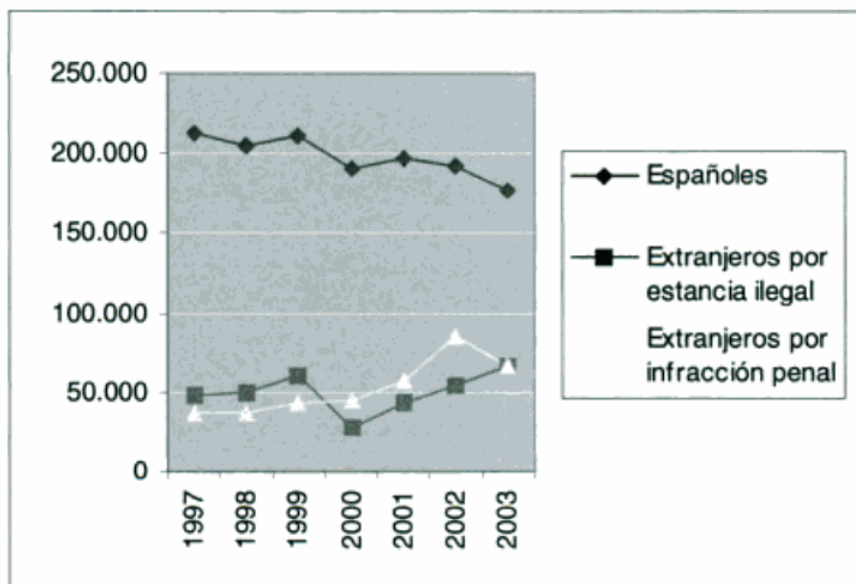
Elisa García España

Profesora de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Málaga

Evolución de la delincuencia protagonizada por extranjeros en el Estado español

Aunque los hechos conocidos por la policía descendieron en 2003, las detenciones de presuntos autores aumentaron. El motivo no se debe a un incremento de detenidos españoles y/o extranjeros por la presunta comisión de delitos o faltas, sino simplemente a un aumento en el número de extranjeros detenidos por una infracción administrativa a la Ley de Extranjería, que nada tiene que ver con un hecho delictivo.

Gráfico nº 1
Detenidos extranjeros y nacionales
por infracción penal y administrativa¹



1. Cfr. GARCÍA ESPAÑA, E. y PÉREZ JIMÉNEZ, F.: *Evolución de la delincuencia en España y Andalucía: Análisis e interpretación de las estadísticas oficiales*. Sección de Málaga del IAIC y Fundación El Monte. 2004. Pág. 146, gráfico nº 73.

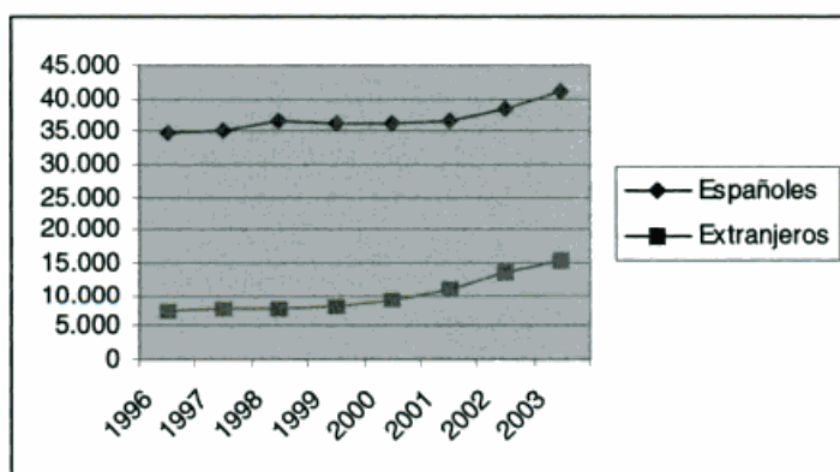
Hay que añadir además que no proceden comparaciones porcentuales entre la población extranjera detenida, procesada y presa en relación con la población extranjera asentada en el Estado español de forma regular o irregular. Y ello porque en el gráfico mostrado anteriormente sobre «población extranjera asentada en el Estado español» no se atiende al colectivo denominado población flotante, integrado por extranjeros detenidos en frontera por tráfico de drogas transnacional o tráfico ilegal de seres humanos. Estos son extranjeros no asentados en el país, por lo tanto no están representados en el gráfico nº 2, pero sí en las estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias.

Por tanto, si atendemos a que el número de población extranjera asentada sigue en aumento, que han descendido las detenciones de extranjeros por un hecho delictivo y que no todos los detenidos extranjeros estaban asentados en el Estado español en el momento de su detención es posible alcanzar la conclusión de que la inmigración por sí sola no explica el incremento de la delincuencia en el país.

Evolución de la población presa extranjera

Aunque en el Estado español los hechos conocidos en 2003 disminuyeron, al igual que el número de detenidos por delitos y faltas, no ha ocurrido lo mismo con el número de presos en las cárceles españolas. Este ha permanecido en constante aumento desde 1996. En el siguiente gráfico se observa que en 2003 se produce un crecimiento mayor de presos españoles que de extranjeros.

Gráfico nº 3
Oscilación de la evolución de las poblaciones reclusas española y extranjera entre 1996 y 2003³



Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio del Interior de 2003, «Asuntos penitenciarios».

3. Ibidem, pág. 152, gráfico nº 74, actualizando el gráfico expuesto en GARCÍA ESPAÑA, E.: «Datos oficiales de delincuencia en España». *Revista de Derecho penal y Criminología*. Nº 13. Enero 2004.

de mano de obra e inmigración clandestina (arts. 57.7 L.E y 89 C.P.), acertado y extendido criterio judicial de negar la expulsión en supuestos de tráfico de drogas transnacional, dificultades para identificar a los extranjeros indocumentados por su no colaboración o la de sus embajadas, abundancia de trámites administrativos que conlleva la ejecución de alguna de esas medidas, o insuficiente coordinación entre las instituciones implicadas, entre otras.

Tras el cumplimiento definitivo de la pena, la expulsión del artículo 57.2 de la Ley de Extranjería se ejecuta en muy pocos casos. Por el contrario, en la mayoría de los supuestos el extranjero permanece en el Estado español en situación irregular, sin posibilidad de regularizar su situación administrativa, al menos hasta la cancelación de los antecedentes penales. Esto es así aun cuando el extranjero haya obtenido excepcionalmente una autorización para trabajar durante el tiempo que dura la libertad condicional.¹¹

La conclusión es que la Ley de Extranjería y su Reglamento están interfiriendo de tal manera en los fines del derecho penitenciario que se produce una quiebra del principio de reinserción social y una condena del extranjero a situaciones de riesgo delictivo en el Estado español tras su paso por el sistema de justicia penal español.

11. Aunque habitualmente el Ministerio de Trabajo concede autorizaciones para trabajar cuando el Juez de Vigilancia Penitenciaria otorga la libertad condicional al extranjero, es una práctica discrecional de la administración que debería haberse recogido en alguna de las reformas habidas en materia de extranjería.



9

**Extrema derecha y neonazismo:
la amenaza del racismo explícito**

Tras los atentados del 11 de marzo en Madrid, las formaciones neonazis se reorganizaron en grupos más numerosos, con el reclutamiento de más menores, intensificando su mensaje islamóforo y llamando a atacar comercios, oratorios y centros islámicos.

Estos grupos aprovechan las situaciones de crisis social y la frustración o la disminución de privilegios de determinados colectivos, para difundir su mensaje xenóforo y señalar a las víctimas de sus ataques, como el incendio de los almacenes de calzado regentados por chinos en Elche.

Es también a través de internet como los grupos neonazis expanden su ideología, captan nuevos miembros y organizan actividades violentas contra población inmigrante a nivel estatal e, incluso, internacional. Un informe reveló este año que actualmente existen 400 páginas web de ideología skin en castellano.

La violencia de estos grupos se ha venido reflejando durante décadas, pero es especialmente preocupante que los grupos de skins vean reforzada su actuación por decisiones judiciales y administrativas que les benefician. Los juicios por agresiones de estos grupos a ciudadanos de origen extranjero terminan muchas veces en absolución. En el juicio del caso de Costa Polvoranca, donde el portero de una discoteca estaba acusado de asesinar a un joven negro, la Audiencia Provincial de Madrid absolvió al acusado por falta de pruebas. La evidencia del carácter racista de este crimen provocó una reacción de rechazo a la sentencia y de apoyo a la familia de la víctima, que presentó un recurso ante el Tribunal Superior. Asimismo, nos estremeció comprobar como en octubre, la Delegación del Gobierno en Madrid permitió una manifestación convocada por la Falange española bajo el lema «No a la inmigración».

Han sido especialmente relevantes este año los casos de violencia racista en el fútbol. El partido en octubre entre las selecciones española e inglesa de fútbol, fue el inicio de una serie de vergonzosos capítulos, donde parte de la afición profirió insultos y gestos simiescos cada vez que un jugador negro del equipo contrario tocaba el balón. La sucesión de estos hechos disparó las alarmas en los organismos responsables en el ámbito del deporte, y bajo la premisa de tolerancia cero se han interpuesto una serie de sanciones a los clubes que, si bien son insuficientes, por lo menos les obligan a controlar a los grupos ultra en sus campos. La expresión del racismo en el deporte es el escandaloso y preocupante reflejo de una parte de la sociedad que extrapola estas actitudes en su día a día.

TONA (BARCELONA). Agosto. **150 personas se concentran en una manifestación antifascista.** 150 personas reclamaron el fin de las agresiones fascistas y condenaron los ataques que sufrieron varios jóvenes durante el concierto de la fiesta mayor de este año. Bajo el lema «Agresiones fascistas ni en Tona ni en ningún sitio» se leyeron dos manifiestos donde reclamaban el apoyo de las instituciones para resolver esta situación, condenaban los hechos sucedidos y expusieron ejemplos de ataques perpetrados por «fascistas vinculados a partidos políticos cercanos al nazismo». Denunciaron la pasividad de los cuerpos policiales presentes en el concierto. Para ellos, la solución a estas agresiones pasaría por la implicación de los Ayuntamientos desarrollando políticas juveniles.

SABADELL (BARCELONA). Noviembre. **El Ayuntamiento de Sabadell emprende un plan piloto de políticas preventivas contra la violencia neonazi en la ciudad.** La iniciativa, pionera en el Estado español, surgió del estudio realizado por la Universidad de Barcelona donde, desde el 1999 al 2004, se analiza el perfil de los agresores, el aumento y el motivo de las agresiones y el perfil de sus víctimas (mayoritariamente inmigrantes y miembros de colectivos alternativos), y se proponen medidas para erradicar este fenómeno. Para el teniente alcalde de Cooperación y Convivencia Intercultural del Ayuntamiento, Francisco Fernández, los hechos son un problema global, no local, por eso presionará a las administraciones públicas superiores para «que asuman responsablemente la problemática de violencia ultra juvenil de forma decidida e integral». El Consistorio lanzó una lista de demandas, entre las que estaban: la creación, en los distintos cuerpos policiales, de unidades especiales destinadas a combatir la violencia skin coordinadas por un fiscal; la necesidad de considerar las agresiones y actuaciones como delitos, y no como faltas; la creación de un centro de día para menores; e incidir en la prevención en el ámbito educativo, por parte de maestros, educativos o mediadores y mediante la observación y detección de actitudes y comportamientos de riesgo.

GIRONA. Diciembre. **Los Mossos d'Esquadra desarticulan un grupo organizado con numerosa publicidad neonazi y armas.** Los Mossos d'Esquadra detuvieron en Girona a siete jóvenes, de entre 14 y 24 años, integrantes del Frente Negro, también llamado Alternativa Revolucionaria Catalana. Los jóvenes fueron acusados de asociación ilícita, apología del genocidio y contra las libertades públicas. La banda estaba organizada jerárquicamente en cuatro células y diferentes «secciones de asalto» y el líder había sido detenido en 2003 agresión al candidato de un grupo de izquierdas en las elecciones municipales. Disponían de una página de internet y habían publicado dos fanzines donde se facilitaban datos personales y direcciones de gente contraria a su ideología. Entre el material incautado, había bates de béisbol, machetes, escopetas de aire comprimido, banderas, revistas y fanzines de ideología fascista. La juez los dejó en libertad con cargos y los menores fueron puestos en libertad bajo la custodia de sus padres.

acudió a comisaría a denunciar los hechos y los *Mossos de'Esquadra* intentaron localizar al grupo de agresores.

CALAHORRA (LA RIOJA). Septiembre. **La Delegación de Gobierno refuerza la prevención de ataques xenófobos tras la agresión a un ciudadano de origen marroquí.** El ataque sufrido por un ciudadano de origen marroquí a manos de un grupo de jóvenes vecinos de la localidad, hizo que la Delegación del Gobierno en la Rioja intensificará las labores de prevención para evitar sucesos similares. La víctima sufrió heridas de arma blanca y fue apaleado y perseguido por más de 20 personas, mientras le decían que «los extranjeros quitaban el trabajo» y que los inmigrantes eran «una lacra para la sociedad». Los agresores pertenecían a un grupo organizado que les proporcionaba ideología neonazi y material para llevar a cabo sus ataques. La preocupación generada por este incidente se vio aumentada por las amenazas dirigidas contra un concejal independiente, voluntarios de Cáritas y otras personas relacionadas con los inmigrantes, a través de un pasquín que reclamaba una sociedad sin inmigrantes.

SABADELL (BARCELONA). Septiembre. **De enero a junio se recibieron 16 denuncias por violencia skin.** El Ministerio de la Presidencia de Sabadell dio a conocer algunos datos de un estudio sobre la violencia neonazi en la ciudad. En los seis primeros meses de 2004 la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Sabadell recibió 16 denuncias por hechos relacionados con neonazis. Hubo 20 detenciones, de las cuales 9 pasaron a disposición judicial, y se identificaron a 11 personas que, en su mayoría, eran menores de edad. Este estudio pretende establecer las bases para redactar un plan de actuación contra la violencia en Sabadell, una medida acordada por la comisión mixta para la seguridad, integrada por el Ayuntamiento de Sabadell, la Federación de Asociaciones de Vecinos y la Plataforma Antifascista de Sabadell.

BARCELONA. Octubre. **Aparecen unas pintadas nazis junto a una sinagoga de Sant Gervasi.** Unos desconocidos realizaron pintadas nazis junto a una sinagoga. Pintaron cruces gamadas y el símbolo de las SS junto a la frase «os vigilamos sionistas». Los responsables del templo judío dieron conocimiento de ello a la policía por si fuera necesario tomar medidas de protección.

MADRID. Octubre. **La Delegación del Gobierno autoriza una manifestación bajo el lema «No a la inmigración».** La Falange Española había convocado una manifestación contra la inmigración, autorizada por la Delegación del Gobierno. Paralelamente, 200 personas se manifestaron, sin autorización, contra la marcha fascista. Hubo un enfrentamiento donde la Policía frenó el paso de la manifestación no autorizada y detuvo a 35 jóvenes por desórdenes públicos, atentado, daños y lesiones. El responsable de la Falange Española, Fernando Cantalapiedra, dijo que «los fascistas querían pedirle al Gobierno que detuviera el proceso de la inmigración ya que, a su juicio, se va a convertir en una invasión como la de los árabes».

Juicios

VALÈNCIA. Enero. **Juicio contra 21 miembros del grupo ultraderechista Armagedón.** El juzgado nº2 de Instrucción de València procesó a 21 personas por asociación ilícita de carácter neonazi, por pertenencia al grupo Armagedón. Esta asociación promovía campos de entrenamiento, el uso de la violencia como instrumento político y perseguía homosexuales, además de reivindicar en la campaña electoral al Parlamento de 2000 los incendios de las sedes de IU en Xirivella y PSOE en Mislata.

BARCELONA. Febrero. **Se repite el juicio a dos skins condenados de asesinar a un ciudadano marroquí y ninguna de las sentencias valora el móvil racista.** El 15 de julio de 2000 falleció un ciudadano marroquí como consecuencia de los golpes que le asestaron dos jóvenes en un parque de St. Andreu de la Barca. Se les imputó de un delito de asesinato con alevosía, por el que el fiscal solicitó 17 años de prisión, mientras que la acusación particular consideró que concurrió el agravante de xenofobia, por lo que pidió 22 años y medio de prisión además de una indemnización. Los acusados pertenecían a un grupo ultraderechista de St. Andreu de la Barca, aunque en el juicio ambos lo negaron. Explicaron que, pensando que la víctima estaba atracando con una navaja a un hombre en silla de ruedas, fueron a buscar un bate de béisbol y un palo grueso, con los que asesinaron al hombre. Los testigos aseguraron que la víctima no llevaba ninguna navaja y la policía nunca encontró el arma. Los dos acusados reconocieron parte de los hechos que se les imputaban. Los policías municipales que les detuvieron tras la agresión señalaron ante el tribunal popular que los jóvenes se reían y bromeaban al relatar lo sucedido. La Audiencia de Barcelona los condenó a 11 años de prisión, pero un error de forma en el veredicto provocó que no se apreciase móvil racista ni alevosía. Esta irregularidad hizo que el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya anulase el juicio y obligase a repetirlo. En el segundo juicio, la condena fue de 11 años de ingreso en prisión, pero el Tribunal Popular descartó el móvil racista y consideró como atenuantes la edad de los acusados cuando cometieron el crimen (18 años) y el hecho de haber acudido a la comisaría a confesar el crimen.

MANRESA (BARCELONA). Febrero. **Un juez considera un acto terrorista el ataque racista contra una carnicería islámica.** El titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Manresa decretó el ingreso en prisión provisional para dos jóvenes, de 18 y 20 años, acusados de incendiar con un cóctel molotov una carnicería islámica en diciembre de 2003 en St. Vicenç de Castellet (Barcelona). Además, pintaron una cruz gamada nazi en la fachada y el mensaje «Contra el racismo, stop inmigración». Aunque los imputados se declararon inocentes, el juez estableció que existían evidencias suficientes, además de varios testigos presenciales. El juez estimó que los acusados pertenecían a grupos más o menos organizados y que el delito, además de un ataque racista, podría ser considerado como un acto de terrorismo con riesgo de incidencia, por lo que la pena podría llegar a ser de entre 10 y 20 años.

SABADELL (BARCELONA). Febrero. **El Ministerio Fiscal rebaja en casi dos años la condena a cinco jóvenes por el ataque a dos ciudadanos gambianos.** Los hechos ocurrieron en enero de 2002, cuando los acusados y cuatro menores insultaron y golpearon violentamente a las dos víctimas en Santa Perpètua de Mogola. Los menores fueron procesados por la Ley Penal del Menor. La pena solicitada inicialmente para los adultos por la acusación, era de tres años y nueve meses de prisión para tres de los detenidos, y tres años para el que se confesó autor de los hechos. El recorte de la pena a dos años, y posible exención si carecen de antecedentes penales, fue posible por la modificación del escrito provisional de la acusación de la Fiscalía y porque la fiscal suprimió los agravantes de haber actuado por motivos racistas y con gran superioridad.

BARCELONA. Marzo. **El Tribunal Superior confirma las condenas por el crimen del Marmàgnum.** El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya confirmó las condenas de 13 años de prisión por homicidio que impuso la Audiencia de Barcelona a un vigilante de seguridad y a dos porteros de discoteca del recinto del Marmàgnum, por la muerte del ciudadano ecuatoriano Wilson Pacheco, en enero de 2002. El joven ecuatoriano murió ahogado tras recibir una paliza y ser arrojado a las aguas del puerto de Barcelona. Las compañías de seguros y las defensas recurrieron y el TSJC sólo alteró la responsabilidad civil de una compañía de seguros.

HUELVA. Noviembre. **Condenan a uno de los cuatro acusados por el «crimen del Jueves Santo».** Durante el Jueves Santo de 2003, un ciudadano marroquí, de 60 años, murió apaleado y otros dos compatriotas resultaron heridos por un grupo de hombres encapuchados. Cuatro personas fueron acusadas por la agresión, para la que el Fiscal solicitó los agravantes de ir encapuchados y de móvil racista. Los abogados defensores pidieron la absolución de los acusados por falta de pruebas de cargo contra ellos. El Fiscal destacó como pruebas suficientes las dos primeras versiones, de cinco diferentes, que el principal acusado aportó ante la policía y el juez. La forense declaró que esta persona sufría un retraso mental leve moderado pero sabía distinguir entre la realidad y la ficción. Por otro lado, uno de los agredidos y el único testigo de los hechos no pudieron reconocer a los procesados. Finalmente, la Audiencia Provincial de Huelva condenó sólo a uno de los acusados a 41 años de prisión por asesinato y el resto de acusados fue absuelto.

3. Difusión de la ideología neonazi

GRANADA. Enero. **El fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se querrela contra un editor por apología del genocidio nazi.** El fiscal, Jesús García Calderón, presentó una querrela contra el editor José García Hispán, que vendía a través de internet libros apologéticos sobre Adolf Hitler y el régimen nazi. Ya en 2001 SOS Racismo-Granada denunció la existencia de la web de la editorial.

MATARÓ. Enero. **Detenido un hombre por incendiar vehículos de extranjeros y repartir panfletos racistas.** El hombre ya había sido detenido en 2003 por distribución de mensajes xenófobos, pero no ingresó en prisión por no tener antecedentes penales. En esta segunda detención, los panfletos contenían frases como «stop invasión musulmana». A raíz de esta nueva detención la policía relacionó al hombre con el incendio de 18 vehículos, todos propiedad de ciudadanos de origen extranjero.

BARCELONA. Noviembre. **Juicio a la librería Kalki.** En 2003, los *Mossos d'Esquadra* intervinieron la librería Kalki tras una investigación originada a través de la localización de una página de internet. En los registros llevados a cabo en la librería y en la editorial Ediciones Nova República, se requisaron banderas, pósters, fanzines, cintas de video y CD's con anuncios nazis y más de 10.000 libros de ideología nacionalsocialista. Este material era distribuido a nivel estatal y a nivel internacional (Sudamérica y Europa). El 9 de noviembre, Día internacional contra el fascismo y el antisemitismo, Amical de Mauthausen y SOS Racismo se constituyeron como acusación popular en el juicio contra la librería por los delitos de incitación al genocidio, al racismo y a la discriminación.

Internet

ESTADO ESPAÑOL. Abril. **Una página de internet facilita las direcciones de algunas ONG para que sean atacadas.** Una página web, administrada por un tal Nuremberg, colgaron el día del nacimiento de Adolf Hitler, una encuesta sobre los «métodos de lucha contra la inmigración». Además de incitar a la violencia contra el colectivo inmigrante y sus defensores, facilitan las direcciones de todas las mezquitas del Estado español, así como las direcciones postales de algunas ONG, como SOS Racismo.

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **En internet existen 400 páginas web en castellano que hacen apología al racismo.** El informe Raxan sobre racismo, elaborado por Movimiento Contra la Intolerancia, denunció que actualmente hay en internet casi 400 páginas racistas en español, de las cuales un centenar radica en El Estado español y, un número importante de ellas, en Galicia. Son páginas accesibles para cualquier usuario, donde se leen alabanzas a Hitler o insultos a homosexuales y a inmigrantes, entre otras manifestaciones racistas. El presidente de la asociación, Esteban Ibarra, denunció que los grupos neonazis utilizaban los foros de estas páginas para reclutar jóvenes, de entre 14 y 16 años, e incitarlos a agredir a personas de origen extranjero. Ibarra señaló la necesidad de crear un pacto social y ciudadano entre los distintos agentes sociales y políticos, además una actuación de oficio de las instituciones públicas y el desarrollo de una legislación internacional que impida que haya servidores que alimenten estas webs racistas. En respuesta, el Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, abrirá una investigación sobre estas páginas y trasladará las conclusiones a los ministerios de Justicia e Interior y al Fiscal General del Estado, para que persigan estas «actividades criminales».

BURGOS. Julio. **Ocho colectivos alertan sobre una convocatoria de neonazis por internet.** Los representantes de ocho colectivos y organizaciones políticas (Confederación General de Trabajadores, Ecologistas en Acción, Iniciativa Solidaria Internacionalista, Colectivo de Mujeres Hypatia, Coordinadora Castellana de Estudiantes, Partido Comunista de España, Juventudes Comunistas e Izquierda Castellana) remitieron un escrito a la Subdelegación de Gobierno en Burgos mostrando preocupación por una convocatoria de carácter xenofobo y racista en páginas de internet. En las web se anunciaba la segunda jornada de homenaje al Cid Campeador, organizada por la delegación burgalesa Democracia Nacional.

ESTADO ESPAÑOL. Octubre. OID. **El portal electrónico Terra permite comentarios racistas en su foro sobre inmigración.** En el foro del portal electrónico referente a inmigración, aparecen comentarios de particulares abiertamente racistas y xenofobos. Entre otras amenazas, hacen referencia a la superioridad de los «blancos» y proponen formas de exterminio. SOS Racismo investigó en la página web, donde leyó, en las condiciones generales del foro, la prohibición de utilizar determinadas expresiones. Inmediatamente se intentó contactar con el administrador del foro de Terra y con la central en Madrid, pero hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta. Por lo tanto, SOS Racismo informó al Consejo Audiovisual de Catalunya (CAC) y al departamento de los *Mossos d'Esquadra* especializado en este tema.

TARREGA (LLEIDA). Noviembre. **Detenido un skin por crear dos páginas web de ideología neonazi.** Un joven de 19 años, con antecedentes penales, fue detenido en Tàrrega acusado de un delito contra el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Había creado dos páginas web donde incitaba a la violencia y a la discriminación contra personas de distinta etnia y nacionalidad. La Policía Nacional había descubierto una de las páginas hacía un año, y la investigación concluyó con la localización de la vivienda y la incautación de abundante material neonazi.

TORRENT (València). Diciembre. **El Ayuntamiento de Torrent denunció la existencia de una página web xenófoba.** El Ayuntamiento informó a la policía de la aparición en internet de una página web con un fuerte contenido xenófobo y racista, en contra de las políticas municipales en materia de inmigración. La página, firmada por el autodenominado Front Torrentí, afirma que «la política del PSOE ha provocado un incremento masivo de extranjeros en Torrent y una inseguridad ciudadana por la falta de rigor a la hora de empadronar extranjeros sin tener conocimiento de su procedencia».

Fútbol

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. **Constituido un Observatorio contra la violencia, el racismo y la intolerancia.** El Ministerio de Educación y Ciencia anunció la constitución del «Observatorio de la Violencia, el Racismo y la Intolerancia» dependiente de la Comisión Nacional contra la Violencia. Con la creación de este órgano, el Gobierno pretende acabar con los comportamientos xenófobos y violentos en los espectáculos deportivos. Entre otras medidas relacionadas con el órgano, los delegados de seguridad de los clubes y los árbitros tendrán que reflejar en sus informes todos los incidentes discriminatorios observados. Las penas dirigidas a los aficionados serán de hasta cinco años sin poder acceder a eventos deportivos y multas de hasta 60.100 euros.

MADRID. Noviembre. **La Federación Internacional de Fútbol (FIFA) multa a la Federación Española de Fútbol por los insultos racistas que su afición profirió a jugadores negros.** La Federación Inglesa denunció en los máximos organismos de fútbol internacional y estatal, la UEFA y la FIFA, los sonidos simiescos y cantos e insultos racistas a que se vieron sometidos tres de sus jugadores, por parte de algunos aficionados. Los sucesos ocurrieron en dos partidos amistosos jugados entre las selecciones española e inglesa, en sus modalidades sub-21 y absoluta. La Comisión de Disciplina de la FIFA sancionó a la Federación Española de Fútbol con una multa de 65.000 euros. El presidente de la FIFA, Josep Baltter, mostró su preocupación por el aumento de incidentes racistas en el deporte e hizo un llamamiento a la comunidad futbolística internacional para repudiar cualquier manifestación de racismo. El Gobierno español señaló que el objetivo será prevenir este tipo de incidentes. La RFEF intensificará sus contactos con las organizaciones de lucha contra el racismo en el deporte para desarrollar medidas de lucha contra este tipo de incidentes. SOS Racismo y Movimiento Contra la Intolerancia expresaron su preocupación por el aumento de los casos de racismo en el fútbol español ante la inoperancia de los estamentos futbolísticos y condenaron tajantemente los hechos.

SEVILLA. Noviembre. **La UEFA multa al club de fútbol del Sevilla por un incidente racista.** La UEFA multó con 17.000 euros al club de fútbol por los incidentes racistas

ocurridos en su estadio. Un grupo de 100 espectadores emitieron sonidos simiescos contra algunos jugadores de un equipo portugués. Tras los últimos incidentes ocurridos en los estadios de fútbol españoles, el Comité de Apelación de la UEFA ha aumentado la multa impuesta a los clubes.

MADRID. Diciembre. **La UEFA multa con 10.000 euros al Real Madrid por la conducta racista de su afición.** La cadena inglesa Sky Sports emitió un reportaje utilizando cámara de video situada a tres metros del sector ocupado por el grupo Ultra Sur, en el partido del Real Madrid frente al Bayer Leverkusen. En las imágenes, estos seguidores realizan saludos fascistas y cánticos racistas. La directiva del equipo español negó que habituales del Fondo Sur estuvieran detrás de los incidentes y que había sido obra de un sector minoritario que no representa al resto de la afición. La comisión de Control y Disciplina de la UEFA inició una investigación que finalizó con la imposición de una multa de 10.000 al Real Madrid.

MADRID. Noviembre. **Seguidores del club deportivo Getafe fomentan el racismo en su página web.** En la página de internet de los seguidores del Getafe, se instaba a la afición a corear sonidos simiescos cada vez que un jugador negro tocara el balón. Durante el partido del Getafe contra el Barcelona, una parte del público llevó a cabo esta acción cada vez que un jugador negro, del equipo contrario, tocaba el balón. El presidente del Getafe recriminó este comportamiento.

organizativo dispone de una cierta estructura, cuenta con un portavoz, la revista *Fuerza Nueva* y patrocina actos políticos en distintos puntos del Estado, siendo los principales el homenaje a la bandera española en la plaza de Sant Jordi en Montjuich (Barcelona) y, junto a la Confederación Nacional de ex Combatientes franquistas y la Fundación Nacional Francisco Franco, los actos del 20 de noviembre, el *20-N*, en la plaza de Oriente en Madrid, la abadía del Valle de los Caídos y otros puntos de la geografía española, en homenaje a Francisco Franco y José Antonio Primo de Rivera. Entre los otros motivos que ayudan a explicar la debilidad de estas denominaciones cabe citar el nombre escogido por una parte de ellos, el cual está directamente identificado con la memoria histórica del fascismo y la guerra civil española y, en consecuencia, con la incapacidad de estos partidos para acometer, como han hecho la mayor parte de homólogos europeos, un proceso de renovación programática e ideológica. También la división interna, con varios grupos que dicen representar opciones diferenciadas, pese a que todos ellos coinciden en el rechazo a la democracia política, la presencia de emigrantes diferenciados de los españoles por sus rasgos físicos, cultura o religión y los organismos supranacionales en los que actualmente se integra el Estado español, principalmente la Unión Europea. Y por supuesto el convencimiento de quienes con ellos simpatizan de que darles el voto significa debilitar a la única formación de derechas con posibilidades, el Partido Popular, y facilitar el trabajo de la izquierda.

Sin embargo, lo ocurrido en el Estado español en el transcurso de los últimos años nos habla de la posibilidad de que, no el programa genérico de la extrema derecha, muy desfasado como consecuencia de los cambios culturales, pero sí la xenofobia, e incluso el racismo, acaben siendo aceptados por un amplio y creciente número de ciudadanos como algo normal, de forma parecida a como acontece en Holanda y otros países de la Unión Europea. En Holanda ha tenido lugar un fortísimo crecimiento de un movimiento ultranacionalista que ha adoptado diferentes denominaciones: Partido del Centro '86, Centro Democrático, Holanda Habitable y Lista Pim Fortuyn. El programa de estos partidos, que se han sucedido en el tiempo, es muy distinto al de la vieja extrema derecha, comenzando por su defensa de la democracia política. Sin embargo todos ellos han apostado por la discriminación de los inmigrantes y por un discurso denigratorio del islam, y su crecimiento electoral nos indica que han ganado terreno las ideas racistas y de forma mucho más rápida que en cualquier otro lugar de Europa. Hasta el punto de que un porcentaje importante de holandeses se declara racista y lo hace con *naturalidad*, de forma que el colectivo de inmigración musulmana aparece hoy en día en el punto de mira no sólo de quienes siempre se declararon racistas y votaban a viejas formaciones de extrema derecha, que hacían declaración expresa de rechazo a la democracia, sino también de una parte de quienes sostienen que no se puede ser tolerante con los intolerantes y que los inmigrantes procedentes de fuera de Europa y practicantes de la religión musulmana suponen una agresión a un modelo de sociedad basada en el respeto a la libertad y los derechos individuales. Los acontecimientos de 2004 no han ayudado a mejorar la situación. Como es sabido, en noviembre el cineasta holandés Theo van Gogh fue asesinado por un radical de origen marroquí, molesto con el contenido de una reciente película del director, que retrata la violencia contra las mujeres que de

forma habitual practican una parte de los musulmanes. La indignación ha dado lugar a una serie de lamentables respuestas violentas, incluida la colocación de una bomba en una escuela musulmana y el asalto e intento de incendio de varias mezquitas y de otra escuela, al tiempo que sucedía lo mismo con tres iglesias cristianas. En la actualidad la diputada holandesa Ayaan Iris Alí, amenazada de muerte, se ve obligada a vivir bajo protección de la policía: esta diputada liberal de origen somalí y crítica con el islam, por el sometimiento de la mujer a los varones impuesta por los sectores radicales, hoy en día dominantes, es la autora del guión de la película *Submission*, dirigida por el cineasta asesinado.

Tal y como ha alertado la presidencia holandesa de la Unión Europea, en el seno de la comunidad islámica presente en países europeos se aprecia un aumento del fundamentalismo religioso. Para hacer frente a esta situación distintos analistas señalan que la estrategia preventiva pasa por establecer un mayor número de puentes para la relación entre las diferentes culturas y la vigilancia sobre los distintos centros emisores de mensajes radicales. Respecto a esta segunda cuestión debe atenderse al hecho de que, en ocasiones, cárceles, internet, mezquitas y escuelas son puntos utilizados para difundir mensajes radicales, y que su control forma parte de la estrategia de lucha contra el terrorismo. Sin olvidar que esa forma de radicalismo sirve de acicate a la propaganda de la extrema derecha que ha hecho del rechazo a los inmigrantes su bandera. Asimismo que cuando un centro islámico difunde ideas racistas o que hieren la dignidad de la mujer, violando la idea del hombre universal y por tanto los códigos legislativos, el conocimiento de estos hechos puede dar lugar, entre los nacionales del país, a un deterioro generalizado de la imagen de un determinado tipo de emigrante, el que se vincula a la religión musulmana. Como es sabido, en una parte de las mezquitas abiertas en ciudades europeas se escuchan crecientes quejas en el sentido de que los gobernantes desprecian a los musulmanes e, incluso, en ocasiones, se difunde desde estos centros religiosos un mensaje de odio a lo *occidental* así como la idea del islam como algo superior al resto de culturas y religiones, siendo los casos holandés y alemán los que más recientemente han saltado a los medios de comunicación. Esta situación exige una reflexión en la que deben tomar parte representantes de las dos culturas implicadas.

En el Estado español el sermón de los imanes en las mezquitas también ha estado en el punto de mira de la opinión pública, es decir se ha convertido en noticia de interés nacional, y con un contenido muy negativo: el imán de Fuengirola, Mohamed Kamal, fue condenado en enero de 2004 a quince meses de cárcel por un delito de provocación y discriminación contra las mujeres, cometido al escribir el libro *La mujer en el islam*, en el cual se dice que el hombre es un ser superior a la mujer y que los malos tratos a las mujeres están justificados y, además, se imparten instrucciones para realizarlos sin dejar huella. La aplicación del artículo 510.1, introducido en el código penal en 1995 para castigar a quien incite a la violencia por motivos relacionados con la etnia, religión, creencias, nacionalidad o sexo, sólo había sido aplicado una vez con anterioridad, en 1998, en este caso al propietario de la librería Europa de Barcelona, el neonazi Pedro Varela, por incitación al odio racial. El imán fue encarcelado a finales de noviembre pero un mes después la sala tercera de la audiencia de Barcelona ha aceptado el recurso de su abogado y, en lugar de conceder la

conferencia «El Islam al asalto del occidente cristiano. Lepanto»), así como en *No importa*, boletín mensual de Falange Española Independiente, cuya portada del número correspondiente al verano de 2004 mezclaba imágenes de musulmanes atendiendo al sermón de un imán y de los atentados del 11-M, a las que acompañaba el texto «El islam es culpable», o en los boletines y páginas *web* del grupúsculo Partido Nacional Republicano y de Democracia Nacional: «España mañana, será musulmana. Si no haces nada por evitarlo». Asimismo, en la página de este partido se hace responsable del atentado del 11-M a la clase política por haber «patrocinado una inmigración salvaje, descontrolada, predicando el multiculturalismo, obviando que existe un choque de culturas» y aparecen comentarios racistas cada vez más vulgares y violentos hacia el islam: la convivencia con los musulmanes es imposible, lo mejor sería que se inmolaran «todos al mismo tiempo» (identificando a la comunidad musulmana con un comando suicida), «muchos echamos de menos a El Cid, a Jaime I, a Torquemada», lo que parece ser una llamada a expulsar, o algo peor, a los inmigrantes.

Es verdad que hasta ahora esos contenidos no han tenido una rentabilidad electoral, pero también lo es que existe un foco potencial de votantes para un partido especializado en el discurso xenófobo.

Es verdad que hasta ahora esos contenidos no han tenido una rentabilidad electoral, pero también lo es que existe un foco potencial de votantes para un partido especializado en el discurso xenófobo si hacemos casos a los datos ofrecidos por algunas encuestas, en concreto una del CIS que contempla el período 1996-2004. Esta encuesta señala que la actitud de rechazo entre los españoles hacia los inmigrantes y la intolerancia cultural ha crecido en el transcurso de los últimos años; también ha aumentado la consideración como *problema* de la inmigración, que hoy ocupa el

tercer lugar entre los temas que más preocupan a los ciudadanos, por detrás del desempleo y el terrorismo. Los gobiernos del Partido Popular establecieron una relación directa entre la emigración y la delincuencia común, lo que, además de ser falso, ha podido incidir en que los ciudadanos acepten ahora con mayor facilidad planteamientos contra los inmigrantes, olvidando que varios millones de españoles han formado parte de los procesos migratorios hace no muchos años. Por otro lado, hay que atender al hecho que la afluencia de emigrantes al Estado español ha desbordado todas las previsiones, que el porcentaje de emigrantes ha aumentado con rapidez y en un corto espacio de tiempo, que el número de emigrantes no regularizados es elevado, aunque, al parecer, la mayor parte se han incorporado al mercado de trabajo (mientras persiste un alto paro estructural entre los españoles) y que las barreras levantadas para impedir su llegada tan sólo han conseguido frenar la avalancha procedente del continente africano y dosificarla, pero no detenerla, algo imposible que suceda mientras persista la situación de atraso y pobreza de la mayor parte de los habitantes del continente africano y de buena parte de los países centroamericanos y sudamericanos. La regularización de varios cientos de miles de inmigrantes, que se han cifrado en 800.000, los cuales se encuentran ya en el Estado español y disponen muchos de ellos de un empleo, va a representar un paso positivo para estas personas y para la sociedad española de la que ya forman parte. Pero eso no significa

que su regularización y el derecho de los inmigrantes a reclamar el reagrupamiento familiar cuando renueven el permiso de residencia deje de incidir en el aumento de los sentimientos de rechazo a los emigrantes en el caso de que, mientras continúan afluyendo inmigrantes no regularizados, las fuerzas de seguridad se vean obligadas a tener como objetivo permanente y prioritario de investigación a personas vinculadas al radicalismo islámico; por otro lado, también podría darse esa situación si el índice de crecimiento económico sufriese un retroceso, dada la incidencia que esto tendría en los datos de desempleo. El grado de tensión alcanzado en Holanda como consecuencia de los choques culturales, que sólo benefician a los fundamentalistas, no se ha dado en el Estado español, pero ese riesgo existe y por eso es tan importante que las instituciones se vuelquen tanto en informar a los ciudadanos sobre lo que significa realmente la inmigración como en facilitar la integración de los inmigrantes.

En último término debemos señalar que el discurso xenófobo y racista aparece en los programas y contenidos de las publicaciones de extrema derecha, pero no sólo en ellos. Pues manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia se han hecho presentes en diversos escenarios públicos. Es decir, aparte de lo que dicen las encuestas, existen otros indicadores preocupantes. Nos detenemos en dos.

En primer lugar los gritos racistas que grupos de hinchas corean en espacios deportivos, casi siempre campos de fútbol: el episodio más lamentable, por su trascendencia tuvo lugar en noviembre, durante los partidos amistosos entre Inglaterra y España en Alcalá de Henares (Madrid), los sub 21, y el madrileño estadio Santiago Bernabéu, las selecciones absolutas, donde los jugadores británicos de etnia negra escucharon voces denigrantes, en forma de gritos simiescos, de parte del público. Un mes antes el entrenador de la selección española había sido pillado por las cámaras tratando de *estimular* a uno de sus jugadores con expresiones racistas, y tanto la Federación Española como la secretaria de Estado para el Deporte se limitaron a ofrecer buenas palabras; claro está que lo ocurrido no constituye un caso excepcional, en un país donde nadie dimite ni es cesado, tal y como se puso de manifiesto en mayo cuando la viceconsejera de Educación de la comunidad de Madrid afirmó que los niños que han llegado al Estado español en patera y los de etnia gitana son niños diferentes al resto y no quieren estudiar: «Yo defiendo el derecho a la ignorancia. Si el niño no quiere estudiar es que no quiere estudiar». Asimismo, año tras año, el mundo del fútbol sigue ofreciendo imágenes lamentables, de violencia y, lo que es lo mismo, de simbología nazi y pancartas con frases racistas en las gradas, sin que los directivos de los clubes, o los jugadores, todos los cuales saben lo que ocurre, hagan lo necesario para impedir que esto suceda: por ejemplo negarse a que de comienzo el partido, con cualquier excusa (se nos ocurren un montón), hasta que la policía haya detenido a quienes hacen apología de la violencia y hecho desaparecer los signos de la barbarie.

El mundo del fútbol sigue ofreciendo imágenes lamentables de simbología nazi, sin que los directivos de los clubes, hagan lo necesario para impedir que esto suceda.

En segundo lugar, y dejando ahora al margen las agresiones de jóvenes neonazis sobre inmigrantes en distintos puntos del Estado y la proliferación de páginas web de contenido racista, otro elemento preocupante, debe citarse que en el mes de sep-

tiembre han tenido lugar en Elche (Alicante) manifestaciones en las que se han escuchado gritos racistas mientras se producían ataques a tiendas y almacenes de calzado propiedad de personas de nacionalidad china, que explotan con salarios míseros y larguísimas jornadas de trabajo a sus compatriotas, regularizados o no; el sector del calzado, de siempre importante en la zona, ofrece ahora altos niveles de paro y empresarios y trabajadores españoles se quejan de que los fabricantes chinos se salten las reglas laborales, fiscales y ambientales para abaratar precios sin que la administración ponga remedio a la situación. Este episodio nos trae a la memoria lo ocurrido hace no mucho en Terrassa (Barcelona) y El Ejido (Almería), población esta última donde se siguen produciendo agresiones a trabajadores marroquíes, en forma de palizas con barras de hierro a cargo de pequeños grupos organizados.

Finalmente debe constatarse otra amenaza a la convivencia en el conjunto del Estado. En este caso aportado por el planteamiento discriminatorio, y racista, alimentado año tras año por el Partido Nacionalista Vasco, que mantiene como principal inspirador de su doctrina a Sabino Arana, adalid del racismo vasco, y que plantea la construcción de un país con «vascos de pleno derecho» y «vascos de derechos restringidos», y los de otros nacionalistas, unos radicales y que amparan la acción terrorista, y otros que se llaman moderados pero que anhelan sustituir la igualdad entre los ciudadanos por la superioridad de un grupo, ellos, sobre el resto de los españoles a partir de una interpretación excluyente y supremacista del concepto de *comunidad nacional*.

Conclusiones

Llevamos ya diez años publicando el *Informe Anual sobre el racismo en el Estado español*. Desde 1995 la realidad ha cambiado en muchos aspectos, pero la manera de abordarla no ha variado sustancialmente. En numerosos temas se ha perdido la oportunidad de prevenir actitudes racistas y de construir nuevos modelos, aprendiendo de los aciertos y los errores de los países vecinos. En otros, los mismos errores aplicados a un mayor número de personas han conducido a situaciones escandalosas, como la existencia de más de un millón y medio de personas en situación irregular en el Estado español, según datos provisionales del INE a finales de 2004.

En 1995 empezaba a extenderse la idea de que la Ley de Extranjería 7/85 era la base de los principales problemas que vivía la población inmigrada: dependencia mutua de los permisos de trabajo y de residencia, número creciente de personas en situación irregular, discriminación en el acceso a servicios como la sanidad, explotación laboral, etc. Esta conciencia llevó en 1996 a la redacción de un Reglamento de aplicación que en algunos puntos contradecía la ley en su esfuerzo por paliar sus efectos más graves, y posteriormente a la aprobación de la ley 4/2000 en diciembre del año 2000, que aunque no modificaba esencialmente el sistema de permisos sí reconocía más derechos a los extranjeros que eran empujados por la ley a una situación de irregularidad.

Con la mayoría absoluta del PP en el año 2000 se inició una nueva etapa, cuyas consecuencias nefastas vivimos hoy todavía. Junto al deterioro progresivo del derecho, de la vida democrática y de las políticas sociales, se inició un discurso activo anti-inmigración que en los últimos años ha ido calando de forma muy preocupante en la sociedad, coincidiendo con el período en que la inmigración ha ido creciendo y se ha hecho presente en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Hasta el año 2001, el discurso alarmista se centró en la magnificación de las cifras (los «aludes», las «avalanchas» y las «oleadas» dejaron de ser patrimonio exclusivo de la meteorología), en la asociación falaz de inmigración y delincuencia, y en la designación de las «mafias» como culpables exclusivas de las entradas irregulares y las muertes en el Estrecho, ocultando que éstas son un efecto de una Ley de Extranjería que no ofrece cauces legales de entrada. En el año 2000, el PP modificó en diciembre la Ley de Extranjería, endureciéndola y retornándola al modelo de la ley del 1985, cuando aún guardábamos en las retinas las escalofriantes imágenes de los ataques racistas sucedidos unos meses antes en el Ejido, que quedaron en una escandalosa impunidad tanto penalmente como en la condena verbal y en la depuración de responsabilidades políticas.

Los atentados del 11 de septiembre de 2001 introdujeron dos nuevos elementos en el panorama del racismo. Por una parte, el crecimiento de la islamofobia; por otra, la obsesión por la seguridad a costa de la vulneración de derechos y libertades fundamentales. El seguidismo de la política exterior norteamericana por parte del Gobierno acentuó esta tendencia, que en la política migratoria se concretó en una política de inmigración únicamente policial, llevada además a cabo de forma caótica, discrecional e ineficaz. En los dos últimos años, el gobierno del PP multiplicó las modificaciones legales en todos los ámbitos, entre ellos el de extranjería, y esto llevó a la dispersión de una normativa ya de por sí compleja. En diciembre de 2003, el PP endureció nuevamente la Ley de Extranjería (14/2003), con el apoyo del PSOE, ante la pasividad y la indiferencia de la mayoría de la sociedad.

En estos diez años, y sobre todo en los cinco últimos, la sensibilidad de la opinión pública ante el racismo ha retrocedido de forma alarmante, ante la fuerza del discurso xenófobo gubernamental y ante la tentación de achacar a los extranjeros los efectos de la precarización del trabajo, de políticas sociales insuficientes y de un mundo que cambia a gran velocidad. Mientras tanto, la realidad ha hecho camino y ha ido modificando nuestro paisaje social. Hoy viven en el Estado español casi dos millones de personas extranjeras en situación regular, 700.000 de las cuales son comunitarias y, por lo tanto, están regidas por la Ley de Extranjería. Junto con las nuevas entradas vivimos una fase de reagrupación familiar, de asentamiento, que debería marcar un cambio de rumbo en las políticas migratorias: los inmigrantes no son sólo trabajadores, son personas con sus múltiples dimensiones y con sus familias, y por ello las políticas no se pueden basar exclusivamente en las necesidades del mercado laboral. Están naciendo ya los nietos de quienes llegaron hace más de 20 años. Es urgente, por lo tanto, que se aborden políticas de acceso a la ciudadanía (incluyendo el derecho al voto) y de igualdad de oportunidades, para evitar que la población de origen inmigrado se convierta en un sector condenado a la exclusión social crónica. Estas medidas deben inscribirse en un marco general de políticas contra la exclusión y por la igualdad de oportunidades en las que el pueblo gitano debe ser también un colectivo prioritario. En este contexto, la lucha contra el racismo toma progresivamente un alcance más amplio, que va mucho más allá del tema migratorio y de extranjería, y que exige un trabajo riguroso en el ámbito de las políticas sociales y educativas.

Esta es la herencia que recibió el PSOE al acceder al gobierno el 14 de marzo de 2004, año que se analiza en el presente Informe. Pese a algunas mejoras en la gestión y en aspectos concretos, el nuevo gobierno no ha presentado en política migratoria un modelo alternativo al del PP, como sí lo ha hecho en otros temas como la educación o la política exterior. Si en diciembre de 2003 dijo apoyar la Ley de Extranjería del PP para evitar un mal mayor, ahora que no hay mal mayor a evitar era de esperar una política propia, que exige la derogación de la ley, y no sólo el desarrollo de un reglamento de aplicación. De una mala ley no puede salir un buen reglamento. El proceso de normalización, con sus virtudes y sus defectos, incide en los efectos y no en las causas: continuarán entrando personas de forma irregular porque la contratación en origen tiene límites evidentes, continuará la irregularidad sobrevenida de quienes no puedan renovar los permisos porque no cuentan con un contrato de trabajo en regla, aunque muchos trabajen.

Uno de los hechos más destacados del año 2004 fue el atentado del 11 de marzo en la estación madrileña de Atocha. Al confirmarse la hipótesis del terrorismo internacional, y en la estela de las secuelas del atentado del 11-S en Nueva York, observamos un crecimiento de la islamofobia en el Estado español, propiciado en ocasiones por el tratamiento mediático del tema y por el vocabulario empleado por algunos medios de comunicación y algunos responsables públicos. Hablar de «terrorismo islámico», y no por ejemplo de terrorismo fundamentalista, sugiere una identificación global entre Islam y terrorismo. Esta asociación se ha expresado durante 2004 en la oposición vecinal a la apertura de oratorios musulmanes que se ha vivido en varias localidades. Se refleja también en un cambio de orientación de los grupos skins neonazis, que a partir del 11 de marzo toman a las mezquitas, oratorios y carnicerías musulmanas como blanco prioritario de pintadas y agresiones.

El primer capítulo del Informe aborda el tema de la construcción europea. El texto del Tratado Constitucional supone un retroceso respecto a documentos anteriores: considera ciudadanos europeos únicamente a los ciudadanos de los estados miembros, lo que excluye a más de 10 millones de personas que residen de forma estable en la Unión Europea pero tienen otra nacionalidad, como los turcos que viven en Alemania. El Tratado ignora así las recomendaciones de numerosas instancias europeas de vincular la ciudadanía a la residencia y no a la nacionalidad, y de reconocer en consecuencia el derecho al voto de los residentes estables. La política migratoria se sitúa en el apartado de políticas de seguridad y no en el de ciudadanía, en consonancia con las políticas que se están llevando a cabo, que se ven así legitimadas y elevadas a rango constitucional. La extranjería no se engloba en el marco de los derechos humanos y fundamentales, sino en el de la coordinación policial. Se consolida una política de blindaje de fronteras, puramente basada en la demanda laboral, y que tiende a trasladar el control de fronteras a países exteriores a la UE, como lo muestra el intento de creación de centros de internamiento en algunos países africanos (una realidad en Libia, como denunciábamos en este Informe).

En la ampliación al Este de la UE, se limita el derecho a la libre circulación de trabajadores de diversos países hasta el año 2011. En el marco de la Unión, se vulneran de forma cada vez más flagrante los derechos de inmigrantes y peticionarios de asilo. El respeto a la Convención de Ginebra de 1951 sobre asilo y refugio sigue retrocediendo: se generaliza la inadmisión a trámite de las solicitudes sin posibilidad de apelación, se limitan los derechos de los solicitantes que viven en la UE, y se plantean medidas que no garantizan su protección, como el traslado a «terceros países seguros». Crece el antisemitismo, la islamofobia y la tentación de definir la identidad europea a partir de un discurso culturalista basado en la exclusión y en una visión sesgada de la historia europea.

El segundo capítulo del Informe trata la discriminación que sufre el pueblo gitano. Nuestras Oficinas de Información y Denuncias continúan recibiendo casos de discriminación en el acceso a la vivienda, de abusos y agresiones policiales, de segregación escolar. Sigue sin desarrollarse la normativa antidiscriminatoria europea que contribuiría a paliar su situación. Sigue sin reconocerse la presencia gitana en la historia, tanto estatal como europea, como muestra la escasa atención prestada a los gitanos víctimas del genocidio nazi en ocasión del 60º aniversario de la liberación

del campo de exterminio de Auschwitz. Este «racismo de omisión» tiene una oportunidad de ser superado con la ampliación de la UE, que convierte a la comunidad gitana en un colectivo de más de 10 millones de personas dentro de la Unión. El Foro Europeo de los Roma se constituyó en 2004 como órgano consultivo del Consejo de Europa, y esto debería propiciar que el tema gitano entre, por fin, en la agenda política de la UE.

El tercer capítulo trata los efectos discriminatorios de la normativa de extranjería. Durante 2004 se observan las consecuencias de la entrada en vigor de la ley 14/2003: el acceso policial al padrón, la vulneración de los derechos de los irregulares, la reducción de las garantías en las expulsiones, las discriminaciones en los procedimientos administrativos, la delegación del control de fronteras en las compañías de transporte, y la falta de mecanismos permanentes de regularización y de entrada legal.

Se continúan sin desarrollar políticas de integración y de ciudadanía. Aunque se citan en los discursos, aún están por ver. Por el momento observamos una continuidad en las grandes líneas de la política migratoria anterior: control de flujos, contratación en origen como única vía de entrada, regulación de la inmigración según las necesidades del mercado laboral tratándola desde una óptica puramente económica y utilitaria. Se atribuye la causa de la irregularidad a la economía sumergida, que aunque es un factor, no es el único. Es la misma legislación la que no ofrece vías legales de entrada, y la que provoca que haya mano de obra barata empujada a la explotación laboral. La asunción de grandes principios en el discurso como el de arraigo laboral, pero manteniendo los obstáculos burocráticos y legales, es una contradicción que tiene como consecuencia la creación de falsas expectativas en los inmigrantes, y la difusión a la opinión pública de que el problema está solucionado, y en consecuencia, quien está en situación irregular es por su propia culpa, hecho que no se corresponde en absoluto con la realidad.

El cuarto capítulo se dedica a la situación específica de los extranjeros en situación irregular, más de un millón en el Estado. Por miedo a que sus datos pasaran a la policía, algunos se borraron del padrón o ya no se inscribieron, con lo que quedan excluidos del derecho a la sanidad y del acceso al proceso de normalización, que sólo admite como comprobante de residencia el certificado del padrón. Continúa la lamentable situación de las personas con órdenes de expulsión no ejecutadas, que se ven excluidas de cualquier proceso de regularización e incluso de las vías informales de acceso al trabajo en la economía sumergida. El hecho de que las expulsiones se realicen por vía preferente continúa vulnerando el derecho a una defensa efectiva, y da lugar a múltiples irregularidades. Sigue el drama de las muertes en el Estrecho y en las costas canarias. Ante el blindaje del Estrecho, las travesías se han desplazado desde hace unos tres años hacia Fuerteventura, un trayecto mucho más largo y peligroso. Sabemos, aproximadamente, cuántas personas mueren en las costas españolas, pero no las que fallecen cerca de la costa africana o en alta mar. En los centros de internamiento se sigue privando de libertad a personas que no han cometido ningún delito, por un máximo de 40 días y en unas condiciones de vida y de protección jurídica a menudo indignas.

En el quinto capítulo, dedicado a los menores extranjeros, hemos realizado un

los menores utilizan también pateras para intentar entrar en el Estado español. Cuando las embarcaciones son interceptadas por la policía, son tratados normalmente como adultos en los procedimientos de devolución y expulsión. Cuando son devueltos a Marruecos, sin que se haya contactado antes con la familia y sin que sean atendidos por técnicos sociales marroquíes, pasan de uno a tres días en comisaría y después son expulsados, algunos a más de 1.000 km de sus casas, puesto que la mayoría proceden del sur de Marruecos. Se les aplica la nueva Ley de Extranjería marroquí, que considera delito la inmigración irregular, y se les impone una multa. Todos vuelven a intentar entrar en el país, por medios aún más peligrosos como los bajos de los camiones ya que se han quedado sin dinero. En 2004, la Instrucción 3/2003, que vulneraba la protección del menor al considerarlo «emancipado» por el hecho de haber emigrado y permitía aplicarle la Ley de Extranjería, fue derogada. La nueva Instrucción, 6/2004, es más proteccionista, aunque la ley admite la repatriación de menores, que a menudo se hace sin garantías y que, en cualquier caso, provoca que los menores recelen de los centros de acogida porque saben que pueden ser expulsados desde allí. Las Administraciones no ejercen la tutela de muchos menores, tal como correspondería por ley, y estos pueden encontrarse en situación irregular al llegar a la mayoría de edad. Constatamos que el perfil de los menores no acompañados no es el de «niños de la calle» que a veces se les atribuye: los «niños de la calle» de Marruecos no emigran, y los menores que vienen lo hacen con el objetivo de labrarse un futuro, que a veces ven frustrado por las circunstancias.

El capítulo sexto trata las vulneraciones de los derechos laborales y sociales: educación, vivienda, sanidad y servicios sociales. Destacamos la insuficiencia de recursos para atender en los centros educativos a los niños y niñas que llegan durante el curso como resultado de la reagrupación familiar. En Aragón, además, observamos que los menores extranjeros que realizan estudios de Garantía social o de Formación ocupacional, no pueden finalizarlos o ven frenada su inserción laboral al carecer de permiso de trabajo, lo que les impide en algunos casos realizar las prácticas y en otros ser contratados en la empresa donde han realizado prácticas no laborales. Destacamos también la discriminación en la vivienda, sobre todo en el caso de personas en situación irregular, que se ven forzadas a aceptar situaciones indignas que, además, pueden impedirles acceder al empadronamiento, cuando, por ejemplo, el inmueble habitado no tiene la cédula de habitabilidad y en consecuencia no puede constar como domicilio. En el marco de la explotación laboral generalizada, destacamos la especial vulnerabilidad de las mujeres, que debido al tipo de trabajos que acostumbran a realizar aún tienen más difícil el acceso a los permisos.

En el capítulo séptimo analizamos las distintas dimensiones del racismo social, y del que se desprende de los discursos realizados por responsables políticos. Además de los discursos que asocian la inmigración a una pérdida de identidad, aumenta en 2004 los discursos emitidos en el ámbito municipal, que muestran que el populismo racista es ya utilizado de forma bastante generalizada como arma electoral, presentando a la inmigración como una amenaza al nivel de vida y a la seguridad de los autóctonos. A finales de año, frente al anuncio del proceso de normalización, vemos como el tema de la inmigración despunta como uno de los ejes que puede utilizar el PP en su oposición al gobierno del PSOE. Alertamos de los efectos que la presencia

de argumentos xenófobos en el debate político ha tenido en los últimos veinte años en países como Francia: aumento del racismo social y de la influencia política de la extrema derecha.

El racismo social, el de la vida cotidiana, se alimenta con un discurso ambiental que presenta a la inmigración como amenaza, y también con la existencia de problemas sociales no resueltos. Ante esta situación, la inmigración es utilizada como chivo expiatorio. La solución está en el desarrollo de políticas sociales, y en la difusión de discursos que neutralicen los falsos rumores y muestren que los problemas son comunes a inmigrantes y a autóctonos.

El capítulo octavo examina los abusos y malos tratos por parte de cuerpos de seguridad, tanto públicos como privados, que han aumentado en 2004, sobre todo por la impunidad de las conductas racistas y violentas. Es difícil que el caso llegue a juicio, ya que quien está en situación irregular no quiere arriesgarse a un proceso público, y cuando se llega es difícil una sentencia condenatoria, porque muchas veces no hay testigos. Los abusos más comunes son: detenciones arbitrarias por el color de la piel o por el aspecto físico, insultos y trato humillante, abusos de poder, amenazas, y agresiones físicas. En la seguridad privada, la impunidad es aún mayor, y el trato racista aún más explícito.

En el noveno capítulo se denuncia la presencia de la extrema derecha y de los grupos neonazis. En los juicios por agresiones de skins, ya complicados por la intimidación de los testigos, es difícil que se aplique el agravante del móvil racista, que normalmente se considera no probado. Desde el 11 de marzo observamos una intensificación del mensaje islamófobo de los grupos neonazis, que tienen más de 400 páginas web en castellano, 100 de ellas en el Estado español. Durante 2004, algunos ayuntamientos han iniciado programas de actuación y prevención contra la violencia skin. Destacamos de 2004 la presencia de estos grupos, y de sus mensajes, que a veces no sólo son difundidos por grupos identificados sino por otras partes de las gradas, en los estadios de fútbol. En noviembre, la FIFA multó a la Federación española de fútbol con 65.000 euros por los insultos proferidos contra futbolistas negros. La UEFA ha multado a varios equipos por la conducta racista de parte de su afición. Por la repercusión del fútbol en la sociedad, por su carácter simbólico y el mimetismo que genera, es urgente tomar medidas para erradicar el racismo de los estadios. La permisividad cero debe empezar por la actitud de las directivas de los clubes con algunos grupos de seguidores, como ya han empezado a hacer algunos equipos como el Barça.

En los próximos años debemos plantearnos muchos retos como sociedad, y según las decisiones que se tomen iremos hacia un modelo de sociedad más justo o más excluyente, tanto a nivel estatal como europeo. El retroceso del Estado de derecho en los últimos años hace necesaria una intervención valiente para restablecer los derechos fundamentales que se han vulnerado con total impunidad en los últimos años desde la estructura legislativa, ejecutiva y judicial. Las distintas fases del proceso migratorio que coexisten actualmente se mantendrán en los próximos años, mientras subsistan las desigualdades entre norte y sur. Por lo tanto, hay que elaborar respuestas diversificadas para esta realidad heterogénea. El racismo social, que antes ocurría en momentos y lugares puntuales, se manifiesta ahora de forma cotidiana y

consolidada. El racismo institucional es la primera fuente del racismo social, pero además es necesario defender el modelo del Estado social. El movimiento antirracista tiene que ayudar a la ciudadanía a ver que sus problemas, como el acceso a la vivienda, la precariedad laboral, la degradación de las zonas urbanas y la exclusión social, son de todos, y no responden a la lucha entre los derechos de unos frente a los derechos de otros. Porque las fronteras entre los «unos» y los «otros» son, y deben ser, cada vez más difusas. Debe separarse, por ejemplo, el binomio Islam-inmigración. El Islam no es la religión de los inmigrantes: ciudadanos de Ceuta y Melilla, pero cada vez más personas asentadas en el Estado español, profesan esta religión. Debemos trabajar por una sociedad basada en el principio del laicismo, y combatir cualquier tipo de fundamentalismo, pero de la misma forma que ninguna convicción religiosa puede estar por encima de los derechos, tampoco ninguna medida para combatir el fundamentalismo debe estar por encima de los derechos. En la forma como afrontemos todos estos retos nos jugamos el futuro.

Anexo de datos

Extranjeros en el Estado español 2003-2004

Fuente: MIR y INE,¹ 31/12/04

	Empadronados	Tarjeta de residencia	Situación irregular
Diciembre 2003	2.500.000	1.647.111	852.889
Diciembre 2004	3.500.000	1.977.200	1.523.000
% Aumento	40	20	78,5

1. Datos aproximados. Las cifras de 2004 son previsiones del INE pendientes de revisión.

Repatriaciones 2003-2004

Fuente: MIR, 15/02/05

	2003	2004
Expulsiones	14.104	13.296
Devoluciones	13.684	13.136
Retornos	14.750	11.280
Readmisiones	51.413	83.409
Total	93.951	121.121

Medios y fuentes consultados

Prensa escrita

Ámbito Estatal

1. ABC
2. El Mundo
3. El País
4. El Periódico
5. La Razón
6. La Vanguardia

Ámbito Económico Estatal

7. 5 Días
8. Dossier Econòmic de Catalunya
9. El Nuevo Lunes
10. Expasión
11. La Gaceta de los Negocios

Ámbito Deportivo Estatal

12. AS
13. El Mundo Deportivo
14. Marca Cataluña
15. Marca Madrid
16. Sport Cataluña
17. Sport Nacional

Andalucía

18. ABC Sevilla
19. Área
20. Córdoba
21. Diario de Cádiz
22. Diario de Jerez
23. Diario de Málaga
24. El País de Andalucía
25. El Correo de Andalucía
26. El Ideal de Granada
27. El Mundo de Andalucía
28. Europa Sur
29. Huelva Información
30. Información de Cadiz
31. Jaén
32. Jerez Información
33. La Opinión de Málaga
34. La Voz de Almería
35. Sur

Aragón

36. Diario del Alto Aragón
37. Diario de Teruel
38. El Heraldo de Aragón
39. El Periódico de Aragón
40. Equipo

Asturias

41. El Comercio
42. La Nueva España
43. La Voz de Asturias
44. La Voz de Avilés

Islas Baleares

45. Baleares
46. Diario de Mallorca
47. El Mundo de Baleares
48. Menorca
49. Última Hora

Canárias

50. Canárias 7
51. Diario de Avisos
52. Jornada
53. La Provincia

Cantabria

54. Alerta
55. Diario Montañes

Castilla La Mancha

56. El Día de Cuenca
57. El Día de Toledo
58. La Tribuna de Albacete
59. Lanza
60. Tribuna de Ciudad Real

Castilla y León

61. Diario de Burgos
62. Diario Palentino
63. Diario de Soria
64. El Adelanto de Salamanca
65. El Adelantado de Segovia

66. El Diario de Avila
67. El Diario de León
68. El Mundo Valladolid
69. El Norte de Castilla
70. La Crónica 16 de León
71. La Gaceta de Salamanca
72. La Opinión de Zamora
73. La Tribuna de Salamanca

Catalunya

74. 3 de Vuit Alt Penedès
75. 20 Minutos Barcelona
76. ABC Cataluña
77. Avui
78. Diari de Girona
79. Diari de Sabadell
80. Diari de Tarragona
81. Diari de Terrassa
82. Diari de Vilanova
83. El 9 Nou Osona Ripollès
84. El 9 Nou Vallès Oriental
85. El 9 Punt Vallés Oriental
86. El 9 Sportiu
87. El Far de Llobregat
88. El Mundo de Cataluña
89. El País Cataluña
90. El Periódico de Cataluña
91. El Punt Barcelonès Nord
92. El Punt Girona
93. El Punt Maresme
94. El Punt Tarragona
95. El Segre
96. La Mañana
97. La Marxa
98. Marítimas
99. Metro Directe
100. Regió 7
101. Regó 7 Anoia



En esta décima edición del *Informe Anual sobre racismo en el Estado español*, constatamos que aunque la realidad ha cambiado mucho en los últimos diez años, no ha variado esencialmente el modo de abordarla. Las personas extranjeras siguen siendo tratadas como una amenaza, como mano de obra explotable, como no ciudadanas. Hay políticas de control de fronteras, pero no políticas de inmigración en sentido global que tengan como objetivo la igualdad de derechos y de oportunidades. La ampliación de la Unión Europea al Este pone en primer plano otra de las grandes asignaturas pendientes: la discriminación del pueblo gitano.



S.O.S. RACISMO

PVP: 15 €

ISBN 84-7426-784-6



9 788474 267846